

01062

2



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

"VIDA ESPIRITUAL Y SOSTENIMIENTO MATERIAL EN LOS CONVENTOS DE RELIGIOSOS DE LA ORDEN DEL CARMEN DESCALZO EN LA NUEVA ESPAÑA. LAS CAPELLANIAS DE MISAS. SIGLOS XVII Y XVIII".

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRIA EN HISTORIA DE MEXICO

P R E S E N T A

MARCELA ROCIO / GARCIA HERNANDEZ

DIRECTORA DE TESIS: DR. VON WOBESER.

MEXICO, D. F.



2003

A





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**TESIS
CON
FALLA DE
ORIGEN**

Agradecimientos.

Hace algunos años, al internarme en la vasta documentación que sobre la orden del Carmen Descalzo guarda el Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia, me encontré a cada paso con registros, escrituras y libros relacionados con las capellanías de misas. Todas estas referencias me resultaban enigmáticas y no alcanzaba a entender cabalmente su significado. Fue entonces cuando encontré varios de los estudios realizados por la Dra. Gisela von Wobeser, en los cuales analizaba con claridad la importancia económica que habían tenido las capellanías para el otorgamiento de crédito eclesiástico en la época colonial. Desde entonces, aunque no la conocía personalmente, la consideré mi maestra, pues gracias a sus investigaciones fui capaz de comprender el significado y la relevancia que habían tenido las capellanías para la orden. Posteriormente, al integrarme a su seminario, pude discernir la repercusión que los capitales de capellanías habían desempeñado en la economía de los conventos de religiosos del Carmen. Por todo esto y más, quiero dejarle constancia de mi admiración y agradecimiento.

A la Dra. Ma. del Pilar Martínez López-Cano, mi gratitud y reconocimiento por todo lo que ella me ha enseñado, sin su apoyo incondicional, valiosa orientación e impulso, este trabajo no hubiera sido posible. Al maestro Eduardo Báez Macías de quien tanto aprendí, por haberme introducido al estudio de la orden. A los Dres. Francisco Javier Cervantes Bello, Leticia Pérez Puente y Rodolfo Aguirre por su apoyo fundamental para la culminación de esta etapa académica.

Finalmente con todo mi amor a Juan, a mis hijos e hijas, a mis nietas adoradas, así como a toda mi familia, especialmente a Ma. Antonieta por el estímulo que me ofrecieron para realizar esta tesis.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo intelectual.

NOMBRE: Marcela Rosio Guadalupe

Hernández

FECHA: 15 de Agosto 2003

FIRMA: Marcela R. Guadalupe N

Índice

Introducción.....	3
Capítulo I. Trasfondo religioso de las capellanías de misas fundadas en los conventos de la orden del Carmen Descalzo.....	16
1. La Reforma católica y la Reforma de la orden en España.....	16
2. Espiritualidad y prácticas religiosas de los carmelitas, su significado cultural.....	23
a) Los tres votos: pobreza, castidad y obediencia.....	23
b) La clausura.....	27
c) Las prácticas penitenciales.....	30
d) La oración.....	33
3. La popularización de las capellanías a raíz del concilio de Trento.....	38
a) Las capellanías y el purgatorio.....	41
Capítulo II. La administración de las capellanías en los conventos.....	48
1. Las capellanías fundadas en los conventos de la orden.....	48
a) Recepción de capellanías.....	50
b) Las capellanías y la fundación de los conventos.....	52
c) Los carmelitas, capellanes de la sociedad novohispana.....	53
d) Los carmelitas, patronos y administradores de capellanías.....	58
e) Administración de los capitales de las capellanías.....	61
f) Capellanías eclesiásticas y capellanías laicas.....	63
g) La organización de capellanías en los conventos.....	66
Capítulo III. Las capellanías en la economía conventual.....	69
1. Principales fuentes de ingreso en los conventos.....	69
a) Los patronatos.....	69
b) Las limosnas.....	71
2. Aspectos económicos de las capellanías.....	73
a) Capellanías fundadas con dinero efectivo.....	73
b) Capellanías fundadas con bienes.....	74
c) Capellanías fundadas mediante crédito.....	77

3.	Las capellanías de la orden y su importancia económica.....	79
a)	Capitales y réditos de capellanías en algunos conventos.....	79
b)	Montos de las capellanías.....	93
c)	Ritmos de fundación.....	96
Capítulo IV. La inversión de capitales de las capellanías.....		101
1.	Créditos otorgados por los conventos.....	102
a)	Inversiones mediante censo consignativo.....	102
b)	Inversiones mediante depósito irregular.....	106
c)	Los préstamos.....	111
d)	Montos de los préstamos y garantías recibidas.....	115
2.	El arrendamiento de inmuebles urbanos.....	119
a)	El colegio de San Ángel o Señora Santa Ana y sus casas.....	121
b)	Evolución de las inversiones del convento de Puebla en el siglo XVIII.....	124
c)	Propiedades urbanas de otros conventos carmelitas.....	127
3.	Haciendas, ranchos y huertas carmelitas.....	131
a)	Las capellanías y las haciendas.....	132
b)	Las haciendas y las autoridades de la orden en España.....	133
c)	Origen de algunas haciendas carmelitas.....	136
d)	Las huertas.....	140
e)	Administración y economía de las haciendas carmelitas.....	141
Conclusiones.....		151
Epílogo.....		155
Fuentes.....		163
Bibliografía.....		175

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Introducción.

El 27 de septiembre de 1585, llegaron al puerto de Veracruz, los religiosos de la orden del Carmen Descalzo. De ahí se trasladaron a la ciudad de México, la más importante de Nueva España y una de las mejores de las Indias, donde debían fundar un convento que les sirviera de punto de partida para, posteriormente, extender su labor misional hacia las nuevas tierras del norte: las Californias y Nuevo México.¹ Fray Francisco de Santa María en la crónica General de la orden, relata la intención de los primeros carmelitas de dedicarse a la evangelización:

"El intento que a estos benditos padres sacó de España, no fue quedarse en México donde la fe tenía ya raíces y la comodidad temporal hartas caricias, sino pasar a Nuevo México donde la aspereza de la tierra, la fiereza de la gente, la distancia de la patria les llenase los deseos ansiosos de padecer: pero no pudiéndose disponer esta misión tan pronto como quisieron y llegando órdenes de España para que no pasasen adelante; hubieron de hacer asiento en aquella ciudad. Vléndose frustrados de sus primeros deseos; para trabajar en la viña del señor; acordaron pedir en ella repartimiento de indios para beneficiarlos en lo espiritual y temporal; como lo hacen las demás religiones y llevarlos por este camino de Dios".²

Así, los carmelitas se dispusieron a fundar su primer convento en la ciudad de México. El reto que enfrentaron fue muy difícil, pues la ciudad estaba llena de conventos, entre los cuales se encontraban los de órdenes tan prestigiadas como las de los franciscanos, dominicos, agustinos y jesuitas. Además, en esta época el clero secular se extendía rápidamente tratando de ocupar parroquias en manos de frailes.³ A pesar de estos obstáculos, los descalzos lograron su propósito pues desde un principio, las autoridades civiles y eclesiásticas les brindaron su apoyo, probablemente porque la fama de Teresa de

¹ Fray Agustín de la Madre de Dios, *Tesoro escondido en el Monte Carmelo, mina rica de ejemplos y virtudes en la historia de los carmelitas descalzos de la provincia de la Nueva España*, UNAM, México, 1986, Paleografía y notas de Eduardo Báez Macías. Fray Agustín de la Madre de Dios ocd, *Los carmelitas descalzos en la Nueva España del siglo XVII*, Probusa, UIA, 1984. Manuel Ramos Medina, Paleografía, notas y estudio introductorio. Libro 1^o, Cap. X, 1.

² Fray Francisco de Santa María: *Reforma de los descalzos de Nuestra Señora del Carmen de la Primitiva. Observancia hecha por Santa Teresa de Jesús en la antiquísima religión fundada por el gran Profeta Elias*, Tomo I, Diego Díaz de la Carrera, Madrid, 1644, p. 189.

³ Jonathan Israel, *Razas, clases sociales y política en el México colonial, 1610-1670*, Fondo de la Cultura Económica, México, 1987.

Ávila fundadora de la orden y la de sus religiosos, se empezaba a extender en Nueva España. El arzobispo Pedro Moya de Contreras, por ejemplo, a pesar de haber sido en general hostil a los órdenes de religiosos,⁴ les otorgó la doctrina del barrio de San Sebastián Atzacualco, uno de los cuatro barrios indígenas de la ciudad de México, el cual había estado a cargo hasta ese momento de los franciscanos.⁵ El 17 de enero de 1586 los carmelitas tomaron posesión del sitio y se hicieron cargo de la doctrina.⁶ Así fue que se fundó el primer convento de la orden en las Indias, el cual llegó a ser el más importante en Nueva España.⁷

Desde la llegada de los descalzos se inició entre sus miembros una controversia a causa de la doctrina indígena. Algunos religiosos encabezados por el padre fray Juan de Jesús María⁸, apoyados desde España, se oponían a que los carmelitas se dedicaran a la evangelización. Este grupo consideraba que esta actividad era contraria a la vida contemplativa o de oración continua, característica que los distinguía de las demás órdenes de frailes. Años después, su posición prevaleció y logró que la prohibición de administrarlas quedara asentada en la constitución promulgada en 1592.⁹ Sin embargo, no fue sino hasta el día 3 de febrero de 1607,¹⁰ que la doctrina se entregó a los agustinos.

Estos años fueron de gran agitación para la orden, pues por una parte persistió el descontento entre los religiosos que apoyaban las misiones, los cuales veían frustrados sus propósitos evangelizadores con la pérdida de la doctrina de San Sebastián. Por otra parte, hacia esta misma época, las autoridades de la orden en España incluyeron en su constitución

⁴ *Ibidem*.

⁵ D. Victoria Moreno, *Los carmelitas descalzos y la conquista espiritual*, edit. Porrúa, México, 1966. El barrio de San Sebastián estaba conformado en su mayoría por indígenas, según uno de los carmelitas fundadores eran ochocientos indios a los que debían adoctrinar. p. 289.

⁶ Alvaro de Manrique y Zúñiga, marqués de Villamanrique, virrey de Nueva España (1585-1590), mantuvo relaciones conflictivas con los órdenes religiosos por tratar de secularizar los curatos de indios. Fue devoto de la orden y la apoyó de manera decisiva para el establecimiento de sus primeras fundaciones. Fray Juan de la Madre de Dios, comisario de los primeros carmelitas fue su confesor y tuvo mucha influencia en el virrey, cuando éste cayó en desgracia y fue suspendido de su cargo, fray Juan corrió la misma suerte. *Ibidem*, págs.

72 y sigs.

⁷ *Ibidem*.

⁸ Este religioso famoso en su tiempo, fue considerado como místico y muy admirado por el obispo- virrey Juan de Palafox y Mendoza de quien fue su confesor. Fray Agustín de la Madre de Dios, *Tesoro escondido...* op. cit., introducción.

⁹ *Ibidem*, Libro 5º, Cap. I, 1.

¹⁰ La crónica general de la orden relata en palabras del padre fray Juan de Jesús María: "Fue nuestro Señor servido; que en aquel tiempo me eligiesen a mí los padres por su provincial (...). Propuse entonces a los padres definidores los grandes inconvenientes que había, en que nosotros fuésemos curas de los indios, los daños que de aquí se seguían a nuestra sagrada religión y cuánto importaba hacer instancia de esta pesada carga. Vinieron todos en ello y remitiéronme a mí en secreto el ponerlo en ejecución". Fray Francisco de Santa María; *Reforma de los descalzos...*, op. cit., T. II. p. 191.

4

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

la prohibición de recibir criollos en las provincias de Indias. Esta ley se sustentó en que eran poco aptos para vivir con el rigor y la austeridad acostumbrada por los descalzos. La norma admitía como excepción, recibir con permiso de las autoridades, dos criollos en cada trienio.¹¹ Este precepto causó mucho malestar y descontento entre los miembros de la orden. Sin embargo, a pesar de la oposición inicial, ambas disposiciones se cumplieron por más de dos siglos y de alguna manera marcaron el perfil de la orden en Nueva España, la cual se caracterizó por estar integrada casi exclusivamente por peninsulares y por no tener a su cargo doctrina indígena.

Para la época en que dejaron la doctrina de San Sebastián, los carmelitas se habían establecido ya en algunas de las principales ciudades de la Nueva España, en donde se dedicaban al apostolado de peninsulares y criollos. En septiembre de 1586, el virrey marqués de Villamanrique y el obispo Diego Romano, concedieron la licencia a los descalzos para fundar un convento en la ciudad de Puebla de los Ángeles. En ella se expresaba la gran estimación que tenía la ciudad por la orden, pues según se afirmaba “de su vida y costumbres, doctrina y buen ejemplo se sacaría gran fruto en toda esta Nueva España, porque conviene que dicha orden se extienda por toda ella, como cosa tan importante al servicio de Dios y de Su Majestad”.¹²

Su tercer convento se fundó en 1589, en Atlixco y en 1593 se establecieron en Valladolid.¹³ Ese mismo año el obispo Francisco Santos García otorgó licencia a los descalzos para que lo hicieran en la ciudad de Guadalajara, en la que manifestaba: “...la utilidad y provecho que, con su ejemplo, vida y virtudes hacen los religiosos descalzos de nuestra Señora del Carmen en las repúblicas donde están y que es muy conveniente para el mayor bien de las almas, su conversación y trato deseoso de salvación y aprovechamiento de los que están a nuestro cuidado”.¹⁴ Con esta última fundación fue posible instaurar la llamada

¹¹ El cronista de la orden en Nueva España, fray Agustín de la Madre de Dios, se opuso a esta disposición. Escribió el llamado “discurso apologético a favor de los criollos del Reino Mexicano contra una ley que tienen los frailes carmelitas descalzos de no admitirlos en su religión”. El escrito costó al fraile ser encarcelado por orden de las autoridades provinciales”. Manuel Ramos Medina publicó este interesante documento en Fray Agustín de la Madre de Dios, *Los carmelitas descalzos...*, op. cit., p. 105.

¹² Fray Agustín de la Madre de Dios, *El tesoro escondido...*, Libro 1º, Cap. II, 4.

¹³ *Ibidem*, Libro 3º, Cap. II, 4. El cabildo eclesiástico cedió a los carmelitas la ermita de la Soledad, para que fundaran su convento, pues consideraba esta fundación “una obra tan pia y santa y que tanto hace al servicio de Dios Nuestro Señor y aumento de su Santa Iglesia Católica, en cuya viña esta santa orden pretende trabajar, queriendo favorecer a las almas de los cristianos así vivos, como difuntos. Y también por ser honra y aumento de esta dicha ciudad...”.

¹⁴ *Ibidem*, Libro 3º, Cap. V, 5.

provincia de San Alberto en el año de 1593,¹⁵ pues la constitución de la orden exigía para ello, de cuando menos cinco conventos.

Esto fue muy importante para el desarrollo de la orden en la Nueva España, ya que a partir de entonces pudo organizarse y gobernarse con mayor eficiencia y con relativa libertad, pues por su lejanía de la matriz en España se le concedieron ciertos privilegios, como fundar conventos sin previo permiso de las autoridades en España y otras prerrogativas que no tenían provincias localizadas en la Península.¹⁶ Las fundaciones continuaron: Celaya (1597), Santo Desierto de Cuajimalpa (1605), Coyoacán (1613), Querétaro (1614), Salvatierra (1644), Tacuba (1689), Toluca (1698) y Oaxaca (1699). Durante el siglo XVIII se fundaron tres conventos más: Orizaba (1735), San Luis Potosí (1738) y Tehuacán (1745). Así fue como la provincia de San Alberto de carmelitas descalzos en Nueva España quedó constituida hacia mediados del siglo XVIII por 16 conventos.

Cuadro número 1.

Conventos de la provincia de San Alberto de carmelitas descalzos en Nueva España.

Convento	Año de fundación	Advocación
México	1586	San Sebastián
Puebla	1586	Nuestra Señora de los Remedios
Atlixco	1589	Nuestra Señora de Atlixco
Valladolid	1593	Virgen de la Soledad
Guadalajara	1593	Nuestra Señora de la Concepción
Celaya	1597	Nuestra Señora de las Nieves
Santo Desierto Cuajimalpa	1605	Nuestra Señora del Carmen
Tenancingo (Traslado)	1796	
Coyoacán	1613	San Ángelo Mártir 1633, Señora Santa Ana
Querétaro	1614	Santa Teresa
Salvatierra	1644	San Ángelo
Tacuba	1689	San Joaquín
Toluca	1698	Purísima Concepción
Oaxaca	1699	Santa Veracruz
Orizaba	1735	San Juan de la Cruz
San Luis	1738	San Elías
Tehuacán	1745	Nuestra Señora del Carmen

¹⁵ La enorme distancia que separaba a los conventos de carmelitas en las Indias de su matriz en España, hacía indispensable que se constituyera una forma de gobierno que aunque dependiente de la Congregación en España, fuera capaz de resolver los diferentes problemas que se presentaran en tan lejanas tierras. Véase D. Victoria, *Los carmelitas y la conquista...*, op. cit., p. 120.

¹⁶ *Ibidem*.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

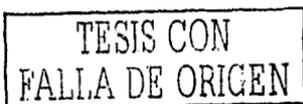
Los conventos de la orden no hubieran podido erigirse sólo con el apoyo de las autoridades, fue necesario contar con la ayuda de la sociedad novohispana. De hecho, la principal fuente de recursos, gracias a la cual fue posible la construcción y el mantenimiento de los conventos, provino de benefactores que entregaron a los carmelitas parte de sus fortunas a través de fundaciones piadosas. Éstas, eran aportaciones que entregaba algún personaje a la Iglesia con el fin de apoyarla en diversas formas en su obra de apostolado. El bienhechor pretendía con ello participar en los beneficios de oraciones y misas de la Iglesia y algunas veces, prever las condiciones de su sepultura. Las obras piadosas fueron consideradas en la época testimonio inequívoco de piedad personal, de fervor religioso, la mejor manifestación de amor al prójimo y por tanto vía privilegiada de salvación.¹⁷

Los carmelitas recibieron un número considerable de fundaciones piadosas, entre las más importantes para la orden se encontraban las capellanías de misas. Éstas funcionaban de la siguiente manera: el fundador entregaba a un convento, determinados bienes para que sus frailes ofrecieran servicios religiosos en memoria de su alma como: celebración de misas, ofrenda de oraciones e incluso la práctica de penitencias, con el fin abreviar su estancia en el purgatorio. Como la intención de los bienhechores era que los servicios religiosos se prestaran a perpetuidad, el convento no podía consumir el capital, sino que debía invertirlo para hacerlo productivo y únicamente beneficiarse de los réditos anuales que producía. Los frailes se comprometían a cuidar el capital y a cumplir "por siempre jamás" con los servicios que el fundador había solicitado.

La orden fue acumulando una riqueza considerable, gracias a las aportaciones que realizaron sus benefactores a través de capellanías. A lo largo de más de dos siglos, los carmelitas invirtieron sus capitales principalmente otorgando créditos y en la adquisición de inmuebles urbanos y agrícolas. Al finalizar el periodo colonial tenían numerosas propiedades urbanas valuadas en más de 500,000 pesos, sus inversiones en préstamos sumaban varios cientos de miles de pesos, y eran propietarios de 19 haciendas.¹⁸

¹⁷ F. Lebrun, "Las reformas, devociones comunitarias y piedad personal", en P. Aries y G. Duby, *Historia de la vida privada*, Tomo V, Taurus, Madrid, 1990, págs. 96 y 97.

¹⁸ J. Bazant, *Los bienes de la Iglesia en México, 1856-1875*, El Colegio de México, México, 1971, p. 37.



Las capellanías de misas.

La importancia que tuvieron las capellanías de misas en la Nueva España, sólo ha sido reconocida hasta las últimas décadas del siglo XX. Si bien esta institución se difundió ampliamente en el mundo hispánico de los siglos XVII y XVIII, durante el siglo XIX cayó progresivamente en desuso, razón por la cual no se hubiera considerado la trascendencia que tuvo para la religión, la economía y el derecho en la época colonial.¹⁹

Fue hacia la década de los setenta y ochenta del siglo XX, cuando varios investigadores destacaron que estas fundaciones tuvieron un papel muy importante en la economía y el otorgamiento de créditos en el pasado colonial.²⁰ Paralelamente se lograron aclarar y explicar los complicados mecanismos e instrumentos jurídicos que las acompañaban. Gracias a dichas aportaciones, hoy es posible interpretar correctamente y con mayor precisión los documentos relacionados con las capellanías.²¹

Actualmente existe consenso en considerar que los capitales de las fundaciones capellanías desempeñaron un papel relevante en el otorgamiento de créditos a particulares e instituciones, sobre todo en los siglos XVII y XVIII.²² Asimismo, se estima que en algunos casos contribuyeron al impulso de la economía novohispana y a dotarla de mejores

¹⁹ Abelardo Levaggi, *Las capellanías en Argentina, Estudio Histórico-Jurídico*, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja", Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, U.B.A., Argentina, 1992.

²⁰ Ma. Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón, "Los estudios sobre el crédito colonial: Problemas, avances y perspectivas", en Ma. Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (coord). *El crédito en Nueva España*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, El colegio de Michoacán, Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, México, 1998, págs. 13-32. Las autoras hacen un balance de las investigaciones que se han realizado en las últimas décadas sobre el crédito en Nueva España. En este estudio muestran que varios autores han reconocido la importancia que los capitales de capellanías tuvieron como la principal fuente del crédito eclesástico en el pasado colonial.

²¹ Gisela von Wobeser, "Mecanismos crediticios en la Nueva España. El uso del censo consignativo". *Mexican Studies. Estudios Mexicanos*, Irvine, University of California Press, Vol. 5, Núm. 1, invierno de 1989, págs. 1 a 23. Explica y analiza los tres tipos de censo utilizados en la Nueva España. Considera que de ellos el censo consignativo fue el que se utilizó para realizar transacciones crediticias; Ma. Pilar Martínez López-Cano, *EL crédito a largo plazo en el siglo XVI*, UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas, México, 1995. Analiza pormenorizadamente el uso del censo consignativo a lo largo del siglo XVI y principios del siglo XVII.

²² J. Sánchez Maldonado, "La capellanía en la economía de Michoacán en el siglo XVIII" en Ma. Pilar Martínez López-Cano (coord). *Iglesia, Estado y economía*, siglos XVI al XIX, UNAM, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 1995, págs. 119-130. La autora muestra cómo el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Obispado de Michoacán se desempeñó como la fuente crediticia más solvente que abasteció a los principales sectores de la economía de la región.

posibilidades de desarrollo, aunque en otras ocasiones constituyeron un lastre para las propiedades rurales.²³

Como se advierte, los temas económicos involucrados en la fundación de capellanías han acaparado la atención; sin embargo, en la última década del siglo pasado se ha reconocido la necesidad de estudiar otros aspectos que se interrelacionan con estas fundaciones, como es el caso de los factores culturales,²⁴ y dentro de éstos -en forma destacada-, la mentalidad religiosa que prevalecía en aquella época. En este sentido, Asunción Lavrín reconoce a las capellanías "como un fenómeno de naturaleza ambigua, puente tendido entre la espiritualidad y la realidad, que puede ofrecer a la Investigación una vía clave para comprender la mentalidad detrás de las fundaciones pías".²⁵ A su vez, Ma. Pilar Martínez ha considerado que las capellanías tenían ante todo una finalidad espiritual, aunque abarcaran al mismo tiempo otros fines, como eran la ordenación sacerdotal de los miembros de la familia del fundador y la perpetuación de su "memoria".²⁶ El papel decisivo de la misa, las intenciones religiosas de los fundadores, la preocupación que les inspiraba una estancia prolongada en el purgatorio, así como la utilización que se hizo de estas fundaciones, como una forma "familiar e individualizada de morir y orar por el alma" del fundador y de sus allegados, han sido objeto o tema de investigaciones recientes.²⁷

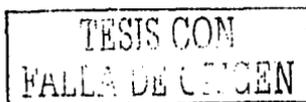
²³ Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, UNAM/IIH, México, 1994. Es el estudio más completo sobre el crédito eclesiástico en Nueva España. En él, la autora analiza el papel que desempeñaron los Juzgados de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, los conventos de monjas y el Tribunal de la Santa Inquisición, como instituciones crediticias. Asimismo, realiza un balance equilibrado de su papel en el crédito, aclarando cuándo y en qué sentido favorecieron a la economía novohispana y en cuáles otros, su intervención fue negativa para los propietarios y la economía en general; John F. Schwaller, "La Iglesia y el crédito comercial en Nueva España en el Siglo XVI", en *Iglesia, Estado y economía...*, op. cit., págs. 81-94. El autor considera que los capitales de obras pías desempeñaron un papel importante en el crecimiento de la economía novohispana en el siglo XVI.

²⁴ Arnold Bauer, "Iglesia, Estado y economía en América Latina", en *Iglesia, Estado y economía...*, op. cit., págs. 17-32.

²⁵ Asunción Lavrín, "Conclusiones y reflexiones finales", *Ibidem*, págs. 295-311.

²⁶ Ma. Pilar Martínez López-Cano, "Las capellanías en el siglo XVI y sus bienes dotales", en *Cofradías, capellanías y obras pías*, Ma. Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (compiladores), UNAM, México, 1998, págs. 191-210.

²⁷ Gisela von Wobeser, "Las capellanías de misas, su función religiosa, social y económica" en *Cofradías, capellanías y obras pías*, op. cit., págs. 119-130. La autora concluye que las capellanías atendieron a necesidades espirituales y materiales, pues gracias a ellas los fundadores obtuvieron para ellos y sus allegados sufragios para acelerar su salida del purgatorio, generaron rentas para sacerdotes y costearon la educación de familiares varones que estudiaban la carrera eclesiástica. El capital de las capellanías circuló a través de préstamos lo que en algunos casos generó beneficios a diversas ramas productivas. - Cynthia Montero Recorder, "La capellanía: una de las prácticas religiosas para el más allá" en *Ibidem*, págs. 131-142. - Francisco Javier Cervantes Bello, "Las capellanías en Puebla de los Angeles: Una apreciación a través de los censos", 1531-1520, en *Ibidem*, en págs. 173-190. - Juan Guillermo Muñoz, "Las estrategias de una élite frente a la tierra y el cielo. Capellanías en Colchagua en el siglo XVII", en *Ibidem*, págs. 155-172. - Alfonso W Quiroz, "Capellanías y censos de Jesuitas en el Perú del siglo XV" en *Ibidem*, págs. 229-246.



Gisela von Wobeser ha publicado el primer estudio monográfico sobre las capellanías en Nueva España. La autora realiza un análisis global de los aspectos jurídicos, económicos, sociales y religiosos de estas fundaciones, dando cuenta de su complejidad y de las distintas funciones que desempeñó. Una de las principales aportaciones de este estudio es que por primera vez se explican, analizan y aclaran los distintos aspectos religiosos involucrados en la fundación de capellanías. Gracias a esta investigación es posible comprender la vitalidad e importancia de esta institución en el mundo novohispano.²⁸ Asunción Lavrin ha señalado que el tema de las capellanías no ha sido suficientemente explorado, ha sugerido a los investigadores remitirse a estudios de caso, ya regionales o institucionales, motivándolos a analizar el pequeño crédito y al pequeño propietario en las diferentes regiones novohispanas, pues según afirma, hasta el momento han predominado los estudios que se relacionan con la capital y los centros económicos ligados a ella. Considera que es importante regresar al tema de la propiedad rural perteneciente a los conventos masculinos y estudiar la economía de las instituciones eclesásticas para entender su rol público, como se verá el estudio de las capellanías en los conventos de religiosos del Carmen permite abordar estos temas.

Otra vía de interpretación prometedora es la de Francisco Cervantes quien avanza en aclarar la relación que existió entre el desarrollo del clero secular y la fundación de capellanías y en descubrir hasta qué punto el aumento paulatino de estas fundaciones a lo largo de los siglos XVII y XVIII, favoreció la formación de un clero más urbano, el cual pudo beneficiarse de su renta.²⁹

Las Fuentes.

Una de las fuentes más valiosas para el estudio de la orden del Carmen Descalzo son sus propias crónicas. La más importante para la Nueva España es la escrita por fray Agustín de la Madre de Dios,³⁰ quien cuenta la historia de la provincia de San Alberto durante el siglo XVII. Si bien es cierto que por un lado en este tipo de narraciones se exaltan sin mesura las virtudes

²⁸ Gisela von Wobeser, *Vida eterna y preocupaciones terrenales, Las capellanías de misas en la Nueva España, 1700-1821*, UNAM/IIH, México, 1999, p. 284.

²⁹ Francisco Javier Cervantes Bello, *De la impiedad a la usura. Los capitales eclesásticos y el crédito en Puebla (1825-1863)*. Tesis presentada para optar al grado de Doctor en Historia, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1993.

³⁰ Fray Agustín de la Madre de Dios, *Tesoro escondido...*, *op. cit.*

y los méritos de los frailes, por otro brindan un caudal importante de los hechos más relevantes de la historia de la orden.

Fray Agustín cuenta los continuos favores concedidos por la divinidad a los carmelitas y los muchos milagros que se realizaban gracias a su intercesión. El relato intenta poner de manifiesto la preferencia de Dios por la orden y por lo mismo su preponderancia frente a la de otros religiosos. El cronista describe a los frailes inmersos en un mundo impregnado de santidad, custodiado por ángeles y acechado constantemente por demonios, donde ciertos hombres elegidos pretendían alcanzar la perfección. La crónica es una fuente muy rica que permite acercarse a la cultura religiosa de la época y percibir el mensaje que la orden quería transmitir a la sociedad novohispana.³¹

En el Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia (AHINAH) se encuentra un número importante de documentos relativos a los carmelitas, entre los cuales destacan los libros de gobierno de la orden llamados de Capítulos y Definitorios.³² Gracias a ellos es posible descubrir la forma en que se cumplía con la observancia propia de la orden, pues consignan por ejemplo las violaciones graves a la regla en las que incurrieron algunos religiosos, así como los juicios que se realizaban tanto a las autoridades como a los frailes cuando transgredían las normas. En este mismo archivo, en el Fondo Eulalia Guzmán y en el Fondo Andrés Lira se guardan también documentos muy importantes de la orden, como escrituras de fundaciones piadosas, testamentos y capellanías, así como documentos relacionados con contratos de censos, de compra-venta, registros de propiedades urbanas y estados de cuenta de varias haciendas que pertenecieron a la orden.

³¹ Las crónicas de las órdenes religiosas tienen una estructura semejante tanto a los escritos históricos como a los relatos hagiográficos. Por un lado intentan transmitir los acontecimientos más importantes para la orden, por otro, lo que fue la vida ejemplar de sus religiosos. En las crónicas encontramos, cómo en la vida de santos, la exaltación de un modelo, para lo cual se repiten los mismos ejemplos, idénticos relatos que pasan de un nombre propio a otro. El personaje no es lo que importa sino el modelo y la asignación de una función, en el caso que nos ocupa, la de los religiosos carmelitas. A. Rubial G., *La santidad controvertida, hagiografía y conciencia criolla alrededor de los venerables no canonizados en Nueva España*, UNAM, Fondo de la Cultura Económica, México, 1999. Véase el interesante análisis que realiza el autor sobre los textos hagiográficos en la introducción de la obra.

³² *Libros de Capítulos y Definitorios, Tomo I, 1596-1634*. AHINAH, Fondo Andrés Lira, legajo 9. En estos libros se consignan también asuntos relevantes para la orden, como por ejemplo la fundación, construcción de sus conventos, la elección de autoridades, decretos y órdenes impuestas desde España, donaciones que por vía de patronato o capellanía recibían los carmelitas, por sólo mencionar algunos.

Libro de Capítulos y Definitorios, Tomo II, 1634-1684, ibidem, legajo 13.

Libro de Capítulos y Definitorios, 1684-1716, ibidem, legajo 19.

Libro de Capítulos y Definitorios 1791-1833, ibidem, legajo 17.

En el archivo Condumex se tiene microfilmado gran parte del archivo histórico de la orden del Carmen Descalzo.³³ Entre los documentos de interés para la presente investigación se localizan varios ejemplares de libros de capellanías, escritos entre los siglos XVII y XIX de los siguientes conventos: Puebla, Valladolid, Celaya, Coyoacán, Querétaro, Salvatierra, Tacuba, Toluca y Orizaba.³⁴

En estos libros, los religiosos anotaban en orden cronológico las capellanías que recibía el convento en cuestión, su dote o principal, el nombre del fundador, su intención religiosa y en algunos casos, la fecha de fundación. Se registraba dónde y cómo se había invertido el capital de cada capellanía, la renta que producía y el bien o los bienes que la respaldaban. Si el capital se había invertido otorgando un préstamo y el deudor liberaba el gravamen de la propiedad o ésta se vendía, los frailes lo consignaban. De esta manera, en estos libros se encuentran detalladas las inversiones que los conventos realizaban con los capitales de capellanías a lo largo de varias décadas.

Presentación del estudio.

Hasta hoy no se ha estudiado la fundación de capellanías en los conventos de religiosos de la Nueva España. En los de la orden del Carmen Descalzo, se recibieron un número importante de capellanías, por lo que su análisis brinda a los investigadores la posibilidad de ampliar el conocimiento de esta institución típica del período colonial, así como la de conocer la importancia que tuvieron en el sostenimiento del clero regular. En el caso de las que se

³³ Este archivo se encuentra actualmente en el convento de carmelitas de San Joaquín, situado en la ciudad de México en el rumbo de Tacuba.

³⁴ Hasta el momento, no se han localizado los registros de capellanías de los otros siete conventos que pertenecieron a la provincia de San Alberto, sin embargo, gracias a documentos de escrituras de fundación, levantamientos de censos y registros de propiedades, se sabe que todos los conventos de la orden contaron con un número considerable de capellanías. Entre los libros que se han localizado en el archivo Condumex en el Fondo CCCLIII, se encuentran los siguientes: *Libro de capellanías de Puebla, 1708-1715*; rollo 17, carpeta 1432. *Libro de capellanías de Puebla, 1721*; rollo 17, carpeta 1433. *Libro de capellanías de Puebla, 1748*; rollo 17, carpeta 1435. *Libro de capellanías de Puebla, 1799*; rollo 17, carpeta 1455. *Libro de capellanías de Valladolid, 1770*; rollo 19, carpeta 1456. *Libro de capellanías de Valladolid, 1817*; rollo 20, carpeta 1479. *Libro de capellanías de Celaya, 1768*; rollo 21, carpeta 1480. *Libro de capellanías de Celaya, 1777*; rollo 21, carpeta 1525. *Libro de capellanías de Querétaro, 1613*; rollo 21, carpeta 1526. *Libro de capellanías de Querétaro, 1759*; rollo 24, carpeta 1543. *Libro de capellanías de Querétaro, 1699*; rollo 25, carpeta 1546. *Libro de capellanías de Salvatierra, 1797*; rollo 25, carpeta 1546. *Libro de capellanías de Tacuba, 1782*. En el Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Fondo Eulalia Guzmán se encuentran: *Libro de capellanías de Coyoacán, 1832*, legajo 7; *Libro de capellanías de Querétaro, 1832*, legajo 197, docto. 36; *Libro de capellanías de Orizaba, 1794*, legajo 63.

fundaron en la orden del Carmen, fueron los propios religiosos los capellanes por lo cual el convento resultó el beneficiario de la renta.

La fundación de capellanías fue ante todo, una práctica social que cumplió con diversas funciones y persiguió diferentes fines. Las que se fundaron en los conventos carmelitas tuvieron características singulares que las distinguen en muchos aspectos de las que se instituyeron para el clero secular, pues por las propias características de la orden no pudieron beneficiar como capellán a un miembro de la familia o linaje del fundador. Así, todo parece indicar que su fundación obedeció, principalmente a motivaciones religiosas, por lo que resultan idóneas para captar el pensamiento y las creencias religiosas que en ellas subyacen.

Al parecer, el que muchos individuos escogieran a los carmelitas como capellanes de sus almas, muestra que los reconocieron como intercesores eficaces, probablemente porque su orden fue la más austera y rígida de las que se establecieron en la Nueva España. Por ello, resulta indispensable desentrañar el significado y sentido que la sociedad novohispana otorgaba a ciertas devociones y prácticas religiosas, que se vivían al interior de los conventos del Carmen.

Por otra parte, el estudio de las capellanías en los conventos del Carmen puede contribuir también a develar el impacto económico que tuvieron para los propios conventos de la orden, pues como se mostrará, las rentas de capellanías que los carmelitas recibían constituyeron su principal fuente de recursos. De hecho, las finanzas conventuales giraron en torno a las inversiones que los religiosos realizaron con sus capitales.

La investigación se divide en 4 capítulos, en el primero se estudia la importancia y el significado que tuvieron para la sociedad novohispana las prácticas religiosas que se vivían cotidianamente en los conventos del Carmen. Se describen y analizan para desentrañar el sentido y el valor que tuvieron en la cultura de la época, con el fin de aclarar el fundamento de la devoción y el fervor, que muchos novohispanos dispensaron a los carmelitas, lo que demostraron al escogerlos como capellanes de sus almas.

En este capítulo se dedica un apartado a analizar el sentido de los tres votos característicos de las órdenes religiosas: pobreza, castidad y obediencia, los cuales se cumplieron con más rigor por los carmelitas, que por los miembros de otras órdenes. Se

Intenta desentrañar el sentido de la clausura, lo mismo que el significado de las prácticas penitenciales. Se describen también las modalidades de sus plegarias, los ritos y las ceremonias que se acostumbraban realizar cotidianamente en sus conventos. Esta parte de la investigación se sustenta en que no sólo las ideas, sino también las creencias, los sentimientos y las emociones forman parte del contexto cultural en el que actúan los protagonistas de nuestra investigación, concretamente los carmelitas y los fundadores de capellanías.

Dentro de este mismo capítulo, se intenta mostrar cómo algunas ideas reconocidas como "verdades de fe" en el concilio de Trento, se convirtieron poco a poco en creencias religiosas arraigadas en la mente de muchos católicos. De estas creencias, la de la existencia del purgatorio se percibe como la más estrechamente vinculada a las capellanías, como se refleja en las escrituras de fundación. El purgatorio como lugar de castigos estuvo muy presente en el imaginario colectivo, lo mismo que las historias de "almas en pena", las cuales fueron muy populares en la época, estas imágenes causaron miedo y aprensión a los católicos de entonces. Se pretende demostrar cómo las capellanías fueron utilizadas por muchos novohispanos como uno de los recursos para aminorar la angustia y atenuar el miedo que les causaba la idea de una estancia prolongada en el purgatorio.

En el capítulo 2, se describe la forma en qué los conventos organizaron y administraron las capellanías y la manera en qué cumplieron con los compromisos que habían adquirido con los fundadores como patronos y capellanes. Se sostiene que los carmelitas tuvieron especial cuidado e interés en la conservación de sus capellanías, porque asumían la importancia económica que éstas tenían para sus conventos, pero también porque estaban conscientes de sus obligaciones religiosas, ya que al igual que sus bienhechores participaban de una cultura sustentada en ciertos valores y creencias.

En el capítulo 3, se examinan y analizan los ingresos más importantes que recibieron los conventos carmelitas, a saber: patronatos, limosnas y capellanías, para determinar la importancia económica de cada uno y las particularidades que los distinguieron entre sí, con el fin de mostrar que la principal fuente de ingresos de los conventos provino de la renta de capellanías. En este capítulo se detallan los capitales y rentas de capellanías de algunos conventos durante los siglos XVII y XVIII. Se muestran los montos con los que se

constituyeron sus principales y se intenta una aproximación a los ritmos de fundación que siguieron las capellanías en algunos conventos del Carmen.

En el último capítulo, se estudian las inversiones que realizaron algunos conventos gracias a los capitales de capellanías, en tres ámbitos principalmente: En el otorgamiento de préstamos, en casas y en haciendas. Se analizan los mecanismos jurídicos, gracias a los cuales realizaron sus inversiones en crédito, se explica cómo fue que los conventos de la orden se convirtieron en propietarios de inmuebles urbanos y rurales. Se ofrecen ejemplos de cómo en algunos casos las adquirieron gracias a que la dote de sus capellanías se constituyó con estos bienes y en otros, porque utilizaron sus capitales en préstamos para comprarlos. Se detallan algunas de las posesiones urbanas y agrícolas que pertenecieron a los carmelitas y se examina la forma en que las administraron.

Como colofón, la investigación pretende demostrar cómo el declive de la orden se fue perfilando desde finales del siglo XVIII, pues en esta época dejaron de ingresar nuevas fundaciones a los conventos. Al iniciarse el siglo XIX, los conventos sufrieron su primer quebranto económico, al expedirse el decreto de la Consolidación de Vales Reales, ordenamiento que afectó las fundaciones pladosas. Posteriormente, a partir de la tercera década de este mismo siglo, constantes préstamos forzosos decretados por distintos gobiernos nacionales sangraron las arcas de los conventos de manera importante. Se intenta mostrar que el menoscabo de parte de los capitales de los conventos, fue simultáneo a la pérdida de la influencia y el prestigio social que había tenido la orden en los siglos anteriores.



Capítulo I

Trasfondo religioso de las capellanías de misas fundadas en los conventos de la orden del Carmen Descalzo.

1. *La Reforma católica y la Reforma de la orden en España.*

Para entender la Reforma que vivió la orden del Carmen hacia la segunda mitad del siglo XVI, es necesario ubicarla en el contexto más general de la Reforma de la Iglesia en Europa.¹ Desde la Baja Edad Media, en distintos círculos religiosos se percibía el deseo de lograr una renovación espiritual que buscaba retornar a la esencia de los valores cristianos. La preocupación por alcanzar la salvación y la angustia que provocaba la posibilidad de la condenación eterna, fueron sentimientos compartidos por amplios sectores de la sociedad europea, en los cuales se hacía patente el anhelo de acceder a un reencuentro con un cristianismo más auténtico.

En torno a estas ideas se fue gestando un importante movimiento humanista, uno de cuyos principales representantes fue Desiderio Erasmo, quien supo entender los ideales y aspiraciones que conmovían a la sociedad de su tiempo. Mediante sus escritos, realizó una dura crítica a la práctica del cristianismo, a la que consideraba cada vez más interesada en los aspectos mundanos, más atenta a la búsqueda de honores y placeres y por lo tanto más alejada de los valores impulsados por Cristo. En sus textos proponía retomar estos principios de acuerdo con las enseñanzas del Evangelio y ajustarse a una práctica de la fe más interior,

¹Sobre la Reforma de la Iglesia en Europa: A. Verdoy, *Síntesis de historia de la Iglesia, Baja Edad Media. Reforma y Contrarreforma (1303-1648)*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 1994. G. Balderas Vega, *La Reforma y la Contrarreforma, dos expresiones de ser cristiano en la modernidad*; UIA, México, 1996. J. Delumeau, *De Lutero a Voltaire*, Barcelona, edit. Labor, S.A., Col. Nueva Clío, 1973. Herbert Smolinsky, *Historia de la Iglesia moderna*, Barcelona, Herder, 1995, p. 18 y sig.; Francois Lebrun, "Las reformas comunitarias y piedad personal en Europa" en Philippe Aries y George Duby, *Historia de la vida privada*, Tomo V, Taurus Editores, Madrid, 1990.

Sobre la Reforma de la Iglesia en España, véanse: Marcel Bataillon, *Erasmo y España*, Fondo de la Cultura Económica, México, 1982. J. H. Elliott, *La España Imperial 1469-1716*, Ed. Vicens-Vives, Barcelona, 1984. cap. 6, "Raza y religión". John Lynch, *España bajo los Austrias*, Ediciones Península, Barcelona, 1973, 2 Tomos. Tomo I, cap. VIII, "España y la Contrarreforma". Antonio Domínguez Orlíz, *El antiguo régimen. Los Reyes Católicos y los Austrias*, Alianza Editorial, Madrid, 1973, Capítulo II, "La Iglesia como institución y como forma de vida".

menos ceremonial, que propiciara una relación más pura y verdadera con lo divino.²

El movimiento reformista abarcó a diversos grupos de la sociedad europea, se dio en distintos momentos y culminó finalmente en la escisión de la Iglesia y en el catolicismo de la era post tridentina. En esta época surgieron diversos movimientos que privilegiaron ciertas prácticas religiosas³, con la esperanza de mantener vivo el fermento original de renovación, sin apartarse de la ortodoxia señalada por la Reforma católica. Abogaban por el alejamiento del mundo e insistían en la austeridad, en algunos casos excesiva. El ideal ascético católico seguía siendo la vida de retiro en los monasterios, donde fueron revaloradas determinadas formas de religiosidad que proponían el desarrollo de una vida interior, con el objeto de lograr una mayor intimidad con Dios, la práctica cotidiana del examen de conciencia y de la oración, entendida ésta como meditación solitaria.⁴

El proceso reformista en España se inicia desde fines del siglo XV, en esta época se hacía patente la disipación del clero al igual que en otras partes de Europa. El clero secular, por ejemplo, se caracterizaba por su falta de preparación, por su ausentismo y por atender más a su bienestar material que a las necesidades de sus fieles. El clero regular se alejaba cada vez más del cumplimiento de la observancia que le imponía su regla, la decadencia, corrupción y relajación cundía en la mayoría de las órdenes religiosas. Sus conventos se dividían en dos facciones: los conventuales y los de la estricta observancia, para los primeros era lícito el derecho de propiedad, sus frailes cobraban por los servicios religiosos en lo individual, no guardaban vida de comunidad, ni cumplían con los votos. Los segundos pretendían cumplir rigurosamente con su regla respectiva.⁵

Los Reyes Católicos, conscientes de la corrupción que abata al clero, se propusieron reformarlo. Su brazo ejecutor fue el cardenal Ximénez de Cisneros, quien implementó diversas medidas para la consecución de dicho fin. Entre sus prioridades estaba acabar con los monasterios conventuales y favorecer la fundación de observantes. Una de las disposiciones más importantes de la Reforma fue la fundación de la Universidad de Alcalá, para mejorar la

² G. Balderas Vega, *La Reforma y Contrarreforma... op. cit.*, p. 109. A Verdoy, *Síntesis de la historia de la Iglesia...*, *op. cit.*, págs. 145 y sigs.

³ Véase Delumeau, *De Lutero a Voltaire...*, *op. cit.*, capítulo III, "Santidad".

⁴ Colleen Mac Dannell, Bernhard Lang, *Historia del cielo*, Madrid, Ed. Taurus, 1990, p. 197; Américo Castro, *Teresa la Santa y otros ensayos*, Alianza Editorial, Madrid, 1982.

⁵ M. Bataillon, *Erasmus...*, *op. cit.*, págs. 5 y sigs.

preparación de clérigos y sacerdotes, la cual rebasó con mucho la intención original de sus promotores, pues fue un foco de irradiación de las ideas humanistas.⁶

Como se ha visto, uno de los representantes más destacados de esta corriente fue Erasmo de Rotterdam, su filosofía se encontraba resumida en su libro más famoso el *Enquiridión*, publicado en 1503 en latín y posteriormente traducido al español en 1526, lo que favoreció su difusión. Este libro logró tirajes fabulosos y desconocidos para la época, lo que indica que el conocimiento de su doctrina no se limitó a una minoría selecta, sino que prendió en amplios sectores de la sociedad española.⁷ La propagación de las ideas de este autor y la influencia que tuvieron fue uno de los acontecimientos más singulares de la España del siglo XVI.⁸

La popularidad de Erasmo en España parece atribuible a que su filosofía respondía a las necesidades e inquietudes que conmovían a la sociedad de su tiempo, además de que sus ideas tenían cualidades que rara vez se dan juntas, especialmente la de presentar verdades profundas en un lenguaje asequible al gran público. Por otro lado, los cristianos nuevos, importante sector de la sociedad española, se sintieron atraídos de modo natural por una religión, como la que proponía Erasmo, que se preocupaba poco del formalismo de las ceremonias y concentraba su atención en las tendencias morales y místicas de la tradición cristiana.⁹

La Iglesia y autoridades españolas reaccionaron ante la popularidad de las ideas erasmistas, pues las relacionaron con la aparición de los alumbrados o iluministas. Este movimiento se había extendido rápidamente por las provincias de Castilla y Andalucía. Sus seguidores promovían el ejercicio de la vida interior y un desapego total de lo material, al grado de desconocer la necesidad de las obras pladoras. Se proponían lograr una paz interior que desembocaría en una pasividad mística, conocida con el nombre de "dejamiento", creían que gracias a este estado el alma se reintegraría al absoluto. El Santo Oficio reconoció que este movimiento se identificaba peligrosamente con el panteísmo y con las ideas luteranas y erasmistas, las que consideró que impulsaban y favorecían la propagación de los iluministas. Hacia 1530 la iglesia declaró heréticas sus proposiciones, lo mismo que las luteranas, Erasmo

⁶ G. Balderas, *La Reforma...*, op. cit., págs. 224 y sigs.

⁷ A. Domínguez Ortiz, *El antiguo régimen...*, op. cit., p. 232.

⁸ *Ibidem*, p. 75. M. Bataillon, *Erasmo y España...*, op. cit.

⁹ J. Elliot, *La España imperial...*, op. cit., p. 170.

y sus seguidores fueron denunciados como promotores de estas ideas y perseguidos por la Inquisición.¹⁰

A partir de entonces, España se cerró al humanismo y en las siguientes décadas prevaleció un clima conservador. Las barreras contra las nuevas ideas principalmente contra los protestantes, fueron creciendo en los siguientes años,¹¹ especialmente después de concluido el concilio de Trento. Sin embargo, el anhelo de vivir una religión más espiritual estaba aún presente en la sociedad española y cundía en conventos y monasterios. Ambas circunstancias dieron como resultado la conformación de un movimiento místico, el cual logró fusionar el humanismo renacentista con el catolicismo de la época postridentina. Fue un feliz azar que éste apareciera en una época en que la lengua castellana había alcanzado una calidad excepcional en la expresión literaria, por lo cual los escritos de los místicos alcanzaron una fama considerable.¹²

La Inquisición española convencida de que había erradicado toda posibilidad de incursión del protestantismo cambió su táctica y decidió no sólo tolerar a los místicos sino incluso propiciar la difusión de sus ideas. Este movimiento tuvo buen cuidado de ajustarse a la ortodoxia señalada en Trento y para evitar cualquier duda, consideró la práctica de la contemplación tal como la aceptó la Iglesia. Esto implicaba el reconocimiento de que el alma puede alcanzar a Dios, pero que en esta unión subsisten siempre dos naturalezas y la relación creador-criatura. Rechazaron así, sin la menor sombra de duda, el panteísmo que promovían los iluministas.¹³

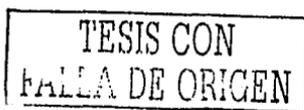
Los místicos hicieron hincapié también en la necesidad de las obras y ejercicios piadosos como medio imprescindible y necesario para alcanzar a Dios, marcando así la línea que los separaba de los alumbrados, quienes aseguraban que en un mero acto de iluminación súbita se alcanzaba la perfección. Al asegurar la ortodoxia pudieron introducir con más libertad elementos humanistas, así dieron prioridad a la relación del alma con Dios a expensas del ceremonial, no rechazaron la oración verbal, ni la lectura del oficio divino, pero

¹⁰ Sobre la persecución de los erasmistas, véase M. Bataillon, *Erasmus y España...*, op. cit., págs. 432 y sigs.

¹¹ Entre las medidas que se tomaron destacan las siguientes: Se prohibió la libre importación de libros, aumentó la lista de los prohibidos en el índice y se impidió estudiar en el extranjero. Domínguez Ortiz, *El antiguo...*, op. cit., p. 237.

¹² Eliot, *La España Imperial...*, op. cit., p. 263.

¹³ Báez, *El Santo Desierto, Jardín de contemplación de los carmelitas en Nueva España*, UNAM, México, 1981, p. 37.



consideraron superior y necesaria la oración mental para alcanzar la verdadera contemplación que aquietaba los sentidos y permite la unión con el mundo sobrenatural.

El movimiento místico fue rico en ideas y respuestas a las necesidades espirituales que conmovían a la sociedad, por ello se propagó ampliamente por todo el reino, pero sobre todo en los conventos de las distintas órdenes religiosas, quienes se encargaron de difundirlo al pueblo. Dos de los místicos más representativos y famosos de esta época Teresa de Jesús y Juan de la Cruz, fueron promotores de la Reforma de la orden del Carmen.

Los conventos de esta orden no habían sido reformados durante la época de Cisneros, sus religiosos no cumplían con la observancia de su regla, el relajamiento en que vivían propició que el Carmelo masculino español casi se extinguiera en el siglo XVI. El general de la orden Nicolás Audet, en 1531, consciente de ello, intentó implementar una reforma en sus conventos, mas esto no fue posible pues murió antes de poder llevarla a cabo.¹⁴

Hacia 1562 Teresa de Jesús (1515-1582), motivada por el ambiente religioso que prevalecía en España, se propuso la fundación de un convento reformado, el de San José de Ávila, dando inicio a todo un proceso reformista que cristalizó en el Carmelo observante, mejor conocido como Descalzo.¹⁵ La fundadora impregnada por las aspiraciones y deseos que conmovían su época consideró la práctica de la contemplación, la forma más elevada de espiritualidad, ya que se centraba en una relación más personal e íntima del hombre con Dios y la reconoció como la esencia misma de los conventos reformados. Estaba convencida de que al aniquilar el propio ser y gracias a la soledad total, al silencio absoluto, a las penitencias constantes, la meditación y a la oración continua, las religiosas que ingresaran en estos conventos reformados podrían acceder a una realidad más vasta y elevada que la acercaría a Dios.¹⁶

¹⁴ M. Ramos M., *Imagen de santidad en un mundo profano...*, op. cit., UIA, México, 1990, p. 32.

¹⁵ Sobre la Reforma del Carmen Descalzo véase: Manuel Ramos Medina, *ibidem*, págs. 27-36 y *Místicas y descalzas*, Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, México, 1997. El autor ha investigado con profusión a la orden del Carmen en México, sus novedosas interpretaciones sobre la rama femenina han orientado esta investigación.

¹⁶ Eduardo Báez Macías, *El Santo Desierto, jardín de contemplación...*, op. cit. Analiza la espiritualidad que caracterizó a la orden. Sobre el movimiento místico que se desarrolló en Europa durante los siglos XVI y XVII, véase J. Delumeau, *De Lutero a Voltaire...*, op. cit., principalmente el apartado "La experiencia mística", págs. 57-65, Américo Castro, *Teresa la Santa y otros ensayos*, Alianza Editorial, Madrid, 1982.

La Reforma teresiana encontró apoyo en la Santa Sede con el Papa Pío V. El cardenal Buoncompagni futuro Gregorio XIII visitó España en 1565, meses después, el 17 de septiembre envió la bula *Militantes Ecclesiae*, en la que ordenaba la Reforma de la orden del Carmen, impulsando así el nacimiento de la orden Descalza, la cual debería servir de ejemplo a la línea conservadora o Calzada.¹⁷ En 1567 el general de la orden del Carmen Calzado, fray Bautista Rubeo, vio con buenos ojos el cambio operado en los conventos femeninos reformados y permitió que la Reforma abarcara a los frailes.¹⁸ Hacia 1568, fray Juan de la Cruz (1542-1582) con otros tres frailes fundó el primer convento¹⁹ de religiosos del Carmen Descalzo en una pequeña aldea llamada Duruelo en Castilla, donde hicieron voto de vivir según la regla establecida por Inocencio IV, la misma que Teresa de Ávila había establecido para la rama femenina.

Teresa de Jesús y Juan de la Cruz han sido considerados los fundadores de la orden Descalza, ambos fueron escritores proliferos. En sus textos, los cuales son por lo demás de una calidad literaria excepcional, formularon los principios de la Reforma, propusieron nuevas vías a aquéllos que pretendían lograr una renovación espiritual y buscaban una relación más estrecha con Dios. El papel que desempeñaron los fundadores de la nueva orden reformada fue sin duda determinante para su expansión. Sin embargo, su mensaje tuvo éxito porque respondía a las aspiraciones y necesidades espirituales de la sociedad de su tiempo. Es en este sentido que podemos hablar propiamente de espiritualidad carmelitana, pues existió una adhesión formal de los individuos a un cuerpo de doctrinas impulsadas por estos dos pensadores.²⁰

La red teresiana se fue extendiendo rápidamente en el imperio español como una forma más de asentamiento católico y de triunfo del concilio de Trento, por lo que la Corona favoreció y apoyó a la nueva orden reformada.²¹ En escasos años ésta llegaría a las Indias, no sin antes resolver problemas que se presentaron entre la rama Descalza y la Calzada y con otras autoridades eclesásticas quienes trataron de impedir que se les diera reconocimiento

¹⁷ M. Ramos M., *Imagen de Santidad...*, op. cit., p. 40.

¹⁸ *Ibidem*, p. 41.

¹⁹ Sobre la fundación de los conventos reformados, véase Santa Teresa de Jesús, *Libro de las fundaciones en Obras completas*, edición y notas, P. Silverio de Santa Teresa, carmelita descalzo, Editorial de "El monte Carmelo", 5ª. Edición, Burgos, 1954, págs. 774-1026.

²⁰ Sobre el concepto de escuela espiritual, véase Andrés Vauchez, *La espiritualidad del Occidente Medieval*, Ediciones Cátedra, Madrid, 1985, págs. 9-11.

²¹ Manuel Ramos Medina, *Imagen de santidad...*, op. cit., p. 50.

jurídico como orden autónoma ante la Santa Sede. Finalmente lograron constituirse como provincia separada de los calzados en 1581 y en congregación de la observancia en 1587, para terminar por configurarse como nueva orden religiosa independiente de los calzados el 20 de diciembre de 1593.²²

La orden del Carmen Descalzo en Nueva España.

A su arribo a la Nueva España,²³ la orden del Carmen Descalzo mantenía vivos los principios que la Reforma había planteado. Desde la llegada de sus primeros religiosos, en 1585, tenían ya fama de santos, pues constituían la orden más austera y rígida de las que se asentaban en Indias. Las autoridades civiles y eclesiásticas les dieron su apoyo, lo mismo que la sociedad, la cual sintió gran atracción y admiración por la novedosa espiritualidad que representaban.

Es difícil medir la intensidad de la fe y la devoción que los carmelitas inspiraron,²⁴ sin embargo, las ideas plasmadas en los testamentos y las fundaciones de capellanías de sus bienhechores son una muestra del fervor que les dispensó la sociedad novohispana. Muchos individuos dejaron testimonio de que institúan su capellanía en un convento del Carmen por el gran aprecio que tenían por sus religiosos y por la devoción especial que sentían por la Virgen del Carmen.²⁵ Las más de 300 capellanías fundadas en los conventos de religiosos carmelitas refleja que las oraciones y sacrificios que ofrecían fueron considerados por muchos novohispanos muy eficaces para conseguir el acceso a la vida eterna. Sus bienhechores buscaron, a través de sus donaciones, el consuelo que les representaba la solidaridad de estos religiosos, quienes ofrecerían buenas acciones, plegarias y misas por sus almas, las que les ayudarían a ganar la vida eterna.²⁶

²² *Ibidem*, p. 50.

²³ Sobre la orden del Carmen Descalzo en Nueva España y sus primeras fundaciones, véase la excelente investigación realizada por Dionisio Victoria Moreno, *Los carmelitas descalzos y la conquista espiritual*, op. cit.

²⁴ Giordano Oronzo, *Religiosidad popular en la Alta Edad Media*, Ed. Gredos, Madrid, 1983, p. 12, El autor considera que los documentos que tratan de las manifestaciones de fe, devoción y en general de la religiosidad practicada en el pasado pueden ser reveladores, pues aunque se refieran a casos particulares pueden permitirnos observar actitudes religiosas comunes que pongan de manifiesto una realidad más general.

²⁵ Capellanía fundada por Pedro Campo, 1608. AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 50.

²⁶ Alonso Fuentes y su esposa María Torres entregaron en 1673, 6,000 pesos a los religiosos del convento de Salvatierra, para que se beneficiaran de sus réditos. Pidieron a los carmelitas en compensación, que se obligaran a decir seis horas de oración cada semana y que la disciplina que acostumbraban imponerse el Viernes Santo, se ofreciera por la salvación de sus almas. *Libro de capellanías del convento de Salvatierra*, 1797. Capellanía No. 11. Conдумex, Fondo CCCLIII, rollo 25, carpeta 1550.

Los benefactores de la orden debieron estar convencidos de la dignidad y la superioridad de la observancia carmelitana, mediante la cual sus religiosos intentaban practicar el cristianismo, en un grado de perfección que parecía inaccesible al común de los fieles. Muchos de sus devotos lo certificaron en sus contratos de fundación de sus capellanías. Así por ejemplo, en 1604, Joseph Bañuelos y su esposa Isabel Cisneros entregaron 2,000 pesos a los religiosos carmelitas para que ofrecieran misas por su alma, manifestaron por escrito la confianza que tenían en los frailes "por la rectitud y santa vida" que los caracterizaba.²⁷

Es importante penetrar en la vida religiosa al interior de los conventos en la época colonial, pues como afirma Rosalva Loreto fue ahí donde se produjeron los patrones religiosos "ideales" del mundo novohispano. El sistema devocional y las prácticas religiosas que se vivían en los conventos influyó en la conducta moral de la sociedad y desempeñó un papel protagónico en la definición de la cultura criolla.²⁸

A continuación se describirán y analizarán las prácticas religiosas que se vivían al interior de los conventos de religiosos carmelitas, con el objeto de entender el sentido y significado que tenían en la cultura novohispana, y comprender el por qué sus frailes inspiraron la admiración y devoción de la sociedad.

2. *Espiritualidad y prácticas religiosas de los carmelitas, su significado cultural.*

a) *Los tres votos: pobreza, castidad y obediencia.*

Los religiosos de la orden del Carmen Descalzo, como los de todas las órdenes, se consagraban a Dios haciendo votos de pobreza, castidad y obediencia.²⁹ Por el voto de pobreza se obligaban a renunciar no sólo al dominio y posesión de cualquier bien, sino

²⁷ Capellanía fundada en 1604. AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 2.

²⁸ Véase Rosalva Loreto López, *Los conventos femeninos y el mundo urbano de la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII*, Colegio de México, México, 2000, p. 21. La autora estudia profusamente los conventos de monjas en esta ciudad, analiza las relaciones sociales y económicas de los conventos. Su interpretación sobre la influencia que éstos tuvieron en la vida urbana y en la cultura criolla resultan esclarecedores y abren una vía muy sugerente a los interesados en estos temas.

²⁹ El ideal de vida ejemplar que se aspiraba alcanzar en los conventos de la orden, se encontraba plasmado en sus reglas y constituciones y se difundió mediante crónicas y sermones. Las constituciones son normas desprendidas de la regla con las que se rige un monasterio, son instrumentos legislativos para llevar a cabo el gobierno de una comunidad religiosa. Véase Manuel Ramos Medina, *Místicas y descalzas*, Conдумex, México, 1997, p. 195.

también a su deseo, únicamente les estaba permitido el uso de los bienes del convento.³⁰ La renuncia a la propiedad individual, no anulaba la posibilidad de la posesión colectiva de bienes, pero éstos debían usarse como medio para alcanzar el último fin que era Cristo y no como una meta en sí.³¹

Para los defensores de la pobreza voluntaria, solamente a través de la renuncia de los bienes materiales, el hombre podía alcanzar el amor espiritual, el cual se consideraba que transforma las necesidades vitales en camino hacia Dios.³² Aún cuando la sociedad novohispana consideró la pobreza como un estado penoso y humillante reconoció en cambio, la privación voluntaria de bienes como una vía de salvación.³³

El rigor de este voto en la orden carmelita quedó plasmado en la prohibición de beber chocolate, bebida muy popular en la época, así como de fumar y oler tabaco, prácticas acostumbradas en otras órdenes.³⁴ La pobreza y austeridad debían manifestarse también en la arquitectura de sus conventos pues, como lo señalaba su fundadora,

³⁰ *Regla primitiva y constituciones de los religiosos descalzos de la orden de Nuestra Señora del Monte Carmelo de la Congregación de España*, hecha por la autoridad apostólica de Nuestro Santísimo Padre Clemente Papa VIII en el Capítulo General que se celebró en el convento de Pastrana, año MDCIV, en Ucles, por Domingo de la Iglesia, 1623, p. 40. Las constituciones de la orden están divididas en cuatro partes, la primera se refiere a todo lo que corresponde a las costumbres, al modo de vida que debe observarse por todos los religiosos, sean súbditos o prelados. La segunda trata de la fundación de los conventos, la tercera trata del gobierno de la orden y sólo rige para los prelados. La cuarta versa sobre las penas que se deben aplicar, a los transgresores de las leyes y son comunes a súbditos y prelados.

³¹ Antonio Rubial, *La hermana pobreza*, UNAM, México, 1996, p. 79. Describe con amplitud el sentido y significado del voto de pobreza.

³² André Vauchez, *La espiritualidad del Occidente medieval...*, op. cit., p. 27.

³³ Libro de Capítulos y Definitorios Tomo I y Tomo II. AHINAH, Fondo Lira, legajos 9 y 13. Abarcan de 1596 a 1684. Dichos legajos contienen los libros de gobierno de la orden. Gracias a estos documentos es posible comprobar cómo las autoridades estaban siempre vigilantes de que los religiosos cumplieran con la regla de la orden, pues en ellos se consignaban las limosnas de misas que recibieran y que éstas se depositaran en la caja de tres llaves" y que "no se queden por ningún pretexto o razón con esta limosna". Tomo 2, f. 368.

³⁴ Cada tres años se celebraban los llamados capítulos provinciales, en estas reuniones se juntaban los priores de todos los conventos convocados por las máximas autoridades de la orden, es decir el padre provincial y 4 definidores. Entre muchos asuntos de interés que se trataban estaba el de aprobar las "actas" de la orden. Éstas eran una serie de normas que tenían fuerza de ley y que avalaban, ampliaban o reafirmaban las constituciones. En cada capítulo se podían confirmar o anular. Durante el siglo XVII se aprobó la siguiente: "no beber chocolate ni cacao frío en ninguna forma". Véase Libro de Capítulos y Definitorios..., op. cit.

"muy mal parece hijas mías, de la hacienda de los pobrecitos se hagan grandes casas. No lo permita Dios, sino pobre en todo y chica. Parezcámonos en algo a nuestro Rey, que no tuvo casa, sino en el portal de Belén adonde nació y la cruz adonde murió".

Eduardo Báez ha mostrado que el estilo arquitectónico carmelitano característico del siglo XVII, impulsado por fray Andrés de San Miguel, proyectó la austeridad prescrita por la constitución de la orden y sin rebasarla logró plasmar con gran belleza sus ideales ascéticos.³⁵

Por el voto de castidad los religiosos pretendían alcanzar la pureza en el mundo. Al abandonar la sensualidad del acto carnal y los perturbadores lazos familiares, intentaban lograr una vida plena en el espíritu de Dios y así obtener un anticipo de la vida eterna. Al huir de los placeres de los sentidos no se contaminarían con los asuntos terrenales pues "El asceta se apartaba de este mundo para señalar la dirección correcta de la vida humana, lejos del mundo y dirigida a Dios, el célibe cerraba así el inmenso vacío metafísico entre lo humano y lo divino".³⁶

La sensualidad era considerada como característica de la vida profana y se le identificaba con el mal, el pecado y la muerte su ausencia con el bien, con Dios, con la Virgen y los santos.³⁷ Una de las razones de la admiración y devoción que la sociedad colonial dispensó a los religiosos en general y a los carmelitas en particular, fue que ponían en práctica los ideales que muchos novohispanos tanto valoraban y que no podían cumplirse de manera tan perfecta fuera de los conventos.

Por el voto de obediencia los religiosos se comprometían a obedecer a sus superiores "como al mismo Cristo" a quien representaban, lo que implicaba la renuncia y abandono de la propia voluntad.³⁸ Este voto era indispensable para guardar el orden y la disciplina de la comunidad, lo mismo que la ortodoxia dictada por la Iglesia. En su obra, Santa Teresa insiste

³⁵ Santa Teresa de Jesús, *Camino de perfección*, en *Obras completas...*, op. cit., Cap. II, 9, p. 365. Véase también Eduardo Báez, *Obras de Andrés de San Miguel*, Introducción, notas y versión paleográfica, UNAM, IIE, México, 1969.

³⁶ Colleen Mac Dannell-Bernhard Lang, *Historia del cielo...*, op. cit., p. 97.

³⁷ Marina Warner, *Tu sola entre las mujeres*, (El mito y el culto de la Virgen María), Ed. Taurus Humanidades, Madrid, 1991. Principalmente, Capítulo IV, "Segunda Eva".

³⁸ Sobre el sentido y significado de este voto, véase Giovanni Miccoli, "Los monjes", en Jacques Le Goff y otros, *El hombre medieval*, Alianza Editorial, Madrid, 1990, p. 52.



mucho en el cumplimiento de este voto, pues consideraba "que no hay camino más presto que lleve a la suma perfección".³⁹

Los religiosos dedicaban a Dios estos tres votos, con el objeto de alcanzar una vida de santidad. Muchos novohispanos reconocieron esta forma de vida como ejemplar y decidieron fundar sus capellanías en conventos de carmelitas. Josefa Sánchez por ejemplo, dejó testimonio de que así lo hacía, pues gracias a esta dotación los religiosos podrían sustentarse con la dedicación y el recogimiento que se acostumbraba en la orden, su limosna serviría "para mucha gloria de Dios y aumento de la religiosa observancia" que se vivía en los conventos.⁴⁰

Los castigos que se impusieron a los carmelitas que transgredían estos votos fueron muy severos, sobre todo en aquellos casos en que existiera el agravante de hacerlo "con escándalo de seglares". Las autoridades de la orden tenían especial cuidado de mantener el reconocimiento que muchos de sus fieles les dispensaban por la santidad que se vivía en los conventos. En los libros de gobierno de la orden se encuentran detallados los juicios que se realizaban a los religiosos que habían transgredido la regla, a quienes se aplicaban penas más severas en el caso de haberlas cometido en presencia de testigos.⁴¹

En estos mismos documentos se puede apreciar que la rígida observancia carmelitana fue declinando gradualmente en sus conventos hasta que al finalizar el siglo XVIII se había perdido en gran parte la austeridad y el rigor que los caracterizó durante el siglo XVII.⁴² A pesar de esto, la sociedad les continuó brindando su apoyo a través de donaciones y las autoridades eclesiásticas los siguieron reconociendo como religiosos ejemplares. Hacia 1768 el arzobispo Lorenzana de México y el obispo Fablán y Fuero de Puebla se quejaron ante la Corona por el estado "infeliz y desordenado que prevalecía entre las órdenes religiosas"

³⁹ Santa Teresa, *El libro de las fundaciones*, en *Obras completas...*, op. cit., Cap. V, 10, p. 804. En este capítulo la reformadora trata de los beneficios y gracias que se logran mediante la práctica del voto de obediencia.

⁴⁰ Capellanía fundada por Josefa Sánchez, 1671. AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 42.

⁴¹ En los libros de Capítulos y Definitorios se encuentran varios ejemplos de transgresiones graves a la regla donde se juzgó a uno o a algunos religiosos a los que se imputaba el quebranto de los votos. Los frailes que infringían alguno eran juzgados por el prelado de su convento, pero si reincidían o lo hacían con escándalo de seglares o de otros religiosos, la falta era considerada mucho mayor por lo que el juicio se realizaba por las máximas autoridades de la orden, es decir por el Definitorio. Véase por ejemplo *Libro de Capítulos y Definitorios, tomo II, 1634-1684*, AHINAH, Fondo Lira No. 13, Definitorio celebrado Abril 1653.

⁴² En el AHINAH se encuentran varios ejemplares de los libros de Capítulos y Definitorios correspondientes a los siglos XVII y XVIII.

denunciaron el comportamiento inmoral y desordenado del clero y declararon que con excepción de los carmelitas descalzos, no se cumplían con los votos de pobreza, castidad y obediencia.⁴³

b) *La clausura.*

La vida de estrecha clausura en los conventos del Carmen fue otra de las prácticas que mayor admiración causó en la sociedad, ya que fue la única orden masculina que la guardó tan celosamente. Los religiosos tenían prohibición casi absoluta de salir de sus conventos y de que seculares entraran en ellos.⁴⁴ Los carmelitas de capa blanca, es decir los coristas⁴⁵ podían romper la clausura sólo en contadas ocasiones y con previo permiso del prior. Éste y el padre procurador encargado de los asuntos materiales del convento podían salir acompañados de otros frailes a solucionar asuntos concernientes al convento, también se permitía que rompieran la clausura los predicadores y confesores, pero salvo estas excepciones, sus salidas eran controladas estrechamente.⁴⁶

La clausura eliminaba el enfrentamiento al mundo y resguardaba a los frailes en una soledad protegida, al permanecer en los claustros, morían para el mundo, a fin de vivir más en Dios. Este encierro se entendía como desprecio y desapego a lo terrenal, pues los apartaba de los tres principales enemigos del hombre: el mundo, el demonio y la carne.⁴⁷ Esta actitud de los frailes se simboliza en los claustros que rodean el jardín, que los separa del exterior y los comunica sólo con el cielo. Simbolizan también el encierro del religioso, quien se retira del mundo y la apertura que le hace posible acceder a la luz. Por todo ello, se

⁴³ Citado por N. M. Farris, *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821, La crisis del privilegio eclesiástico*, Fondo de Cultura Económica, México, 1995, p. 111.

⁴⁴ *Libros de Capítulos y Definitorios...*, op. cit., AHINAH Fondo Lira, legajos 9 y 13. Muestran cómo durante las primeras décadas del siglo XVII se cumplió con mayor rigor esta observancia, con el transcurso del tiempo ésta se hizo más flexible.

⁴⁵ Los frailes carmelitas podían ser coristas, legos y donados. Los primeros eran aquéllos que se dedicaban al estudio y al rezo del coro, se convertirían en sacerdotes y podían aspirar a ser confesores y predicadores siempre y cuando, cumplieran con ciertos requisitos que exigía la orden. Véase Marcela Rocío García H., *Vida cotidiana y gobierno de la provincia de San Alberto de carmelitas descalzos*, tesis de licenciatura. Director de tesis Lic. Eduardo Báez Maclas.

⁴⁶ En los libros de Capítulos y Definitorios se consignan los permisos para romper con este voto, lo que implica que se cumplió con él con bastante rigor. Estos documentos permiten reconocer cierta relajación de este voto durante el siglo XVIII.

⁴⁷ Los fundadores de la orden pensaban que el dilema a que se enfrentaban los hombres era elegir entre el mundo o la condenación eterna. Santa Teresa aseguraba que "las almas angélicas" que la rodeaban en el Carmelo reformado de Ávila "encontraban su consuelo en la soledad [...] los visitantes ya fueran sus hermanos o hermanas eran un tormento". Citado por J. Delumeau, *De Lutero a Voltaire...*, op. cit., p. 55.

esperaba que estos patios resguardados produjeran una actitud de introspección en el sujeto, que le permitiría acercarse a Dios. En los pequeños claustros de los conventos carmelitas es por ejemplo donde se encuentra reflejado con mayor pureza el "encastillamiento" que Santa Teresa experimentaba como refugio contra el mundo profano.⁴⁸

El rechazo del mundo y el deseo de apartarse de él también debía reflejarse en las actitudes y los gestos de los religiosos al salir de sus conventos: la mirada debía dirigirse al suelo, para expresar una actitud de introspección y de desapego al mundo. Juan Pérez de la Serna, arzobispo de México, en el siglo XVII consideraba

"...que no hay clausura más pareja y uniforme que la que profesan los carmelitas de Nueva España, ya que tan encerrados están cuando van por las calles, como cuando están retirados en los estrechos tabucos de sus pobres celdas, tanta clausura guardan cuando por precisa necesidad aparecen en las plazas, como cuando están encerrados en la clausura de sus conventos, porque si la necesidad les saca de ellos muy de tarde en tarde, llevan las potencias tan enfrentadas, los sentidos tan recogidos, el cuerpo tan medido y compuesto, que el lugar más público y frecuentado ni los perturba, ni los saca de la quietud de su contemplación, ni es para ellos puesto común, sino lugar solo y retirado".⁴⁹

En las crónicas de la orden se exalta esta actitud de recogimiento, de introspección de los religiosos, lo que es indicio de la importancia de los gestos, expresiones y ritos en aquella época. Los carmelitas del convento de Salvatierra a principios del siglo XVIII, en ocasión de un pleito con los frailes agustinos, se vieron precisados a salir de su convento y romper con la clausura. Esta trasgresión de la regla fue castigada severamente.

En el juicio que se siguió a las autoridades del convento, distintos testigos declararon que la población expresó su dolor y preocupación "con llantos y gritos"⁵⁰ al ver cómo los

⁴⁸ Sobre el aspecto simbólico de los claustros, véase George Duby, *San Bernardo y el arte cisterciense* (El nacimiento del gótico), Ed. Taurus Humanidades, Madrid, 1992, p. 111, y Eduardo Báez Macías, *Obras de fray Andrés...*, op. cit., p. 49.

⁴⁹ Sermón dictado por el Arzobispo en *Tesoro escondido...*, op. cit., Libro 2º, Cap. XXI, 3.

⁵⁰ Para interpretar este documento es necesario tener presente que los novohispanos tenían una forma particular de expresar sus sentimientos y emociones. Véase Johan Huizinga, *El otoño de la Edad Media*, Ed. Alianza, Madrid, 1994, págs. 20 y 21. El autor explica cómo la sensibilidad y la emotividad son parte de la cultura. Véase también Philippe Braustein "Aproximaciones a la intimidad, siglos XIV y XV", págs. 224-317, en G. Duby y P. Aries *Historia de la vida privada...*, op. cit., Tomo 4. El autor considera que para que el historiador

carmelitas rompían con el voto de clausura. Informaron también que los religiosos abandonaron el convento, con toda solemnidad, con sus capas blancas, cirios en la mano, exclamando oraciones y en actitud de total recogimiento.⁵¹

Aunque en todos los conventos se guardaba la clausura, en el convento llamado del Desierto⁵² se cumplió con este voto de manera más estricta, pues en este eremitorio se pretendió vivir con mayor profundidad el ideal carmelitano. Allí incluso se permitía a los frailes el aislamiento absoluto, ya que contaba con ermitas diseminadas por el bosque, que tenían su propia huerta, cocinilla, altar y campana.⁵³ Algunos benefactores de este convento pidieron que los ermitaños que las habitaran dijeran misas y oraciones por la salvación de sus almas.⁵⁴

Con el retiro absoluto el religioso podía obtener una independencia total de lo material y lograr un alto grado de perfección gracias a la completa soledad, punto extremo en la huida del mundo carnal. El retiro total además de una privación, también constituía un proyecto de ascensión espiritual,⁵⁵ en este aislamiento, el religioso pretendía únicamente orar y trabajar para luchar solo contra el demonio, sin la seguridad de la protección de la comunidad. Los religiosos se aventuraban a esta soledad con la firme convicción de que en este confinamiento se acercarían a la perfección y establecerían un contacto más estrecho y personal con el Creador.⁵⁶

Otra forma de lograr el aislamiento de los frailes fue a través del voto de silencio. La regla de la orden explicaba que "en el mucho hablar no faltará pecado y el que habla sin

pueda captar y comprender lo que representaron para las sociedades de antaño ciertas prácticas y actitudes es necesario asumir la distancia que nos separa de ellas.

⁵¹ AHINAH, F.E.G., legajo 46. Negativa de la comunidad de carmelitas a vender sus haciendas.

⁵² D. Victoria M., *El Santo Desierto de los carmelitas de la provincia de San Alberto de México, Santa Fe, 1605, Tenancingo, 1801*. Historia documental e iconográfica, revisión paleográfica y notas. Biblioteca Enciclopédica de México, México, 1979. Entre los documentos que publica el autor se encuentran muchos de gran interés para reconstruir la vida cotidiana en el interior del convento del Desierto de carmelitas, págs. 399 a 401.

⁵³ Eduardo Báez Macías, *El Santo Desierto, jardín de contemplación...*, op. cit. El Desierto de Cuajimalpa tenía 10 ermitas, los demás conventos contaban al menos con una.

⁵⁴ D. Victoria M., *El Santo Desierto...*, op. cit., págs. 399-401. En estos documentos se encuentran las peticiones que los patronos de las ermitas hicieron a los carmelitas.

⁵⁵ Sobre el significado de la soledad, véase G. Duby, "Situación de la soledad, siglos XI-XIII", págs. 201-224. En P. Aries y G. Duby, *Historia de la vida privada...*, op. cit., Tomo 4.

⁵⁶ Sobre el sentido que los místicos de los siglos XVI y XVII daban al retiro y a la soledad, véase J. Delumeau, *El catolicismo de Lutero...*, op. cit. Apartado "La experiencia mística", págs. 57-65. Para Santa Teresa y San Juan de la Cruz, la soledad y el alejamiento del mundo disponían al alma a unirse con Dios. Cuando "el alma



consideración sentirá males, también el que usa muchas palabras daña su alma".⁵⁷ El silencio aseguraba a los frailes la soledad, lo que les permitiría una actitud de desprendimiento del mundo, con lo cual el espíritu estaría en posibilidad de ascender al mundo sobrenatural. Éstas fueron algunas de las prácticas religiosas que causaron la admiración y devoción de muchos novohispanos, quienes al fundar sus capellanías manifestaron por escrito la confianza que les inspiraban estos religiosos que estaban tan cerca de Dios.⁵⁸

c) *Las prácticas penitenciales.*

La penitencia fue una práctica aceptada y valorada por la tradición cristiana. Su fundamento se encontraba en los Evangelios, donde se destacaba el sacrificio que Jesucristo había hecho por los hombres, con su pasión y muerte en la cruz. En estos textos considerados sagrados se ponía de manifiesto el vínculo necesario entre sufrimiento y redención, pasión y resurrección.⁵⁹ Para los cristianos, imitar a Cristo no significaba adoptar una línea general de conducta que reprodujera imperfectamente el comportamiento de un modelo perfecto, significaba revivir de la manera más sensible para el cuerpo y para el espíritu cada episodio de la Pasión de Cristo.⁶⁰

En las crónicas de todas las órdenes religiosas se mencionan de manera reiterada ejemplos de las prácticas penitenciales, lo que nos habla de la aceptación y el reconocimiento que la sociedad de la época les otorgó. La diversidad de méritos que se les atribuían propició que muchos individuos recurrieran a ellas, pero fue en los conventos donde las penitencias y mortificaciones formaron parte de la vida cotidiana.⁶¹

se vacía de todo aquello que es criatura" y se somete a esta prueba "por amor a Dios", "Dios la llena necesariamente de sí".

⁵⁷ Regla primitiva..., *op. cit.*, *Sobre el voto de silencio*.

⁵⁸ Fue lo que expresó Catalina Landa en su capellanía fundada en el año 1643, AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 14.

⁵⁹ Manuel Ramos M., *Imagen de santidad...*, *op. cit.*, p. 142.

⁶⁰ Philippe Braunstein, "Aproximaciones a la Intimidad...", *op. cit.* El autor cita a Emmanuel Le Roy Ladurie, *Montaillou, Village Occitane de 1294-1324*, Col. "Bibliothèque des Historiens" Nueva Edición, Paris Gallimard, 1984.

⁶¹ Luis Weckmann, *La herencia medieval en México*, Colmex, AHINAH, Fondo de la Cultura Económica, México, 1996; P. D. Branding, "La devoción católica y la heterodoxia en México", en Clara García Ayuardo y Manuel Ramos Medina (coord), *Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano*. Colegio de México, México, 1997, págs. 25-49.

En los de la orden del Carmen Descalzo se privilegió el empleo de la penitencia.⁶² Sus constituciones incluso imponían como obligatorio el uso de la disciplina, tres veces por semana, además de las penitencias que el religioso decidiera por su cuenta o de las que le impusieran las autoridades como castigo cuando los frailes transgredían la regla. La disciplina era un pequeño látigo de cuerdas, considerado instrumento simbólico de la Pasión de Cristo, con el que los religiosos solían azotarse las espaldas desnudas: fray Agustín relata que los carmelitas las labraban “de rigurosas cadenas cuyos eslabones eran de cuatro dedos de largo y alrededor sacadas muchas puntas que les rasgaban las carnes y arroyaban el suelo con la sangre que sacaba su violencia”.⁶³

Los religiosos recurrían a estas prácticas con el fin de curar su alma, pues el sufrimiento y el dolor fueron considerados armas muy eficaces para combatir al demonio y domar las apetencias de la carne. Al cuerpo se le reconocía como terreno propicio para que las fuerzas del mal lo acecharan,⁶⁴ por eso el esfuerzo debía dirigirse en particular contra él y humillarlo y destrozarlo con mortificaciones.⁶⁵

Las prácticas penitenciales fueron reconocidas como medio eficaz para limpiar el alma y ganar el perdón de Dios. Los religiosos, al realizarlas, aspiraban a reproducir en su existencia cotidiana el misterio de Cristo, víctima y salvador, al mismo tiempo humillado y triunfante.⁶⁶ Los carmelitas con su sufrimiento no sólo aspiraban a purificar su alma, sino que inspirados por el gran amor que sentían por el prójimo ofrecían a Dios su dolor y padecimientos, para que perdonara los pecados del mundo. Santa Teresa invitaba a sus seguidores a que aprendieran de Cristo “Mirad lo que costó a nuestro esposo el amor que nos tuvo, que por librarnos de la muerte, la murió tan penosa como muerte de cruz”.⁶⁷

⁶² Los fundadores de la orden, aconsejaban en sus escritos la necesidad de renunciar a todo deseo, a toda satisfacción para propiciar su unión con Dios. Tenían al mismo tiempo un sentido muy agudo del pecado y sólo se acercaban a Dios por medio de espantosas mortificaciones. Véase J. Delumeau, *De Lutero a Voltaire...*, op. cit., p. 64

⁶³ Fray Agustín de la Madre de Dios, *Tesoro escondido...*, op. cit., Libro 1º, Cap. XVII, 6.

⁶⁴ El tema del mundo dominado por el mal aparece reiteradamente en los escritos de Teresa de Ávila y de Juan de la Cruz. La primera escribe “Las delicias de la vida en conjunto, no son sino basura, el segundo afirma que “el mejor de los bienes terrenales, comparado con los bienes eternos para los que hemos sido creados, es feo y amargo y a pesar de su brevedad, tales fealdad y amargura permanecerán eternamente en el alma de quien los aprecia”. Citado por J. Delumeau *De Lutero a Voltaire...*, op. cit., p. 54.

⁶⁵ Manuel Ramos Medina, *Imagen de santidad...*, op. cit., p. 142. A. Vauchez, *La espiritualidad del occidente...*, op. cit., p. 54.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 118.

⁶⁷ Santa Teresa de Jesús, *Camino de perfección...*, op. cit., Cap. XXII, 1, p. 438.

En las crónicas de la orden se encuentran múltiples testimonios de cómo los religiosos ofrecían a Dios su dolor para descargar las culpas de sus devotos, por ellos padecían con el fin de que sus almas no se condenaran. En una de sus crónicas se relata cómo un carmelita tranquilizó a uno de los bienhechores de la orden, al que le prometió: “Señor, fie mucho que no tema las penas de sus culpas, que yo me ofrezco a padecer por ellas al modo que Dios gustare y las tomo a mi cargo, aunque sean infinitas, porque vuestra merced no se condene y en ésta o en otra vida satisfaré por todas con gusto a la justicia de Dios.”⁶⁸

El poder redentor del sufrimiento fue valorado por los católicos, quienes creían que gracias a éste se haría posible conducir las almas al cielo. Por ello, estas prácticas se ofrecían en los conventos principalmente por todas las ánimas del purgatorio, pero sobre todo, y en especial, por las almas de sus bienhechores, quienes en sus donaciones habían manifestado expresamente que las disciplinas que se impusieran los religiosos se ofrecieran en sacrificio a Dios, para que perdonara sus pecados después de muertos y abreviar así, su estancia en el purgatorio. Los carmelitas prometieron a los patronos que fundaron las ermitas del Santo Desierto de Cuajimalpa, que los ermitaños que las habitaran ofrecerían la disciplina que se impusieran por la salvación de sus almas.⁶⁹

Los mismos carmelitas reconocieron y dieron testimonio del valor redentor de las prácticas religiosas que acostumbraban realizar. Así por ejemplo, el padre fray Manuel de Santa Teresa antes de profesar instituyó una capellanía con 1,000 pesos, con el fin de que con sus réditos se comprara cera para celebrar las fiestas y misas que se llevaran a cabo en el oratorio del noviciado del convento de Puebla. El religioso pidió además que los ejercicios y obras penales que ahí se realizaran se ofrecieran por su alma y la de sus padres.⁷⁰

Las prácticas penitenciales se entendieron también como ascesis,⁷¹ o sea, como instrumento de limpieza que permitía al hombre restaurar desde esta tierra el estado originario

⁶⁸ Fray Agustín, *Tesoro escondido...* op. cit., Libro 3º, Cap. XV, 2.

⁶⁹ Véase D. Victoria M., *El Santo Desierto...* op. cit., págs. 399-401.

⁷⁰ *Libro de capellanías del convento de Puebla*, f. 131, Condumex, fondo CCCIII, rollo 17. Fray Felipe de San José fundó una capellanía en el convento de San Joaquín en Tacuba, entregó 5,000 pesos para su dote y no quiso dejar escritura pues “sabía bien de la exactitud y esmero” con que se cumplían estas obligaciones en los conventos. *Libro de capellanías del colegio de Tacuba*. *Ibidem*, rollo 26, carpeta 1558. En los libros de capellanías de los distintos conventos se encuentran ejemplos como éstos.

⁷¹ San Juan de la Cruz lo expresaba diciendo que habla que tratar “de cerrar la ventana que es el cuerpo”, el vacío creado de esta forma liberaría el ser profundo y la interioridad verdadera quedaría así capacitada para recibir a Dios. Citado en J. Delumeau, *De Lutero a Voltaire...*, op. cit., p. 58.

de inocencia degradada por el pecado e ingresar de este modo a la libertad espiritual.⁷² El religioso que aspiraba a la contemplación, a la unión con Dios, podría restaurar su imagen deformada por el pecado gracias a las mortificaciones que infligía a su cuerpo. Esta ascesis para alcanzar el amor divino se realizaba al precio de un combate incesante y de la tensión dolorosa que provocaban los sufrimientos cotidianos. Era necesario aprisionar al cuerpo, domarlo, para finalmente liberarlo y dar lugar sólo a Dios.⁷³

Las prácticas antes mencionadas encerraban una ideología centrada en el menosprecio del mundo, de las realidades carnales y de la existencia profana en su conjunto.⁷⁴ Esta vida de renuncia, de limitaciones y sufrimientos constantes, prepararía al hombre para alcanzar el amor espiritual. En su esfuerzo cotidiano por incrementar virtudes, el alma se iría desnudando de sus hábitos malos, de sus inclinaciones torcidas, de sus pasiones desordenadas, para quedar unida a Dios a través de un diálogo interior es decir de la oración, la experiencia religiosa por excelencia.⁷⁵

d) La oración.

Como orden contemplativa, los carmelitas consideraban que el fin principal de sus conventos "es el trato de la oración, la atención a lo divino, la elevación al cielo".⁷⁶ Fue precisamente la práctica de la oración continua la característica que los distinguió de otras órdenes masculinas. La fundadora de la orden enseñó a sus seguidores el sentido de la oración:

Porque, a cuanto yo puedo entender la puerta para entrar en este castillo es la oración y consideración, no digo más mental que vocal que como sea oración, ha de ser consideración. Porque la que no advierte con quién habla, y lo que pide, y quién es quién pide y a quién, no la llamo yo oración, aunque mucho menee los labios.⁷⁷

⁷² André Vauchez, *La espiritualidad...*, op. cit., p. 50.

⁷³ Manuel Ramos M., *Imagen de santidad...*, op. cit., págs. 141 y sigs.

⁷⁴ Esta ideología fue característica de los místicos. Véase J. Delumeau, *De Lutero a Voltaire...*, op. cit., capítulo III, "Santidad".

⁷⁵ Santa Teresa expresó estas ideas con gran belleza en su libro *Las moradas...*, op. cit.

⁷⁶ Fray Agustín, *Tesoro escondido...*, op. cit., Libro 2º, Cap. VII, 2.

⁷⁷ Teresa de Jesús, *Las moradas...*, op. cit., Cap. 1º, 7, p. 525.



En los conventos carmelitas se proferían cotidianamente oraciones con distintos ritos y ceremonias. El oficio divino ocupaba un puesto relevante en la vida de los frailes,⁷⁸ se le llamaba así porque su fin principal era alabar a Dios y constituía un medio ideal para la santificación. La comunidad se reunía para orar siete veces al día, desde las primeras luces del alba hasta la caída de las tinieblas, y una vez a la medianoche. Los religiosos ofrecían una plegaria colectiva pronunciada a plena voz o, mejor dicho, como una misma voz, por todo el grupo que así se fundía en total unidad.⁷⁹ Juntos los frailes entablaban una relación con Dios, le ofrecían una alabanza ininterrumpida como acto de amor, pero también de intercesión y súplica, pues pretendían con ella asegurar reposo al alma de los difuntos, en particular a las del purgatorio, paz a los vivos, así como detener la cólera divina cuando ésta se encendía.⁸⁰

Desde sus inicios, la Reforma del Carmen había hecho hincapié en la necesidad de dar prioridad a la oración mental. En su constitución se señalaba la obligación de practicarla durante dos horas diarias. Mediante este tipo de oración se pretendía contrarrestar la sujeción de la rutina y gracias a un esfuerzo superior, propiciar la búsqueda individual, en silencio, de una relación más íntima y personal con el Creador. Con lo cual sería posible acceder a una mayor libertad espiritual, que prepararía al religioso para entender el verdadero amor a Dios.

Con la práctica de esta experiencia espiritual se conseguían innumerables méritos, gracias y virtudes muy variados, tal como lo exponía fray Agustín:

Como la oración mental es fuente y manantial de todos nuestros bienes, andan estos religiosos tan ocupados en ella que aún entre otras ocupaciones no la dejaban jamás y les era a todas horas escuela sagrada donde el maestro celestial les esclarecía los entendimientos, con que inflamadas también sus voluntades, despreciaban lo caduco, solicitaban lo eterno, seguían la hermosura de la virtud y se negaban al vicio, allí eran enseñados a desdeñar lo terreno, a pisar lo transitorio, a refrenar sus propios instintos y a encadenar sus pasiones, porque quien sabe orar, las mantiene a raya, las sujeta y rinde.⁸¹

⁷⁸ El oficio divino se rezaba en todos los conventos de religiosos.

⁷⁹ Bernardino Llorca, S.J., *Nueva visión de la historia del cristianismo*, Ed. Labor, Barcelona, 1956, 2 Tomos, págs. 1117-1126.

⁸⁰ George Duby, *San Bernardo y el arte...*, op. cit., p. 37.

⁸¹ Fray Agustín, *Tesoro escondido...*, op. cit., Libro 2º, Cap. VII, 5.

Por ello la oración mental fue considerada como un arma de la que se servía el religioso contra su propio cuerpo, a fin de combatir las tentaciones. Así lo expresaba uno de los frailes carmelitas: "Sólo tenía un remedio, que era ponerme en oración mental, porque a tal punto se me quitaban las tentaciones, nublados y aflicciones y quedaba mi entendimiento con luz y mi alma con quietud, suavidad y alegría, ya que la oración mental es el arma que amedrenta los demonios."⁸²

En sus escritos, los fundadores de la orden⁸³ expresaban que si el alma lograba llegar a Dios ya no sentiría los movimientos de los vicios, ni sus asaltos y tentaciones, debido a la alteza de la virtud que moraba en ella, de donde le nacía una perfección altísima. En tan alto y sublime estado el alma olvidaba todas las cosas que son o están fuera de Dios y entretenida con él, las tentaciones no podrían herirla, pues no podrían subir donde ésta subió o la subió Dios. Mediante esta unión mística, el hombre se elevaba por encima de sí mismo y recibía como gracia lo que Dios es por naturaleza.

En esta vía de perfeccionamiento espiritual, los religiosos "poseídos de Dios" no sólo pretendían ganar para sí la gloria, sino que motivados por el gran amor que sentían por el prójimo, procuraban también conducir otras almas al cielo. En todos sus escritos Teresa de Jesús insiste que los conventos del Carmen reformado tenían la función de orar para salvar a las almas de caer en el infierno, sacarlas del purgatorio y ganar para ellas la vida eterna. En sus textos exhortaba a sus discípulos: "Ayudadme a suplicar esto al Señor, que para eso os junto aquí, éste es nuestro llamamiento, éstos han de ser vuestros negocios, éstos han de ser nuestros deseos, aquí vuestras lágrimas. Éstas vuestras peticiones".⁸⁴

El poder atribuido a la oración era inconmensurable, ya que gracias a ella los religiosos se convertían en los colaboradores de Dios, pues ayudaban a la conversión y redención de las almas del mundo pecador. El Señor escuchaba sus peticiones y acogía sus súplicas. La misma fundadora daba testimonio de ello:

⁸² *Ibidem*, Libro 3°, capítulo VI, 4.

⁸³ Santa Teresa de Jesús, *Las moradas*, en *Obras completas...*, op. cit. Tomo III. En este texto Teresa desarrolla una teoría que trata simultáneamente de la oración del alma y del discurso místico. Véase M. Certeau, *La fábula mística...*, op. cit., págs. 226-236.

⁸⁴ Santa Teresa de Jesús, *Camino de perfección*, en *Obras completas...*, op. cit., Cap. I, 5, p. 361.

"En esto de sacar nuestro Señor almas de pecados graves por suplicárselo yo y otras traldolas a más perfección, son muchas veces. Y de sacar almas del purgatorio y otras cosas señaladas son tantos los merecimientos que en esto el Señor me ha hecho, que sería cansarme y cansar a quien lo leyese si lo hubiese de decir y mucho más en salud de almas que de cuerpos. Esto ha sido cosa muy conocida y que de ello hay hartos testigos".⁸⁵

A través de sus crónicas y sermones los carmelitas difundieron que sus oraciones eran muy valoradas por Dios y por tanto muy eficaces. En una de sus crónicas, por ejemplo, relatan los suplicios terribles que se vivían en el purgatorio y el auxilio que muchas "almas en pena" conseguían gracias a la intercesión de sus religiosos. En el relicario del convento de Puebla se guardaba un pedazo de madera que tenía estampada la palma de una mano grabada por el fuego purgatorio. Este testimonio lo había dejado el alma de María López, india principal de un pueblo de la jurisdicción de Tepeaca. Se había aparecido a su cuñada Catalina Montañez, "envuelta en vivas llamas", y "con grandísima aflicción" le había contado las "intolerables penas" que sufría en el purgatorio y suplicado que mandara decir por su alma misas y sufragios, para poder "alcanzar la gloria".⁸⁶

En el relato se cuenta cómo se hizo "todo como la difunta pedía", y gracias a los sufragios que los carmelitas ofrecieron por ella "fue nuestro Señor servido de dispensar aquella alma y llevarla a gozar de su soberano reino". Alonso Mota y Escobar, obispo de Tlaxcala, mandó que se hiciera información jurídica de este suceso, hacia 1621, ante el escribano público Juan Gámez⁸⁷ y ordenó que se llevara al convento carmelita "la mano de fuego", como testimonio del sufrimiento que las almas padecían en el purgatorio, pues gracias a estos testimonios, muchos fieles reparaban "en sus culpas y defectos, pues con tan terribles penas se castiga en la otra vida" a las almas pecadoras.⁸⁸

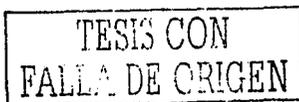
Este tipo de historias fueron al parecer muy populares en la época y fue probablemente una de las razones de que las oraciones que se decían en los conventos de religiosos y monjas fueran apreciadas por la sociedad de entonces, la cual debió estar convencida de su poder redentor. Su empleo fue considerado incluso indispensable para lograr la supervivencia

⁸⁵ *Ibidem*, *El Libro de la vida en Obras completas...*, op. cit., Capítulo XXXIII, 5, p. 333.

⁸⁶ Fray Agustín, *Tesoro escondido...*, op. cit., Libro 2º, cap. XIII, 1.

⁸⁷ *Ibidem*.

⁸⁸ Manuel Ramos Medina, *Fray Agustín de la Madre de Dios, Los carmelitas descalzos...*, op. cit. La estampa de la palma gravada con fuego aún se encuentra en el convento de Puebla. Véase Apéndice fotográfico.



y salvación del mundo. Los propios virreyes y las autoridades políticas aceptaban que el verdadero remedio del mal lo constituían las oraciones fervientes elevadas a Dios para implorarle misericordia y protección.⁸⁹

Los carmelitas en sus sermones declaraban que sus conventos eran auténticas ciudades de la plegaria, muros y castillos a cuyo amparo se hallaba defendida toda la tierra,⁹⁰ pues allí, quienes habían optado por la vida religiosa, cotidianamente clamaban en oraciones, celebraban el sacrificio de la misa y realizaban penitencias con el fin de que Dios perdonase los pecados de todos los hombres y así rescatar al mayor número posible de almas del purgatorio.

Al fundar sus capellanías en conventos del Carmen, muchos novohispanos dejaron testimonio de la fe y la devoción que sentían por sus religiosos y de la convicción que tenían de que sus sufragios eran eficaces. Fue el caso incluso, de muchos sacerdotes del clero secular, quienes fundaron en conventos carmelitas, como muestra de la "afición y voluntad que tenían por la orden" y de su deseo de favorecerla.⁹¹ Estos ejemplos resultan significativos, pues reflejan cómo los propios "especialistas" en cuestiones de fe y religión escogieron a los frailes de esta orden como intercesores.

Un caso excepcional fue el del bachiller Juan Varón de Lara, presbítero de la ciudad de Toluca, quien fundó varias capellanías en el convento del Carmen, en Toluca,⁹² con capitales que rebasaron los 100,000 pesos, con el fin de que sus religiosos ofrecieran 1,455 misas rezadas cada año y 62 misas cantadas, por su alma, la de sus padres, la de su hermano y por "las benditas almas del purgatorio". Miembros de la élite eclesiástica reconocieron también la eficacia de los sufragios ofrecidos por los religiosos carmelitas; tal fue el caso de algunos obispos que fundaron capellanías en varios de sus conventos.⁹³

⁸⁹ Juan Javier Pescador, *De bautizados a fieles difuntos*, Colmex, México, 199, p. 277.

⁹⁰ AHINAH, F.E.G., legajo 67, "Pláticas, sermones y arengas".

⁹¹ Capellanía fundada por el Presbítero Antonio Carlos, 1634, *Ibidem*, legajo 75, docto.13

⁹² Dionisio Victoria M., *El convento de la Purísima Concepción de los carmelitas descalzos en Toluca*: Introducción y notas. Dionisio Victoria, Biblioteca Enciclopédica de México, México, 1979. *Libro de capellanía*, págs. 129-216.

⁹³ El Obispo de Tlaxcala, Alonso Mota y Escobar, fundó una capellanía en 1626, en el convento de Puebla entregó a sus religiosos 1,000 pesos como dote. (Esta capellanía se transfirió posteriormente al convento de Valladolid). *Libro de capellanías de Valladolid, 1770*. Capellanía No. 11. Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 19, carpeta 1455. El obispo Juan Ortega y Montañés en 1698 fundó una capellanía en el convento de Valladolid, con un capital de 3,000 pesos y pidió a sus religiosos que ofrecieran por su alma dos misas rezadas cada semana. *Ibidem*, capellanía No. 37. Fray Antonio de San Miguel, Obispo de Michoacán, nombró a los



Para concluir este apartado, se puede afirmar que el sentido y significado que la sociedad novohispana dio a las prácticas religiosas antes descritas, motivó a muchos novohispanos a realizar donaciones a los conventos de la orden. Los carmelitas agradecían a sus benefactores por ello y dejaban testimonio escrito que las prácticas religiosas que realizaban en sus conventos estaban dedicadas, "por ley de la caridad", a todos los cristianos, y muy especialmente a sus bienhechores. Ya que gracias a su generosidad, voluntad y obras, tenían más derecho que otros a obtener por entero "la gracia comunicable", por la cual participarían.

de los sacrificios, oraciones, viglias, divinos oficios, perpetua clausura, continua meditación, ayunos, abstinencias, cilicios, disciplina, descalces, desabrigo, mortificación continua, interior y exterior, estudios, peregrinaciones, ejercicios espirituales y todas las obras buenas hechas de cualquier modo y manera por todos los religiosos y religiosas de nuestra orden dondoquiera que estén, para que socorridos con el fruto de tantos merecimientos, con la comunicación de tantos bienes y con la intercesión de tan grandes santos, alcancen aquí aumento de gracia y en el cielo el colmo de la gloria.⁸⁴

3. *La popularización de las capellanías a raíz del concilio de Trento.*

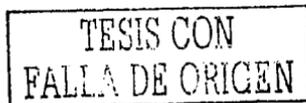
Si bien es cierto que la institución de la capellanía tuvo su origen en la Edad Media⁸⁵ fue a partir del concilio de Trento que su práctica se generalizó, ya que su sentido religioso se fundamentaba en tres principios básicos que fueron reconocidos y confirmados como verdades de fe, los cuales se citan a continuación: 1) la importancia de las buenas obras para alcanzar la salvación, 2) la existencia del purgatorio y 3) el poder redentor de la misa.

En la sesión del 13 de enero de 1547, los integrantes del concilio formularon el decreto definitivo sobre la justificación, uno de los más importantes de toda la obra del concilio. Los

religiosos carmelitas "capellanes perpetuos", para lo cual les entregó 4,000 pesos. *Ibidem*, capellanía No. 110. El Obispo de Guatemala García de Mendoza fundó en el colegio de Señora Santa Ana con un capital de 5,000 pesos. AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 35.

⁸⁴ *Ibidem*, legajo 99, docto. 22. En este legajo se encuentran varios documentos impresos con esta leyenda.

⁸⁵ Véase Gisela von Wobeser, *Vida eterna...*, op. cit., p. 8, y P. Aries, *El hombre ante la muerte...* op. cit., págs 154 y 155. El autor presenta ejemplos de estas fundaciones en los siglos XIV y XV. F.J. Cervantes Bello, "Las capellanías en Puebla de los Ángeles" en *Cofradías, capellanías...*, op. cit., Véase nota 11 en la que se incluye una interesante bibliografía sobre el origen de las capellanías.



padres de Trento reconocieron los méritos que causaban las obras buenas,⁹⁶ las consideraron indispensables para lograr la salvación, pues ayudaban a crecer en santidad y por tanto tenían valor eterno. Afirmaron también que quienes perseveraran hasta el final de su vida en la fe y en la práctica de obras piadosas merecerían con la gracia de Dios la recompensa eterna.⁹⁷

Las autoridades de la Iglesia al difundir y promover las disposiciones aceptadas en el concilio lograron que los católicos revaloraran la realización de obras piadosas entre las cuales se encontraba la fundación de capellanías.⁹⁸ En las escrituras de capellanías se puede apreciar cómo la creencia en los beneficios y gracias que causaban las buenas obras había permeado en muchos individuos al grado de que su reconocimiento, se convirtió en un estereotipo generalmente utilizado en los contratos de fundación. Así, por ejemplo, Micaela Villaseñor en 1680 certificó que: “de fundarse capellanías de misas se agrada la divina Majestad...”.⁹⁹ Josefina de Sandi dejó constancia en su capellanía de que creía “que Dios nuestro Señor se agrada y sirve con la fundación de capellanías...”.¹⁰⁰

Uno de los temas más relevantes que se trató en Trento se refirió a la doctrina de la misa, a la cual se le reconoció no sólo como acción de gracias, sino como “sacrificio verdadero y propio”,¹⁰¹ instituido por el mismo Jesucristo, “el Salvador”. Se afirmó también que esta ofrenda se celebraba “legítimamente conforme a la tradición de los apóstoles, por los

⁹⁶ En el concilio de Trento se expidió el decreto sobre la justificación, en el capítulo XVI, en el que se trata sobre el mérito que causan las buenas obras. El fundamento de este canon se sustentó principalmente en las palabras del Apóstol San Pablo: “Abundancia en toda especie de obras buenas, bien entendidos de que vuestro trabajo no es en vano, para con Dios, pues no es Dios injusto de suerte que se olvide de vuestras obras, ni del amor que manifestáis en su nombre (...)”. Los padres del concilio declararon en el canon XXXII del decreto: “Si alguno dijere que las buenas obras del hombre justificado son hasta tal punto dones de Dios, que no son también méritos del propio justificado o que las buenas obras que realiza por gracia de Dios y los méritos de Cristo del cual es miembro vivo, el justificado no merece el aumento de gracia, la vida eterna, la consecución de la gloria si muere en gracia (...)” sea anatema. Concilio de Trento, Biblioteca Electrónica Cristiana, VE Multimedia, <http://www3.rep.net.pe/IAL/Vm/bec/textos/trento/concil/60.htm>. Decretos sobre la justificación, L. Cristiani, Trento, en Agustín Fliche y Víctor Martín, *Historia de la Iglesia*, De los orígenes a nuestros días, 33 Volúmenes. Edicp, Valencia, España, 1976, volumen XIX, págs. 272-275.

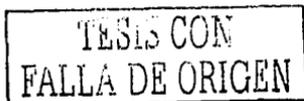
⁹⁷ Esto en contraposición a Lutero, quien consideraba que para lograr la salvación bastaba la fe justificante; es decir, la confianza en la divina misericordia. La reforma protestante refutó, que la realización de obras buenas causara aumento de gracia o retribución alguna.

⁹⁸ Véase F.J., Cervantes Bello, “Las capellanías en la Puebla de los Ángeles”, en Ma. Pilar Martínez López-Cano, Giseila von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coord), *Cofradías...*, op. cit., págs. 173-189. El autor explica la influencia que tuvo el alto clero en la difusión de capellanías, muchas de las cuales se instituyeron después de Trento. Muestra también que la Iglesia comenzó a llevar sus propios registros de censos, cuyo origen era una capellanía a partir de la década de 1570. Considera que antes por su número e importancia económica, este tipo de información parece no haber requerido una centralización.

⁹⁹ AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 56.

¹⁰⁰ Capellanía fundada por Josefa Sandi, 1671. *Ibidem*, docto. 42.

¹⁰¹ Esto era lo que refutaba la reforma protestante, J. Delumeau, *De Lutero a Voltaire...*, op. cit.



pecados, penas, satisfacciones y otras necesidades de los fieles vivos, así como también por los difuntos en Cristo, no purgados plenamente".¹⁰²

Otro de los temas abordados durante el concilio fue el relativo al purgatorio.¹⁰³ En la sesión XXV, realizada el 4 de diciembre de 1563, se refrendó su existencia¹⁰⁴ y se afirmó que las almas detenidas en él recibirían alivio gracias a los sufragios de los fieles, en especial con la celebración del sacrificio de la misa. La creencia en la existencia del purgatorio a partir del concilio se difundió más ampliamente entre los católicos, pues anteriormente estaba reservada a teólogos, poetas e intelectuales.¹⁰⁵

El concilio instó, como ya se mencionó, a los obispos a enseñar y predicar por todas partes estos principios, a fin de conservar vivas estas creencias. Asimismo dispuso que cuidaran de que los sufragios -es decir, el sacrificio de la misa, las oraciones, limosnas y otras obras de piedad, que se acostumbraba hacer por "los muertos en Cristo"- se ejecutaran piadosa y devotamente, según lo establecido por la Iglesia. Ordenó también a los prelados vigilar "con diligencia y exactitud, cuánto se debía hacer por los difuntos, según exigían las fundaciones de los testadores".¹⁰⁶

Estos decretos considerados en Trento "verdades de fe", fueron difundidos con éxito por la Iglesia. Así por ejemplo, a partir del concilio hubo un aumento considerable de misas para difuntos.¹⁰⁷ En las capellanías fundadas en la orden se puede apreciar cómo sus bienhechores convencidos del poder redentor de la misa entregaron a los carmelitas parte de sus bienes, con el fin de que se ofrecieran misas por la salvación de sus almas. Un ejemplo

¹⁰² Concilio de Trento, Doctrina acerca del Santísimo sacrificio de la Misa, Canon 3. Citado por Herbert Vorgrimler, *Teología de los Sacramentos*, Barcelona, Ed. Herder, Biblioteca de Teología, 1989, p. 227. L. Cristiani, *Trento...*, op. cit., p. 228.

¹⁰³ F.J., Cervantes Bello, "Las capellanías en Puebla de los Ángeles" en Ma. Pilar Martínez López-Cano, G. von Wobeser, J. G. Muñoz, (coord), *Cofradías...*, op. cit., págs. 173-189. El autor cita el decreto sobre el purgatorio aprobado en Trento.

¹⁰⁴ Véase J. Le Goff, *El nacimiento del purgatorio...*, op. cit., págs. 273 y 329. Hacia el siglo XIII en el segundo concilio de Lyon (1274) su formulación se oficializa, se da por cierta su existencia y se convierte en verdad de fe de la Iglesia.

¹⁰⁵ P. Aries, *El Hombre ante la muerte...*, op. cit., p. 96.

¹⁰⁶ Véase concilio de Trento, *Decreto sobre el purgatorio*, sesión XXV, Biblioteca Electrónica Cristiana, VE Multimedia... op. cit.

¹⁰⁷ Henry Kamen, *Cambio cultural en la sociedad del siglo de oro, Cataluña y Castilla siglos XVI y XVII*, Siglo veintiuno de España Editores, Sección historia, 1998, p. 117. El autor explica cómo en esta región se incrementó el número de misas de difuntos a partir de Trento.



entre muchos se encuentra en la escritura realizada por Juan Palomo hacia 1628. En la cual dejó testimonio de que creía cómo la Iglesia enseñaba que “la divina majestad se sirve de las misas y sacrificios que en conmemoración de su muerte y sagrada pasión se rezan y cantan por los sacerdotes de la religión cristiana”. El fundador pidió a los carmelitas perpetuar la celebración de misas por su alma, pues tenía la convicción del “fruto y utilidad que de ello resulta a las ánimas de los fieles difuntos”.¹⁰⁸

Muchos novohispanos en sus capellanías dejaron testimonio de que creían que “el santo sacrificio de la misa era el más acepto y agradable a Dios Nuestro Señor”, y de que gracias a éste “reciben alivio las benditas ánimas del purgatorio”. Catalina Landa, manifestó en su capellanía que entregaba 2,000 pesos a los carmelitas, con el fin de que celebraran varias misas al año por su alma, pues tenía la convicción de que gracias a estas celebraciones “se le perdonarían sus culpas y pecados”.¹⁰⁹ Este tipo de testimonios se convirtieron en estereotipo en las escrituras de fundación,¹¹⁰ lo que refleja cómo estas ideas se habían convertido en creencias muy populares, compartidas por los católicos de entonces.

En las escrituras de capellanías aparecen todas estas ideas en forma reiterada. Hacia 1604, José Bañuelos Cabeza de Vaca, por ejemplo, las sintetizó así: “considerando que de fundar una capellanía se aumenta el culto divino y con las misas que la constituyen y se mandan decir y se dicen reciben sufragio las ánimas del purgatorio a quien la ley de caridad nos obliga a socorrer y a que el sufragio de la misa es el más acepto y agradable al Padre eterno y la ofrenda mas preciosa que se le puede ofrecer... por representarse en él su pasión y muerte de su unigénito hijo Nuestro Señor Jesucristo”.¹¹¹

a) Las capellanías y el purgatorio.

Para comprender el sentido religioso que la fundación de capellanías tuvo para los católicos de entonces, es necesario adentrarnos en las convicciones que tenían sobre el “más allá”,

¹⁰⁸ Capellanía fundada por Juan Palomo en 1628. AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 53.

¹⁰⁹ Véase capellanía fundada por Catalina Landa, 1643, *Ibidem*, docto. 14.

¹¹⁰ En las capellanías fundadas en el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías aparecen también estas fórmulas. Véanse Gisela von Wobeser, *Vida eterna...*, op. cit., Cap. IV, “El trasfondo religioso”, págs. 95-101 y Cynlia Montero, “La capellanía: una práctica religiosa para el más allá”, en Ma. Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coord), *Cofradías...*, op. cit., págs. 131-142.

¹¹¹ Capellanía fundada por José Bañuelos Cabeza de Vaca y doña Isabel Cisneros su mujer, Ciudad de Puebla de los Angeles, 1604, AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 2.



especialmente en la creencia en el purgatorio.¹¹² A partir del concilio de Trento, como se ha mencionado, la Iglesia difundió con éxito el dogma sobre su existencia, para lo cual se sirvió de distintos recursos, entre ellos el sermón, los escritos religiosos, la pintura y el grabado. Como lo ha mostrado Philippe Aries, a partir del siglo XVII y hasta el siglo XIX la creencia en el purgatorio constituyó uno de los ejes centrales de la vida religiosa de los católicos.¹¹³ Para comprender la relación que tuvo esta creencia con la fundación de muchas capellanías es necesario analizar el discurso que la Iglesia difundía a sus fieles sobre el “más allá”.

En síntesis, el mensaje que la Iglesia transmitió a los católicos era que todos los hombres se enfrentarían a un juicio particular inmediatamente después de su muerte. A muchos creyentes la expectativa de este momento les provocaba una mezcla de sentimientos, de temor y esperanza, pues en estos instantes últimos se decidiría su destino inmortal y por tanto representaban la última oportunidad que tendrían para salvarse, ya que durante el juicio individual,¹¹⁴ el Juez supremo decidiría la suerte de su alma; es decir, ésta sería arrojada a las llamas del Infierno o alcanzaría la gloria eterna.

La justicia de Dios, concebida por los católicos, suponía que cada alma sería juzgada de acuerdo con los pecados que hubiese cometido, por tanto su destino dependería de sus propios méritos. Las almas escogidas serían aquéllas que con verdadero arrepentimiento hubieran confesado sus pecados mortales,¹¹⁵ liberadas de la culpa, se ahorrarían los tormentos del Infierno. Sin embargo, como almas que habían pecado, tendrían un castigo expiatorio es decir, por un espacio de tiempo, las futuras almas de los elegidos tendrían que limpiarse y purificarse en el purgatorio.¹¹⁶

¹¹² Gisela von Wobeser, *Vida eterna...*, capítulo IV..., *op. cit.*

¹¹³ P. Aries, *El hombre ante la muerte...*, *op. cit.*, p. 133.

¹¹⁴ Sobre el juicio particular, véanse: P. Aries, *El hombre ante la muerte...*, *op. cit.*, págs. 96 y 162; J. Le Goff, *El nacimiento del purgatorio...*, *op. cit.*, p. 242, y Marina Warner, *Tú sola entre las mujeres...*, *op. cit.*, págs. 409 y 413.

¹¹⁵ Alonso Pérez de Lara en su libro *De aniversariis et capellaniis*, (publicado en 1608, 1610 y 1633), señala que el pecador que se arrepiente “queda libre de la culpa mortal y pena eterna que le correspondía, pero deudor de lo temporal que ha de pagar, y satisfacer por sus pecados, a la justicia divina, y si hace satisfacción en esta vida por obras penales y satisfactorias queda libre de la pena de purgatorio y no haciéndola, la ha de purgar en él, y no salir hasta pagar el último cuadrante”, citado por Muñoz Correa, “Las Estrategias de una elite...”, en Ma. Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coord), *Cofradías...*, *op. cit.*, págs. 155-172.

¹¹⁶ J. Le Goff, *El nacimiento del purgatorio...*, *op. cit.*, principalmente págs. 245-246. “El pecado ofrece dos aspectos: el que concierne a la falta (*culpa*) que es el consentimiento (*consensus*) o el desprecio de Dios (*contemptus Dei*), (...) y el que concierne a la pena (*poena*) así “la falta (*culpa*) que normalmente conduce a la condenación, puede remitirse mediante la contrición y la confesión, mientras que la pena (*poena*) o castigo expiatorio se borra mediante la satisfacción; es decir, mediante el cumplimiento de la penitencia ordenada por la

El tiempo del purgatorio era el lapso que mediaba entre el juicio particular y el fin del mundo, cuando se llevaría a cabo el juicio definitivo. Es decir, se trataba de un tiempo finito porque duraría de la muerte de cada individuo al juicio final, variable porque dependería de las faltas que tuviera que purgar. Pero lo más importante para los católicos era que este tiempo era "manipulable", pues podía acortarse gracias a los sufragios que la Iglesia ofreciera por sus almas.¹¹⁷

Muchos novohispanos creyeron fervientemente en el purgatorio, le temían y se angustiaban ante la posibilidad de una estancia prolongada en ese lugar, que era presentado por la pastoral como un sitio donde la pena más pequeña podría llegar a ser superior a cualquier pena imaginable de este mundo. La contabilidad de este tiempo causaba entre los católicos gran inquietud, zozobra e inseguridad. A este respecto, la Iglesia ofreció a sus fieles una posibilidad tranquilizadora: la práctica de los sufragios.¹¹⁸

La doctrina católica enseñaba que las ánimas que sufrían en el purgatorio eran buenas, lo que implicaba que acabarían por salvarse, después de una etapa tan prolongada como la magnitud de los pecados que les hubieran quedado por purgar. Estas almas podrían beneficiarse de una liberación anticipada, gracias a la ayuda espiritual de los vivos, a través de los sufragios.¹¹⁹ Como se ha visto esta idea fue confirmada en el concilio de Trento como "verdad de fe". Los méritos y gracias que se desprendían de los sufragios se sustentaban en el vínculo de amor que unía a todos los miembros de la Iglesia; es decir, tanto a los vivos como a los difuntos, que hubieran muerto en estado de gracia.¹²⁰ A través de este vínculo de amor, la Iglesia militante¹²¹ podía ofrecer por sus difuntos buenas obras y diversas ofrendas, como limosnas y oraciones pero, sobre todo y principalmente, el "santo sacrificio de la misa",

Iglesia. Si ha habido contrición y/o confesión, pero no se ha cumplido o acabado con la penitencia, voluntaria o involuntariamente (por ejemplo, por haber sobrevenido la muerte), la pena (*poena*) habrá de cumplirse (...) en el purgatorio.

¹¹⁷ *Ibidem*, p. 335.

¹¹⁸ *Ibidem*, págs. 61 y 384.

¹¹⁹ Los rezos por los difuntos se insertan en una tradición que surgió desde los inicios del cristianismo; sin embargo, a partir de que la Iglesia reconoció como verdad de fe la existencia en el purgatorio, en el siglo XIII, los sufragios cobran su sentido profundo. Véase J. Le Goff, págs. 331, 128, 133, 134. P. Aries, *El hombre ante la muerte...*, *op. cit.*, págs. 128, 134, 135.

¹²⁰ J. Le Goff, *Ibidem*, p. 316.

¹²¹ "De acuerdo con el principio de la comunión de los santos, los sufragios, especialmente la misa, realizadas aquí en la tierra ayudan para que los miembros de la Iglesia purgante puedan acceder a la Iglesia triunfante, los cuales a su vez ruegan a Dios por los vivos", Muñoz Correa, "Las estrategias...", en Ma. Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coord), *Cofradías...*, *op. cit.*, p. 159.

el cual fue considerado por la Iglesia, como se ha visto como "la fuente misma de la caridad y el único sacramento cuya eficacia es comunicable".¹²²

Todas estas ideas fueron propagadas por el clero en forma sencilla y clara para que fueran accesibles al común de los fieles. Los carmelitas las difundieron a través de sus crónicas y sermones en donde relataban historias de "almas en pena" que podían salir más rápido del purgatorio, gracias a los sufragios de sus religiosos y a los favores de la Virgen del Carmen.

El obispo Pérez de la Serna, por ejemplo, a principios del siglo XVII difundió a través de un sermón el auxilio que prestó la Virgen del Carmen a uno de sus devotos "muy distraído en costumbres", quien había muerto de manera inesperada. El difunto se apareció ante varios testigos "con lamentables gemidos entre confuso estruendo de cadenas, muy congojado en sollozos (...) figura horrible y temerosa y que envuelta en vivas llamas enviaba suspiros a los cielos, traía trabados los pies y manos con grillos y cadenas encendidas y echaba por la boca y por los ojos centellas abrasantes...". El "alma en pena" quiso difundir el milagro que le había hecho la Virgen del Carmen movida de piedad y misericordia por haberle hecho un servicio a los frailes carmelitas. Gracias a su intercesión el Señor le dio su auxilio a la hora de su muerte, para que hiciese acto de contrición y se arrepintiera de sus pecados en el "Tribunal divino", posteriormente le dio benigna penitencia y así pudo salir del purgatorio. Para probar este milagro el difunto dejó estampada en la pared la sombra de su cuerpo. "El licenciado Ariel Villagómez oidor de la Real Audiencia, lo calificó en lo jurídico y el arzobispo Pérez de la Serna después de calificado lo predicó".¹²³

La Virgen del Carmen y su escapulario¹²⁴ fueron muy reconocidos en Nueva España, a ambos se les atribuyeron abundantes milagros.¹²⁵ La tradición de la orden enseñaba que la Virgen se había aparecido a Simón de Stock general de la orden en el siglo XIII, le había mostrado el escapulario y prometido que los carmelitas que lo portaran serían preservados del

¹²² J. Le Goff, *El nacimiento del purgatorio...*, op. cit., p. 317.

¹²³ Fray Agustín de la Madre de Dios, *Tesoro escondido...*, op. cit., Libro 1º, cap. XXIII, 7.

¹²⁴ Casi todos los conventos de la orden contaban con la cofradía de Nuestra Señora del Carmen, la cual se distinguió por el uso del escapulario. La cofradía tenía como fuentes de ingreso además de las cuotas periódicas de sus miembros, la venta de escapularios y mortajas. D. Victoria M., *Los carmelitas descalzos...*, op. cit., p. 195, *El convento de la Purísima...*, op. cit., p. 11.

¹²⁵ *Ibidem*. Véase también la crónica de la orden, Fray Agustín..., *Tesoro escondido...*, op. cit., donde un sinnúmero de milagros, en los que se mostraba la preferencia, amor y consideración que la Virgen tenía por los carmelitas.



fuego eterno y que aquéllos que fueran condenados al purgatorio serían liberados el sábado después de su muerte.¹²⁶ El escapulario fue muy popular durante el periodo colonial, el convento de México, por ejemplo, en el siglo XVII llegó a recibir hasta 300 pesos mensuales por su venta.

La devoción por las ánimas del purgatorio se manifestó en muchas iglesias en donde se les reservaba una capilla con pinturas que escenificaban almas ardiendo en medio de llamas, implorando misericordia, con los ojos alzados hacia el paraíso de donde les vendría la liberación. En la parte superior generalmente se representaba el cielo con Cristo o la Virgen y el niño Jesús a un lado, al otro se encontraban santos intercesores. La Virgen del Carmen, San Simón de Stock y el escapulario son protagonistas de muchas de estas pinturas tan populares en el periodo colonial.¹²⁷

Los carmelitas contaban en sus crónicas cómo muchas almas de difuntos acudían a los conventos de la orden en busca de la intercesión de la Virgen del Carmen y de los sufragios de sus frailes con el fin de abreviar su estancia en el purgatorio. En uno de estos relatos se refiere cómo fray Domingo de la Madre de Dios, prelado del convento de Puebla en el siglo XVII había, pedido a los religiosos que aplicaran “muchos sufragios, penalidades y merecimientos (por) un alma en pena”, condenada a un “recio purgatorio por tiempo de cuarenta años.”

El prelado había contado a los religiosos cómo el alma del difunto se le había aparecido “envuelta en vivas llamas y que daba a entender bien la apretura en que le tenía Dios”. La crónica enseñaba cómo gracias a las misas y oraciones que aplicaron los carmelitas pudo el alma salir del purgatorio, “muy hermosa y resplandeciente (...) muy risueña y contenta, ya gloriosa, despidiendo rayos de claridad (dejando) a los religiosos muy gozosos de tener un protector en el cielo”.¹²⁸

¹²⁶ Esta promesa fue conocida como el privilegio sabatino. El Papa Juan XXII (1316) lo reconoció y otorgó las indulgencias necesarias a los carmelitas en la llamada Bula sabatina. El Papa Benedicto XIII la hizo extensiva a todos los fieles católicos que portaran el escapulario. J. Morera, *Pinturas coloniales de ánimas del purgatorio...*, UNAM Posgrado, México, 2001, p. 146.

¹²⁷ *Ibidem*. El autor realiza un estudio detallado sobre las pinturas de ánimas del purgatorio en la Nueva España.

¹²⁸ Fray Agustín, *Tesoro escondido...*, op. cit., Libro 3°, cap. XVI, 10. Este tipo de relatos están muy cercanos a la hagiografía. El interés de las historias de santos no es relatar lo que pasó, sino lo que es ejemplar, los mismos rasgos o los mismos episodios pasan de un nombre propio al otro. Michael de Certeau, *La escritura de la historia...*, citado por A. Rubial G. *La Santidad controvertida*, UNAM, Fondo de la Cultura Económica, México, 1999, p. 13. En la crónica del padre fray Agustín se puede comprobar cómo efectivamente los episodios e

La Iglesia a través de los sufragios ofreció a sus fieles un sistema de solidaridad entre vivos y muertos, el cual les proporcionó un asidero, un sostén, que representaba por lo demás una corriente de reciprocidad perfecta, ya que los vivos rezarían por las ánimas del purgatorio, esperando que, al liberarse, desde su nueva morada celeste podrían un día devolver un favor semejante a sus bienhechores.¹²⁹

La Iglesia Católica orientó a partir del siglo XVI, los rezos y las súplicas de los fieles hacia la preocupación por la vida eterna,¹³⁰ convenció a los católicos de que el peligro principal que tendrían que enfrentar se encontraba después de la muerte. La imagen obsesionante y aterradora del infierno, acompañada cada vez más, de la no menos angustiante del purgatorio, estuvo presente en el pasado colonial y fue causa de los temores de la gente.¹³¹

Esta pastoral que provocaba angustia hubo que equilibrarla con contrapesos tranquilizadores.¹³² Fue la misma iglesia la encargada de proporcionar a los católicos sistemas de seguridad esencialmente religiosos, con los que buscaba brindar un efecto apaciguador para que sus fieles se liberaran del miedo, que les causaba su suerte en el más allá. Las buenas acciones, oraciones y misas que ofrecía cotidianamente la Iglesia, podían beneficiar a las almas de los difuntos para liberarlos de las penas que sufrían en el purgatorio.¹³³

Los carmelitas difundían estas ideas en sus crónicas, con el fin de que sus devotos apreciaran y valoraran las oraciones y misas que ofrecían. En uno de estos relatos se refiere cómo el alma de un difunto se apareció a un religioso de la orden, le contó que sufría penas horribles en el purgatorio desde hacía diez años, por lo cual le solicitó que "dijera a los frailes y monjas carmelitas descalzos de la ciudad de Puebla, que hicieran sufragios por su alma, pues podían mucho con Dios sus oraciones y eran gente piadosa y compasiva". Le

historias se repiten, lo que cambia son los protagonistas. Están estructurados con un mismo patrón, pues la intención de estos relatos es que sean ejemplares.

¹²⁹ Véase P. Aries, *El hombre ante la muerte...*, op. cit., p. 387.

¹³⁰ H. Smolinsky, *Historia de la Iglesia moderna...*, op. cit., págs. 19-20.

¹³¹ J. Delumeau, *El miedo en occidente*, Ed. Taurus, Madrid, 1988. El autor analiza los miedos que compartieron las sociedades preindustriales.

¹³² J. Delumeau, "La religión y el sentimiento de seguridad en las sociedades de antaño", págs. 17-37 en Ira de Gortari, Guillermo Zermeno, comp. *Historiografía Francesa*, Instituto de Investigaciones Históricas y otros, México, 1996, p. 26. El autor desarrolla este tema y explica los sistemas de seguridad utilizados por nuestros antepasados para contrarrestar el miedo y la angustia producto de sus creencias religiosas.

¹³³ G. Duby, Año 100, Año 2000, *La huella de nuestros miedos*, Andrés Bello, Santiago de Chile, 1995, p. 133.



transmitió también "cuánto agradaban a nuestro Señor", los que rogaban "a su majestad por las afligidas almas que están en aquellas penas".¹³⁴

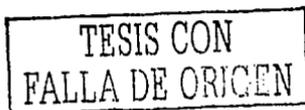
La capellanía fue una de las prácticas utilizadas por muchos católicos para atenuar el miedo, calmar la angustia que les causaba la posibilidad de tener una estancia más o menos prolongada en este lugar de castigos, ya que permitía perpetuar los sufragios y por tanto hacerlos más efectivos. Los contratos de capellanías ofrecen ejemplos de cómo muchos católicos creían que gracias a este tipo de fundaciones podrían alcanzar la "vida eterna". Águeda Bustamante y su esposo, Urbán Martín, por ejemplo quisieron sobrellevar la prueba fundamental de su alma, es decir, el paso de la vida al "más allá", asegurándose con la fundación de una capellanía, lo cual probablemente les ayudó a apaciguar sus miedos y a tranquilizar sus conciencias, pues les permitiría la perpetuación de la ayuda espiritual que recibirían, en este caso de los carmelitas. Estaban persuadidos y así lo expresaron, que mediante la celebración de misas "las ánimas a quienes se aplican, reciben descanso en las penas, a que están condenadas por sus pecados", y que con "esta fundación se les aliviarían parte de ellas y por este medio gozarían de la vida eterna".¹³⁵

Para terminar este capítulo se quisiera resaltar tres puntos a manera de conclusión:

- 1.- Muchos novohispanos eligieron a los carmelitas para que celebraran misas por la salvación de sus almas y las de sus allegados pues los consideraron intercesores eficaces, dada la rectitud y santidad característica de la orden.
- 2.- Algunas "verdades de fe" reconocidas en el concilio de Trento, se convirtieron en creencias compartidas por los católicos de entonces, las cuales tuvieron una influencia determinante en la difusión de la institución capellanica y
- 3.- La fundación de capellanías fue utilizada por muchos novohispanos como uno de los recursos, gracias a los cuales pudieron apaciguar sus miedos y atenuar la angustia que les causaba su suerte en el "más allá".

¹³⁴ Fray Agustín, *Tesoro escondido...*, Libro 2º, cap. XIII, 6. Como se puede apreciar la estructura del relato es la misma que las ya citadas.

¹³⁵ Capellanía fundada en 1650. AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 55.



Capítulo II

La administración de las capellanías en los conventos.

1. *Las capellanías fundadas en los conventos de la orden.*

Hacia finales del siglo XVI se inició un proceso lento pero constante de fundación de capellanías, la influencia del concilio de Trento fue, al parecer, determinante en la difusión de dicha institución. Esta circunstancia, aunada a otros factores de índole económica y social,¹ propiciaron que su número se fuera incrementando poco a poco hasta alcanzar el nivel más alto a fines del siglo XVII e inicios del XVIII.² Ya para entonces, la costumbre de fundar capellanías se había impuesto en la sociedad novohispana y muchas personas pertenecientes a grupos privilegiados destinaban algunos recursos para dicho fin. Pero también individuos con menores posibilidades participaban en estas fundaciones, ya que no era necesario dotarlas con un monto muy elevado y era posible recurrir al crédito para instituir las.³

El gran impulso de esta institución en la Nueva España se debió a que cumplió con diferentes funciones tanto en el aspecto material, como en el religioso. Los capitales de capellanías proporcionaron, por ejemplo, rentas a los sacerdotes del clero secular o a los que aspiraban a serlo. Como ha mostrado Gisela von Wobeser en algunos casos los fondos de capellanías constituyeron incluso un capital social que pasó de generación en generación mediante el cual se contribuyó al sostenimiento de algunas familias y a afianzar la educación de los capellanes que las poseían, quienes en muchas ocasiones eran niños.⁴

La orden del Carmen integró las capellanías con éxito dentro de su propia organización y gobierno, sus conventos se beneficiaron de un número importante de fundaciones, gracias a lo cual sus religiosos se convirtieron en capellanes de muchos novohispanos, lo que les permitió utilizar la renta que producían para sostener sus conventos. Las capellanías

¹ Estos factores fueron sin duda determinantes. Véase G. von Wobeser, *El Crédito eclesiástico en Nueva España...*, *op. cit.*, "Las fundaciones piadosas...", *op. cit.* y *Vida eterna...*, *op. cit.*; Cervantes Bello, "Las capellanías en Puebla...", *op. cit.*; Ma. Pilar Martínez López-Cano, "Las capellanías en la ciudad de México..." *op. cit.*; C. Montero R., "Las capellanías una práctica...", *op. cit.*, Isabel Sánchez Maldonado, "Las capellanías en la economía de Michoacán en el siglo XVIII", en Ma. Pilar Martínez López-Cano (coord), *Iglesia, Estado y economía...*, *op. cit.*, págs. 119-129.

² Véase Gisela von Wobeser, *Vida eterna...*, *op. cit.*, p. 1.

³ *Ibidem*, p. 9.

⁴ *Ibidem*. La autora lo demuestra sustentada en importante investigación de archivo.

fundadas en los conventos de la orden se instituían como las que se fundaban para el clero secular mediante testamento, aunque también podían realizarse en vida del donante mediante un contrato de fundación. En estas escrituras se asentaban las obligaciones que habían suscrito los fundadores y los carmelitas quedando así, respaldadas mediante acto jurídico. Ambas partes estaban conscientes de que se trataba de un asunto de la mayor relevancia, por lo que en el escrito quedaba consignada la leyenda de que "por ningún acontecimiento, ni transcurso de tiempo, este documento se pueda olvidar".⁵

Las primeras capellanías fundadas en los conventos de la orden del Carmen datan de fines del siglo XVI.⁶ Entre ellas se encuentra la que instituyó Isabel Velasco, el 19 de abril de 1588,⁷ con un capital de tres mil pesos, para que sus religiosos "dieran y ofrecieran a Dios por su alma y la de sus descendientes cada año, perpetuamente ciento setenta misas rezadas". Isabel especificaba en su contrato los días y precisaba el ceremonial que debía cumplirse en las celebraciones, después de su muerte.

En presencia de un escribano y un testigo, los religiosos del convento asentaron en la escritura "que estaban resueltos en que por hacer buenas obras y caridad" a su benefactora se comprometían a la celebración perpetua de "dichas misas en la forma y manera que pedía". También se estipuló que el albacea de la fundadora,⁸ Miguel Peredo, agradecía a los religiosos por sus "buenas obras de caridad" y prometía entregar de los bienes de la fundadora los 3,000 pesos, "por vía de donación y limosna", para que el convento los impusiera en la renta que le pareciera y gozara de ella "para ayuda de su sustentación y de los padres que dieren y celebraran las dichas misas y para el vino y el aceite que se consumiera en la celebración" de las mismas.

El padre prior y los religiosos del convento suscribieron el contrato y ratificaron haber recibido la dote de la capellanía de Isabel "para ayuda y sustento de su convento". A la vez se

⁵ Así se certificó en la capellanía de Alonso Fuentes y María Torres. Véase AHINAH, F.E.G., legajo 62, docto. 5.

⁶ *Libro de capellanías del colegio de Señora Santa Ana, 1832. Ibidem*, legajo 7, Isabel Velasco fundó en 1588 una capellanía con un principal de 3,000 pesos, pidió 170 misas; Mateo de Valladolid lo hizo en 1596, con un principal de 800 pesos, pidió 6 misas rezadas; Catalina Mendoza fundó en 1597, con un principal de 700 pesos, pidió 18 misas, y Pedro Muñoz fundó en 1598, con un principal de 3,000 pesos, pidió 107 misas.

⁷ *Ibidem*. Esta capellanía perteneció al colegio de Señora Santa Ana, conocido como de San Ángel. En este mismo documento se certifica que esta capellanía funcionó hasta las primeras décadas del siglo XIX. *Ibidem*.

⁸ Isabel instituyó su capellanía por vía testamentaria. La testación se sitúa de modo directo en la perspectiva absolutamente cristiana de la buena muerte, el objetivo del testador no es tanto arreglar sus asuntos temporales, como prever las condiciones de su sepultura, reparar en lo posible el mal que haya podido hacer de sus bienes en vida, y sobre todo agenciarse mediante legados adecuados, fundaciones de misas y oraciones de los vivos. Francois Levrun, *Las reformas: devociones comunitarias...*, en P. Aries y G. Duby *Historia de la vida privada*, Tomo V..., *op. cit.*, p. 97; P. Aries, *El Hombre...*, *op. cit.*, págs. 161-164.

comprometieron a cumplir con sus deseos, de manera que las misas y oraciones se ofrecieran por su alma y las de sus allegados.⁹ Las capellanías fundadas en los conventos del Carmen siguieron un formato similar, en lo esencial, al que utilizó Isabel Velasco, el cual se mantuvo por más de dos siglos.¹⁰

Como se ha visto en este ejemplo, las obligaciones que los fundadores estipulaban en su escritura eran de índole económica, pues se comprometían a entregar un determinado capital a los religiosos, para sostener la capellanía.¹¹ Sus derechos, en cambio, eran religiosos, pues consistirían en los beneficios que recibirían gracias a la celebración de misas y oraciones. Philippe Aries, afirma que este intercambio de entregar bienes materiales a cambio de recibir bienes espirituales considerados incluso de valor superior, fue común en las sociedades preindustriales y uno de los rasgos que caracterizó a la religiosidad de esa época.¹²

a) *Recepción de capellanías.*

Hacia 1698 el presbítero y bachiller Bernabé de Neyra y Galindo comunicó al padre fray Pedro de la Madre de Dios, procurador de la orden del Carmen¹³ su decisión de elegir a sus religiosos como capellanes de su alma y de la de su tía. El bachiller pretendía que todos los años, a perpetuidad, los frailes del colegio de San Ángel celebraran una misa cantada el día de la fiesta de Señora Santa Ana, en sufragio de sus almas, para lo cual ofrecía entregar mil pesos.¹⁴ Fray Pedro le ofreció iniciar los trámites acostumbrados por la orden para recibir capellanías, por lo que presentó la petición ante el Definitorio. Éste era el máximo órgano de gobierno de la orden en la Nueva España, formado por el padre provincial y cuatro definidores entre sus responsabilidades se encontraba el de otorgar licencias para recibir cualquier fundación pladosa en los distintos conventos que formaban la provincia. Las autoridades provinciales pidieron al bachiller que instituyera su capellanía en el recién fundado colegio de

⁹ AHINAH, FEG, legajo 62, docto. 3.

¹⁰ Las últimas fundaciones realizadas en los conventos de la orden se registraron en las tres primeras décadas del siglo XIX. Véase por ejemplo *libro de capellanías del convento de Toluca*, en D. Victoria M., *El convento de la Purísima...*, op. cit.

¹¹ En el siguiente capítulo se analizarán las distintas estrategias económicas empleadas para fundar capellanías en los conventos del Carmen.

¹² P. Aries, *El hombre ante la muerte...*, op. cit., p. 163. Da cuenta del análisis que han realizado varios autores a este respecto.

¹³ En la provincia de San Alberto había 3 tipos de procuradores. El procurador general era el encargado de tratar los negocios de la provincia en el Capítulo General de la orden en España. El procurador provincial, responsable de administrar la economía de la provincia y el procurador conventual, quien junto con el prior de cada convento se encargaban de organizar la economía conventual. Véase Marcela R. García H., *Organización y gobierno...*, op. cit.

¹⁴ AHINAH, F.E.G., legajo 75- docto. 34.

Señor San Joaquín, con el fin de apoyarlo económicamente. Finalmente el fundador accedió a la petición carmelita.¹⁵

En las juntas que celebraba el Definitorio se analizaban regularmente varias de estas solicitudes. En la reunión efectuada en octubre de 1686, por ejemplo, se presentaron las siguientes: el convento de México pidió licencia para admitir dos capellanías de Leonor Vivero y Mendoza, una de cuatro mil pesos de principal, que pedía 24 misas rezadas y otra de mil pesos, con cargo de una misa cantada el día de San Juan de la Cruz; el convento de Atlixco pidió también que se aprobaran dos licencias más.¹⁶ Las autoridades de la orden las analizaban y en algunos casos, hacían observaciones y modificaciones. Así, por ejemplo en el mes de octubre de 1690, el convento de Querétaro pidió licencia para recibir la capellanía fundada por Francisco de la Puente, quien pedía celebrar todos los años la fiesta de Santa Teresa. El Definitorio se la otorgó, pero ordenó a sus religiosos que no se comprometieran a poner más de 50 velas en el altar, ni a utilizar durante la ceremonia fuegos y música. Dispuso que sólo debían cantar una misa "sin túmulo, ni otra cosa", para que no se incrementaran los costos para el convento.¹⁷

El Definitorio negaba este tipo de licencias sólo en casos excepcionales. Por ejemplo, en la junta celebrada en mayo de 1697 se rechazó la petición que hacía el prior del convento de Salvatierra para admitir la capellanía de Jerónimo Esquivel, quien pedía 2 misas cantadas cada año. Entregó como dote un solar que rentaba en 18 pesos cada año. Las autoridades negaron esta licencia, pues consideraron que la capellanía "venía muy disminuida", además de que en la petición no se especificaban los días en que deberían ofrecerse las misas por lo que ordenó al prior que aclarara estos puntos.¹⁸

Cuando el Definitorio aprobaba una fundación enviaba por escrito la confirmación al convento interesado. El de Coyoacán en 1670, recibió una certificación firmada por el secretario y definidor, fray Domingo de la Madre de Dios, en la que se le autorizaba para admitir la capellanía fundada por las hermanas Castilla y Casaforte. Su principal fue de 400 pesos y 20 pesos de rédito anual, para que los carmelitas del colegio de San Ángel ofrecieran por sus almas, una misa cantada cada año.¹⁹

¹⁵ El Definitorio fue la autoridad máxima de la orden en asuntos de gobierno, se reunía cada seis meses.

¹⁶ En estos libros se puede constatar cómo en cada Definitorio se presentaban varias de estas peticiones. *Libros de Capítulos y Definitorios*. Fondo Lira, legajos 9, 13 y 19..., *op. cit.*

¹⁷ *Ibidem*, legajo 19, f. 68.

¹⁸ *Ibidem*, f. 139 v.

¹⁹ AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 23. En este legajo se encuentran otras certificaciones similares.

El Definitorio fue el responsable de recibir, aceptar y en muchas ocasiones canalizar la fundación de capellanías a cada uno de los conventos de la provincia de San Alberto, así como también de vigilar las inversiones que realizaban con sus capitales. Como posteriormente se mostrará, éstas y otras atribuciones propiciaron que aunque cada convento fuera autónomo económicamente, las autoridades de la orden participaran en sus decisiones en beneficio de la provincia en su conjunto.

b) *Las capellanías y la fundación de los conventos.*

Desde finales del siglo XVI los carmelitas reconocían el apoyo económico que la fundación de capellanías podría representar para sus conventos. Hacia principios del siglo XVII, las autoridades de la orden decidieron la fundación del primer colegio de la provincia, el cual tendría mucha importancia, pues en él realizarían sus estudios aquellos carmelitas que aspiraran al sacerdocio.²⁰ La nueva fundación no contó en un principio con un patrono que la sostuviera, por lo que para apoyarlo económicamente se expidió un decreto en 1602,²¹ en el cual se ordenaba que todas las capellanías que se proyectaban fundar en los distintos conventos de la orden, se hicieran a nombre del recién fundado colegio de San Ángel Mártir.²² Gracias a las primeras capellanías que recibió se compraron unas casas en el centro de la ciudad de México, donde el colegio tuvo su primera residencia.²³ Hacia 1613 se trasladó a Coyoacán,²⁴ para entonces, las fundaciones se habían incrementado, por lo cual los carmelitas pudieron programar su construcción, esta vez desde sus cimientos.²⁵

²⁰ La provincia de San Alberto llegó a tener tres colegios, el de Artes, el de Teología Escolástica y el de Teología Moral, en éstos residían hasta 50 religiosos, cifra muy elevada si se compara con otros conventos en los que vivían entre 15 y 20 frailes.

²¹ Sobre la historia de este colegio, véase Fray Agustín de la Madre de Dios, *Tesoro escondido...*, op. cit., Libro 3^o, Cap. XIX, II y Báez Macías, *Obras de fray Andrés...*, op. cit., págs. 32-39.

²² *Libro de Capítulos y Definitorios...* (1596-1639), AHINAH, Fondo Lira, legajo 9, T. I, f. 85.

²³ M. García H., "Las capellanías en los conventos de religiosos", en Ma. Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coord), *Cofradías, capellanías...*, op. cit., págs. 211-228. Estas casas pertenecieron al colegio, hasta el siglo XIX. Se conocían como las casas del Colegio Viejo. Cuando el colegio se trasladó en 1613 a Coyoacán, los religiosos las rentaron.

²⁴ E. Báez M. *Obras de fray Andrés...*, op. cit., págs. 32-39.

²⁵ AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 35. En este documento se detallan las capellanías que se utilizaron para la construcción del colegio de San Ángel después de Señora Santa Ana: Andrés Mondragón fundó una capellanía de 1,400 pesos, con tierras y efectivo; Alonso Cuevas, con 700 pesos fundada con tierras; Felipe Guzmán, 6,000 pesos en tierras; Diego Reyo Pantoja, 10,000 pesos en efectivo; Pedro Ramírez, 3,000 pesos en efectivo; Ana Diez, 700 pesos en efectivo; Gaspar de los Reyes, 3,000 pesos en efectivo. Se menciona que la capellanía fundada por Zuleta se utilizó para redimir un censo que gravaba las tierras donde se edificó el colegio. Todas estas capellanías quedaron respaldadas por la huerta del colegio.

Probablemente las autoridades siguieron promoviendo la fundación de capellanías en este colegio hasta finalizar su construcción en 1625,²⁶ ya que en ese año sumaban 47, sus capitales alcanzaban poco más de 100,000 pesos.²⁷ La inversión de este capital producía una renta anual de aproximadamente 5,000 pesos, la cual permitió a los frailes hacer frente a los gastos más inmediatos del colegio.²⁸

Las autoridades de la provincia utilizaron estrategias similares para apoyar la creación de otros conventos. A partir de 1644, expidieron varios decretos que ordenaron transferir capellanías al recién fundado en Salvatierra.²⁹ A finales del siglo XVII promovieron la cesión de capellanías al convento de San Joaquín (1689), ubicado en Tacuba, donde tendría su nueva residencia el colegio de Artes.³⁰ Así fue como las autoridades de la orden utilizaron las capellanías para apoyar a conventos de nueva creación, lo que nos revela una más de las estrategias que se implementaron en la provincia de San Alberto, la cual como ya se ha apuntado, se caracterizó por mantener una política centralizada.

c) *Los carmelitas, capellanes de la sociedad novohispana.*

Como se ha señalado, los conventos de la provincia de San Alberto tenían que esperar la licencia de las autoridades de la orden para recibir una capellanía. Posteriormente sus religiosos se reunían en el llamado capítulo conventual en tres ocasiones. En estas juntas formalizaban la recepción de la capellanía y se comprometían a cumplir con lo dispuesto por los fundadores. Una vez que los frailes aceptaban alguna fundación, se legalizaba mediante

²⁶ Véase E. Báez M., *Obras de fray Andrés de San Miguel...*, op. cit.

²⁷ *Libro de capellanías del colegio de Señora Santa Ana, 1832.* AHINAH. F.E.G., legajo 7.

²⁸ El número de capellanías y capitales del colegio, en 1625, superó el capital que acumularon otros conventos a lo largo de todo el período colonial.

²⁹ Entre 1654 y 1659 se transfirieron de un convento a otro las siguientes capellanías: la de María González de 1,000 pesos, la de Urbán Martín, de 8,000 pesos, la de Juan de Vera, de 2,000 pesos. *Libro de capellanías del convento de Salvatierra 1797*, Conduemex, Fondo CCCLIII, rollo 25, carpeta 1546. La capellanía fundada por Álvaro Lorenzana, de 15,000 pesos, pasó del colegio de San Ángel al de Salvatierra por orden del Definitorio. Posteriormente, esta misma capellanía se trasladó en 1689 al recién fundado colegio de Señor San Joaquín situado en Tacuba. AHINAH, Fondo Lira 19, *Libro de Capítulos y Definitorios*, 5° Definitorio celebrado en 1689, f. 54. La transferencia de la capellanía de Álvaro Lorenzana se sustentó en que ésta había sido fundada para el colegio de Artes, el cual residió en sus inicios en San Ángel, después en Salvatierra y por último en Tacuba, por esta razón estos conventos la disfrutaron en épocas distintas.

³⁰ El convento de Salvatierra cedió al de San Joaquín la capellanía de Agustín Luna y Arellano, de 2,200 pesos. El colegio de Señora Santa Ana antes San Ángel recibió la capellanía de María Galarza, de 6,000 pesos de principal y 300 de rédito, el Definitorio la aplicó al colegio de Tacuba. *Libro de Capítulos y Definitorios...*, AHINAH. Fondo Lira, 19, Definitorio celebrado en marzo de 1690. El padre procurador de la orden, fray Pedro de la Madre de Dios, en 1698 persuadió al bachiller Bernabé de Neyra para que fundara sus capellanías en este colegio. AHINAH, F.E.G., legajo 75-34. Véase también el *Libro de capellanías de Señor San Joaquín, (Tacuba) 1782*, Conduemex, Fondo CCCLIII, rollo 26, carpeta. En este libro se hace mención de algunas capellanías que se cedieron a este colegio para apoyarlo económicamente.

una escritura ante testigos. En ella se obligaban a fungir como "capellanes perpetuos" de sus almas. La leyenda que se consignaba era la siguiente:

Sepan todos cuantos esta carta vieren, cómo nuestro rector y frailes del colegio de San Ángelo de la orden de carmelitas descalzos (...) todos frailes, profesos y sacerdotes, estando juntos en la sala de capitulo, y siendo para ello llamados a son de campana tañida, según lo tenemos de uso y costumbre (...) decimos que por cuanto Don Pedro Campos (...) deseaba fundar una capellania de misas (...) por lo cual entregó 1,400 pesos de principal (...) y habiendo tenido muchas juntas y tratados, nos ha parecido útil y provechoso a este colegio aceptarla, por tanto en nombre de los religiosos que en este colegio son y adelante fueren, para siempre jamás, otorgamos que aceptamos la dicha capellania y nos obligamos, de que de hoy en adelante serviremos y se servirá la dicha capellania, en la dicha iglesia del dicho colegio por sus religiosos(...).³¹

Para dar mayor seguridad al compromiso se asentaba la fundación en los libros de capellanías³² con el fin de que quedara para la posteridad. Los frailes prometían también grabarlas en "sus ánimas y conciencias" y en las de sus sucesores e inscribirlas en la tabla de misas, la que se encontraba en la sacristía de la Iglesia de todos los conventos y en la celda del prior, quien era el responsable, en última instancia, de que los compromisos religiosos del convento se cumplieran.³³

Los carmelitas que habían recibido el orden sacerdotal tenían la obligación de celebrar diariamente una misa,³⁴ hacia 1695, por ejemplo, la provincia de San Alberto contaba con 141 sacerdotes en los 10 conventos que hasta ese momento la conformaban.³⁵ Las misas debían ofrecerse con la mayor devoción y en los tiempos que las constituciones señalaban en los

³¹ *Ibidem*, legajo 75-docto. 50, capellania fundada por Pedro Campos, su mujer y herederos en el colegio de San Ángel después de Señora Santa Ana de la ciudad de México, 17 de septiembre de 1608.

³² A lo largo del periodo colonial y hasta el siglo XIX, los religiosos de cada convento escribieron varios ejemplares, algunos de los cuales se encuentran en el archivo Condumex. Fondo CCCLIII.

³³ Las tablas de misas cumplieron con este propósito. El prior del convento de Salvatierra en el siglo XVIII dejó testimonio de que la comunidad seguía cumpliendo con el compromiso inscrito "en la tabla antigua" del convento, la que certificaba que sus religiosos se habían comprometido a rezar tres novenarios de misas con repique de campanas, cada año, a los "cinco señores", a pesar de que la escritura de fundación de esta capellania se había perdido. *Libro de capellanias del convento de Salvatierra, 1797*. Capellania No. 27. Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 25, carpeta 1546. En los libros de capellanias se hacían aclaraciones como éstas.

³⁴ *Regla primitiva y constituciones de los religiosos descalzos...*, op. cit., p. 50. Los religiosos en lo individual no podían recibir estipendio alguno por celebración de misas. La limosna debía destinarse a su convento. El Definitorio celebrado en octubre de 1681 ordenó que el prior de cada convento vigilara que esta regla se cumpliera estrictamente. *Libro de Capítulos. y Definitorios.*, AHINAH, Fondo Lira, legajo 13, f. 368.

³⁵ *Ibidem*, legajo 19, Definitorio celebrado en el año de 1695.

distintos altares de la iglesia de sus conventos.³⁶ Cuando el fundador solicitaba que se ofrecieran en uno determinado, los religiosos cumplían con lo pactado.³⁷ El prior debía vigilar que todos los religiosos sacerdotes cumplieran con ello.³⁸

Los religiosos ofrecían las misas atendiendo a las intenciones de sus fieles y a las obligaciones que tenían como miembros de su orden.³⁹ Las misas de capellanías, por ejemplo, por tener compromiso "perpetuo" se ofrecían en días específicos todos los años. Generalmente se trataba de misas rezadas, pues su estipendio era menor que el de las cantadas,⁴⁰ por lo cual fueron las más solicitadas por los fundadores.

En el convento de Toluca hacia 1644 se decían cada año 1541 misas rezadas y 213 misas cantadas.⁴¹ Las misas rezadas se celebraban por un solo sacerdote, en silencio, sin un ceremonial especial,⁴² las cantadas eran más solemnes, por lo cual se ofrecían con mayor pompa.⁴³ No existió durante el periodo colonial una tasa fija para cada celebración, ésta podía variar según el caso. La limosna acostumbrada fue entre uno y tres pesos por misa rezada, 5 pesos la misa cantada y 10 pesos por misas con ceremonial especial como flores, fuegos, cantos de la comunidad y repique de campanas.

En los conventos existía un libro de misas, donde se registraban las que se celebraban cada año, en el del convento de Puebla, por ejemplo, se consignó que en el año de 1780 sus

³⁶ *Regla primitiva y constituciones...*, op. cit. Véase duración de las horas canónicas. En la Constitución se ordenaba que la misa debía durar al menos una hora.

³⁷ El indio cacique Pedro Baltazar, originario del barrio de Santiago, pidió a los carmelitas del convento de Puebla que rezaran 12 misas cantadas cada año a la Virgen de Guadalupe, frente al altar en el que se encontraba su imagen. *Libro de capellanías de Puebla, 1799*, f. 121. Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 17, carpeta 1435

³⁸ El Definitorio General expidió un decreto en 1651, que obligaba a los priores de cada convento a vigilar que las misas se celebraran con devoción y en los tiempos que señalaba la ley. AHINAH, F.E.G., legajo 85, docto. 23.

³⁹ Ofrecían misas por los difuntos de la orden y por las ánimas del purgatorio, sin estipendio. Celebraban también las misas "manuales" que eran las que los fieles mandaban decir por una intención particular, su estipendio fue durante el periodo colonial de 4 reales.

⁴⁰ En palabras de Tomás Mercado: "la misa en ningún caso era lo que se compraba, pues su valor excede a todo el oro terreno (...). Siempre se dice la misa gratis de entre ambas partes, del celebrante y del pidiende, que la limosna es sustentación del ministro y no precio (...)". Tomás Mercado, *Tratados y contratos de mercaderes*, Sevilla, 1569, citado por Muñoz C. Las estrategias de una elite..., en Ma. Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coord), *Colradías...*, p. 160.

⁴¹ D. Victoria Moreno, *El convento de la Purísima Concepción...*, op. cit., p. 192.

⁴² Sebastián de Salas pidió a los religiosos 255 misas rezadas cada año por su alma. Todos los lunes debían ofrecerse por las ánimas del purgatorio, los miércoles por el Espíritu Santo, los jueves por el Santísimo Sacramento, los viernes por la Santa Cruz y los sábados por la Virgen del Carmen. En su escritura ordenó que se pagara, por cada misa, dos pesos. AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 4.

⁴³ La limosna se mantuvo durante dos siglos sobre los diez pesos, cuando los fundadores pedían un ceremonial especial el valor fue mayor.

religiosos ofrecieron 2,612 misas correspondientes a capellanías.⁴⁴ El provincial, como autoridad máxima de la orden, en la visita anual que realizaba a todos los conventos, revisaba que las obligaciones de misas se hubiesen cumplido. En el libro de misas del convento de Salvatierra, por ejemplo, se registró que de junio de 1742 hasta julio de 1743 se habían celebrado por obligación de capellanías, 741 misas.⁴⁵

Cada tres años, al terminar su función, el padre provincial hacía un recuento de las misas ofrecidas en cada convento, para dejar constancia de que durante su gestión se habían cumplido cabalmente estas obligaciones. El convento de Valladolid asentó en su libro que en la última visita realizada por el padre provincial, que se contaba desde junio de 1745 hasta diciembre de 1747, los religiosos habían celebrado 4,028 misas por obligaciones de capellanías.⁴⁶

En estos libros se registraba también, cuando se presentaba el caso, si había quedado alguna misa por cumplir, con el objeto de que en un futuro próximo se saldara esa deuda. En el siglo XIX todavía se seguía esta práctica, pues el prior de Atlixco, certificó en un documento fechado hacia 1855 que reconocía la deuda de misas que debía su convento, pues como afirmaba: "Este crédito es muy sagrado y reclama ser satisfecho antes que otro alguno, nuestras conciencias están comprometidas a cubrirlo y éstas demandan este pago de exquisita preferencia".⁴⁷

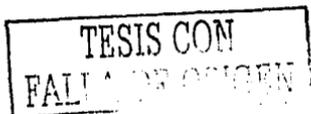
Los carmelitas cumplieron los compromisos adquiridos con sus bienhechores, por más de dos siglos y aún hasta principios del siglo XIX. A pesar de que ya se dejaban sentir en la sociedad novohispana ciertos cambios en el ámbito religioso, los frailes continuaron exaltando el honor que como sacerdotes y religiosos les dispensaba la sociedad, al elegirlos como capellanes de sus almas. En el mes de diciembre de 1814, por ejemplo cuando Nueva España se encontraba inmersa en la guerra de Independencia, el prior de Oaxaca mandó al provincial de la orden algunas reflexiones sobre este punto:

⁴⁴ En la portada de estos libros se inscribía una leyenda similar a esta: *Libro donde se asientan o toman razón de las misas que se dicen y limosnas que se reciben y se aplican por las obligaciones de este convento de carmelitas descalzos de Puebla*. Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 16, carpeta 1418. En este fondo se encuentra también el *Libro de misas del convento de Salvatierra*, rollo 19, carpeta 1545 y el de Valladolid, rollo 19, carpeta 1453 y 1454.

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ *Libro de Misas del convento de Valladolid...*, op. cit.

⁴⁷ AHINAH, F.E.G., legajo 196. docto. 17.



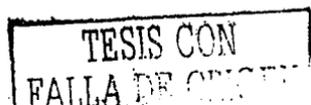
"Para transmitir una nota curiosa a la posteridad, excitar la devoción de los fieles y para confusión eterna de los Impios y libertinos que en todos los siglos y estados, especialmente en este desgraciadísimo y relajadísimo, han declarado con tanto furor y maledicencia, contra los establecimientos religiosos y sus individuos, vociferando con aquellas lenguas de (...) infernal, como inútiles en la Iglesia, perjudiciales al estado y congregaciones de hombres temibles y holgazanes, asentando sus máquinas para abollirlos del todo, rayendo del mundo hasta su memoria y que casi, casi, lo tenían conseguido, en los últimos años del cautiverio ominoso de Augusto, Pío, religioso y bien intencionado Fernando VII rey de ambas Españas, a no haber la divina Providencia metido su mano poderosa, con que les trastornó y despedazó todos sus deseos y diabólicos proyectos. Para confusión repito de estos pérfidos enemigos de Dios y de su gloria, incrédulos de la inmortalidad del alma y existencia del purgatorio, sepan y doblen su cerviz erguida al oír que en esta pobre casita de la gran Teresa su amada esposa, celadora y reformadora del Antiguo Carmelo y por los hijos de esta gran matriarca en el transcurso de 115 años, que cuenta esta presente fundación en la ciudad de Oaxaca, se han celebrado por los religiosos de él, medio millón y dos mil quinientos ochenta misas (...)."48

Este documento no sólo se refiere a misas de capellanías, ya que en los conventos también se ofrecían las llamadas misas manuales. Éstas eran las que mandaban decir los feligreses por devoción, por alguna necesidad especial o en sufragio del alma de algún difunto, no tenían compromiso perpetuo y por tanto su estipendio fue menor y se mantuvo durante el periodo colonial sobre los 4 reales.

En todos los conventos también se ofrecían misas en sufragio de las "benditas ánimas del purgatorio y por las almas de los carmelitas difuntos". Estas misas no tenían estipendio, los religiosos las celebraban como lo hacían constar por "ley de caridad", en los libros de misas se consignaron estas celebraciones cada mes, cada año y cada trienio.⁴⁹ Para dar una idea de las misas que se celebraban en los conventos de la orden se presenta el cuadro número 1 que registra las ofrecidas por los carmelitas de Puebla en diferentes años.

⁴⁸ *Resumen de las cuentas relativas a limosnas de misas, capellanías y difuntos (...)*. AHINAH, F.E.G., legajo 204, docto. 1 Bis.

⁴⁹ Véase cualquiera de los libros de misas ya citados.



Cuadro No. 1.

Misas celebradas en el convento de Puebla entre los años de 1750-1820.⁵⁰

Fecha	Misas manuales	Misas de capellanías	Religiosos difuntos	Ánimas del purgatorio	Total
Ago. 1750 – Ago. 1751	6974	1998	940	297	10209
Nov. 1753 - Oct. 1754	5076	1833	970	302	8181
Nov. 1756 – Nov. 1757	4155	1858	1851	689	8553
Nov. 1757 – Dic. 1758	5837	2197	1704	587	10325
Jul. 1759 – Jul. 1760	4365	2018	2353	197	8933
Feb. 1789 – Mar. 1790	2900	2711	942	120	6673
Mar. 1790 – Mar. 1791	2155	2583	884	111	5733
Mar. 1791 – Feb. 1792	1848	2367	749	200	5164
Jun. 1818 – Ago. 1819	1962	2325	804	163	5254
Ago. 1819 – Jun. 1820	1190	2037	898	133	4258

En el siguiente capítulo se analizarán los ingresos que recibían algunos conventos por concepto de misas manuales y por misas de capellanías. Es interesante observar por el momento que al menos en el convento de Puebla la celebración de misas fue disminuyendo en forma importante a partir de finales del siglo XVIII.

d) *Los carmelitas, patronos y administradores de capellanías.*

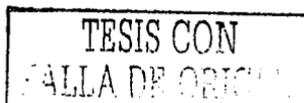
En los contratos de capellanías generalmente se designaba a un individuo o corporación para que fungiera como patrono de la fundación, quien sería el garante de su buen funcionamiento y velaría por su subsistencia y continuidad.⁵¹ En las fundadas en los conventos del Carmen fue común que el prior y la comunidad de religiosos fueran designados patronos.⁵²

Los patronos tenían obligaciones y derechos, entre los que se encontraban los siguientes: urgir al albacea -cuando era el caso- a otorgar la escritura de fundación, invertir el

⁵⁰ Título completo: *Libro donde se asienta o se toma razón de las misas que se dicen y limosna de las que se reciben y aplican por las obligaciones del convento de carmelitas descalzos de Puebla.* Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 16, carpeta 1418.

⁵¹ Véase Gisela von Wobeser. *Vida eterna...*, op. cit., págs. 143-154.

⁵² Pascuala Martín, en 1609, nombró por patrón de su capellanía "a los reverendos priores que al presente son y en adelante fueren de este monasterio y colegio de San Ángel, de esta ciudad de México y a sus religiosos conventuales...". AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 36.



principal de la dote de la capellanía,⁵³ recaudar puntualmente las rentas de la inversión;⁵⁴ velar por el cumplimiento de las obligaciones religiosas, así como nombrar capellán.⁵⁵ Como ha mostrado Abelardo Levaggi, en sentido estricto, algunas de estas obligaciones y derechos no les correspondían como patronos, sino como administradores de capellanías; sin embargo, estas dos funciones en la práctica generalmente corrieron unidas.⁵⁶

Mediante escritura firmada ante escribano y testigos, los carmelitas se comprometían a cumplir con las obligaciones que les correspondían como patronos y administradores de sus capellanías. En 1609, el rector y religiosos del colegio de San Ángel suscribieron el compromiso, con Sebastián de Salas, de invertir el capital de 10,200 pesos -dote de su capellanía-, con "la mayor de las seguridades" y cobrar las rentas de la inversión puntualmente.⁵⁷

Los bienhechores de los carmelitas, al fundar en los conventos de la orden, adquirían garantías adicionales a las que se acostumbraban en las fundaciones realizadas para el clero secular,⁵⁸ pues como patronos y administradores se obligaban a respaldar los capitales que les habían entregado con los bienes del convento. Asumían además, los riesgos que implicaba la inversión y así, en caso de que se perdiera el capital por alguna causa imputable a su administración, se comprometían a restituirlo.⁵⁹ También otorgaban poder para que:

qualquier juez y justicias de su santidad y majestad, que de ello deban conocer y conforme a derecho e vía ejecutiva, nos compelan y apremien a lo así cumplir

⁵³ María Vargas encargó al prior carmelita que como patrón de su capellanía impusiera el capital a censo. *Ibidem*, legajo 75, docto. 1. Cristóbal Bonilla en 1649 pidió al prior y religiosos que como patronos de su capellanía invirtieran su capital sobre buenas y equivalentes posesiones, libres de censo "para que así se consiga la estabilidad y perpetuidad que deseo". *Ibidem*, docto. 46.

⁵⁴ Joseph Bañuelos y su esposa Isabel Cisneros a principios del siglo XVII se nombraron por patronos de su capellanía, "por los días de su vida y al rector y religiosos del colegio de San Ángel, perpetuamente, les entregaron 2,000 pesos para que "de su mano los impongan y carguen a censo redimible sobre buenas posesiones y de quién bien y llanamente se pueda cobrar y cobren la renta de ellas", *Ibidem*, docto. 2.

⁵⁵ Bernardina de la Cadena, en 1605, nombró al rector del colegio de San Ángel por patrono de su capellanía y le dio poder para nombrar al fraile o frailes de dicha orden "para que digan las misas perpetuamente". *Ibidem*, docto. 3.

⁵⁶ A. Levaggi, "El papel de los patronos...", en Ma. Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coord), *Cofrades...*, op. cit., p. 147.

⁵⁷ AHINAH, F.E.G., legajo 75-docto. 5.

⁵⁸ A. Levaggi, "El papel de los patronos...", op. cit.

⁵⁹ En 1628, Juan Palomo declaró que el capital que había entregado a los carmelitas para fundar su capellanía, lo invirtieron "a su contento y satisfacción", haciéndolo "por su cuenta y riesgo". AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 53.

y pagar como si esta carta y lo contenido en ella fuese sentencia definitiva pasada, en cosa juzgada. (...).⁶⁰

Las autoridades de la orden vigilaban que los capitales de capellanías se invirtieran con la mayor seguridad y estuvieran respaldados por bienes equivalentes en cuanto a su valor. En 1631, las autoridades carmelitas en España expedieron un decreto que ordenaba al provincial de la Nueva España que, en la visita que realizaba anualmente a los conventos, supervisara que los capitales de capellanías permanecieran íntegros y que en caso de haberse perdido, se restituyeran.⁶¹

Los carmelitas fueron garantes de la continuidad de sus capellanías, al cumplir con esmero las obligaciones que les correspondían como patronos y administradores de sus fundaciones. En muchas ocasiones, aún cuando se perdía el capital continuaban ofreciendo las misas, los frailes del convento de Querétaro, por ejemplo, dejaron testimonio de que cumplían con los servicios religiosos ofrecidos por el alma del difunto, el alférez real de la ciudad Lorenzo de Cárdenas, a pesar de haberse perdido los 2,500 pesos, dote de su capellanía. El convento restituyó el capital pues se había comprometido a invertirlo por su "cuenta y riesgo".⁶²

El celo y diligencia de los carmelitas quedó de manifiesto en el cuidado que pusieron en la conservación de las dotes de sus capellanías⁶³ y en el puntual cumplimiento de los servicios religiosos. En los libros de capellanías es posible comprobarlo, en el del convento de Salvatierra, por ejemplo, se certificó que la escritura de la capellanía de Lorenzo Martín se había extraviado, sin embargo "considerando que quizá se perdió por descuido del convento se aplica el sufragio".⁶⁴

Los conventos por tratarse de una corporación, ofrecieron mayor estabilidad y continuidad que los patronatos que recaían en individuos. Fue probablemente ésta la razón por la cual fueron también solicitados como patronos y administradores de capellanías

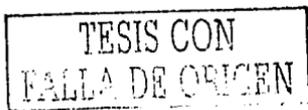
⁶⁰ Capellanía fundada por Catalina Landa, 1644, colegio de Señora Santa Ana. *Ibidem*, docto. 14.

⁶¹ *Ibidem*, docto. 23.

⁶² *Libro de capellanías del convento de Querétaro, 1699*. Capellanía No. 16, foja 33, Conдумex, Fondo CCCLIII, rollo 25, carpeta 1443. En todos los libros de capellanías de los conventos se encuentran ejemplos como éste.

⁶³ *Libro de capellanías del convento de Toluca* en Dionisio Victoria, *El convento de la Purísima Concepción...*, *op. cit.*, págs.129-217. En este libro, accesible por estar publicado, se puede comprobar cómo los capitales de las 65 capellanías fundadas en este convento permanecieron por más de un siglo, con alguna excepción.

⁶⁴ *Libro de capellanías del convento de Salvatierra*. Capellanía No. 30, Conдумex, Fondo CCCLIII, rollo 25, carpeta 1547. En los libros consultados se consignan leyendas similares.



fundadas para el clero secular. Los carmelitas asumían estas responsabilidades, siempre y cuando sus conventos disfrutaran de estas fundaciones, mientras se ordenaba el capellán secular designado y/o las heredaran en el futuro. Manuel Figueroa, abogado de la Real Audiencia de México, en 1702 fundó una capellanía en el convento de Tacuba, con un capital de 4,000 pesos y renta de 200 pesos cada año, con obligación de dos misas rezadas cada semana, precisó en su escritura que el convento la gozaría, hasta que se ordenaran dos niños huérfanos designados por el abogado, consignó también que a su muerte, el convento la heredaría.⁶⁵

e) *Administración de los capitales de las capellanías.*

Los carmelitas como patronos y administradores de capellanías tenían ante todo la responsabilidad de invertir sus capitales. Para ello se ajustaron a las normas, costumbres, disposiciones jurídicas y religiosas permitidas por la Iglesia y también a las creencias, prácticas y valores de su época. Los frailes respetaron las intenciones y últimas disposiciones de sus bienhechores, quienes les habían exigido como patronos de sus capellanías cuidar sus capitales con el fin de asegurar los servicios religiosos que ofrecieran a "perpetuidad por sus almas".

Los carmelitas inmersos en la cultura religiosa de la época consideraban, por ejemplo que no eran "dueños de los capitales de capellanías", pues "según el concilio tridentino, la doctrina de los santos padres y los sagrados cánones", se reconocían únicamente como "meros administradores con obligación estrechísima de conservarlos". Las inversiones que realizaban estaban "gravadas con capitales anexos a misas y otras obras pías...", por lo cual no debían exponerse a perderlas, además era "preciso respetar la última voluntad de los testadores", la que no podían alterar y estaban "gravemente obligados a cumplir".⁶⁶ Así pues, las creencias religiosas determinaron en gran medida que tanto la orden, como las demás corporaciones religiosas, adoptaran una política de inversión conservadora.

El prior de cada convento era responsable de los capitales que pertenecían a su convento, por lo que procuraba elegir las opciones de inversión más seguras, pues entre sus responsabilidades se encontraban el de ser "cura, pastor y conservador de los bienes físicos y

⁶⁵ Libro de Capítulos y Definitorios (1684-1716), AHINAH, Fondo Lira, No. 19, foja 177. Definitorio celebrado en el mes de noviembre de 1702. En todos los conventos se fundaron este tipo de capellanías.

⁶⁶ AHINAH, F.E.G., legajo 203, docto. 48.



morales de sus súbditos".⁶⁷ El llamado padre procurador era el encargado de administrar la economía conventual. Para cumplir con su función se le permitía romper con el voto de clausura, por tanto podía salir del convento a buscar las mejores posibilidades de inversión de los capitales de capellanías, cobrar las rentas, realizar diversos trámites jurídicos y vigilar los litigios que se involucraban con sus bienes.⁶⁸ Este fraile era por lo general el único religioso al que le estaba permitido "prestar o pedir prestado".⁶⁹

Una vez que el prior y el procurador elegían la mejor opción para invertir el capital de alguna capellanía,⁷⁰ se consultaba la propuesta a la comunidad religiosa reunida en el llamado capítulo conventual, la cual daría la autorización definitiva, ya que se consideraba que los religiosos como comunidad tenían "el dominio de los bienes del convento"... pues "aunque son los priores los administradores...", "no por eso son señores, ni tienen el dominio de los bienes propios de dichos conventos".⁷¹

Los acuerdos que tomaba la comunidad religiosa se consignaban en unos libros destinados para dicho fin. En el de Puebla se registraron varias autorizaciones otorgadas por la comunidad para invertir capitales de sus capellanías. En 1759 por ejemplo aprobaron que con 3,700 pesos dote de dos capellanías, se construyeran unas casas, la renta que percibiera el convento respaldaría la celebración de las misas que pedían estas fundaciones. En 1780 los religiosos tomaron el acuerdo de entregar 12,000 pesos del capital de varias capellanías a los carmelitas de Atlixco, los que gravarían su hacienda de San Bernardo⁷² y pagarían los réditos. Este fue a grandes rasgos el procedimiento que se seguía en los conventos para invertir los capitales de sus capellanías.

⁶⁷ *Ibidem*, legajo 206, docto. 10.

⁶⁸ El hermano fray Matías de la Santísima Trinidad por ejemplo, cobraba las rentas del colegio de Señora Santa Ana antes San Ángel a mediados del siglo XVII. *Ibidem*, legajo 75, docto. 35. En algunas ocasiones los conventos contaron con seglares que cumplieran con estas tareas. El bachiller Sebastián Berdeja cobraba las rentas de este convento en el año de 1757. *Ibidem*, legajo 100, docto. 12. Véase también cuenta que rinde Joseph Ignacio Ruiz Calado de varios litigios en que se involucraban conventos de la orden en 1787. *Ibidem*, legajo 101 B, docto. 13.

⁶⁹ Las autoridades de la orden así lo determinaron en el Definitorio celebrado en noviembre de 1667. AHINAH, Fondo Lira 19, foja 246.

⁷⁰ En el siguiente capítulo se especificarán las opciones preferidas por los carmelitas para invertir los capitales de capellanías.

⁷¹ AHINAH, F.E.G., legajo 102. Razones y fundamento de la nulidad de ciertos censos.

⁷² Conduemex, Fondo CCCLIII, rollo 17, carpeta 1428. *Libro donde se asientan los acuerdos y determinaciones de esta santa comunidad en los capítulos y juntas particulares del convento de Puebla 1770.*

f) *Capellanías eclesiásticas y capellanías laicas.*

Los carmelitas recibieron en sus conventos capellanías laicas o profanas y eclesiásticas o colativas.⁷³ No existió en la época, ni existe hoy día entre los investigadores, un criterio uniforme sobre las características que diferenciaban estos dos tipos de capellanías.⁷⁴ Como se tratará de mostrar, en los conventos del Carmen ambas desempeñaron las mismas funciones religiosas y económicas, la diferencia radicó en la forma de administrarlas.

Las capellanías eclesiásticas eran beneficios impropios, lo que implicaba el derecho de un miembro del clero o de quien pretendía serlo,⁷⁵ de percibir una cierta cantidad de los frutos de los bienes eclesiásticos.⁷⁶ Estas capellanías eran perpetuas y su fundación debía estar autorizada por el obispo o arzobispo de la diócesis correspondiente, quien otorgaba la colación y canónica institución al sacerdote designado en la fundación.⁷⁷ Los bienes de estas capellanías se convertirían en espiritualizados, o sea, eran considerados como parte del patrimonio de la Iglesia, por lo cual gozaban de las prerrogativas inherentes a la institución.⁷⁸

Estas fundaciones correspondían a la jurisdicción eclesiástica, por lo cual en caso de conflicto, era el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de la diócesis el que se encargaba de dirimirlos. Contrariamente a las capellanías eclesiásticas, las laicas limitaban la intervención del clero secular, así para su fundación no se necesitaba la autorización de algún prelado y para convertirse en capellán tampoco se requería que el arzobispo o el obispo hiciera colación, ni canónica institución de la misma. El contrato de fundación de las capellanías laicas debía presentarse ante el funcionario civil competente, quien avalaría las disposiciones de los fundadores mediante escritura, sus bienes no se convertían en espiritualizados y su administración era responsabilidad del patrón designado en la fundación.⁷⁹ La jurisdicción civil, a través de la autoridad correspondiente, era la encargada

⁷³ Véase Características de las capellanías, Gisela von Wobeser, *Vida eterna...*, op. cit., principalmente páginas 17-21. A Levaggi, *Las capellanías en Argentina...*, op. cit., págs. 24 y sigs.

⁷⁴ Gisela von Wobeser, *Vida eterna...*, op. cit., p. 17.

⁷⁵ *Ibidem*, págs. 84 y 128. Muchos aspirantes al sacerdocio, incluso niños, gozaron de este tipo de capellanías.

⁷⁶ Levaggi, *Las capellanías en Argentina...*, op. cit., p. 24.

⁷⁷ Véase Gisela von Wobeser, *Vida eterna...*, op. cit., p. 85. La investidura de una capellanía eclesiástica se llevaba a cabo en una ceremonia religiosa, conocida como de colación y canónica institución, la cual presidía el obispo en la catedral de la diócesis correspondiente. Durante dicha ceremonia, los futuros capellanes tenían que hacer profesión de su fe y jurar el cumplimiento de las obligaciones religiosas. El acto finalizaba cuando el obispo les colocaba un bonete, en señal de "posesión corporal".

⁷⁸ A. Levaggi, *Las capellanías en Argentina...*, op. cit., págs. 25 y 127.

⁷⁹ *Ibidem*, p. 26.

de resolver los conflictos que se suscitaban en torno a estas capellanías, salvo los concernientes a asuntos religiosos.⁸⁰

Cuando los conventos carmelitas recibían una capellanía eclesiástica presentaban la escritura de fundación ante las autoridades de su diócesis. Fue el caso de la capellanía fundada el 30 de diciembre de 1604 en el colegio de San Ángel por José Bañuelos y su esposa, quienes en una cláusula de su testamento declararon:

y pido y suplico al señor Arzobispo de esta ciudad de México, y al prelado o prelados a quien incumbe y a cuyo cargo fuere el gobierno de dicho arzobispado (...) hagan institución y colación canónica de esta capellanía y conviertan en bienes espirituales, dichos dos mil pesos y renta de ellos (...) siendo necesario se imponga su autoridad y decreto judicial.⁸¹

Un religioso del convento presentaba la escritura ante el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías,⁸² para pedir al obispo o arzobispo que hiciera la colación y canónica institución a nombre de los carmelitas.⁸³ Una vez que los religiosos del convento se convertían en capellanes de la fundación podrían empezar a gozar de la renta.⁸⁴

En los libros de capellanías de los conventos se mencionan resoluciones dadas por el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías acerca de problemas que se suscitaban con sus capellanías eclesiásticas. En el del convento de Salvatierra, por ejemplo, se certificó que Juan Manuel Soto había fundado su capellanía por cláusula de testamento firmado en la ciudad de Salvatierra el 27 de marzo de 1723, "como consta de autos del señor Juez de Testamentos y Provisor de Valladolid". El principal de esta fundación fue de 700 pesos, el convento invirtió la dote en la compra de una casa que pertenecía a Juan Rojas, la cual años después se perdió. Las autoridades del Juzgado determinaron que: "por el descuido o culpa

⁸⁰ Gisela von Wobeser, *Vida eterna...*, op. cit., p. 19.

⁸¹ AHINAH, F.E.G., legajo 75-docto. 2.

⁸² Sobre el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías. Véase Gisela von Wobeser, *Vida eterna...*, op. cit., págs. 23-28.

⁸³ Así lo hizo el procurador del colegio de San Ángel, después Señora Santa Ana, fray Luis de la Visitación, en 1609, a la muerte de Pascuala Martín, quien había fundado una capellanía colativa. El religioso pidió al arzobispo que hiciera la colación respectiva, "para que el dicho colegio la posea y goce del dicho principal y réditos". AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 36.

⁸⁴ Los religiosos del convento de Valladolid acudieron al juzgado de su Diócesis, a finales del siglo XVIII, para pedir que se les dispensara de celebrar en día fijo 12 misas cantadas que pedía una de sus capellanías. El obispo fray Antonio de San Miguel otorgó a los carmelitas dispensa para conmutar los días. "Estado Puntual de capellanías y censos de este convento de carmelitas descalzos de Valladolid. 1770. Cap. No. 108, Conduxem, Fondo CCCLIII, rollo 19, carpeta 1455.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

que podía haber tenido el convento se debía aplicar una misa cantada con vigilia y seis rezadas cada año por el alma del fundador". Los carmelitas de Salvatierra cumplieron con esta disposición, hasta el siglo XIX.⁸⁵

Las capellanías laicas permitían a los carmelitas actuar con más libertad. Como la autoridad diocesana no tenía jurisdicción sobre ellas,⁸⁶ los conventos, al recibirlas, enviaban a algún religioso acompañado, ya fuera por el propio fundador o por su albacea, ante la autoridad civil correspondiente a refrendar el contrato de fundación. En 1633, el padre fray Eliseo de la Madre de Dios se presentó ante el corregidor de la ciudad de México, acompañado por el presbítero Antonio Carlos, quien había fundado una capellanía laica en el convento de carmelitas de dicha ciudad. Ambos ratificaron la fundación ante el corregidor Fernando de Sousa, a quien entregaron esta petición:

Y digo que por cuanto el Licenciado Antonio Carlos... tiene mucha voluntad y afición por dicha orden de nuestra Señora del Carmen y para mostrarla el susodicho, ha tratado con los religiosos, que se instituya, establezca y funde una capellanía de misas (...).⁸⁷

En las capellanías laicas no había colación ni canónica institución. Esta ceremonia era sustituida por una junta o capítulo celebrado por los carmelitas, en la cual aceptaban convertirse en "capellanes perpetuos" de sus bienhechores.⁸⁸ Según la legislación civil, los bienes que respaldaban las capellanías laicas no se convertían en espiritualizados,⁸⁹ sin embargo, los frailes -mediante escritura- dejaban constancia de "haber recibido el capital dote de la capellanía..." y asentaban que "dichos pesos de oro común" los convertían en bienes espirituales.⁹⁰ Fray Salvador de la Concepción, secretario del Definitorio, dio fe de una capellanía laica, fundada en el colegio de Coyoacán y certificó que su renta se convertiría en beneficio de todos sus religiosos.⁹¹

⁸⁵ Libro de capellanías del convento de Salvatierra, Cap. No. 28, *Ibidem*, rollo 25, carpeta 1546.

⁸⁶ Manuel Paredes en el siglo XVIII firmó una "escritura laica y especificó no colativa (...) para que ningún Juez eclesiástico, ni secular puedan tener, ni tenga intervención en esta dotación". AHINAH, F.E.G., legajo 96, docto. 4.

⁸⁷ *Ibidem*, legajo 75, docto. 13.

⁸⁸ Como se ha visto, los religiosos dejaban de ello testimonio escrito.

⁸⁹ A. Levaggi, *Las capellanías...*, op. cit., p. 26.

⁹⁰ Capellanía fundada por Sebastián de Salas en el colegio de San Ángel, en el año de 1609. AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto 5.

⁹¹ *Ibidem*, legajo 96, docto 3.



Las autoridades carmelitas eran las encargadas de dirimir los asuntos religiosos de las capellanías laicas, pues el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías no tenía jurisdicción en este tipo de fundaciones.⁹² En el Definitorio, celebrado en 1683, por ejemplo, el prior de Atlixco presentó un escrito en el que pedía rebajar las misas de una capellanía, porque se había perdido parte del principal. Las autoridades lo concedieron y ordenaron que en el convento se celebraran 10 misas, en lugar de 20, como se había pactado originalmente en la fundación.⁹³ En los problemas o litigios que se suscitaban con los bienes materiales de las capellanías laicas fueron las autoridades civiles las encargadas de resolverlos.

Se desconoce la proporción de capellanías laicas y eclesiásticas que recibieron los conventos de la orden, pues los frailes no siempre registraron este dato.⁹⁴ En la práctica, como se vio, tuvieron las mismas repercusiones tanto económicas como religiosas, pues los conventos recibían de ambas una renta y tenían por ello que cumplir con los servicios religiosos. La diferencia radicó en la forma de administrarlas pues en los casos de conflicto, las laicas permitieron a los carmelitas actuar con mayor libertad, ya que no tenían que acudir a la autoridad eclesiástica, ni acatar sus disposiciones.

g) *La organización de capellanías en los conventos.*

Cada convento tenía su propio libro en donde registraba sus capellanías, al recibirlas anotaban el nombre del fundador, la dote o principal de la capellanía, la renta que producía⁹⁵ y la intención religiosa del fundador.⁹⁶ Estos libros conservan el orden cronológico, lo que quizá fue la causa de que no siempre se consignara la fecha de fundación.

⁹² Francisco Padilla en 1603 certificó en su escritura "que en esta capellanía e patronazgo, fundación y dotación no se pueda impedir, impetrar ni perulbar su santidad ni otro prelado..." *Ibidem*, legajo 75, docto. 43.

⁹³ En estos libros se pueden encontrar este tipo de ejemplos. *Libro de Capítulos y Definitorios*, Tomo II, AHINAH, Fondo Lira, legajo 13, f. 378.

⁹⁴ Véase *Libro de capellanías del convento de Querétaro, 1699*, Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 25, carpeta 1543. En este ejemplar se distingue el tipo de fundación, lo cual resulta excepcional, pues por lo general, los frailes no consignaban este dato.

⁹⁵ Los carmelitas de Valladolid registraron que las identificadas con los números 98, 99 y 101 las había fundado Gaspar Marín Villaseñor, presbítero de la ciudad. Una de 12,000 pesos de principal y réditos de 600 pesos anuales; otra de 6,000 pesos de dote y pensión de 300 pesos y la tercera de 2,000 pesos y 100 pesos anuales de renta. El presbítero pidió a los frailes que ofrecieran distintos servicios religiosos por su alma. Véase *Libro de capellanías del convento de Valladolid, 1770*, Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 19, carpeta 1455.

⁹⁶ José Fernández Majordín fundó su capellanía en el convento de Puebla hacia 1773. La dotó con un principal de 25,000 pesos, pidió a los religiosos celebraran por su alma 50 misas cantadas cada año, 315 rezadas, más otras doce en el sepulcro de los religiosos para conmemorar cada mes el día de su muerte. Debían ofrecer también todos los años el día 8 de junio, una misa de Réquiem con ministros y responso cantado en el convento. *Libro de capellanías del convento de Puebla, 1799*, Capellanía número 102, Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 17, carpeta 1435.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En los libros se precisaba también cómo y dónde se había invertido el capital de cada capellanía y el bien o los bienes que la respaldaban. En las inversiones que realizaban los carmelitas, otorgando créditos,⁹⁷ se anotaba el bien raíz que sostenía el gravamen. Cuando el propietario lo redimía o cuando alguna propiedad se vendía, los frailes lo asentaban, así como los detalles de la nueva inversión. De esta manera, estos registros permitían a los frailes conocer la historia de cada capellanía y el movimiento de sus capitales.⁹⁸

Los carmelitas gracias a los datos consignados en estos libros podían administrar eficientemente sus capellanías y capitales. Para mostrarlo se presenta el ejemplo de la capellanía fundada por el clérigo presbítero de la ciudad de Toluca, Juan González Peregrina. El presbítero fundó su capellanía con dos haciendas, la de la Santa Cruz y la de San Nicolás en el convento de Toluca hacia la tercera década del siglo XVIII. El fundador dispuso que su hijo las disfrutara mientras viviera y que a su muerte las entregara a los carmelitas, quienes en compensación debían ofrecer una misa rezada diariamente por su alma. El convento de Toluca al recibir las haciendas descubrió que estaban gravadas con más de 13,000 pesos, cantidad que rebasaba su valor, por lo que se vieron precisados a pagar estos gravámenes con capitales pertenecientes a otras capellanías y:

“...viendo el convento ser mayor la cantidad que exhibió de presente que lo que importa lo recibido, consultó a don José Múndez, abogado de la Real Audiencia, para que declarara si este convento tenía obligación de celebrar las misas de esta capellanía, respecto de no quedarle finca, por haber pagado superabundantemente cuanto tenía recibido.”⁹⁹

⁹⁷ Como se analizará en el capítulo siguiente.

⁹⁸ Los carmelitas de Toluca consignaron en su registro que la capellanía número 39 se había fundado en el año de 1740, con un capital de 1,000 pesos. Este capital se invirtió otorgando a Felipe de la Cruz Manjarres un préstamo, para lo cual gravó su hacienda de San Nicolás, ubicada en la jurisdicción de Toluca. Al redimirse este capital los religiosos lo invirtieron otorgando un crédito a Antonio Legorreta, quien impuso gravamen a su hacienda, situada en Ixtlahuaca. Esta hacienda la heredó Diego Castro, quien hizo reconocimiento del censo, al convento. Al redimirse estos 1,000 pesos, se impusieron sobre la hacienda de Pastejé. La última anotación se registró, probablemente, hacia la década de los años cincuenta, del siglo XIX, y consigna que el capital de esta capellanía estaba invertido en un préstamo respaldado por la hacienda de Capri. *Libro de capellanías del convento de Toluca* en D. Victoria M., *El convento de la Purísima... op. cit.*, págs. 166 y 167. Los religiosos del convento de Puebla, por ejemplo, escribieron en su libro que hacia finales del siglo XVIII la capellanía número 102 que pertenecía a José Fernández Majordín, se había fundado con 25,000 pesos de dote. Este capital se invirtió de la siguiente manera: 20,000 pesos en un censo que gravaba una hacienda situada en Tehuacán, propiedad de Fernando Monteagudo, 2,000 mil pesos se prestaron a Francisco Zambrano quien los garantizó con el oficio del cabildo de la ciudad de Puebla, y 3,000 pesos que el convento tomó en préstamo para comprar dos casas. *Libro de capellanías del convento de Puebla 1799*. Capellanía número 102. Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 17, carpeta 1435.

⁹⁹ *Libro de Capellanías del convento de Toluca*, D. Victoria M., *El convento de la Purísima, op. cit.*, págs. 152-153.

El abogado respondió a la consulta que el convento no tenía que ofrecer las misas. En el Definitorio del 30 de octubre de 1739, se consideró que el convento de Toluca no tenía obligación religiosa y "desde ese día se hizo rebaja de las misas" y se acordó que "no de justicia sino de agradecimiento se celebraría una misa rezada cada año". El valor de las haciendas se incrementó hacia 1743, por lo que las autoridades de la orden resolvieron que el convento debía aumentar a 25 el número de misas. Éste es uno de los muchos ejemplos que se encuentran en los libros de capellanías, los que permiten entender que para los frailes el aspecto material y el espiritual de estas fundaciones estaba íntimamente relacionado.¹⁰⁰

Para concluir este capítulo se puede afirmar que los carmelitas administraron y organizaron sus capellanías con la finalidad de que perduraran, que cumplieron puntualmente con los servicios religiosos a que se habían comprometido por más de dos siglos y que cuidaron sus capitales con pulcritud y esmero, con la finalidad de conservarlos. Todo esto lo hicieron porque estaban conscientes de las ventajas económicas que obtenían de sus capellanías, pero también por el escrúpulo que les suscitaban ciertas creencias, valores y actitudes propias de una particular visión del mundo, en la que estaban tan involucrados como sus propios benefactores.

¹⁰⁰ *Ibidem*. En los documentos relativos a la inversión de capitales de capellanías se consignan siempre, tanto los datos económicos, como las obligaciones religiosas. Juan Manuel Primo, en 1770 fundó su capellanía gravando su hacienda con un censo de 4,000 pesos. A su muerte se inició un litigio sobre sus bienes, por lo que el convento dejó de percibir la renta, a pesar de lo cual, los religiosos continuaron por 10 años ofreciendo por su alma 100 misas cada año, hasta que en 1780 las suspendieron. Hacia 1816 el convento pudo recuperar el capital de la capellanía, a partir de esta fecha se volvieron a celebrar las misas por el alma del fundador. Como este ejemplo, se encuentran otros similares en los libros de capellanías.

Capítulo III

Las capellanías en la economía conventual.

1. *Principales fuentes de ingreso en los conventos.*

Los conventos que formaban la provincia de San Alberto eran independientes entre sí en el aspecto económico, por lo que cada uno debía conseguir el capital para adquirir las instalaciones necesarias para su funcionamiento y los fondos suficientes para mantener a sus religiosos. Administraban sus bienes bajo su propia responsabilidad, aunque siempre estaban vigilados y respaldados por las máximas autoridades provinciales.¹ Los bienes que tenía cada convento podían variar considerablemente y por lo tanto su situación económica, sin embargo como se recordará, las autoridades de la orden mantuvieron un gobierno centralizado que propició que los conventos que contaban con una economía más sólida beneficiaran a los más necesitados.

a) *Los patronatos.*

Las fundaciones piadosas fueron la base económica de los conventos. Entre las más importantes se encontraban los patronatos que proporcionaban los llamados bienes de fundación. Los conventos carmelitas de San Luis Potosí² y el Santo Desierto de Cuajimalpa fueron favorecidos con este tipo de fundaciones. Para ilustrar cómo funcionaba este tipo de patronatos se ofrecerá el ejemplo del Santo Desierto.

Melchor de Cuéllar, natural de Cádiz, comerciante de México, ensayador de la real casa de moneda y regidor por algún tiempo de la ciudad de Puebla, erigió y patrocinó,³ el 25 de enero de 1605, junto con su esposa Mariana de Aguilar y Niño, la obra pía del Santo Desierto

¹ El provincial de la orden en la visita anual que realizaba a los conventos vigilaba los llamados libros de Recibo y Gasto. Véase por ejemplo los del convento de Toluca en D. Victoria M., *El convento de la Purísima..., op. cit.*, págs. 237 y sigs. Al finalizar un trienio todos los priores se reunían en el Capítulo Provincial y declaraban el estado que guardaba la economía del convento que había estado bajo su responsabilidad.

² Sobre el patronato de este convento, véase: A. Martínez Rosales, *El gran teatro de un pequeño mundo, el Carmen de San Luis Potosí, 1732-1859*, Colegio de México, Universidad Autónoma de San Luis, México, 1985. El autor realiza un estudio pormenorizado de este convento.

³ Fray Agustín, *Tesoro escondido..., op. cit.*, Libro 4º, Cap. III, 3.

de nuestra Señora del Carmen. La dotó con una renta de 4,000 pesos anuales, además de que asumió los gastos que se realizaron en la obra del convento, apreciados en 600,000 pesos.⁴

Los carmelitas ofrecieron a Cuéllar, como patrono del Santo Desierto, el derecho de ser enterrado en el altar mayor del templo, al pie del cual se pondría su efigie, ofrecer diariamente seis horas de oración mental, la disciplina que se impusiera un ermitaño, dos misas rezadas, más una cantada cada mes. A su muerte, los frailes prometieron celebrar 800 misas por su alma y hacerle participe de todas las penitencias, oraciones y buenas obras, que hicieran los ermitaños perpetuamente en el Desierto. Cuéllar dejó al eremitorio como único y universal heredero de su enorme fortuna, que incluía el oficio de ensayador y fundidor de la Real Casa de Moneda de México.⁵ El patrono ordenó a los carmelitas invertir todos sus bienes y tomar de la renta la cantidad suficiente para su sustento y lo necesario para reparar y reedificar sus edificios.⁶

Otros conventos fueron beneficiarios de obras pías, aunque no tan cuantiosas, de mucha importancia. El convento de Coyoacán otorgó el patronato a Mariana de Aguilar y Niño viuda de Melchor de Cuéllar, hacia 1634, año en el cual cambió su advocación de San Ángelo Mártir, por el de Señora Santa Ana, tal como había sido el deseo de su patrona,⁷ quien les entregó bienes por un valor de 140,000 pesos, aproximadamente,⁸ entre los cuales se encontraban inmuebles, títulos de crédito y dinero líquido. Para esta época la obra de construcción del convento estaba terminada además de que contaba con varias capellanías que le proporcionaban una renta.

Otras fundaciones piadosas que recibían los carmelitas tenían como finalidad construir un altar, una capilla, un relicario o incluso la iglesia del convento. Antonio Jubera y su esposa, Juana Rivas de Aranda, edificaron a su costa la iglesia del convento de San Joaquín,

⁴ José F. de la Peña, *Oligarquía y propiedad en Nueva España, 1550-1624*, México, Fondo de la Cultura Económica, 1983, págs. 136-137.

⁵ Este oficio producía, hacia 1610, unos 13,500 pesos anuales y 10,000, aproximadamente en 1622, *Ibidem*, p. 137.

⁶ El testamento de Melchor de Cuéllar se encuentra paleografiado, en: Dionisio Victoria M., *Documentos sobre el Santo Desierto...*, op. cit., p. 248. En otro documento de esta serie aparece una cuenta en la que se certifica que los bienes del patronato, en el siglo XVIII, sumaban 431,600 pesos. *Ibidem*, p. 415.

⁷ Para esta época la construcción del convento estaba concluida. Véase: E. Báez Macías, *Obras de fray Andrés de San Miguel...*, op. cit., p. 39.

⁸ AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 35. En este registro se encuentran detallados los bienes del patronato.

situado en Tacuba, a principio del siglo XVIII. Entregaron 100,000 pesos a los religiosos para la obra y determinaron que el dinero que sobrara se invirtiera para que produjera una renta.⁹

La mayoría de los conventos de la orden recibieron recursos por esta vía, gracias a los cuales se erigieron las distintas capillas y altares de sus iglesias.¹⁰ Así por ejemplo en 1685 el prior del convento de Querétaro solicitó a las autoridades licencia para cubrir la bóveda de su templo. El comisario del Santo Oficio Juan de Caballero Oslo ofreció reconstruir el templo y dotarlo de capillas, retablos y ornamentos, se comprometió a entregar 20,000 pesos en la forma siguiente: 6,000 pesos el mes de agosto de 1688, 4,000 al año siguiente y 1000 pesos anuales hasta ajustar el capital comprometido. Los carmelitas le concedieron: poner escudo de armas en la Iglesia, cuerpo de estatua o simulacro suyo en la capilla, una vela el día de la festividad de la Virgen, silla en las festividades que asistiese, funeral, entierro, novenario, en el último día honras y una misa cantada todos los años de su aniversario.¹¹ La característica principal de los ingresos que se recibían por esta vía era que el capital donado se agotaba con la construcción de la obra.¹²

b) Las limosnas.¹³

Los conventos contaron también con ingresos importantes por vía de limosnas. Los fieles las ofrecían, en algunos casos, sin que mediara un compromiso religioso expreso. Se consideraba en estos casos, "limosna graciosa", lo que implicaba que podía ser gastada con cierta libertad. Se trataba de cantidades pequeñas, por lo general, aunque en conjunto podían llegar a

⁹ *Libro de Capítulos y Definitorios 1684-1716*, AHINAH, Fondo Lira 19, Definitorio celebrado en mayo de 1703.

¹⁰ En estos libros se encuentran muchos ejemplos, como el siguiente: Paula Guzmán dejó 14,000 pesos al convento de Salvatierra, para patrocinar una de las capillas de la iglesia del convento. La patrona pidió que se celebraran por su alma misas y oraciones a perpetuidad. *Libro de Capítulos y Definitorios 1634-1684*, *ibidem*, Fondo Lira 13, f. 293.

¹¹ *Libro de Capítulos y Definitorios 1684-1716*,... *op. cit.*, Definitorio celebrado en octubre de 1686.

¹² En general estos ingresos, se agotaban con la construcción de la obra, aunque en algunos casos el capital se invertía para que el convento percibiera una renta. Véase por ejemplo, *Libro de patronatos del convento de Puebla*. Conduemex, Fondo CCCLIII, rollo 17, carpeta 1429.

¹³ "Ejercitase la virtud de la misericordia cuando se distribuye la hacienda en socorrer al pobre y necesitado y en las obras pias [...] las cuales para que aprovechen han de ser hechas por amor a Dios, el cual dio las riquezas para que el que las tiene las emplee en hacer buenas obras. Diceselo así muchos Santos y que el mejor arte, trato, oficio y granjería que uno puede tener en esta vida es de la limosna". Nicolás Irolo, *La política de escrituras* (imprenta Diego López Dávalos), 1605, f. 74. Citado por Ma. Pilar Martínez López-Cano, *El censo consignativo*,... *op. cit.* p. 179. Michael Mollant al analizar la construcción interna de la caridad medieval relata un pasaje de la vida de San Eloy en el que puede leerse "Dios habría podido hacer ricos a todos los hombres, pero quiso que hubiera pobres en este mundo para que los ricos tuvieran ocasión de redimir sus pecados", citado por Jacques Le Goff, *Lo maravilloso y lo cotidiano en el occidente medieval*, Barcelona, Editorial Gedisa, 1994, p. 134.

representar un ingreso importante.¹⁴ Los carmelitas de Puebla gastaron en “la cañería de esta ciudad 1,599 pesos en 1706,¹⁵ el prior consignó en un documento que la obra se había realizado con limosna graciosa, por lo cual “sin obligación ninguna por lo que no tiene deuda.”¹⁶

Había otras limosnas que tenían una finalidad determinada. Fue el caso de las que se destinaban a la construcción de las iglesias. Los carmelitas percibieron 200,000 pesos a principios del siglo XVII para la construcción del primer templo de la orden, el de San Sebastián, en la ciudad de México, los de Toluca en el siglo XVIII recibieron por esta misma vía cerca de 70,000 pesos para la edificación de su templo.¹⁷

Los conventos contaron periódicamente con la llamada “limosna de vino y aceite”, otorgada por la Corona a todas las órdenes del clero regular,¹⁸ la cual se calculaba de acuerdo al número de sacerdotes que tenía cada convento. La provincia de San Alberto percibió por dicho concepto 3,000 pesos en el año de 1696, que se repartieron entre los conventos que hasta entonces la formaban.¹⁹

¹⁴ Estas limosnas generalmente no se documentaban, por lo que es difícil apreciar su magnitud e impacto en la economía conventual. El prior del convento de San Joaquín hacia 1773 declaró haber recibido en cinco años, por concepto de limosnas, 2,000 pesos. AHINAH, F.E.G., legajo 101 B, docto. 36. Fray Isidro de la Asunción relata que hacia 1677, los limosneros del convento de Querétaro, en cuatro meses juntaron 1,000 pesos y “después volvieron y en otros cuatro meses trajeron otros 1,000 pesos de las minas de Sombrerete, que caen en el distrito que tiene concedido el provincial a aquel convento, como se estila y lo manda nuestra constitución, de suerte que así como en España todos los conventos tienen señalado distrito para los géneros que han de pedir, así en las Indias, y cada prelado envía a las minas que caen en el (distrito) de su convento, y en tiempos pasados sacaron innumerable plata, pero ahora se han aumentado los limosneros y resfriado la devoción y no se saca tanto, no obstante que yo, hallándome de provincial de la provincia, en los tres años envié a España, para la canonización de nuestro beato Padre fray Juan de la Cruz, veinte mil pesos, costeados y puestos en Madrid...”. Fray Isidro de la Asunción..., *El itinerario...*, op. cit., p. 102.

¹⁵ En el documento se consigna que la obra estuvo a cargo del arquitecto José Luis de Herrera. AHINAH, F.E.G., legajo 101, docto. 28. El convento dejó una llave en la plaza para uso del pueblo. Los conventos estuvieron íntimamente relacionados con el abasto público del agua y su distribución. Véase Rosalva Loreto López, *Los conventos femeninos...*, op. cit., Capítulo “Los conventos de mujeres en el camino al agua”.

¹⁶ Es decir, el convento recibió este dinero como limosna graciosa, por lo tanto no estaba comprometido a celebrar misas.

¹⁷ Fray Agustín, *Tesoro escondido...*, op. cit., Libro 1°, Cap. XXXIII, 4, D. Victoria M., *El convento de la Purísima...*, op. cit., p. 86.

¹⁸ Sobre este tipo de limosna, véase: A. Rubial, *El convento Agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*, UNAM, México, 1989, p. 174.

¹⁹ *Libro de Capítulos y Definitorios 1684-1716*, AHINAH, Fondo Lira, 19. Definitorio 3° celebrado 12 mayo 1697.

Otra limosna que ingresaba a los conventos fue por concepto de las llamadas misas manuales. Como se ha visto éstas eran las que ofrecían los carmelitas a petición de sus fieles sin que mediara compromiso perpetuo, generalmente se trataba de misas de difuntos, el estipendio de estas misas se mantuvo por más de dos siglos sobre los cuatro reales. Los ingresos obtenidos por este concepto se detallaban en los llamados libros de misas, las cantidades que se obtenían podían variar considerablemente de un año a otro.²⁰

Todos estos recursos no resolvían el problema económico fundamental que enfrentaban los conventos, los cuales debían contar con ingresos fijos y constantes, que les permitieran afrontar con seguridad las necesidades cotidianas de los religiosos. Como se tratará de mostrar, las inversiones realizadas gracias a sus capellanías resultaron idóneas para la consecución de dicho fin.

2. Aspectos económicos de las capellanías.

El funcionamiento económico de las capellanías, como se ha mencionado, estaba diseñado para que sus capitales subsistieran por espacios temporales muy largos. En esa época se creía que podía ser a perpetuidad. Por ello, el principio que las regulaba disponía que sólo podían consumirse las rentas de los bienes cedidos y no el capital, el cual debía permanecer intacto.²¹

La base económica de una capellanía era la aportación de bienes que hacía el fundador, conocida como capital, principal o dote, el cual debía ser invertido por el convento.²² La inversión del capital venía determinada por el procedimiento de constitución de los bienes con los que se le dotaba y con lo dispuesto por el fundador.

a) Capellanías fundadas con dinero efectivo.

Lo más conveniente para un convento era que las capellanías se fundaran con dinero en efectivo, ya que en tales casos los mismos religiosos buscarían la manera idónea de invertir el

²⁰ Libro de misas del convento de Puebla, Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 16, carpeta 1418 y Libro de Misas del convento de Valladolid, *Ibidem*, rollo 19, carpeta 1453. En estos libros se consignan las cantidades percibidas por el convento por este concepto cada mes, cada año y trienio.

²¹ A. Levaggi. *Las capellanías en Argentina...*, op. cit., p. 24.

²² Sobre el funcionamiento económico de las capellanías, véase: G. von Wobeser, *El crédito eclesiástico...*, op. cit., p. 27 y *Vida eterna...*, op. cit., Cap. II.

capital y de que éste quedara respaldado con bienes que proporcionarían la mayor seguridad al convento. En el convento de Toluca por ejemplo, la mayoría de sus capellanías se fundaron mediante este medio, así lo hizo Andrés de Palencia, quien dejó a los carmelitas en 1720 una capellanía cuya dote fue de 12,000 pesos, los religiosos se obligaron a decirle cada año 160 misas rezadas y dos cantadas con ministros.²³ Hacia 1609, se fundó en el colegio de San Ángel la capellanía de Sebastián de Salas, su albacea Clemente Valdés entregó a los frailes 10,200 pesos en efectivo, quienes se comprometieron a cuidarlo y respaldarlo con sus bienes.²⁴

Como se vio en el capítulo anterior, cuando la fundación se realizaba con dinero en efectivo, los carmelitas ofrecían a sus benefactores hacer la inversión por su cuenta y riesgo y respaldarla con los bienes del convento, es decir que en el caso de que el capital se perdiera por alguna causa imputable a los religiosos, éstos se comprometían a restituirlo. Al recibir la dote en efectivo, los frailes se disponían a invertirla, generalmente lo hacían otorgando un préstamo a terceros,²⁵ aunque en algunas ocasiones también adquirieron bienes raíces, para arrendarlos y otras veces invirtieron en propiedades rurales, como se analizará en el siguiente capítulo.

b) *Capellanías fundadas con bienes.*

Los carmelitas recibieron capellanías fundadas con bienes diversos: inmuebles, muebles, libranzas o documentos de valor. Los más utilizados fueron los inmuebles, destacándose las casas habitación, las haciendas y los ranchos.²⁶ En estos casos, los religiosos dejaban constancia en la escritura de que el compromiso religioso se cumpliría siempre y cuando el bien en cuestión perdurara, si éste se perdía o deterioraba con el tiempo, las obligaciones religiosas quedarían canceladas.²⁷

²³ Libro de capellanías del convento de Toluca, capellanía No. 7, en D. Victoria, *El convento de la Purísima...*, op. cit., p. 134.

²⁴ AHINAH. F.E.G., legajo 75, docto. 5. Capellanía fundada por Sebastián de Salas, el 2 de mayo de 1609.

²⁵ Mediante un censo consignativo, posteriormente utilizaron la figura jurídica de depósito irregular. Ambos fueron los instrumentos crediticios más utilizados por las instituciones religiosas en la época colonial. Véase: G. v. Wobeser. *El crédito eclesiástico...*, op. cit., p. 42 y *Vida eterna...*, op. cit., págs. 36 y sigs.

²⁶ Sobre este tipo de fundaciones, *ibidem*, p. 30.

²⁷ María Rosa de la Peña fundó una capellanía en el convento de Toluca, y entregó como dote una casa valuada en 2,000 pesos. Pidió a los religiosos 12 misas rezadas cada año. Los carmelitas se comprometieron a ofrecerlas mientras durase la finca. "Si dicha finca se perdiere o no se cobran los dichos 2,000 pesos o no se cobrasen los réditos, no habrá obligación de decir las misas, sino *respectively* a lo que quedare en ser". D. Victoria M., *El convento de la Purísima...*, op. cit., p. 164. María Ramírez fundó su capellanía en el convento de

Hacia 1609 Pascuala Martín fundó una capellanía en el colegio de Coyoacán. La dotó con un principal de 5,000 pesos, cantidad en la que valuaba “seis pares de casas” de su propiedad.²⁸ En estos contratos generalmente se certificaba que el fundador se desistía “del derecho de propiedad y señorío” del bien raíz y otorgaba un poder para que los frailes pudieran cobrar las rentas. En algunos casos el fundador disponía que la propiedad se podría vender,²⁹ siempre y cuando el principal se invirtiera “en propiedades mejores y más permanentes y de calidad”, con el fin de que “permanezca y continúe su memoria”.³⁰

Los fundadores certificaban que el bien o los bienes con los que dotaban sus capellanías estuvieran libres de gravámenes.³¹ Por ejemplo, Urbán Martín y Águeda de Bustamante a principios del siglo XVII presentaron testimonio firmado por el escribano del cabildo, en el cual se consignaba que las 9 casas y tiendas, principal de su capellanía, “estaban libres de toda enajenación y censo”.³² Los religiosos pretendían, al recabar esta documentación, asegurar la continuidad de la fundación y evitar el riesgo que suponía la inversión en propiedades gravadas con hipotecas o censos.³³

Algunas capellanías se fundaron con propiedades rurales. El clérigo presbítero bachiller Juan Varón de Lara entregó al convento de Toluca hacia 1763 la hacienda de Palmilla,³⁴ que tenía un valor de 9,000 pesos. Los carmelitas debían pagarle 450 pesos anuales de renta, mientras viviera. A su muerte, esta propiedad quedaría como dote de una de las muchas capellanías que fundó en ese convento.³⁵

Celaya con una casa valuada en 400 pesos, pidió que se dijeran 7 misas anuales por su alma. “La compró Tomás Acosta en 300 pesos, por estar muy deteriorada, y por haberse perdido 100 pesos se quitó una misa”. *Libro de capellanías y censos del convento de Celaya, 1777*, f. 160. Conдумex, Fondo CCCLIII, rollo 21, carpeta 1480.

²⁸ AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 36.

²⁹ Urbán Martín y su esposa dispusieron que las casas y tiendas con las que se había fundado su capellanía las podría vender el convento y comprar otras “a su contento y satisfacción”. Capellanía fundada el 3 de noviembre de 1655 en el colegio de Señora Santa Ana. *Ibidem*, docto. 55.

³⁰ *Ibidem*, docto. 36.

³¹ Durante el siglo XVIII fue muy común en la Nueva España que las propiedades sostuvieran uno o varios gravámenes, pues la situación económica que prevalecía era inestable, por lo mismo los litigios de acreedores frecuentes. Véase G. von Wobeser, *Vida eterna...*, op. cit., p. 48.

³² AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 55.

³³ Como se verá en el siguiente capítulo, las propiedades que tenían impuestos varios gravámenes, fueron causa de muchos problemas y litigios.

³⁴ A la que los carmelitas llamaron Santa Teresa.

³⁵ Dionisio Victoria M., *El convento de la Purísima...*, op. cit., págs. 170 y 171.

Algunas veces los fundadores o albaceas entregaban bienes, mismos que se vendían y la dote quedaba constituida por el monto que se obtenía por la venta. Fue el caso de la capellanía de María González, quien entregó a los carmelitas 100 vacas con valor de 5 pesos cada una, por lo cual su principal se estimó en 500 pesos. Las autoridades pusieron como condición para admitirla que si éstas no se podían vender y por alguna razón se perdían "sin culpa del convento en todo o en parte" cesaría proporcionalmente la obligación religiosa.³⁶

Santiago Alvear, por ejemplo, en el siglo XVIII entregó al convento de San Luis Potosí, como dote de su capellanía, ganado por valor de 6,000 pesos, el cual se integró a la Hacienda del Pozo y Peotillos, propiedad de la orden.³⁷ El convento de Celaya disfrutaba desde el siglo XVII de una capellanía fundada en el valor de 4 días de uso del agua del río San Miguel, "que antes eran cuatro días de sol a sol y ahora se han reducido a 2 días de 24 horas". Su principal se reconoció en 2,400 pesos, pues el convento arrendó el uso del líquido por un tiempo, en 120 pesos anuales.³⁸ Durante el siglo XVIII el convento lo utilizó para su hacienda de San Elías.

Algunos personajes, fundaron sus capellanías con documentos de valor. Se trataba, en muchos casos, de acreedores que poseían títulos de crédito por los cuales recibían una pensión o renta. El albacea de Fernando Sandoval entregó al convento de San Ángel en 1608, dos censos que habían sido propiedad del fundador: Uno de 3,000 pesos, que estaba impuesto sobre haciendas de Simón Venegas, y otro de 1,000 pesos en manos de Antonio Montesinos. Los carmelitas aceptaban estas fundaciones, siempre y cuando los deudores reconocieran al convento como su nuevo acreedor y se comprometieran a pagarle la renta, todo lo cual debía quedar consignado en una escritura. Como ya se ha visto, este tipo de capellanías como todas las que no se fundaban en efectivo, no quedaban respaldadas con los bienes del convento, lo que implicaba que si los deudores no pagaban la pensión o si el bien gravado se perdía los religiosos suspenderían la celebración de las misas que pedía la capellanía.³⁹

³⁶ *Libro de Capítulos y Definitorios 1634-1684*, *ibidem*, Fondo Lira, legajo 13, f. 305.

³⁷ AHINAH, F. E. G., legajo 100-D, docto. 13.

³⁸ *Libro de capellanías del convento de Celaya, 1768*, f. 127. Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 21, carpeta 1479.

³⁹ Hacia 1740, Manuel Navarrete dotó una capellanía en el convento de Toluca, con dos casas que se valoraron en 600 pesos. El convento se obligó a celebrar 6 misas rezadas cada año mientras durase la finca. *Libro de capellanías del convento de Toluca* en D. Victoria, *El convento de la Purísima...*, *op. cit.*, capellanía No. 42, p. 168.

c) *Capellanías fundadas mediante crédito.*

Los conventos recibieron también capellanías fundadas mediante crédito. En estos casos el fundador pedía un préstamo al convento. La operación se llevaba a cabo mediante un contrato de censo consignativo, por el cual el fundador se obligaba a gravar un bien raíz de su propiedad y a pagar al convento una renta.⁴⁰

En 1649, Nicolás Bonilla Bastilla, alguacil mayor de la Real Audiencia, y su madre Ana Hermosillo, como albaceas de su padre y esposo fundaron una capellanía con una dote de 6,000 pesos, en el convento de México.⁴¹ Pidieron a los religiosos les otorgaran un crédito por dicho monto, para lo cual gravarían sus propiedades mediante censo consignativo. En la escritura de la capellanía certificaron que gravaban

“sus bienes habidos y por haber y especial y señaladamente, sobre las casas principales de nuestra morada, que fueron de Cristóbal Bonilla y quedaron por sus bienes en esta ciudad, en la calle de Alguaciles Mayores...”

Declararon también que sobre la casa y huerta no había ni estaba impuesto otro censo, carga o gravamen, sino que estaban “libres y realengas”. Presentaron testimonio de Pedro de Santillán, escribano del rey y del cabildo de la ciudad de México, quien consignó mediante una certificación de gravámenes lo siguiente:

“que habiendo visto y buscado en los libros de censos, que están en dicho cabildo donde se regula y toma razón, de lo que se impone en esta ciudad sobre casas y haciendas; desde el año de 1546, no halló ni parece haberse registrado que se haya impuesto ningún censo, que actualmente esté por redimir sobre unas casas principales...”

Los albaceas del fundador se obligaron en la escritura a pagar 300 pesos de renta cada año.

⁴⁰ Véase: Gisela von Wobesser, *El crédito eclesiástico...*, *op. cit.*, y *Vida eterna...*, *op. cit.*, págs. 31 y sigs.

⁴¹ AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 36, capellanía fundada en el convento de carmelitas en la ciudad de México por Cristóbal Bonilla, 1649.

"puestos y pagados en esta ciudad y bien y llanamente sin contienda de Juicio" y a mantener las casas y huerta "enhiestas, en pie, bien tratadas y aderazadas de todo lo que hubiere necesidad, de manera que siempre vayan en aumento y mejoría y no vengan en disminución, para que este censo esté sobre ellas bien seguro y parado... y para que se consiga la estabilidad y perpetuidad deseada..."⁴²

Los carmelitas consideraban que la continuidad de las capellanías que se fundaban mediante crédito era responsabilidad de los fundadores, por lo cual en los contratos de fundación se consignaba que si el bien que respaldaba el crédito se perdía o deterioraba, los servicios religiosos se suspenderían parcial o totalmente. A continuación se presentan los procedimientos de fundación de capellanías en los conventos de Toluca y en el de Orizaba.

Cuadro No. 1
Convento de Toluca. Procedimiento de fundación
de las capellanías. Siglo XVIII.⁴³

Convento de Toluca	No.	%
Fundadas en efectivo.	36	55.38%
Donando una propiedad	8	12.30%
Gravando propiedad del fundador	12	18.46%
Mediante títulos de crédito	9	13.84%
Total de fundaciones	65	100%

Cuadro No. 2
Convento de Orizaba. Procedimiento de fundación
de las capellanías. Siglo XVIII.⁴⁴

Convento de Orizaba	No.	%
Fundadas en efectivo.	52	65%
Donando una propiedad	11	13.75%
Gravando propiedad del fundador	17	21.25%
Mediante títulos de crédito.	0	0%
Total de fundaciones	80	100%

⁴² *Ibidem.*

⁴³ *Libro de capellanías del colegio de Nuestra Señora Santa Ana, 1832. Ibidem, legajo 7, Dionisio Victoria, El convento de la Purísima..., op. cit., págs. 126 y sigs.*

⁴⁴ *Libro de capellanías del convento de Orizaba, 1794, ibidem, legajo 63.*

Como se observa en estos cuadros, la mayoría de las capellanías de estos dos conventos se fundaron con efectivo. El convento de Toluca, por ejemplo, recibió más de la mitad de sus capellanías de esta forma, la suma de las cuales alcanzó casi los 140,000 pesos, es decir el 84.84% del total de sus capitales. El caso de este convento puede ser excepcional, pues uno solo de sus benefactores Juan Varón de Lara fundó 9 capellanías en efectivo con valor de 93,350 pesos. El convento de Orizaba recibió en efectivo poco más de 58,000 pesos los que representaban el 64.73% del total de los capitales de capellanías que tenía este convento. Es importante aclarar que a pesar de que los religiosos no se consideraban responsables de la continuidad de las capellanías que no se fundaron en efectivo, tuvieron especial cuidado de conservar los bienes que las respaldaban, ya que la estabilidad económica de sus conventos dependía de estas rentas. En los registros de capellanías que pertenecieron a diversos conventos de la orden es posible comprobar que fueron muy pocas las suspendidas entre los siglos XVII y XVIII.

3. Las capellanías de la orden y su importancia económica.

Los conventos de la orden recibieron capellanías a partir de su fundación, las que se fueron incrementando poco a poco hasta finalizar el siglo XVIII. La inversión de sus capitales proporcionó a los carmelitas rentas fijas y hasta cierto punto seguras, mismas que con el transcurso del tiempo se convirtieron en su principal fuente de ingresos. Como posteriormente se reseñará fue hasta el siglo XIX que perdieron parte de estos capitales por diversas razones, dada la importancia económica que tenían para sus conventos, esta pérdida causó el desequilibrio de su economía. A continuación se mostrarán las capellanías y rentas que pertenecieron a algunos conventos de la orden durante el periodo colonial y las tres primeras décadas del siglo XIX.

a) Capitales y réditos de capellanías en algunos conventos.

En este apartado se mostrarán las capellanías y rentas que pertenecieron a algunos conventos de la orden, con el fin de evidenciar la importancia económica que tuvieron. El convento de Puebla, por ejemplo, se fundó en 1586, durante el siglo XVII recibió poco más de 60 capellanías. Hacia 1708 contaba ya con 71, cuyos capitales sumaban 130,000 pesos y sus rentas 6,500 pesos. En el transcurso del siglo XVIII las fundaciones siguieron aumentando de manera constante hasta que al finalizar sus capitales alcanzaban los 250,000 pesos

aproximadamente. Así pues, gracias a estas fundaciones los carmelitas de Puebla contaron desde el siglo XVII con una renta anual importante. Sus percepciones se fueron incrementando en el transcurso del siglo XVIII, hasta que en las últimas dos décadas se estancaron a causa de la falta de nuevas fundaciones. Durante el siglo XIX, sólo se fundó una capellanía, la falta de nuevas fundaciones y otras circunstancias adversas que vivió este convento, las cuales se analizarán más adelante, propiciaron la pérdida de poco más de 40,000 pesos que pertenecían a 17 capellanías, lo que provocó que sus rentas disminuyeran proporcionalmente. (Véase cuadro No. 3).

Cuadro No. 3
Capellanías del convento de Puebla 1708-1832.⁴⁵

Capellanías fundadas hasta	1708	1721	1748	1799	1832
Total de capellanías.	71	96	109	122	123
Capellanías registradas como perdidas.	0	0	0	0	17
Total de capitales.	130,000.00 p.	190,000 p.	220,000 p.	250,000.00 p.	212,000.00 p.
Total de réditos	6,500.00 p.	9,500.00 p.	11,000.00 p.	12,500.00 p.	10,500.00 p.

Con el objeto de mostrar la importancia que tenían las rentas de capellanías para este convento, se analizan a continuación los diferentes conceptos que integraban su ingreso total. En los libros de contabilidad de los conventos, llamados de "Recibo y Gasto" se especificaban los principales rubros que integraban su ingreso: renta de capellanías, limosna de misas manuales y limosna graciosa.⁴⁶ En caso de que el convento percibiera renta de alguna

⁴⁵ (Títulos simplificados). No se utilizan decimales para facilitar la lectura. Las cifras que se manejan en estos cuadros son aproximadas, pues es muy difícil realizar una contabilidad exacta de un periodo tan largo. Las cifras que se presentan se han cotejado y cuidado en lo posible. *Libro de capellanías convento Puebla, 1708*. Condomex, Fondo CCCLIII, rollo 17, carpeta 1431. *Libro de capellanías convento de Puebla, 1721*. *Ibidem*, rollo 17, carpeta 1432. *Libro de capellanías convento de Puebla, 1748*. *Ibidem*, rollo 17, carpeta 1433. *Libro de capellanías de Puebla, 1799*. *Ibidem*, rollo 17, carpeta 1435. *Libro de Capitales líquidos y corrientes de los réditos de las misas cantadas y rezadas y demás obligaciones que tiene este convento del Carmen en Puebla, 1832*. *Ibidem*, rollo 17, carpeta 1436. En este libro se anota que más de 40,000 pesos de capitales de capellanías se habían perdido, de los cuales 14,000.00 pesos se habían entregado a las cajas reales por el Decreto de Consolidación de Vales Reales. El resto se perdió al rematarse propiedades donde se tenían invertidos capitales, mediante censos y depósitos. *Libro de censos 1789*, *Ibidem*, rollo 18, carpeta 1447, se registran 6,000 pesos de capitales perdidos.

⁴⁶ Véase *Libro de Recibo y Gasto del convento de Toluca*, en D. Victoria M., *El convento de la Purísima...*, op. cit., págs. 263 y sigs. En estos registros se consignan los ingresos de cada mes, año y trienio.

propiedad rural se incluían también en el cómputo total. Los frailes no especificaban las cantidades por rubros, sino únicamente el total.

Hasta el momento no se ha localizado el libro de contabilidad del convento de Puebla, sólo se conocen las percepciones que tuvo en algunos años gracias a misas manuales y a los ingresos que obtenía por la venta de fruta de su huerta, la cual fue su única propiedad rural. Sin embargo si se comparan estos datos con las rentas que obtenía de sus capellanías, se podrá valorar la importancia económica de éstas últimas. En el cuadro No. 4 se presenta el total de limosnas que percibió el convento por concepto de misas manuales en diferentes años.

Cuadro No. 4.
Limosnas por misas manuales percibidas por el convento de Puebla
entre los años de 1750-1820.

Fecha	Misas manuales celebradas	Limosna
Ago. 1750 – Ago. 1751	6974	3,487 pesos
Jul. 1759 – Jul. 1760	4365	2,182 pesos
Mar. 1790 – Mar. 1791	2155	1,077 pesos
Ago. 1819 – Jun. 1820	1190	595 pesos

Como se puede apreciar los carmelitas de Puebla recibieron cantidades importantes por este rubro, durante el siglo XVIII. Sin embargo, es interesante observar cómo éstas fueron disminuyendo poco a poco a partir de la mitad del siglo XVIII. A continuación y con la finalidad de compararlos se presentan los ingresos que recibía el convento por concepto de renta de capellanías.

81

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Cuadro No. 5.

Misas ofrecidas por capellanías y renta percibida por los carmelitas de Puebla entre los años de 1748-1832.⁴⁷

Año	No. De capellanías fundadas	Misas capellanía	Renta por capellanía
1748	98	1998	10,500 pesos
1757	101	2018	11,000 pesos
1794	110	2583	12,000 pesos
1832	123	2037	11,000 pesos

Como se puede ver en los cuadros 4 y 5, la cantidad que percibía este convento por concepto de misas de capellanía era muy superior a las percepciones que tenía gracias a la limosna por misas manuales. Además en el caso de éstas últimas los frailes tenían que ofrecer mayor número de misas por menos dinero. Así, por ejemplo, en el año que va de marzo de 1790 a marzo de 1791 celebraron 2155 misas manuales, por las cuales recibieron 1,077 pesos. Ese mismo año por 2583 misas de capellanías los carmelitas de Puebla percibieron 12,500 pesos. En estos cuadros se puede observar también cómo las rentas de capellanías fueron seguras y estables, por el contrario la percepción por misas manuales disminuyó considerablemente con el paso del tiempo.

Otro de los ingresos más importantes que percibía el convento fue por la venta de la fruta de su huerta. Al finalizar el siglo XVIII sus ingresos por este concepto eran importantes, como se puede observar en el cuadro No. 6.

⁴⁷ Libro de misas del convento de Puebla, 1749-1789, Condumex, rollo 16, carpeta 1418 y Libro de misas del convento de Puebla, 1789, 1859, *Ibidem*, carpeta 1419. Libro de capellanías de Puebla 1748, Condumex, rollo 17, carpeta 1433. La fecha de este libro es aproximada, pues le faltan las fojas donde se encontraba la fecha de registro. La capellanía número 98 se fundó en 1751. *Ibidem*, La capellanía número 101 en 1757. Libro de capellanías del convento de Puebla, 1799, *Ibidem*, carpeta 1435. La capellanía número 110 se fundó en 1794. Libro de capellanías de Puebla, 1832, *Ibidem*, carpeta 1436, recuérdese que hacia esta época se habían suspendido 17 capellanías.

Cuadro No. 6.

Ingresos de la huerta del convento de Puebla entre los años de 1790-1794.⁴⁸

Año	Ingreso
1790	2,500 p.
1791	1,548 p.
1792	2,500 p.
1793	1,350 p.
1794	1,984 p.

En el cuadro número 7 se desglosan los rubros más importantes que integraban el ingreso del convento de Puebla en el año de 1790.

Cuadro No. 7.

Ingresos del convento de Puebla hacia 1790.⁴⁹

Año	Venta de fruta	Ingreso por misas manuales	Ingreso por renta de capellanías	Total
1790	2,502	1,077	12,000	15,579 pesos
	16.06%	6.9%	77.02%	

Como se muestra en los cuadros 5, 6 y 7 la renta de capellanías constituyó la principal fuente de ingresos del convento de Puebla, pues representaba el 77% del total de sus percepciones.

El convento de Valladolid se fundó en el año de 1597. Hacia 1770 tenía un total de 111 capellanías, cuyos capitales ascendían a 135,000 pesos y producían réditos de 6,750 pesos. Durante las dos últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del XIX se fundaron 14 capellanías más. En 1827 sus capitales sumaban 175,000 pesos, a mediados de ese siglo habían disminuido a 150,000 pesos pues varias capellanías se habían perdido. (Véase cuadro No. 8).

⁴⁸ *Libro de censos del convento de Puebla, 1789, Ibidem, carpeta 1447.* En este Libro se registra que en esta misma fecha el convento percibía por la renta de su rancho Chachalaca 100 pesos.

⁴⁹ *Libro de misas del convento de Puebla, 1749-1789, Ibidem, rollo 16, carpeta 1418* y el correspondiente a los años de 1789-1850, rollo 16, carpeta 1419. *Libro de capellanías del convento de Puebla, 1799, Ibidem, rollo 17, carpeta 1435.* Como se reseñará en el siguiente capítulo, este convento invertía sus capitales de capellanías en 2 rubros principalmente: otorgando créditos y comprando inmuebles urbanos.

Cuadro No. 8.

Capellanías del convento de Valladolid entre los años de 1770-1855.⁵⁰

Año	1770	1780	1827	1855
Total de capellanías hasta	94	111	125	125
Capellanías perdidas	0	0	11	22
Total de capitales	135,000 p.	140,000 p.	175,000 p.	150,000 p.
Total de róditos	6,750 p.	7,000 p.	8,750 p.	7,500 p.

Para apreciar la importancia de las rentas de capellanías, se presenta a continuación el cuadro No. 9, en el que se consignan los ingresos que recibía este convento por concepto de misas manuales en varios años.

Cuadro No. 9.

**Ingresos del convento de Valladolid por concepto
De misas manuales entre los años de 1760-1803.**

Año	Ingresos	No. misas manuales
1760	1,700 p.	3,400
1779	1,879 p.	3,752
1780	2,671 p.	5322
1799	3,347 p.	6695
1803	2,191 p.	4382

Como se puede observar los carmelitas de Valladolid recibieron ingresos importantes por este concepto durante el siglo XVIII, los que incluso se incrementaron hasta finalizar el siglo XVIII. Sin embargo las percepciones por renta de capellanías fueron superiores, con la ventaja adicional de que los carmelitas ofrecían por capellanías menor número de misas que las que celebraban por concepto de misas manuales. (Véase cuadro No. 10).

⁵⁰ *Libro de capellanías del convento de Valladolid, 1770, Ibidem, rollo 19, carpeta 1455. En la foja 297 se certifica que hacia 1770 se habían fundado 94 capellanías con 118,737 pesos. Ibidem. Título original: Libro de capellanías del convento de Morelia. Contiene nuevas capellanías a partir de 1817 e instrucciones para reducción de misas según el decreto de Pío VII en 1827 y según nuevas tasas. Ibidem, rollo 20, carpeta 1456. Instructor del prelado, convento del Carmen de Morelia, año 1855. Ibidem, rollo 20, carpeta 1459. En esta época, los capitales perdidos ascendían alrededor de 30,000 pesos.*

Cuadro No. 10

Misas de capellanías y renta en el convento de Valladolid entre los años de 1770-1780.

Año	Misas de capellanía	Renta
1770	1537	5,500 p.
1779	1626	6,000 p.
1780	1738	6,750 p.

En los cuadros 9 y 10 se puede constatar cómo los ingresos anuales por concepto de capellanías fueron muy superiores a los que recibió el convento por concepto de misas manuales, lo que refleja claramente la importancia de las primeras para la economía conventual.

El convento de Celaya fundado en 1597, recibió su primera capellanía hacia 1614 y su última en 1794. Durante los siglos XVII y XVIII se fundaron en este convento 54 capellanías, cuyos capitales sumaban aproximadamente 85,000 pesos. Aunque este convento contó con un número menor de capellanías respecto a otros de la orden, sus rentas fueron suficientes para cubrir el gasto anual de una comunidad pequeña como la que residía en Celaya compuesta por 15 o 20 frailes, cuyos gastos fluctuaban entre 4,000 y 5,000 pesos.⁵¹

Cuadro No. 11.

Capellanías del convento de Celaya, 1794.⁵²

Año de registro de su última capellanía	1794
Total de capellanías	54
Capellanías registradas como perdidas	0
Total de capitales	85,000 p.
Total de réditos	4,250 p.

El colegio de Señora Santa Ana ubicado en Coyoacán fue de los más favorecidos con capellanías. Sus primeras fundaciones se realizaron al finalizar el siglo XVI, durante los dos

⁵¹ Véase *Libro de Recibo y Gasto del convento de Celaya, 1788. Ibidem*, carpeta 1478. En este registro se consigna que el convento gastaba un promedio mensual de 400 pesos para mantener aproximadamente a 20 religiosos.

⁵² *Libro de capellanías y censos de este convento de carmelitas descalzas de Celaya, 1768. Conduemex*, Fondo CCCLIII, rollo 21, carpeta 1480.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

siglos siguientes recibió 121 capellanías, sus capitales alcanzaron poco más de 280,000 pesos. En el transcurso de más de dos siglos el convento perdió en parte o totalmente los capitales de 26 capellanías, los que sumaban poco más de 30,000 pesos.⁵³

Cuadro No. 12.

Capellanías del Colegio de Señora Santa Ana o San Ángel, 1832.⁵⁴

Capellanías del colegio de Señora Santa Ana, Coyoacán.	
Primera capellanía	1597
Total de capellanías	121
Total de capitales	255,000.00 p. aprox.
Total de réditos	12,750.00 p. aprox.

Con el fin de darnos una idea de la importancia de las rentas por capellanías que recibía este convento, se analizan a continuación los ingresos que percibía hacia mediados del siglo XVII. En esta época los carmelitas de San Ángel contaban con 170,000 pesos de capitales, de 68 capellanías,⁵⁵ de los cuales recibía 8,500 pesos de renta anual. Como se recordará tenían también 140,000 pesos de los bienes de su patrona Mariana de Aguilar y Niño, de estos, 76,000 pesos correspondían a su capellanía.⁵⁶ Así pues, aparte de sus capitales de capellanía el convento tenía 64,000 pesos más, de los cuales recibía 3,200 pesos de renta.

La huerta del colegio producía ingresos anuales de 2,500 pesos por venta de fruta.⁵⁷ Se desconocen las limosnas que percibió a través de misas manuales y limosnas graciosas, pero se puede considerar que fueron alrededor de los 4,000 pesos, cifra que parece probable si se

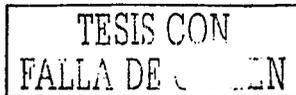
⁵³ *Título completo: Libro en el cual se contienen las capellanías y obras pías que tiene este colegio de Señora Santa Ana, quiénes y cuándo las impusieron, sus principales bienhechores y sobre qué fincas están impuestas, año 1832. AHINAH. F.E.G., legajo 7. En este registro se consignan 26 capellanías suspendidas totalmente más otras 13 capellanías que perdieron parte de sus capitales. El total de capitales perdidos asciende a 32,400.00 aproximadamente.*

⁵⁴ *Ibidem.*

⁵⁵ *Ibidem, legajo 75, docto. 35.* Este documento es un informe sobre de los bienes del colegio de Señora Santa Ana elaborado hacia la década de los años treinta del siglo XVII. Véase también el *Libro de capellanías del colegio de Señora Santa Ana, 1832...*, *op. cit.*, este libro registra que la capellanía número 68 se había fundado en 1635.

⁵⁶ *Ibidem.* En este documento se detallan también los bienes cedidos al colegio por su patrona. Véase Memoria de todos los bienes de Mariana de Aguilar y Niño según escritura de 18 de febrero de 1634. *Ibidem*, legajo 78, docto. 8.

⁵⁷ *Ibidem, legajo 75, docto. 35.*



compara con la que percibían por este rubro otros conventos de importancia similar.⁵⁸ Todos estos ingresos sumaban 18,500 pesos⁵⁹, como se puede observar en el cuadro No. 13.

Cuadro No. 13
Ingresos del convento de Señora Santa Ana o San Ángel, 1635.

Convento	Año	Renta de 68 capellanías	Renta bienes de fundación	Ingresos producto de la huerta	Limosnas graciosas y de misas	Total de ingresos
Coyoacán	1635	8,500 p.	3,200 p.	2,500 p.	4,000 p.	18,200 p.
		46.70%	17.58%	13.73%	21.97%	100%

Aunque los datos sobre las limosnas no son exactos se puede valorar que las rentas por capellanías ya representaban para esta época casi la mitad del total de las percepciones de este convento y su principal fuente de ingresos. Durante el resto del siglo XVII y las primeras décadas del XVIII el número de capellanías se fue incrementando, por tanto sus rentas por este rubro siguieron creciendo, por el contrario las rentas de los bienes de la patrona siguieron estables,⁶⁰ lo mismo que los ingresos de la huerta, los cuales se mantuvieron entre los 2,000 y los 3,000 pesos durante el siglo XVIII.⁶¹

El convento de Querétaro se fundó hacia 1614, ese mismo año recibió sus primeras capellanías, al finalizar el siglo XVII contaba con 54 fundaciones, la suma de sus capitales ascendía a 80,000 pesos. En el siglo siguiente se fundaron 20 capellanías más, con montos superiores a sus primeras fundaciones, al principiar el siglo XIX la suma de sus capellanías

⁵⁸ Para darnos una idea de las limosnas de misa que recibía un convento de la orden en esta época, véase *Libro de misas del convento de Puebla*, Condumex, rollo 16, carpeta 148.

⁵⁹ AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 35. En este documento se consigna que el convento percibía en esta época 20,000 pesos de renta anual.

⁶⁰ Baste mostrar el ejemplo de un censo que la patrona dejó a este convento en 1634, por 20,000 pesos impuesto en las cajas reales el cual no se liberó sino hasta la segunda mitad del siglo XVIII. *Libro de censos del colegio de Señora Santa Ana, (1750-1852)*. AHINAH, Fondo Lira, legajo 18.

⁶¹ En estos libros se consignan los ingresos de la huerta.

ascendía a 140,000 pesos. Durante este siglo ya no se fundaron más capellanías, por el contrario hacia 1830 varias se habían perdido, sus capitales sumaban cerca de 30,000 pesos.

Cuadro No. 14.
Capellanías del convento de Querétaro.⁶²

	1699	1806	1830
Total de capellanías hasta	54	74	74
Total de capitales.	80,000 p.	140,000 p.	110,000 p.
Total de réditos	4,000 p.	7,000 p.	5,500 p.

El convento de Salvatierra se fundó en 1644 y su primera capellanía se instituyó hacia 1652, la última en 1793. Durante siglo y medio se fundaron 42 capellanías, cuyos capitales sumaban 95,000 pesos, sus réditos ascendían a 4,750 pesos. Esta renta fue suficiente para mantener una comunidad pequeña en la que habitaban como máximo 20 religiosos.⁶³ El gasto total de este convento fue de poco más de 5,000 pesos anuales.⁶⁴

Cuadro No. 15.
Capellanías del convento de Salvatierra.⁶⁵

Año de registro de su primera capellanía.	1652
Año de registro de su última capellanía.	1793
Total de capellanías.	42
Total de capitales.	95,000.00 p.
Total de réditos.	4,750.00 p.

⁶² Título original: *Libro de capellanías de este convento del Carmen en la ciudad de Querétaro, desde el principio de su fundación hasta el presente año de 1699 y las que en adelante se impusieren*, Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 25, carpeta 1543. Título original: *Promptuario de las capellanías de este convento, el año de su fundación, quién es su fundador, cuánto su fondo dotal y dónde están impuestos sus principales*, contiene historia de las capellanías desde su fundación hasta 1804, *Ibidem*, rollo 24, carpeta 1525. Este libro es de los más completos y meticulosos que se han encontrado. Título original: *Promptuario del estado actual de las capellanías de este convento de Nuestra Señora Madre del Carmen de esta ciudad de Querétaro*, principal impuesto de cada una, misas que piden, lo que reditúan y lo que actualmente cobran. Año 1836. AHINAH, F.E.G., legajo 197, docto. 36. Aunque en este registro sólo aparecen 5 capellanías como suspendidas, otras habían perdido parcialmente sus capitales, la suma de los cuales ascendía a 30,000 pesos en 1830.

⁶³ Véase *Libro de Recibo y Gasto del convento de Salvatierra, 1795-1843*, Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 25, carpeta 1547.

⁶⁴ *Ibidem*.

⁶⁵ *Libro de capellanías que tiene este convento de Salvatierra, donde están vinculados sus principales y sujetos que pagan sus réditos, los censos que no son de capellanías están en la foja 16 del prelado, año 1797*. Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 25, carpeta 1546.

El colegio de San Joaquín situado en Tacuba, se fundó en el año de 1689, su primera capellanía se instituyó en 1690, durante el siglo XVIII su número se incremento a 71, sus capitales ascendían a 160,000 pesos. Durante el siglo XIX, 10 capellanías se perdieron totalmente y otras más parcialmente, hacia 1830 sus capitales habían disminuido a 110,000 pesos.⁶⁶ El gasto total de este colegio era elevado comparado con otros conventos pues en él residía el colegio de Artes por lo cual albergaba poco más de 50 religiosos. En el año de 1773 tuvo egresos por 17,425 pesos, de los cuales 8,000 pesos se obtenían por rentas de sus capellanías o sea que el 45.91% su gasto total correspondía a este rubro.

Cuadro No. 16.
Capellanías del colegio de Tacuba.⁶⁷

	1782.	1820.
Total de capellanías hasta	71	71
Total de capitales.	160,000 p.	110,000 p.
Total de réditos	8,000 p.	5,500 p.

En el año de 1698 se fundó el convento de Toluca, en 1705 contaba con 6 capellanías⁶⁸ durante el siglo XVIII se fundaron 55 y 4 más en el siglo XIX.⁶⁹ Varias de estas capellanías se perdieron en el transcurso de un siglo sin embargo, los carmelitas restituyeron sus capitales por lo cual la mayoría de ellas siguieron funcionando hasta las primeras décadas del siglo XIX.⁷⁰

Cuadro No. 17.
Capellanías del convento de Toluca, 1830.⁷¹

Total de capellanías	65
Total de capitales	165,000 p.
Total de réditos	8,250 p.

⁶⁶ Como se observa, el convento en el siglo XIX había perdido 50,000 pesos de capitales de capellanías.

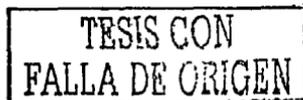
⁶⁷ Libro de capellanías del convento de Tacuba, 1782... op. cit., rollo 26, carpeta 1559. *Razón de las capellanías y obras pías de que goza el convento de carmelitas descalzos del Señor San Joaquín, Tacuba, 1805.* AHINAH, F. E. G., legajo 197, docto. 6. Este libro registra las inversiones del colegio hasta 1830.

⁶⁸ La capellanía número 6 se fundó en 1705, por orden del Definitorio, D. Victoria M., *El convento de la Purísima...*, op. cit. Libro de capellanías del convento de Toluca, págs. 125-217.

⁶⁹ La capellanía número 62 se fundó en el año de 1803, *ibidem*.

⁷⁰ *Ibidem*.

⁷¹ *Ibidem*.



Este convento como después se verá, tuvo muchos problemas económicos a partir de la década de los años 70 del siglo XVIII, a causa de sus haciendas, en las cuales los carmelitas habían invertido la mayor parte de sus capitales. Esta situación propició que el convento se fuera endeudando, pues necesitaba un promedio de 11,000 pesos anuales para mantener a los más de 50 frailes que componían su comunidad. El convento debía percibir poco más de 8,000 de la inversión de 165,000 pesos que tenía de capellanías, o sea que las rentas por capellanías debían representar el 72% del total de sus egresos. Esto no se verificó al menos en algunos años, dado que las haciendas no pudieron pagar la renta que debían al convento, lo que ocasionó que tuviera que endeudarse para proveer sus necesidades básicas. Esta situación muestra la importancia que tenían las rentas de capellanías para el sostenimiento de los conventos.

El convento de Orizaba se fundó en 1735, su primera capellanía se instituyó en 1736, la última en 1816; en estos años se fundaron 80 capellanías cuyos capitales sumaban 90,000 pesos.

Cuadro No. 18.
Capellanías del convento de Orizaba, 1816.⁷²

Total de capellanías	80
Total de capitales	90,000 p.
Total de réditos	4,500 p.

Como se ha mostrado, los conventos de religiosos de la orden del Carmen contaron con un número importante de capellanías, las que les proporcionaron una base económica sólida, indispensable para su sostenimiento. A continuación se presenta el cuadro 19, en él se registra el total aproximado de capellanías, capitales y réditos que llegaron a pertenecer a estos conventos.

⁷² Libro de capellanías del convento de Orizaba, 1794. AHINAH, F.E.G., legajo 63. Este libro registra las capellanías fundadas hasta el siglo XIX.

Cuadro No. 19.

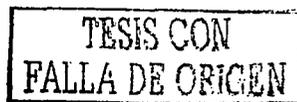
Total de capellanías, capitales y réditos en 9 conventos
de la orden del Carmen Descalzo.⁷³

Convento	Año de la fundación del convento	Año de la última capellanía	No. Total de capellanías	Principal	Réditos
Coyoacán	1613	---	121	255,000 p.	12,750 p.
Puebla	1586	---	122	250,000 p.	12,500 p.
Valladolid	1597	1820	125	175,000 p.	8,750 p.
Toluca	1698	1835	65	165,000 p.	8,000 p.
Tacaba	1689	---	71	160,000 p.	8,000 p.
Querétaro	1614	1823	74	140,000 p.	7,000 p.
Salvatierra	1644	1793	42	95,000 p.	4,750 p.
Orizaba	1735	1816	80	90,000 p.	4,500 p.
Celaya	1597	1794	54	85,000 p.	4,250 p.
Total			754	1'415,000 p.	70,750 p.

Es interesante observar que el número de capellanías y capitales de los conventos varió significativamente, lo cual es reflejo de que cada uno tuvo su propio proceso fundacional. Para comprender las causas que originaron estas diferencias sería necesario determinar y analizar las circunstancias que influyeron en la fundación de capellanías, lo cual rebasa el propósito de esta investigación. Por lo tanto, únicamente se apuntarán algunas reflexiones al respecto.

Es indudable que el número de capellanías que se fundaron en los conventos de la orden estuvo intimamente relacionado con las circunstancias económicas que prevalecían en su entorno regional. Así por ejemplo, el de Puebla -ciudad que gozó de una economía más dinámica, con respecto a otras donde se establecieron los carmelitas- destaca con 122 capellanías, cuyos capitales alcanzaban la suma de 250,000 pesos. Lo mismo ocurre con el de Coyoacán, ubicado en la zona de influencia económica de la ciudad de México, el cual rebasó incluso al de Puebla, lo que permite suponer que regiones con una economía más dinámica favorecieron la fundación de capellanías y que incluso estas fundaciones siguieran a la economía regional en sus altibajos.

⁷³ Libro de capellanías de Puebla, 1832, Condumex, Fondo CCCLIII. *Ibidem*, rollo 17, carpeta 1435. Libro de capellanías del convento de Valladolid, rollo 20, carpeta 1455. Libro de capellanías del convento de Celaya, 1777, rollo 21, carpeta 1480. Libro de capellanías de Señora Santa Ana, 1832, AHINAH, F.E.G., legajo 7. Libro de capellanías del convento de Querétaro, 1613-1836, Condumex, *Ibidem*, rollo 25, carpeta 1525. Libro de capellanías de Salvatierra, 1797, rollo 25, carpeta 1546. Libro de capellanías del convento de Toluca. D. Victoria M., *El convento de la Purísima...*, op. cit., Libro de capellanías, págs. 125-217. Libro de capellanías del convento de San Joaquín, 1805. AHINAH. F.E.G., legajo 97, docto. 6. Libro de capellanías del convento de Orizaba, 1794. *Ibidem*, legajo 167, docto. 36.



Como se mostró anteriormente, factores no económicos como el fervor religioso y la devoción que inspiraron los carmelitas, propiciaron que muchos individuos los buscaran como intercesores. Fue probablemente el caso del convento de Salvatierra, el cual al parecer acaparó el favor de la sociedad, a pesar de que en esta ciudad se encontraban otras órdenes tan prestigiadas como la de los franciscanos y agustinos. Los carmelitas de Salvatierra recibieron 42 capellanías, cuyos capitales alcanzaron 95,000 pesos, cifra importante para un lugar que se describe en la época como pobre y “desdichado”, donde habitaban “pocos españoles y los más pobres...”.⁷⁴ Estas fundaciones les permitieron acaparar en la zona gran parte de la propiedad y del crédito.⁷⁵

El convento de Orizaba gozó de mucho prestigio en el lugar,⁷⁶ probablemente debido a que fue la única orden de mendicantes que se estableció en la villa.⁷⁷ La falta de competencia aunada a la bonanza económica que se vivió en el lugar durante el siglo XVIII, pudo propiciar que se fundaran 80 capellanías con capitales que alcanzaron 90,000 pesos.

Éstas son algunas reflexiones que se podrían profundizar, sin embargo por el momento sólo se ha buscado poner de relieve que los conventos del Carmen contaron con importantes capitales de capellanías, los cuales al invertirlos, les proporcionaron rentas constantes y seguras, las que se convirtieron en su principal fuente de recursos.

⁷⁴ Fray Isidro de la Asunción, *Itinerario a Indias...* op. cit., p. 79.

⁷⁵ V. Ruiz Arias, *Historia civil y eclesiástica de Salvatierra*, México, Archivo Histórico de Salvatierra, 1971, p. 31. Según el resumen del libro de capellanías del convento de Salvatierra correspondiente al año de 1797, los carmelitas invertían sus capitales de la siguiente manera: en las haciendas del convento 23,000 pesos, en préstamo a la propia provincia de San Alberto 28,820 pesos, en un préstamo concedido sobre las tierras que fueron de la marquesa de Sierra Nevada 14,000 pesos, en préstamos garantizados por casas particulares y solares 28,790 pesos, el total de sus inversiones en esa época, sumaba 94,610 pesos. Conдумex, Fondo CCCLIII, rollo 25, carpeta 1546. V. Ruiz Arias, *Templo y convento de San Angelo de carmelitas descalzos de Salvatierra*, *ibidem*, rollo 44, p. 129.

⁷⁶ Véase *Libro de capellanías del convento de Orizaba*. En este libro se puede observar cómo personajes importantes de la sociedad del lugar fundaron en este convento. AHINAH, F.E.G., legajo 63.

⁷⁷ La Villa fue importante productora de tabaco en este siglo. En 1788 se sembraron en Orizaba y Córdoba 53 000 000 de matas de tabaco. G. del Valle Pavón, “El camino de Orizaba: comercio y problemas para financiar su conservación, 1759-1795” en L. Ludlow y J. Silva R., *Los negocios...* op. cit., págs. 176-191.

b) *Montos de las capellanías.*

Los carmelitas recibieron capellanías con dotes que fluctuaron entre 100 pesos y 10,000 pesos y sólo en casos excepcionales rebasaron esta cifra.⁷⁸ Se llegó a dar el caso de que un mismo benefactor fundara varias capellanías, la suma de sus capitales podía rebasar los 10,000 pesos.⁷⁹ El presbítero Juan Varón de Lara por ejemplo fundó como albacea de su hermano Luis, en el convento de Toluca 18 capellanías con bienes diversos, los que en conjunto sumaban más de 100,000 pesos.⁸⁰ En el cuadro No. 20 se presentan los montos con que se dotaron las capellanías en algunos conventos de la orden.

⁷⁸ El convento de Coyoacán recibió la capellanía de Mariana Aguilar y Niño, su dote fue de 76,000 pesos. *Libro de capellanías del convento de Señora Santa Ana, 1832*, capellanía número 76. AHINAH, F.E.G., legajo 7. La capellanía fundada en el convento de Puebla por José Fernández Majordín tenía un principal de 25,000 pesos. *Libro de capellanías del convento de Puebla, año 1799*, capellanía número 102. Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 17.

⁷⁹ El Presbítero Gaspar Marín Villaseñor fundó tres capellanías en el convento de Valladolid, cuyas dotes sumaban cerca de 20,000 pesos. *Libro de capellanías del convento de Valladolid, año 1777*. Capellanías 94, 97 y 99. *Ibidem*, rollo 19, carpeta 1455.

⁸⁰ D. Victoria M., *El convento de la Purísima...*, *op. cit.*, *Libro de capellanías*, págs. 125-217. Capellanías 13, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 46.

Montos del principal de las capellanías. Siglos XVII Y XVIII.

Montos en pesos	Puebla	Valladolid	Celaya	Coyoacan	Querétaro	Salvatierra	Tacuba	Toluca	Orizaba	Trotajil
Menores de 500	21 17.2%	58 46.4%	15 27.7%	17 14%	18 24.3%	13 30.9%	17 23.9%	12 18.4%	42 52.5%	213 28.2%
501-1000	26 21%	36 28.8%	16 29%	21 17.3%	17 22.9%	9 21.4%	16 22.5%	18 27.6%	18 22.5%	177 23.4%
1001-5000	62 50.8%	23 18.4%	22 40%	46 38%	31 41.8%	12 28.5%	33 46.4%	25 38.4%	17 21.2%	271 35.9%
5001-10000	5 4%	7 5.6%	1 1%	8 6.6%	2 6.7%	5 11.9%	5 7%	3 4.6%	1 1.2%	37 4.9%
Mayores de 10,000	2 1.6%	1 .8%	0 0%	3 2.4%	0 0%	1 2.3%	0 0%	6 9.2%	1 1.2%	14 1.8%
No se indica.	6 4.9%	0 0%	0 0%	26 21.4%	6 8%	2 4.7%	0 0%	1 1.5%	1 1.2%	42 5.5%
Totales	122 100%	125 100%	54 100%	121 100%	74 100%	42 100%	71 100%	65 100%	80 100%	754 100%

hb

El cuadro 20 muestra que las dotes de las capellanías variaron significativamente de un convento a otro. Por ejemplo, los conventos de Puebla, Coyoacán y Tacuba, -el primero situado en una de las ciudades más importantes de la Nueva España y los dos últimos en la zona de influencia económica de la ciudad de México-, captaron en mayor proporción capellanías que se efectuaron con montos entre 1,001 y 5,000 pesos. Lo que indica que una mejor situación económica de las regiones donde se ubicaban los conventos propició que sus dotes fueran mayores. Estas cifras contrastaban con los conventos de Valladolid y de Orizaba, en los cuales se recibió un porcentaje mayor de fundaciones con montos de capital entre los 100 y 500 pesos. El cuadro 21 indica el porcentaje de capellanías recibidas en los conventos ya mencionados, con dotes de 100 a 1000 pesos.

Cuadro No. 21.
Capellanías fundadas con dotes entre 100 y 1,000 pesos.

Convento y año de fundación	Capellanías entre 100-1,000 pesos	Porcentaje de capellanías entre 100-1,000 pesos	Total de capellanías	Total de capellanías
Puebla (1586)	47	38.5%	122	100%
Valladolid (1597)	94	75.2%	125	100%
Celaya (597)	31	57.4%	54	100%
Coyoacán (1613)	38	31.4%	121	100%
Querétaro (1614)	35	47.2%	74	100%
Salvatierra (1644)	22	52.3%	42	100%
Tacuba (1689)	33	46.4%	71	100%
Toluca (1698)	30	46.1%	65	100%
Orizaba (1735)	60	75%	80	100%
Total	390	51.7%	754	100%

Como se puede ver en el cuadro anterior, los conventos de Carmelitas recibieron más del 50% de capellanías cuyos principales fluctuaron entre los 100 y los 1,000 pesos. Esto es importante pues, como lo ha mostrado Gisela von Wobeser,⁸¹ las dotes de las capellanías que se instituían para el clero secular fluctuaban generalmente entre los 2,000 y los 3,000 pesos, ya que las autoridades civiles y eclesiásticas consideraban que la renta de las capellanías debía ser suficiente para que el capellán pudiera vivir con decoro. Como se ha visto, esta

⁸¹ Gisela von Wobeser, *Vida eterna... op. cit.*, p. 33.

premisa no era válida para los conventos, pues sus rentas se juntaban para constituir el ingreso de la comunidad.

Los datos obtenidos permiten concluir que los carmelitas ofrecieron a muchos individuos de medianos recursos, la posibilidad de fundar capellanías en sus conventos, con dotes menores a los mil pesos. Gracias a lo cual los frailes pudieron captar un buen número de capellanías, la suma de sus rentas proporcionó a sus conventos su principal fuente de ingresos.⁸²

c) *Ritmos de fundación.*

Hasta hoy se desconocen los ritmos de fundación de las capellanías en la Nueva España. Francisco Javier Cervantes Bello ha llamado la atención sobre la necesidad de aclarar este tema,⁸³ pues permitiría profundizar en el conocimiento de esta institución típica del periodo colonial. Para el obispado de Puebla ha propuesto la distinción de tres etapas en el proceso fundacional de capellanías.⁸⁴ La primera abarca de 1531 a 1620, y se caracteriza por dar inicio a lo que puede considerarse una práctica social.⁸⁵ Una segunda etapa comprendería de 1621 a 1679, periodo en el cual la fundación de capellanías se extiende a un grupo más numeroso. Considera que a partir de 1680 se despliega un espectacular y sostenido incremento de las fundaciones, hasta que al finalizar el siglo XVIII comienza su declive.⁸⁶ A continuación se presenta el cuadro 22, en el que se adopta la periodización propuesta por Cervantes Bello.⁸⁷

⁸² Como se puede ver en los casos de los conventos de Valladolid y de Orizaba.

⁸³ Gisela von Wobeser considera que durante el siglo XVI se inicia la fundación de las primeras capellanías, coincide con Cervantes Bello en que al finalizar el siglo XVII y principios del XVIII el número de capellanías alcanza su nivel más alto. Ha detectado también una disminución de fundaciones hacia finales del siglo XVIII. *Vida eterna...*, op. cit., p. 9.

⁸⁴ F. J. Cervantes Bello, "Las capellanías en la Puebla de los Ángeles...", op. cit., págs. 173-189, en Ma Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coord), *Cofrades, capellanías y obras pías...*, op. cit.

⁸⁵ Ma. Pilar Martínez López-Cano reconoce también que el número de fundaciones de capellanías en el siglo XVI fue escaso. "Las capellanías en la ciudad de México en el siglo XVI"..., op. cit., p. 209.

⁸⁶ *Ibidem*, p. 181.

⁸⁷ Como se ha mencionado los religiosos no siempre anotaron el año de fundación de las capellanías. Cuando no se tiene este dato, se toma en cuenta la fecha de la primera inversión de su capital o el año en que se inicia la celebración de las misas.

Ritmos de fundación de las capellanías de los conventos carmelitas. Siglos XVI - XIX.

Año de fundación del convento	Puebla ¹⁰⁰ (1586)	Celaya ¹⁰¹ (1597)	COYOACÁN ¹⁰² (1613)	QUERÉTARO ¹⁰³ (1614)	SALVATIERRA ¹⁰⁴ (1644)	TACABA ¹⁰⁵ (1689)	TOLUCA ¹⁰⁶ (1698)	ORIZABA ¹⁰⁷ (1735)	TOTAL DE CAPELLANÍAS
1595-1620	18 14.7%	2 3.7%	43 35.5%	6 8.1%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	69 10.9%
1621-1679	33 27%	28 51.8%	46 38%	14 18.9%	11 26.1%	0 0%	0 0%	0 0%	132 20.9%
1680-1780	51 41.8%	15 27.7%	21 17.3%	51 68.9%	29 69%	60 84.5%	52 80%	58 71.6%	337 53.4%
1781-1830	20 16.3%	9 16.6%	11 9%	3 4%	2 4.7%	11 15.4%	13 20%	22 28.3%	91 14.7%
Total	122 100%	54 100%	121 100%	74 100%	42 100%	71 100%	65 100%	80 100%	629 100%

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

¹⁰⁰ Libro de capellanías de Puebla, 1748. Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 17, carpeta 1433. Capellanía número 17 y número 18, sus capitales se impusieron a censo en 1612 ante el escribano Hernán Sánchez Gallardo. La capellanía número 58 tiene fecha de imposición de 2 de diciembre de 1675 ante Antonio Robles. A este libro le faltan las primeras 25 fojas. De los registros consultados del convento de Puebla es el único que conserva datos del siglo XVII. Libro de capellanías de Puebla, 1799. *Ibidem*, rollo 17, carpeta 1435 registra la capellanía número 102 fundada por José Fernández Mojardín en 1773. La capellanía número 115 en el año 1798. Las últimas 10 capellanías que contiene el libro no registran año de fundación.

¹⁰¹ Libro de capellanías de Celaya, 1768. *Ibidem*, rollo 21, carpeta 1480. La capellanía número 2 año 1614, capellanía número 30 año 1676. Capellanía número 46 fundada por Antonia Agutay y Carmona, sus misas se empezaron a celebrar a partir de 1684. La capellanía número 54 año 1794 es la última que registra el libro.

¹⁰² Libro de capellanías del colegio de Señora Santa Ana, Coyoacán, 1832. AHINAH, F.E.G., legajo 7. La capellanía número 1 año 1597. La capellanía número 43 año 1620, capellanía número 89 año 1659. Las siguientes fundaciones no registran fecha hasta la número 93 en el año 1694. La capellanía número 110 año 1730. Las últimas 11 capellanías no registran año de fundación.

¹⁰³ Libro de capellanías de Querétaro, 1806. Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 24, carpeta 1525. La capellanía número 1 año 1613. La capellanía número 6 año 1620. La capellanía número 20 año 1676. La capellanía 71 año 1776. La capellanía número 72 año 1787. La capellanía número 74 año 1823. De los libros localizados de este convento es el más detallado.

¹⁰⁴ Libro de capellanías de Salvatierra, 1797. *Ibidem*, rollo 25, carpeta 1546. La capellanía número 1 año 1656, la capellanía número 11 año 1675, la capellanía número 40 año 1775. La capellanía número 42 año 1793.

¹⁰⁵ Libro de capellanías de Tacuba, 1782. *Ibidem*, rollo 26, carpeta 1559. La capellanía número 1 año 1650, la capellanía número 65 año 1782. La capellanía 70 que es la penúltima se fundó antes de 1830, pues este año se suspenden parte de sus misas.

¹⁰⁶ En Dionisio Victoria Moreno, *El convento de la Purísima... op. Cit.*, Libro de capellanías del convento de Toluca, págs. 125-217. La capellanía número 6 registra que el Definitoño "atendiendo a la pobreza" del convento hace traspaso de la capellanía fundada por Clara de Moya y Medrano en el año de 1705. La capellanía número 48 año 1770. La capellanía número 61 año 1814.

¹⁰⁷ Libro de capellanías de Orizaba, AHINAH, F.E.G., legajo 63. La capellanía número 1 año 1736, la capellanía número 58 año 1776, capellanía número 79 año 1816.

Como se puede apreciar (cuadro No. 22) los ritmos de fundación de las capellanías de los conventos carmelitas se ajustan a la periodización propuesta por Cervantes Bello. Es importante aclarar que cada convento tuvo su propio proceso fundacional, en el cual debieron influir distintas circunstancias de índole económica y social. Sin embargo por el momento no se cuentan con los datos suficientes para determinarlos.

Es interesante observar en el cuadro 22 cómo se reflejan también algunos factores propios de la orden. En la primera etapa (1535-1620), por ejemplo, en la que únicamente se habían fundado cuatro conventos (de la muestra), Puebla, Celaya, Coyoacán y Querétaro, se puede apreciar que el colegio de Coyoacán acaparó 43 de las 68 fundadas en este periodo. Como se recordará las autoridades de la provincia promovieron la fundación de capellanías en ese colegio para favorecerlo económicamente. A esta etapa le corresponde únicamente el 10.9% del total de fundaciones, lo que indica su lenta difusión.

Para la segunda etapa (1620-1680), el de Coyoacán siguió concentrando mayor número de capellanías, pues sobresale con 46. Para entonces se había fundado ya el convento de Salvatierra (1644), el cual tenía en esta época 11 capellanías, cifra importante para un convento que albergaba a pocos religiosos. El total de capellanías fundadas en los conventos en esta época fue de 132, y representa el 20.9% del total, lo que refleja cómo el número de fundaciones se fue incrementando. En la tercera etapa (1680-1780), el total de capellanías fundadas en ocho de los conventos de la muestra fue de 337, cifra que representa el 53.4% del total. Este porcentaje revela que efectivamente la fundación de capellanías alcanzó en los conventos del Carmen su mayor florecimiento hacia esta época.

A partir de 1780 se presenta un declive bastante significativo en las fundaciones, pues desde esta fecha hasta la tercera década del siglo XIX, únicamente se fundaron 91 capellanías más, las cuales representan el 14.7% del total. Para observar con mayor claridad este declive, a continuación se presenta (cuadro 23) el número y porcentaje de capellanías fundadas antes y después de 1780.⁹⁶

⁹⁶ Este convento no se tomó en cuenta en el cuadro anterior, pues sus libros registran las fechas de fundación sólo a partir del siglo XVIII. Probablemente no contó con suficientes capellanías en el siglo XVII, pues el Visitador carmelita ya mencionado, fray Isidro de la Asunción, quien estuvo en la Nueva España entre los años de 1673 a 1678, anotó en su diario que el convento de Valladolid "tiene algunas capellanías, pero lo principal de que se sustenta son limosnas de minas e plata...". *El itinerario...*, op. cit., p. 80. La capellanía número 111 se

Cuadro No. 23.
Capellanías fundadas antes y después de 1780.

Convento	Capellanías fundadas antes de 1780		Capellanías fundadas después de 1781		Total de capellanías	
Puebla (1586)	102	83.6%	20	16.3%	122	100%
Valladolid (1593)	111	88.8%	14	11.2%	125	100%
Celaya (1597)	43	79.6%	11	20.3%	54	100%
Coyoacán (1613)	110	90.9%	11	9%	121	100%
Querétaro (1614)	71	95.9%	3	4%	74	100%
Salvatierra (1644)	40	95.2%	2	4.7%	42	100%
Tacuba (1689)	64	85.3%	11	14.6%	71	100%
Toluca (1698)	52	80%	13	20%	65	100%
Orizaba (1735)	58	72.5%	22	27.5%	80	100%
T o t a l e s	651	86.3%	107	14.1%	754	100%

Los conventos carmelitas recibieron poco más del 85% del total de sus capellanías antes de 1780,⁹⁷ después de ese año las fundaciones fueron esporádicas. Una vez que pueda comprobarse que este declive tan brusco también afectó las capellanías instituidas para el clero secular, se abriría para los investigadores una veta muy interesante, pues la desaparición de una práctica religiosa que aparece como típica del período colonial, podría ser reflejo de cambios profundos que se gestaban en la realidad novohispana.

No puede dejar de anotarse que este declive, se inicia al mismo tiempo que empiezan a implementarse las medidas decretadas por Carlos IV que desvinculaban los bienes y capitales de las obras pías.⁹⁸ La nueva legislación pretendía, entre otras prioridades, desanimar a la

fundó en el año de 1781. Véase *Libro de capellanías de orden de carmelitas descalzos del convento de Valladolid, 1770...*, op. cit., rollo 19, carpeta 1455.

⁹⁷ Véase cualquiera de los libros de capellanías, en los cuales se puede apreciar que efectivamente, después de esta fecha las fundaciones fueron esporádicas.

⁹⁸ Rosa María Martínez, "Cofradías y capellanías en el pensamiento ilustrado de la administración borbónica, (1760-1808)", págs. 17-34, en Ma. Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coord), *Cofradías, capellanías...*, op. cit., y Levaggi, *Las capellanías...*, op. cit. F. J. Cervantes Bello, "La Consolidación de Vales Reales en Puebla y la crisis del crédito eclesiástico", en M. P. Martínez López-Cano y G. del Valle Pavón (coord). *El crédito en Nueva España*, México, Instituto Mora, Cal-Mich, Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1998, págs. 177-203.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

sociedad a realizar este tipo de fundaciones, pues se consideraba que obstaculizaban el desarrollo de la economía española.

Esta política, como se sabe, se fue fortaleciendo hasta culminar con la famosa Consolidación de Vales Reales,⁹⁹ que se expidió para la Nueva España en 1804. Resultará interesante dilucidar hasta qué punto estas disposiciones legales influyeron en la sociedad y lograron desalentarla a realizar este tipo de fundaciones, también sería importante poder determinar hasta qué punto la desaparición paulatina de la institución estuvo relacionada con la transformación de los valores, de las formas de piedad o incluso de las creencias religiosas que permeaban la sociedad novohispana.

Finalmente, se puede concluir que los conventos de la orden lograron al mediar el siglo XVII, obtener rentas fijas y hasta cierto punto seguras, a través de la inversión de sus capitales de capellanías. Que dadas las características de los recursos que recibieron los conventos por distintas vías, estas rentas resultaron idóneas para poder afrontar con seguridad el sostenimiento de sus conventos. Sus percepciones por esta vía se fueron incrementando poco a poco hasta lograr su nivel más alto durante la década de los años 80 del siglo XVIII. A partir de esa fecha, las rentas no aumentaron por falta de nuevas fundaciones.

⁹⁹ *Ibidem*, págs. 177-203. Gisela von Wobeser, *Dominación colonial. La Consolidación de Vales Reales en Nueva España, 1804-1815*, UNAM., México, 2003.

Capítulo IV

La inversión de capitales de las capellanías.

Los conventos de religiosos del Carmen fueron propietarios de importantes bienes. Hasta el momento, son muy pocas las investigaciones que se han abocado al estudio de los bienes que pertenecieron a los conventos de religiosos, si excluimos las referentes a la Compañía de Jesús.¹ Falta aún mucho por conocer acerca de la forma en la que las distintas órdenes de religiosos sostuvieron sus conventos, se desconoce también la importancia económica de sus capitales y de cómo fue que los invirtieron, es decir, si participaron en el otorgamiento de créditos, si fueron propietarios de casas y haciendas y si esto fue así, con qué tanto éxito las administraron.²

Como se ha mostrado en el capítulo anterior, la mayor parte de los bienes de los conventos carmelitas estaba constituida por capitales que provenían de capellanías. En este capítulo se ofrecerá una visión general de las estrategias que utilizaron para invertirlos. Se tratará de detectar las características y transformaciones más sobresalientes que éstas tuvieron en los siglos XVII y XVIII y se analizarán los instrumentos jurídicos que utilizaron en estas transacciones económicas. Finalmente se mostrará cómo gracias a las capellanías, los conventos de la orden participaron en el otorgamiento de créditos y se convirtieron en propietarios de casas y haciendas.

Los carmelitas adoptaron una política de inversión conservadora encaminada a obtener una renta fija y segura sin arriesgar el capital. Sobre esta base cada convento pudo realizar sus inversiones con autonomía, aunque en sus determinaciones influyeron ciertos factores como por ejemplo: la forma en que se había instituido la capellanía y lo dispuesto por el fundador; la organización y normas propias de la orden; el marco jurídico y religioso que

¹ Entre las investigaciones que se han realizado sobre la economía y bienes de las distintas órdenes de religiosos se encuentran: H. W. Konrad, *Una hacienda de los jesuitas en el México colonial: Santa Lucía, 1576-1767*. México, Fondo de la Cultura Económica, 1989. A. Rubial G., *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*, México, UNAM, 1989, J. G. Muñoz C., "Las estrategias de un elite frente a la tierra y el cielo: capellanías en Colchagua en el siglo XVII". En Ma. Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz, compiladores, *Cofrades, capellanías y obras pías...*, op. cit., págs. 155-173. Alfonso Quiroz, "Capellanías y censos de jesuitas en Perú...", *Ibidem*, págs. 229-246.

² Asunción Lavrin ha propuesto estos temas de investigación. Véase "Conclusión y reflexiones finales" en Ma. Pilar Martínez López-Cano (coord), *Iglesia, Estado y economía...*, op. cit., págs. 295-311.



operaba en la época, y la situación económica que prevalecía en el entorno regional donde se ubicaban sus conventos.

1. *Créditos otorgados por los conventos.*

Cuando los religiosos recibían una capellanía con dinero en efectivo generalmente lo invertían otorgando un préstamo,³ el cual realizaban mediante el uso del censo consignativo o del depósito irregular, ya que ambos fueron los instrumentos jurídicos acostumbrados en la época por las instituciones eclesíásticas para realizar transacciones crediticias.⁴ El primero de ellos fue el más utilizado durante los siglos XVI y XVII, ya que se ajustaba a las disposiciones eclesíásticas y jurídicas sobre la usura y a las circunstancias económicas y sociales que prevalecían en la Nueva España, en estos siglos.⁵ En el XVIII su uso decreció porque fue desplazado por el depósito irregular, por ser éste un instrumento crediticio más ágil y seguro.

a) *Inversiones mediante censo consignativo.*

El censo consignativo se utilizó para efectuar préstamos de dinero a largo plazo. El préstamo con interés mediante contrato de mutuo estaba prohibido tanto por el derecho civil como por el canónico porque se consideraba usurario⁶, ya que en este tipo de transacciones se obtenía una ganancia sobre un capital, la cual se estimaba ilícita. En un contrato de censo consignativo quedaban obligados el censalista (acreedor) a dar y entregar un dinero (principal) y el censatario (deudor) a pagar réditos cada año.⁷ Jurídicamente se reconocía como una venta o enajenación de réditos⁸ y no como un préstamo, razón por la cual al

³ En los contratos de fundación de capellanías que se realizaban con dinero en efectivo, los mismos fundadores pedían a los carmelitas invertir sus capitales mediante censo consignativo. En el Fondo Eulalia Guzmán en el legajo 75 se encuentran más de 30 contratos de fundación del siglo XVII, en los que aparece esta fórmula o una similar.

⁴ G. von Wobeser, *El crédito eclesíástico...*, op. cit., págs. 39 y sigs.

⁵ Ma. Pilar Martínez López-Cano, *El crédito a largo plazo...*, op. cit., p. 179.

⁶ Véase G. von Wobeser, "La postura de la iglesia católica frente a la usura...", op. cit. La proscripción de la usura atormentó a los cristianos a lo largo de muchos siglos, pues tenían condenarse eternamente de haber incurrido en este pecado.

⁷ Véase "Razones y fundamento de la nulidad de ciertos censos". AHINAH, F.E.G., legajo 102. En este documento un religioso carmelita analiza el fundamento de los contratos mediante censo consignativo en el derecho canónico. En el curso de Moral que se impartía a los frailes en los colegios de la orden se incluía este tipo de temas.

⁸ Ma. Pilar Martínez López-Cano, *El crédito a largo plazo...*, op. cit., Capítulo I, "Estudio formal del censo consignativo".

celebrar este tipo de contratos, se tenía que pagar alcabala.⁹ El deudor vendía al acreedor el derecho a percibir unos réditos anuales (interés), éste último le pagaba con el principal que entregaba en el momento de la operación. El censo consignativo fue el único instrumento aceptado por la Iglesia para realizar transacciones crediticias sin ser condenado como usura. Hasta que en 1771 aceptó también el depósito irregular.¹⁰

Cuando un convento invertía el capital de una capellanía mediante este instrumento crediticio, se comprometía como censualista a entregar una determinada cantidad al censuario o deudor,¹¹ quien tenía que imponer un gravamen por el monto percibido sobre un bien de su propiedad.¹² Mediante dicho gravamen, adquiría la obligación de pagar una cantidad, generalmente pactada en términos anuales, denominada renta, censo o pensión. La legislación civil regulaba las tasas de interés permitidas en los censos. Durante el siglo XVI y primera década del XVII se ajustaron al 7.14% anual. A lo largo de los dos siglos siguientes disminuyeron al 5% anual.¹³

Si el censatario pagaba puntualmente la pensión podía conservar el uso y disfrute de la propiedad, su compromiso sólo se extinguía cuando se exhibía el principal, si bien en el contrato no se fijaba una fecha de redención, pues ésta quedaba a voluntad del deudor, sin que el acreedor, en este caso el convento se pudiera negar a recibirlo. Fue por ello que el

⁹ Impuesto que se pagaba en una compra-venta. El censuario debía pagar 6% del valor del censo en el momento de hacer la transacción. Véase Gisela von Wobeser, "Alternativas de inversión para el tribunal de la Inquisición en 1766", en Leonor Ludlow, Jorge Silva Riquer compiladores, *Los negocios y las ganancias de la colonia al México moderno*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1993, p. 85-96 y *El crédito eclesiástico en Nueva España...*, *op. cit.*, p. 46.

¹⁰ En el IV Concilio Provincial celebrado en la Nueva España se resolvió que este contrato no era usurario, véase G. von Wobeser, *El crédito...*, *op. cit.*, p. 146.

¹¹ Gisela von Wobeser, "Mecanismos crediticios...", *op. cit.*, págs. 1-23. Véase también su ensayo "Los créditos de las instituciones eclesiásticas de la ciudad de México en el siglo XVIII" en Ma. Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (coord), Instituto Mora, colegio de Michoacán, Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, 1999, págs. 176-202. Este estudio es una excelente síntesis de las prácticas crediticias en las que involucraban las instituciones eclesiásticas, de los instrumentos jurídicos que utilizaron y del impacto económico de este crédito en la economía novohispana.

¹² Los censos se podían establecer sobre cualquier bien que tuviera un valor, pero en la mayoría de los casos, los carmelitas prefirieron los bienes inmuebles, ya que eran los que brindaban mayor seguridad. Véase Gisela von Wobeser, *Vida eterna...*, *op. cit.* p. 46

¹³ Ma. Pilar Martínez López-Cano, *El crédito a largo plazo...*, *op. cit.*, p. 37. En 1604 José Bañuelos determinó que los 2,000 pesos de principal de su capellanía se impusieran a razón de catorce mil el millar, conforme a la Real Pragmática, es decir, al 7.1%...", AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto 2. En 1609, Sebastián M. Salas hizo lo propio y asentó en su escritura que como la dote de su capellanía de 10,200 se reguló a 7.14 anual debía producir 630 pesos. *Ibidem*, docto. 5. En los documentos de años posteriores se reguló la tasa de interés al 5%. En 1618 Margarita Rivera Fajardo dotó su capellanía con 1,800 pesos, pidió a los religiosos que lo invirtieran a censo de veinte mil el millar. *Ibidem*, docto. 44. Juan Palomo, dotó su capellanía con 1,000 pesos de principal en 1628, pidió a los religiosos que los impusieran a censo "conforme a la Nueva Pragmática Real" de veinte mil el millar. Certificó que su renta debía ser de 50 pesos. *Ibidem*, docto. 53.

censo consignativo se conoció también como censo al quitar o redimible,¹⁴ pues se podía extinguir, si el deudor lo liquidaba. Isabel Vargas por ejemplo ordenó a los carmelitas que el capital de su capellanía lo “echen a renta de censo al quitar y todas las veces que se redimiere el censo lo vuelva a imponer, el dicho principal...”.¹⁵

La imposición de un censo consignativo, constituía una obligación real y no personal, es decir, ésta estaba fincada sobre el bien y no sobre la persona, lo que implicaba que el pago de la renta recaía en el dueño del inmueble gravado y no en el individuo que había contratado el censo.¹⁶ Si la propiedad que cargaba este tipo de gravamen, se vendía o traspasaba, era el nuevo dueño quien debía pagar los réditos.¹⁷ Resultaba conveniente para el convento que la inversión quedara respaldada por el bien raíz acensuado, pues en caso de que el censuario o deudor decidiera vender o traspasar el inmueble, el convento percibiría la pensión del nuevo propietario.

Si el deudor no pagaba los réditos en un plazo determinado, el convento tenía el derecho de decomiso, el cual le permitía apropiarse del bien gravado mediante el censo, si éste representaba el total del valor de la propiedad. Cuando una propiedad estaba gravada con varios censos a favor de diferentes censualistas y surgían problemas con el cobro de réditos, se efectuaba un concurso de acreedores y se establecía un orden de prelación, en atención a la antigüedad, es decir a la fecha de imposición del censo.¹⁸ Por esta razón fue muy importante para los acreedores en este caso, los carmelitas que se formalizara el préstamo mediante escritura y que ésta se registrara en el archivo del cabildo “donde se registra y toma

¹⁴ Ma. Pilar Martínez López-Cano, *El crédito a largo plazo...*, op. cit., p. 24.

¹⁵ Capellanía fundada con 600 pesos de principal en el colegio de San Angel, después Señora Santa Ana, el 30 de junio de 1604. AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 1. Véase también reconocimiento de censo de 2,000 pesos que hacen el provincial y definidores del hospital de San Hipólito a favor del colegio de Señora Santa Ana en 1659. Este censo estuvo vigente más de 20 años. *Ibidem*, legajo 80, docto. 24.

¹⁶ Gisela von Wobeser, *El crédito...*, op. cit., p. 41, *Vida eterna...*, op. cit., p. 38, P. Martínez, *El censo consignativo...*, op. cit., p. 48.

¹⁷ El día 29 de agosto de 1731 se remató la hacienda San Antonio, situada en el pueblo de Huamantla, la cual tenía un gravamen de 3,000 pesos a favor del convento de Puebla. Esta hacienda la compró Antonio Moreno quien hizo reconocimiento del censo a favor de este convento. *Libro de capellanías de Puebla, 1721*, f. 142, Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 17, carpeta 1432. El nuevo dueño hacía reconocimiento del censo mediante escritura la cual debía quedar registrada en los libros del cabildo. Cuando el censuario saldaba la deuda se le regresaba la escritura correspondiente y se cancelaba en el libro de cabildo, “para que en todo tiempo conste estar redimido dicho censo y le otorguen carta de pago y finiquito y redención y cancelación en bastante forma con todos los requisitos y circunstancias de su validación”.

¹⁸ Ma. Pilar Martínez López-Cano, *El crédito a largo plazo...*, op. cit., p. 37.

razón de lo que se impone sobre casas y haciendas"¹⁹, pues en el supuesto de litigio estos actos jurídicos respaldarían sus derechos.²⁰

El problema que tenían este tipo de inversiones era que si el bien sobre el que estaba impuesto el censo se perdía o deterioraba en más de un 90%, las obligaciones del censatario (deudor) quedaban canceladas totalmente.²¹ Fue por ello que los carmelitas vigilaron que las posesiones en las que tenían invertidos sus capitales, se conservaran en buen estado, pues la estabilidad económica de los conventos dependía de estas rentas, además de que se habían comprometido expresamente con sus bienhechores²² a cuidar la dote de sus capellanías, con el fin de que los servicios religiosos se celebraran a "perpetuidad".

La inversión mediante censos resultó idónea para la orden, pues se adaptaba a las necesidades económicas de los conventos, pues les permitía percibir una renta fija y constante²³ y a que la dote de la capellanía quedara respaldada mediante un bien raíz, tal como lo acostumbraban los carmelitas. Durante el siglo XVIII los préstamos mediante censo consiguieron dejar de ofrecer la seguridad que exigía este tipo de inversión debido a que muchas propiedades se encontraban gravadas con varios censos, pues como en este tipo de contratos el censatario no quedaba obligado a restituir el capital en plazo determinado, con el paso del tiempo, se fueron acumulando censos en una misma propiedad, rebasando en muchas ocasiones su valor, por lo cual ya no constituían una garantía segura. La situación de la compra-venta de inmuebles, en esta época se fue agravando pues por un lado, la gran oferta los abarataba, por el otro, el mal estado en que se encontraban, deprimieron aún más su valor. Esto propició que el importe obtenido por el remate²⁴ no alcanzara generalmente para liquidar a todos los acreedores.²⁵

¹⁹ AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 42. En las escrituras de censo aparece siempre esta leyenda.

²⁰ "Las leyes y ordenaciones de este reino disponen y ordenan que las escrituras registradas en los libros de Cabildo sean preferidas a las que no estuvieren registradas en dichos libros", citado en el *Libro de capellanías de Querétaro, 1759*, Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 1526, capellanía No. 16.

²¹ Ma. Pilar Martínez López-Cano, *El crédito a largo plazo...*, op. cit., cap. 1.

²² Pascuala Marín en 1609 pidió a los carmelitas que impusieran los 5000 pesos de dote de su capellanía en propiedades mejores y más permanentes, para que permanezca y continúe su memoria. AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 36.

²³ En algunas ocasiones la renta se pagaba por "tercios" es decir, el deudor repartía la pensión en tres partidas en el transcurso de un año.

²⁴ Sobre el remate de propiedades, véase G. von Wobeser, *El crédito...*, op. cit., Cap. VIII y "El crédito en las instituciones eclesiásticas...", op. cit., págs. 187 y 188.

²⁵ G. von Wobeser, "Alternativas de inversión para el Tribunal de la Inquisición en 1766...", en L. Ludlow, J. Silva R. (coord), *Los negocios...*, op. cit., págs. 85-96.



Los conventos de la orden perdieron capitales invertidos mediante censos en el siglo XVIII.²⁶ El de Querétaro, por ejemplo, perdió el capital de la capellanía fundada por Lorenzo de Cárdenas, el cual se había invertido en un préstamo otorgado a Joseph Bermúdez. A su muerte se remataron sus bienes, “entre los acreedores y a este convento no le cupo lugar por descuido de no haber registrado la escritura, siendo así que fue la primera y no obstante se dicen las misas”.²⁷ En la última década del siglo XVIII el convento de Puebla perdió el capital de algunas de sus capellanías²⁸, al rematarse las propiedades en las que tenía inversiones en censos contratados décadas atrás. Para los carmelitas esta situación no fue generalizada, por lo que pudieron restituir en la mayoría de los casos el capital perdido. Esto les permitió que las finanzas de sus conventos se mantuvieran sanas durante los siglos XVII y XVIII.²⁹

b) *Inversiones mediante depósito irregular.*

La inseguridad que implicaba la inversión mediante censo consignativo en la Nueva España propició que hacia principios del siglo XVIII su uso empezara a sustituirse por el depósito irregular. Este instrumento jurídico brindaba mejores condiciones a las personas e instituciones que se involucraban en inversiones financieras, pues a diferencia del censo, permitía recuperar el principal en un plazo determinado y no implicaba el pago de alcabala, por lo cual el crédito se abarataba.³⁰ El depósito irregular cumplía una función muy parecida a la del mutuo con interés, aún cuando jurídicamente no se le consideraba un préstamo, sino como su nombre lo indica un depósito.³¹

²⁶ Cuando una propiedad se remataba el monto del remate se repartía entre los acreedores por estricto orden de antigüedad. Los acreedores presentaban ante la autoridad correspondiente la escritura de censo y su registro en los libros de cabildo. Sobre el remate de propiedades, véase G. von Wobeser “El crédito de las instituciones...”, *op. cit.*, págs. 187-188. El capital de 500 pesos de la capellanía número 55 del convento de Puebla se impuso en un censo, en una hacienda y molino en la ciudad de Tlaxcala y habiéndose vendido en subasta pública “quedó fuera el referido principal con que habiendo sido elección del fundador imponerlo o reconocerlo allí, y habiéndose perdido, se deduce legítimamente que fue sin culpa del convento y que por consiguiente no debe cumplir la carga (de misas) de la capellanía. *Libro de capellanías del convento de Puebla, 1799, capellanía 55, Condomex, fondo CCCLIII, rollo 17, carpeta 1435.*

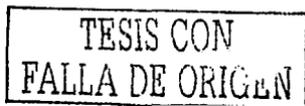
²⁷ *Libro de capellanías de Querétaro, 1759, capellanía número 16, f. 33, ibidem, rollo 25, carpeta 1526.* Posteriormente los religiosos al investigar el caso certificaron en el registro de capellanías que: “La graduación de esta escritura se hizo en esta ciudad, por lo que se debe pleitar estando este convento cierto de que saldrá con el pleito así por ser primera escritura, como por ser de capellanía que es la que más fuerza tiene, por lo que se cobrará rentas y corridos y quedará al convento dicha renta, así lo aseguraron los letrados de la audiencia...”.

²⁸ Véase *Libros de capellanías de Puebla, años 1799 y 1832...*, *op. cit.*, se encuentran ejemplos similares. En el *libro de censos del colegio de Señora Santa Ana* antes San Ángel, en los que se registran varios ejemplos de remate de propiedades. AHINAH, Fondo Lira, legajo 18.

²⁹ Véase el *Libro de capellanías del convento de Toluca*, en el que se puede constatar esta situación. D. Victoria M., *El convento de la Purísima...*, *op. cit.* Recuérdese que mediante decreto las autoridades de la orden en España habían ordenado que se restituyera el capital de las capellanías que se había perdido.

³⁰ Véase Gisela v. Wobeser. El censo consignativo se consideraba como compra-venta, por lo cual causaba derechos de alcabala. *El crédito...*, *op. cit.*, p. 47 y *Vida eterna...*, *op. cit.*, p. 39.

³¹ Gisela von Wobeser, “Los créditos de las instituciones eclesiásticas...”, *op. cit.*, págs. 176-202.



La Iglesia fue ambigua con respecto a su uso, sin embargo, algunas instituciones religiosas como los conventos de monjas lo utilizaron desde principios del siglo XVIII. Otras como el Tribunal de la Santa Inquisición no lo usaron sino hasta la segunda mitad del siglo XVIII, pues los inquisidores dudaban de su licitud. Hacia 1766³² pidieron a expertos un análisis que determinara las mejores alternativas de inversión. El informe que se presentó concluía que los préstamos mediante censos eran desventajosos y debían ser sustituidos por inversiones mediante depósito irregular, ya que ofrecían mayor seguridad. Hasta el momento no ha sido posible aclarar qué actitud mantuvo la orden con respecto al uso de este tipo de contrato, sin embargo, probablemente fue similar a la del Tribunal, pues los carmelitas tampoco lo utilizaron sino hasta bien entrado el siglo XVIII.³³

Al firmar un contrato mediante depósito irregular el convento en cuestión,³⁴ entregaba como depositante una determinada cantidad al depositario, el cual se obligaba a pagar réditos del 5% anual sobre el capital.³⁵ Se comprometía también a restituir el principal en un plazo determinado, que podía fluctuar de uno a varios años. El convento de Puebla, por ejemplo, otorgó en 1751, 6,000 pesos del principal de una de sus capellanías a Juan Díaz de Ceballos y a Ana María de Leiva por “modo de depósito irregular por tiempo de seis años”.³⁶ El depositante, en este caso el convento, exigía al depositario, que garantizara el préstamo con un contrato adicional de hipoteca sobre algún bien raíz y/o el respaldo de algún fiador o fiadores, quienes asegurarían el capital con sus bienes.

Una ventaja de los depósitos con respecto a los censos fue que los primeros constituían una obligación personal,³⁷ por lo cual si el bien hipotecado dejado en garantía se perdía o el depositario no restituía el capital en el plazo convenido, la deuda no se extinguía y

³² G. von Wobeser, “Alternativas de inversión...”, *op. cit.*, p. 93.

³³ Los primeros testimonios de su uso se han encontrado hacia la década de los años cuarenta del siglo XVIII. Véase *Libro de censos del convento de Valladolid, 1768*, Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 19, carpeta 1458. *Libro de censos del convento de Puebla, 1789*, rollo 17, carpeta 1438.

³⁴ Sobre el uso del depósito irregular, véase Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico...*, *op. cit.*, págs. 43-46 y “Los créditos de las instituciones eclesiásticas...”, en L. Ludlow y J. Silva R. (coord), *Los negocios...*, *op. cit.*, principalmente págs. 180-183.

³⁵ Véase escritura de depósito irregular que por 1,700 pesos otorgó el excelentísimo señor General de División ciudadano Guadalupe Victoria a favor del colegio de Señora Santa Ana, el 23 de abril de 1829. AHINAH, F. E. G., legajo 196, docto. 6.

³⁶ *Libro de capellanías del convento de Puebla, 1748*, capellanía número 98, Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 17, carpeta 1433.

³⁷ G. von Wobeser, “Los créditos de las instituciones eclesiásticas...”, en Ma. Pilar Martínez y G. del Valle (coord), *El crédito en...*, *op. cit.*, págs. 176 - 202.

los fiadores deberían responder por ella. El 9 de octubre de 1747, los carmelitas de Puebla entregaron en depósito ocho mil pesos por el término de un año a Joseph Enciso Tejeda, a Guillermo Sáenz de Enciso y al capitán Joseph Ruiz, los tres regidores de la ciudad. Designaron como fiadores al sargento mayor Diego Romo, a Andrés Garay y a Gregorio Porras quienes se comprometieron a respaldar el capital con sus bienes.³⁸

Para los conventos fue necesario exigir además de los fiadores, el contrato de hipoteca de algún bien raíz, pues como se ha visto, los carmelitas acostumbraban que cada capellanía se respaldara con alguno, costumbre que prevaleció hasta el siglo XIX. El convento de Toluca entregó en 1830, 12,000 pesos de varias capellanías, en depósito irregular al señor Mariano Flores por el término de nueve años, quien se comprometió a que en caso de que no se reintegrara el capital en ese tiempo o que no se pagaran los réditos se "trabaría ejecución sobre la hipoteca" de la hacienda de Pasteje.³⁹

A pesar del auge de los depósitos irregulares, los censos siguieron teniendo mucha importancia en los conventos del Carmen, ya fuera porque muchos prevalecieron de épocas anteriores, o porque los frailes mantuvieron una política de inversión conservadora, por lo que continuaron otorgando préstamos a largo plazo. Al parecer, no les importaba que sus inversiones permanecieran en una misma propiedad, siempre y cuando los deudores pagaran la pensión, y no les interesó que se les restituyera el capital en plazo fijo mientras éste estuviera seguro.

Dada la exigencia de los carmelitas de asegurar sus préstamos mediante el gravamen de un bien raíz, importantes grupos quedaron excluidos como prestatarios. Fue el caso de los comerciantes, el grupo económicamente más dinámico de esta época, quienes en muchas ocasiones no contaban con una propiedad para hipotecar. Este grupo, como se sabe, fue de los más favorecidos por los préstamos de otras instituciones eclesíásticas en el siglo XVIII.⁴⁰

³⁸ Libro de capellanías de Puebla, 1748..., *op. cit.*, capellanía número 97.

³⁹ Libro de capellanías del convento de Toluca, en D. Victoria Moreno, *El convento de la purísima...*, *op. cit.*, p. 130.

⁴⁰ G. von Wobeser, *El crédito eclesíástico...*, *op. cit.*, p. 28. La autora muestra cómo los comerciantes pudieron acceder al crédito gracias al uso del depósito regular, pues aunque muchas veces no contaban con bienes raíces para hipotecar, sí podían conseguir el aval de sus colegas y así garantizar la operación, además de que por su condición generalmente podían regresar el dinero en corto plazo. El 43.85% de los préstamos otorgados por las instituciones eclesíásticas, durante el siglo XVIII analizados por la autora, se destinaron a los comerciantes.

Es difícil precisar qué instrumento crediticio utilizaron los conventos en mayor proporción durante el siglo XVIII, pues generalmente en sus registros no consignaban este dato. La dificultad aumenta para distinguirlos, pues la frase "imponer a censo" se utilizó como sinónimo de otorgar un préstamo sin importar que la transacción se hubiera realizado mediante depósito irregular. Por el momento, únicamente se tienen datos del convento de Valladolid, el cual entre las décadas de 1750 a 1780 prestaba a varios individuos 125,000 pesos, de los cuales 15,000 pesos (12%) se habían invertido mediante depósitos y 110,000 pesos (88%) en censos.

Cuadro No. 1.

Dinero colocado en censos y depósitos por el convento de Valladolid, (1750-1780).⁴¹

Censo consignativo	Depósito irregular	Total
110,000 pesos (88%)	15,000 pesos (12%)	125,000 pesos (100%)

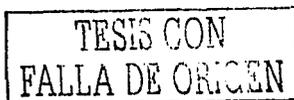
Independientemente de que realizaran sus préstamos mediante censos o depósitos, los carmelitas acostumbraban ciertas prácticas, con el fin de ajustarse a las demandas de los prestatarios. Así por ejemplo, algunas veces, para otorgar un crédito por una cantidad elevada reunían el principal de varias capellanías. El convento de Valladolid por ejemplo en 1788 prestó 7,060 pesos a Jorge de la Roca, vecino del pueblo de Indarapeo quien impuso un gravamen a su hacienda "Los Naranjos". Este capital pertenecía a varias capellanías y respaldaba el compromiso de celebrar 197 misas rezadas y 5 misas cantadas anualmente.⁴² En estos casos, los religiosos especificaban el número de celebraciones religiosas que correspondía a cada capellanía, ya que si el capital o parte de él se perdía, "sin culpa del convento" los servicios religiosos se suspenderían en parte o totalmente. Cuando la pérdida era parcial, las capellanías más antiguas prevalecían sobre las más recientes.⁴³

Asimismo, se daba el caso contrario pues los frailes solían también dividir el capital de alguna capellanía con el fin de otorgar varios créditos. La capellanía quedaba respaldada por

⁴¹ *Libro de censos del convento de Valladolid, 1768, Condumex..., op. cit.,* rollo 20, carpeta 1458.

⁴² El convento de Valladolid, hacia 1810 tenía invertido 2,320 pesos en un censo que estaba sobre las casas de Ignacio Soto. Este principal pertenecía a 3 capellanías: a la capellanía número 11, 400 pesos y debía 9 misas rezadas, a la capellanía número 40, 100 pesos y debía una misa cantada, a la capellanía número 66, 1820 pesos y debía 39 misas rezadas y 2 cantadas. En total este censo respaldaba 39 misas rezadas y 3 cantadas. *Libro de rentas y censos del convento de Valladolid, 1830, Censo 21, ibidem,* carpeta 1459.

⁴³ Véase *Libro de capellanías del colegio de Señora Santa Ana, 1832.* AHINAH, F.E.G., legajo 7. En este registro se encuentran varios ejemplos de esta práctica.



tantos bienes como créditos se otorgaran. Las celebraciones religiosas que debía la capellanía se dividían proporcionalmente ajustándolas al capital que correspondía a cada crédito. Todo esto se registraba con detalle en los libros de capellanías con el fin de que si el bien que respaldaba alguno de estos capitales se perdía "sin culpa del convento" una parte de los servicios religiosos se suspenderían. El convento de Toluca hacia 1769 invertía 18,000 pesos de una de sus capellanías de la forma siguiente:

Cuadro No. 2.
Inversión realizada con el capital de 18,000 pesos de la capellanía
De Luis Barón de Lara del convento de Toluca, 1769.⁴⁴

Deudor	Bien hipotecado	Monto
Pedro Santín	Hacienda	4,000 pesos
Antonio Legorreta	Hacienda	2,100 pesos
Cayetano Núñez de Ibarra	Hacienda	2,000 pesos
Tomás Torres Elosua.	Casas	2,050 pesos
Cristóbal Gil	Casa	600 pesos
Convento	Hacienda de Tenancingo	7,250 pesos

Fue práctica común en la provincia de San Alberto que sus conventos se prestaran dinero entre sí. Cuando alguno tenía necesidad de obtener un capital acudía a las autoridades de la orden, las cuales se encargaban de averiguar si alguno de sus conventos disponía del efectivo solicitado. La transferencia de capitales entre ellos se realizaba con toda formalidad mediando contratos de censos o depósitos y el pago de réditos se cumplía estrictamente, pues como se recordará cada convento era autónomo financieramente y llevaba su contabilidad por separado, generalmente no se hacían concesión alguna, aunque en algunas ocasiones el interés que se cobraba era inferior al acostumbrado.⁴⁵

El colegio de Coyoacán, por ejemplo, en 1737 firmó un contrato de censo con el convento del Desierto⁴⁶ en el cual certificó

⁴⁴ Libro de capellanías del convento de Toluca, capellanía número 19, fundada en 1726, este capital cambió de manos en el transcurso de más de un siglo. En D. Victoria Moreno, *El convento de la Purísima...*, op. cit., p. 146. En el libro se consigna el número de misas que respalda cada una de las propiedades, las que en total sumaban 300 misas rezadas.

⁴⁵ El convento de Puebla prestaba al de Atlixco 12,000 pesos al 4%. Véase *Libro de censos del convento de Puebla, 1789*, Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 17, carpeta 1438.

⁴⁶ Este convento fue el más rico de la provincia. Como se recordará, su patrono Melchor de Cuéllar le dejó bienes por valor de más de 400,000 pesos. Por ello fue común que otorgara préstamos a otros conventos de la orden.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

"Nos el rector y clavarlos del colegio de Señora Santa Ana de la orden del Carmen Descalzo decimos y certificamos que con acuerdo y licencia de nuestro Definitorio, con aprobación de la comunidad, recibimos y tomamos tres mil pesos de oro común a censo redimible de nuestro convento del Santo Desierto".⁴⁷ En la escritura se consignó que éste se pagaría al 5% anual.

Las autoridades de la orden promovieron este tipo de créditos a lo largo de más de dos siglos, gracias a los cuales los conventos que contaban con mayores recursos pudieron beneficiar a los más pobres mediante préstamos pronto y oportunos, lo cual fue de gran utilidad para sus finanzas. Una ventaja más de este tipo de préstamos fue que resultaban inversiones seguras para los conventos acreedores, ya que las mismas autoridades provinciales vigilaban que los beneficiados por los créditos cumplieran con sus obligaciones con todo rigor y oportunidad.⁴⁸

Como se ha visto, los conventos también se prestaban a sí mismos, es decir, tomaban a crédito capitales de sus propias capellanías para comprar algún bien raíz y se comprometían mediante escritura a pagar la pensión. Cuando con el préstamo se compraba alguna propiedad urbana, los réditos se pagaban con la renta, en el caso de que se hubiera adquirido alguna propiedad rural, la pensión debería pagarse con el producto de la hacienda. Estos créditos se consignaban en sus libros de censos al igual que los que se habían otorgado a particulares y la exigencia para cubrirlos era la misma que se acostumbraban con terceros.

c) *Los préstamos.*

Las inversiones de los conventos carmelitas en préstamos tuvieron un doble efecto económico, hacia el interior de los conventos representaron una renta fija que significaba un flujo constante de capital indispensable para su sustento y al exterior proporcionaron a algunos sectores de la sociedad la posibilidad de obtener crédito. Aunque el propósito de esta investigación es principalmente mostrar cómo gracias a estas inversiones los conventos

⁴⁷ AHINAH. F.E.G., legajo 101, docto. 7. En los libros de capellanías y censos se encuentran muchos ejemplos de préstamos entre conventos. El convento de Toluca tenía hacia 1770 invertido más de 6,000 pesos en dos préstamos otorgados, uno al convento de Salvatierra por 3,700 pesos y otro al convento de Tehuacán por 3,000 pesos. *Libro de capellanías del convento de Toluca...*, op. cit., p. 148. Capellanía 21. El convento de Coyoacán pidió al Santo Desierto mediante depósito irregular 6,000 pesos en 1763. Hacia 1779, pidió otra cantidad similar al colegio de Tacuba. Véase *Libro de censos del colegio de Señora Santa Ana*, AHINAH. Fondo Lira, legajo 18.

⁴⁸ El convento de Salvatierra debía un censo de 4,000 pesos al Desierto hacia finales del siglo XVII. El Definitorio ordenó al prior de Salvatierra pagarlos con la cosecha de trigo de su hacienda y si por alguna razón esto no fuera posible "los tome a daño", es decir le ordenaba que los pidiera a crédito para saldar la deuda. *Libro de Capítulos y Definitorios...*, AHINAH, Fondo Lira, legajo 19. Definitorio celebrado en abril de 1688.

obtuvieron una renta, no se puede dejar pasar por alto que muchos de estos capitales fluyeron en la economía y proporcionaron créditos a muchos individuos, aunque como se verá, las sumas y montos otorgados por los carmelitas fueron muy inferiores a las que entregaron otras instituciones eclesiásticas. Los documentos que se han analizado para esta investigación muestran que todos los conventos de la orden invirtieron parte de sus capitales en préstamos,⁴⁹ a continuación se presentan algunos ejemplos.

El colegio de Señora Santa Ana tenía invertido en censos⁵⁰ hacia 1676, 46,000 pesos repartidos entre 15 individuos, cuyos montos fluctuaban entre 300 pesos y 7,000 pesos, más un crédito concedido a la corona por 20,000 pesos.⁵¹ Hacia 1753,⁵² prestaba 55,220 pesos respaldados por 12 huertos, 7 haciendas, 5 casas, el crédito otorgado a la Corona seguía vigente. Como posteriormente se verá, los carmelitas de San Ángel destinaron al crédito sólo una mínima proporción de sus capitales de capellanías, pues prefirieron invertir en la compra de casas.

El convento de Puebla tenía hacia 1708 en total 130,000 pesos de capellanías, prestaba 125,000 pesos (95%) a varios individuos. En 1789 la suma de sus capitales se había incrementado a 250,000 pesos, otorgaba entonces varios préstamos con valor de 170,000 pesos, los que representaban el 68% del total de sus inversiones, el resto estaba fincado en inmuebles urbanos. Años después, en 1795 la suma de sus capitales se mantuvo en 250,000 pesos, el capital otorgado a crédito había disminuido a 100,000 pesos (40%), ya que en esos años sus inversiones en casas fueron ganando terreno. Para 1832, tenía en total 220,000 pesos, pues había perdido algunos capitales, en ese año prestaba únicamente 80,000 pesos que representaban el 32% del total de sus inversiones, pues la mayor parte de sus bienes estaba fincada en propiedades urbanas.

⁴⁹ En los libros de capellanías se consignan los créditos otorgados por los diferentes conventos.

⁵⁰ AHINAH, F.E.G., legajo 89, docto. 18.

⁵¹ Éste lo había heredado de su patrona Mariana Aguilar y Niño en 1634. *Ibidem*, legajo 75, docto. 35.

⁵² *Libro de censos del colegio de Señora Santa Ana*, AHINAH, Fondo Lira, legajo 18.



Cuadro No. 3.

Montos de capital colocados en censos y depósitos por el convento de Puebla, 1708-1832.⁵³

Convento	Año	Total de capitales de capellanías	Invertidos en censos y depósitos
Puebla ⁵⁴	1708	130,000.00 p. 100%	125,000.00 p. 96.15%
Puebla ⁵⁵	1789	250,000.00 p. 100%	170,000.00 p. 68%
Puebla ⁵⁶	1795	250,000.00 p. 100%	100,000.00 p. 40%
Puebla ⁵⁷	1832	220,000.00 p. 100%	80,000.00 p. 32%

El convento de Valladolid invirtió sus capitales principalmente en censos y depósitos a todo lo largo del siglo XVIII. En 1768, por ejemplo, de un total de 135,000 pesos prestaba 125,000 pesos, o sea el 92.5% del total. En 1830 sus capitales sumaban 175,000 pesos, de los cuales 135,000 pesos 72.5% los invertía otorgando créditos. (Véase cuadro No. 4).

Cuadro No. 4.

Montos colocados en censos y depósitos por el convento de Valladolid, 1770-1830.

Convento	Año	Total de capitales de capellanías	Invertidos en censos y depósitos
Valladolid ⁵⁸	1770	135,000 p. 100%	125,000 p. 92.5%
Valladolid	1795	167,241 p.	120,000 p. 71.75%
Valladolid ⁵⁹	1820	175,000 p. 100%	127,759 p. 73%

El convento de Toluca, como se verá más adelante tomó en préstamo la mayor parte de sus capitales para comprar propiedades rurales aunque también invirtió otra en censos y

⁵³ Al revisar los libros de censos los investigadores deben ser cuidadosos, pues no todos los censos y depósitos que aparecen se destinaron al crédito de terceros. Los carmelitas registraban como préstamos los capitales de capellanías que tomaban para comprar propiedades o para invertir en ellas. Estas propiedades respaldaban las capellanías y debían producir el 5% sobre el capital que los mismos carmelitas habían tomado como préstamo. Véase por ejemplo el *Libro de censos de Puebla 1795*, donde se registran las casas que pertenecían al convento en ese año y las cuales respaldaban varias capellanías. Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 17, carpeta 1439.

⁵⁴ *Libro de capellanías del convento de Puebla, 1708*. Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 17, carpeta 1432.

⁵⁵ *Libro de censos del convento de Puebla, 1789*, *Ibidem*, rollo 17, carpeta 1438.

⁵⁶ *Libro de censos del convento de Puebla, 1795*, *Ibidem*, rollo 17, carpeta 1439.

⁵⁷ *Libro de capellanías del convento de Puebla, 1832*, *Ibidem*, rollo 17, carpeta 1436.

⁵⁸ *Libro de censos del convento de Valladolid, 1768*, *Ibidem*, rollo 20, carpeta 1458.

⁵⁹ *Libro de censos del convento de Valladolid, 1830*, *Ibidem*, rollo 20, carpeta 1459.

depósitos. En 1768 de un total de 165,000 pesos, 74,000 pesos (44.8%) los invirtió en bienes de capital y el resto en sus haciendas. Hacia 1837 el total de sus capitales se mantuvo en 165,000 pesos⁶⁰, de los cuales invertía en censos y depósitos 54,000 pesos (32.72). (Véase cuadro No. 5).

Cuadro No. 5.

Montos colocados en censos y depósitos por el convento de Toluca, 1768-1837.⁶¹

Convento	Año	Total de capitales de capellanías	Invertidos en censos y depósitos
Toluca	1768	165,000 p. 100%	74,000 p. 44.8%
Toluca	1837	165,000 p. 100%	54,000 p. 32.72%

Los investigadores que se han abocado al estudio del crédito eclesiástico en la Nueva España se han cuestionado sobre los beneficios que éste representó para la economía. Algunos autores han afirmado que gran parte de los préstamos que otorgaron las instituciones eclesiásticas se destinaron para fundar capellanías o para pagar dotes de monjas. Esto implicaba que este crédito no ingresara en la economía sino que representaba una carga para el fundador, quien se había comprometido a pagar una renta y a gravar su propiedad. Otros autores han puesto de manifiesto que con el paso del tiempo este tipo de gravámenes se redimieron, ya fuera por los herederos del fundador o por los futuros propietarios del bien gravado, liberando así el capital, mismo que posteriormente fue susceptible de entregarse a crédito.

El estudio de las capellanías en los conventos del Carmen, permite constatar que efectivamente poco a poco los capitales de las capellanías fundadas mediante crédito se liberaron y circularon al igual que los de las capellanías que se dotaron con efectivo.⁶² Por lo cual es posible afirmar que a largo plazo aún este tipo de capellanías generaron una repercusión positiva en una economía tan necesitada de crédito como lo fue la novohispana.⁶³

⁶⁰ Durante el siglo XIX, el convento de Toluca perdió algunos capitales, por lo cual la suma se mantuvo en 165,000 pesos.

⁶¹ D. Victoria Moreno, *El convento de la Purísima...*, op. cit., págs. 214-216 y Noticia de las capellanías, sus capitales, fincas que las reconocen y las obligaciones..., año 1837, págs. 200-203.

⁶² *Ibidem*, págs. 129-190. Este registro detalla las inversiones realizadas por el convento en el transcurso de más de un siglo. En él se puede constatar cómo con el paso del tiempo los capitales de las capellanías fundadas mediante crédito se liberaron y fueron susceptibles de entregarse a crédito. También se puede observar cómo varias de las propiedades gravadas por los fundadores fueron posteriormente vendidas a crédito a individuos que reconocieron los censos.

⁶³ Véase Ma. Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (coord.), "Los estudios sobre el crédito...", op. cit., en Ma. Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón, *El crédito en Nueva España...*, op. cit., págs. 16-17.



Es importante resaltar que para las finanzas conventuales tanto las capellanías fundadas mediante crédito como con efectivo tuvieron el mismo resultado para la economía conventual, pues de ambas los carmelitas percibieron una renta.

d) *Montos de los préstamos y garantías recibidas.*

Los conventos de la orden entregaron en su mayoría censos y depósitos que oscilaron entre los 100 y algunos miles de pesos y sólo en casos excepcionales rebasaron los 10,000 pesos. La mayoría de los que otorgaron los carmelitas de Puebla, Valladolid y Toluca durante el siglo XVIII, por ejemplo fluctuaron entre los 100 y los 2,000 pesos. El convento de Puebla, por ejemplo, en 1708, tenía invertido en censos 125,000 pesos, los cuales había entregado a 55 individuos en cantidades que oscilaban entre los 100 y los 10,000 pesos.⁶⁴ En 1789 este mismo convento invirtió 170,000 pesos en 45 partidas.⁶⁵

El convento de Valladolid, hacia 1768, invertía 125,000 pesos en censos y depósitos repartidos a 50 individuos, 27 (54%) de los cuales variaban entre 100 y 1,000 pesos, o sea que poco más de la mitad se constituía con cantidades pequeñas. (Véase el cuadro No. 7). El convento de Toluca en ese año entregó 74,000 pesos a 38 individuos en censos y depósitos, más de la mitad de los cuales (52.6%) fluctuaban entre los 100 y los 1,000 pesos. (Véase el cuadro No. 8).

⁶⁴ *Libro de capellanías de Puebla, 1708.* Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 17, carpeta 1431. Principalmente el índice donde aparecen los nombres de los individuos favorecidos con los préstamos de capitales de capellanías. Este convento entregó 17 préstamos (30.90%) entre 100 y 1,000 pesos; 22 (40%) entre 1001 y 2,000 pesos; 8 (14.54%) entre 2001 y 3,000 pesos; 2 (3.63%) entre 3001 y 4,000 pesos; 2 (3.63%) entre 4001 y 5,000 pesos; 3 (5.45%) entre 5001 y 10,000 pesos y 1 (1.81%) de más de 10,000 pesos.

⁶⁵ *Libro de censos del convento de Puebla, 1780.* *Ibidem*, carpeta 1438. De las cuales 12 (26.66%) oscilaban entre los 100 y los 1,000 pesos; 9 (20%) entre 1001 y 2000; 6 (13.33%) entre 2001 y 3,000 pesos; 4 (8.88%) entre 3001 y 4,000 pesos; 8 (13.33%) entre 4001 y 5,000 pesos; 4 (8.88%) entre 5,001 y 10,000 pesos y 4 (8.88%) de más de 10,000 pesos, (cuadro No. 6).

Cuadro No. 6.
Montos de censos y depósitos a favor del convento del Carmen de Puebla.

Convento	Año	Total de capital a crédito	Total de censos y depósitos	Montos 100-1000	Montos 1001-2000	Montos 2001-3000	Montos 3001-4000	Montos 4001-5000	Montos 5001-10000	Montos Mas de 10,000
Puebla ⁶⁶	1721	125,000 p.	55 100%	17 30.90%	22 40%	8 14.54%	2 3.63%	2 3.63%	3 5.45%	1 1.81%
Puebla ⁶⁷	1789	170,000 p.	45 100%	12 26.66%	9 20%	6 13.33%	4 8.88%	6 13.33%	4 8.88%	6 8.88%

Cuadro No. 7.
Montos de censos y depósitos a favor del convento de Valladolid.

Convento	Año	Total de capital a crédito	Total de censos y depósitos	Montos 100-1000	Montos 1001-2000	Montos 2001-3000	Montos 3001-4000	Montos 4001-5000	Montos 5001-10000	Montos Mas de 10,000
Valladolid ⁶⁸	1768	125,000 p.	50 100%	27 54%	5 10%	7 14%	4 8%	1 2%	6 12%	0 0%
Valladolid ⁶⁹	1830	135,000 p.	36 100%	13 36.1%	7 19.4%	7 19.4%	1 2.7%	1 2.7%	6 16.6%	1 2.7%

Cuadro No. 8.
Montos de censos y depósitos a favor del convento de Toluca.

Convento	Año	Total de capital a crédito	Total de censos y depósitos	Montos 100-1000	Montos 1001-2000	Montos 2001-3000	Montos 3001-4000	Montos 4001-5000	Montos 5001-10000	Montos Mas de 10,000
Toluca ⁷⁰	1768	74,000 p.	38 100%	20 52.6%	8 21%	4 10.5%	4 10.5%	0 0%	1 2.6%	1 2.6%
Toluca ⁷¹	1837	54,000 p.	23 100%	9 39.1%	6 26%	5 21.7%	1 4.3%	1 4.3%	0 0%	1 4.3%

⁶⁶ Libro de capellanías del convento de Puebla, 1708. Conduxmex..., op. cit., rollo 17, carpeta 1431. Al inicio de este libro se consigna un índice de los censatarios de sus adeudos y de los réditos que pagaban al convento.

⁶⁷ Libro de censos del convento de Puebla, 1789, *ibidem*, rollo 17, carpeta 1438. Los préstamos de más de 10,000 pesos son los siguientes: el otorgado al convento de carmelitas de Atlixco por 12,000 pesos, un crédito de 16,500 pesos, el cual estaba respaldado por un trapiche llamado la Candelaria, ubicado en Córdoba. El concedido a Micaela César por 11,000 pesos sobre sus casas y a Francisco Monteagudo por 21,000 pesos sobre su hacienda situada en Tehuacán.

⁶⁸ Libro de censos del convento de Valladolid, 1768, *ibidem*, rollo 20, carpeta 1458.

⁶⁹ Libro de capellanías y escrituras de censo..., 1817-1830, *ibidem*, rollo 20, carpeta 1456.

⁷⁰ Libro de capellanías del convento de Toluca. D. Victoria M., *El convento de la Purísima...* op. cit., p. 214-217. En estas páginas se encuentran las inversiones del convento durante el trienio en el que fue prior fray Sebastián de San Francisco entre 1768-1770.

⁷¹ *Ibidem*. Estos datos se encuentran en la cuenta de las inversiones de las capellanías del convento de Toluca que realizó el prior fray Ángel María de San José en 1837.

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

116

Los conventos analizados otorgaron censos y depósitos durante todo el siglo XVIII a individuos que los garantizaron en su mayoría con propiedades rurales. Como se sabe la actividad agropecuaria no fue autofinanciable en esta época, los hacendados y labradores tuvieron que buscar fuentes de financiamiento.⁷² Probablemente ésta fue la razón por la cual los censos y depósitos concedidos por los carmelitas de Puebla a todo lo largo del siglo XVIII estuvieran garantizados con propiedades rurales en más de un 80%. (Véase cuadro No. 9). Los de Valladolid otorgaban 125,000 pesos en censos y depósitos hacia 1768 a varios individuos, 55,000 pesos (44%) estaban respaldados por propiedades urbanas y 70,000 pesos (56%) por propiedades rurales. (Véase cuadro No. 10). En este mismo año, el convento de Toluca tenía un total de 74,000 pesos entregados en censos y depósitos, de los cuales 54,000 pesos (72.9%) se habían garantizado con propiedades rurales. (Véase cuadro No. 11).

Cuadro No. 9.⁷³

Garantías ofrecidas por los deudores del convento de Puebla, 1721-1832.

Año	Impuestos en casas	Impuestos en propiedades agrícolas	Total de censos y depósitos
1721	15,000 p. 12%	110,000 p. 88%	125,000 p. 100%
1789	20,000 p. 11.76%	150,000 p. 88.23%	170,000 p. 100%
1795	15,000 p. 15%	85,000 p. 85%	100,000 p. 100%
1832	15,000 p. 18.65%	65,000 p. 81.25%	80,000 p. 100%

Cuadro No. 10.

Garantías ofrecidas por los deudores en el convento de Valladolid en 1768.

Año	Impuestos en casas	Impuestos en propiedades agrícolas	Total de censos y depósitos
1768	55,000 pesos 44%	70,000 pesos 56%	125,000 pesos 100%

⁷² G. von Wobeser, *El crédito eclesiástico...*, op. cit., p. 121. Interpreto que la mayoría de los préstamos que entregaron estos conventos se destinaron a agricultores, dadas las garantías que dejaron en prenda.

⁷³ Sobre las fuentes de los cuadros No. 9 y 10, véase las citas de los cuadros No. 6, 7 y 8.

Cuadro No. 11.

Garantías ofrecidas por los deudores al convento de Toluca, 1768-1837.⁷⁴

Año	Impuestos en casas	Impuestos en propiedades agrícolas	Total de censos y depósitos
1768	20,000 pesos 27.1%	54,000 pesos 72.9%	74,000 pesos 100%
1837	20,000 pesos 37.7%	34,000 pesos 62.2%	54,000 pesos 100%

Así pues las principales características del crédito que concedieron algunos conventos de la orden fueron: 1° que sus préstamos se constituyeron en su mayoría con cantidades pequeñas,⁷⁵ 2° que se garantizaron en mayor proporción con propiedades rurales.⁷⁶ Lo que permite interpretar que se destinaron principalmente a pequeños propietarios de inmuebles rurales apartados de la ciudad de México. Como se sabe, a medida que las poblaciones se alejaban del centro financiero de la Nueva España el crédito escaseaba.⁷⁷ Estas consideraciones permiten concluir que la importancia de los préstamos que otorgaron los carmelitas radica no tanto en los montos y suma total de capitales, los cuales fueron muy inferiores a los concedidos por otras instituciones eclesíásticas,⁷⁸ sino en que éstos fluyeron principalmente al campo, en zonas retiradas de la ciudad de México donde la demanda de préstamos se hacía más urgente y resultaba imprescindible para cubrir las necesidades de algunos hacendados y rancheros.

Es importante profundizar sobre la función crediticia que desempeñaron tanto los carmelitas como otras instituciones eclesíásticas localizadas en regiones alejadas de la ciudad de México. Estos estudios podrían contribuir a ampliar el conocimiento que hasta el momento se tiene de cómo operaba el crédito a nivel regional, pues al parecer éste tuvo características que lo distinguieron del que se otorgaba en la ciudad de México. Otro tema que se debería aclarar es en qué medida los conventos de religiosos fueron fuente de crédito a nivel popular. El colegio de Señora Santa Ana antes San Ángel, por ejemplo, prestaba en el siglo XVIII a 288 individuos que vivían en pueblitos cercanos al convento, de uno a seis pesos e incluso algunos reales. (Véase cuadro No. 12). Por el momento se desconoce el tipo de beneficio que

⁷⁴ D. Victoria Moreno, *El convento de la Purísima...*, op. cit., *Libro de capellanías*, págs. 129-217.

⁷⁵ Véase cuadro 6.

⁷⁶ Tanto en los libros de censos como en los de capellanías, se mencionan los pueblos en los que se ubicaban las propiedades ofrecidas en garantía.

⁷⁷ Ma. Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón, "Los estudios sobre el crédito...", en Ma. Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (coord.), *El crédito en Nueva España...*, op. cit.

⁷⁸ G. von Wobeser, *El crédito en Nueva España...*, op. cit.

obtenían los carmelitas de Coyoacán al realizar estos préstamos y en qué medida otros conventos de la orden participaron en esta práctica.

Cuadro No. 12
Préstamos otorgados por los carmelitas de Coyoacán
a varios individuos que vivían en pueblos cercanos al convento. Siglo XVIII.

Pueblo	No. de deudores	Total adeudado
Santa Catarina	46	80 pesos
Chimalistac	24	49 pesos
Tlacopac	12	29 pesos 2 reales
Tetelpa	6	23 pesos 3 reales
San Jacinto	30	74 pesos 5 reales
Tizapán	56	125 pesos
San Jerónimo	22	35 pesos 5 reales
Azotla	11	14 pesos
Mixcoac	40	67 pesos 3 reales
Santa Cruz	13	10 pesos 5 reales
Los Reyes	28	49 pesos 2 reales

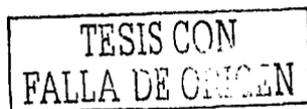
Se debe resaltar que los carmelitas mediante sus inversiones en censos y depósitos no pretendieron realizar alguna obra social, ni ayudar a los individuos a la obtención de crédito, su intención fue obtener una renta fija y segura.⁷⁹ Al parecer durante el siglo XVII y gran parte del XVIII, estas inversiones resultaron convenientes para algunos conventos. Al finalizar este último siglo se observa que algunos cambiaron sus preferencias y se inclinaron por la compra de bienes inmuebles. Probablemente este tipo de inversión dejó de representar la seguridad que buscaban los frailes al invertir sus capitales de capellanías.

2. *El arrendamiento de inmuebles urbanos.*

Las investigaciones que se han abocado al estudio de las inversiones realizadas por algunas instituciones eclesíásticas han mostrado, cómo se fueron transformando desde finales del XVII y primera mitad del XVIII. A partir de esta época muchas de ellas, entre las que se encontraban los conventos de monjas y el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías⁸⁰ se inclinaron por invertir preferentemente en préstamos a corto plazo y en la compra de

⁷⁹ Véase G. Von Wobeser, *El crédito eclesíástico...*, op. cit., p. 36. La autora concluye que las inversiones de capital eclesíástico no buscaron fomentar la producción o contribuir al desarrollo económico, ya que su finalidad fue meramente rentista.

⁸⁰ *Ibidem*.



casas. Hasta el momento se desconoce si las inversiones de los conventos de frailes siguieron esta misma dinámica.

Las inversiones que realizaron los carmelitas en la adquisición de inmuebles urbanos muestran que no existió un patrón común de inversión en los conventos de la provincia de San Alberto, por el contrario se observa que cada uno mantuvo sus propias estrategias, las cuales a su vez fueron evolucionando a su propio ritmo. Los conventos de la orden fueron propietarios de un número importante de casas. Algunas las adquirieron gracias a que la dote de algunas de sus capellanías se constituyó con este tipo de bienes.⁸¹ Otras las compraron o construyeron con dinero que tomaban en préstamo de capellanías,⁸² algunas más llegaron a los conventos como resultado de concurso de acreedores.⁸³

Cuando los carmelitas entraban en posesión de una propiedad como resultado de la fundación de alguna capellanía, decidían entre venderla o quedarse con ella y arrendarla. Si éste era el caso la renta debía producir el 5% anual sobre su valor, al igual que sus inversiones en préstamos.⁸⁴ La renta de sus casas no representaba una ganancia bruta pues tenían que erogar sumas importantes, en gastos de administración y mantenimiento.⁸⁵ Muchas propiedades les pertenecieron por más de un siglo, por esta razón algunas sufrieron deterioros importantes e incluso en ocasiones llegaron a desaparecer a causa de factores extremos como temblores e inundaciones,⁸⁶ por lo que tuvieron que reconstruirse en su totalidad.

⁸¹ Véase la capellanía que fundó en el colegio de Coyoacán, Diego de Santa Cruz, con unas casas con valor de 20,000 pesos en la calle de Santo Domingo. AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 35.

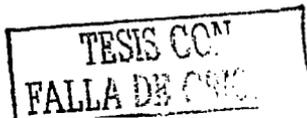
⁸² El convento de Puebla construyó algunas casas hacia 1755 con dinero de capellanías. *Libro de capellanías Puebla, 1748*, foja 211, (fecha probable pues a este registro le faltan las primeras fojas), *Condumex...*, *op. cit.*, rollo 17, carpeta 1433.

⁸³ *Libro de censos del convento de Puebla, 1789*, censo 42, *Condumex...*, *op. cit.*, rollo 17, carpeta 1438. Censo 42. El convento se apropió de la casa situada en la calle de los gozos como resultado de un concurso de acreedores.

⁸⁴ *Libro de capellanías del convento de Puebla, 1799*, *Condumex...*, *op. cit.* En este registro se consigna cómo muchas de sus capellanías estaban respaldadas por las casas que pertenecían al convento, en los documentos se registra que debían producir el 5% sobre el capital.

⁸⁵ En 1766 los inquisidores convocaron una reunión de especialistas con el fin de discutir la situación económica del Tribunal de la Inquisición. Los expertos consideraron que la inversión en casas era la más útil y segura, a pesar de que sólo producía el 3% de la inversión. G. von Wobeser, "Alternativas...", en L. Ludlow y J. Silva R. (coord), *Los negocios...*, *op. cit.*

⁸⁶ *Libro de capellanías del colegio de Señora Santa Ana, 1832*, AHINAH, F.E.G., legajo 7. En este registro se consignan algunas propiedades que se perdieron en inundaciones.



a) *El colegio de San Ángel o Señora Santa Ana y sus casas.*

El colegio de carmelitas de Nuestra Señora Santa Ana conocido como San Ángel invirtió desde el siglo XVII gran parte de sus capitales de capellanías en propiedades urbanas. Como se recordará sus bienes se componían principalmente de sus capitales de capellanías y de los bienes heredados de su Patrona,⁸⁷ los cuales como se recordará, se componían por 76,000 pesos que constituían la dote de su capellanía, más otros 64,000 pesos invertidos en distintos bienes.

Hacia 1640 por ejemplo, le pertenecían varias casas ubicadas en la ciudad de México, con un valor aproximado de 100,000 pesos; sus rentas producían anualmente 5,000 pesos. El colegio tenía 146,000 pesos pertenecientes a 66 capellanías, más los 64,000 pesos de la Patrona los que hacían un total de 210,000 pesos,⁸⁸ o sea que en esa época sus casas representaban el 47.61% del total de sus inversiones.

Durante las siguientes décadas continuó invirtiendo en este rubro, hacia 1683, construyó con 15,000 pesos, 4 casas en el barrio de Santo Domingo.⁸⁹ Al parecer, este tipo de inversiones resultó a los carmelitas de San Ángel la más segura y aún cuando tuvieron dificultades en el cobro de rentas,⁹⁰ a más de que erogaron sumas importantes en mantenimiento, reparación e incluso en la reconstrucción de las mismas, prefirieron invertir en casas en lugar de hacerlo en préstamos.

Durante el siglo XVIII el colegio de San Ángel incrementó sus inversiones en este tipo de propiedades. Hacia 1751, realizó un cómputo de las rentas de sus casas desde el año de 1720. La suma total percibida en 31 años fue de 326,067 pesos, 3 tomines y 6 granos, las deudas de los inquilinos en estos años sumaban 1,949 pesos⁹¹, cifra insignificante si se le compara con los ingresos y que de alguna manera refleja la seguridad que representaba este tipo de inversión. Sus casas tenían un valor entonces de 210,360 pesos,⁹² la renta anual que percibió el colegio por este concepto, en estos años fue aproximadamente de 10,518 pesos.

⁸⁷ Éstos se valoraron hacia 1634 en 140,000 pesos, 76,000 pesos, de los cuales fueron la dote de su capellanía. AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 35.

⁸⁸ *Ibidem*. Este documento consigna los bienes del colegio hacia esta época.

⁸⁹ *Ibidem*, legajo 79, docto. 21. El alarife Cristóbal Medina fue el encargado de construirlas. En este documento se describen con mucho detalle estas casas.

⁹⁰ Véase por ejemplo *Ibidem*, legajo 79, docto. 7. Cuenta que rinde el padre fray Mallas de la Santísima Trinidad de las casas, propiedad del colegio de Señora Santa Ana en 1652.

⁹¹ *Ibidem*, legajo 101 B, docto. 7.

⁹² Si se toma en cuenta que debían producir el 5% anual.

En esta época el colegio contaba con 105 capellanías y sus principales sumaban 260,000 pesos más los 64,000 de la Patrona, hacían un total de 324,000 pesos.⁹³ Así en 1751, tenía colocados el 63.74 % de sus capitales en inmuebles urbanos. Entre los cuales se encontraban varias propiedades valiosas en la ciudad de México, las que se ubicaban en algunas de las calles principales, alrededor de la Plaza Mayor. (Véase cuadro No. 13).

Cuadro No. 13.
Casas del colegio de Señora Santa Ana en 1757.⁹⁴

Calle	Casas Grandes	Casa	Accesoría	Cuartos	Cobacha	Renta Anual
San Francisco	3	-	7	-	-	2,430 pesos
Palma	1	-	2	-	-	568 pesos
Callejón de Bilbao	-	-	2	-	-	120 pesos
Mesones	-	3	3	-	-	468 pesos
Relox	1	-	4	2	1	882 pesos
Santa Catarina	2	-	2	-	-	788 pesos
Santo Domingo	3	-	2	-	-	1,330 pesos
Pila Seca	4	-	3	-	-	762 pesos
Manrique ⁹⁵	-	11	9	2	2	3,170 pesos

La estructura de estos inmuebles permitía a los carmelitas rentarlos en partes, ya que en un mismo edificio arrendaban espacios habitacionales a personas con diferentes posibilidades económicas. Estas viviendas podían incluir desde una o varias casas grandes donde podían vivir familias extensas con buen número de sirvientes, hasta varios cuartos, entresuelos y cobachas donde comúnmente habitaban familias con pocos recursos. Muchas de estas casas contaban con las llamadas accesorias, las cuales se utilizaban para realizar diversas actividades económicas, pues tenían acceso a la calle.⁹⁶

⁹³ Véase *Libro de capellanías del colegio de Señora Santa Ana, 1832*, AHINAH, F.E.G., legajo 7. Como se recordará, aunque este libro fue elaborado en época tardía, consigna las fechas de fundación y los principales de sus primeras capellanías.

⁹⁴ Cuenta que rinde Sebastián Berdeja al convento de Señora Santa Ana de carmelitas descalzos de la renta de sus casas, 1756. AHINAH, F.E.G., legajo 100, docto. 12.

⁹⁵ El total de inquilinos que se registraron en este documento fue de 69. Sobre la vivienda en la ciudad de México, véase Pilar Gonzalvo. "Familias y viviendas en la capital del Virreinato" y Guadalupe de la Torre, Sonia Lombardo de Ruiz, Jorge González Angulo "La vivienda en una zona al suroeste de la Plaza Mayor de la ciudad de México (1753-1811)", en Rosalva Loreto López (coord). *Casas, viviendas y hogares en la Historia de México*, México, Colegio de México, 2001. Las casas de la ciudad de México descritas por estos autores, permiten darnos una idea de las propiedades que pertenecieron a los carmelitas en esta ciudad.

⁹⁶ Gisela v. Wobeser, "El arrendamiento de inmuebles urbanos como fuente de ingresos de los conventos de monjas de la ciudad de México", en Ma. Pilar Martínez López-Cano (coord), *Iglesia, Estado y economía, siglos*

En los años siguientes el colegio de San Ángel continuó invirtiendo en el mismo rubro. Durante la década que va de 1767 a 1778, tomó en préstamo capitales de algunas de sus capellanías, más otros créditos que pidió a conventos de la orden y al Juzgado de testamentos, capellanías y obras pías, con los cuales reconstruyó sus casas de la calle de Mesones.⁹⁷ En esta misma época, reedificó las casas ubicadas en la calle de Pila Seca y las que se localizaban junto a la iglesia de Santa Catarina.⁹⁸

Hacia 1795 se reconstruyeron también las llamadas casas del "colegio viejo", las cuales se encontraban en la calle de Santo Domingo.⁹⁹ Los carmelitas pidieron varios préstamos para esta obra. La "muy ilustre congregación de Nuestro Señor Jesucristo Salvador del mundo", fundada en la casa de la Profesa, le otorgó un préstamo mediante la imposición de un censo sobre "tres casas, tiendas, accesorias y merced de agua" ubicadas en la calle de San Francisco¹⁰⁰ propiedad del colegio.

Las rentas que los carmelitas de San Ángel obtenían de sus casas se incrementaron al finalizar el siglo XVIII, en 13,000 pesos anuales, su inversión en este año alcanzó un valor de 260,000 pesos.¹⁰¹ El total de capellanías que tenía el colegio entonces era de 121, y sus capitales ascendían a 285,000 pesos si se suman los 64,000 pesos de la Patrona hacían un total de 349,000 pesos, o sea que el colegio tenía el 74.49% de sus capitales invertidos en este tipo de bienes.

Cuadro No. 14.
Inversiones en propiedades urbanas del colegio de
Señora Santa Ana entre los años de 1640-1789.

Año	Total de capellanías	Inversiones en casas	%	En préstamos	%	Huertas	%	Otros	%	Total de capitales	%
1640	68	100,000 p.	47.81%	46,000 p.	21.90%	50,000 p.	23.80%	14,000 p.	6.66%	210,000 p.	100%
1751	105	210,000 p.	64.92%	55,000 p.	16.97%	50,000 p.	15.43%	9,000 p.	2.77%	324,000 p.	100%
1789	121	260,000 p.	74.49%	25,000 p.	7.16%	50,000 p.	14.32%	14,000 p.	4.01%	349,000 p.	100%

XVI al XIX..., *op. cit.*, págs. 153-167. La autora describe este tipo de inmuebles y explica la función de las accesorias.

⁹⁷ Los conventos que le prestaron fueron el Santo Desierto y el de San Joaquín. La reconstrucción de estas casas costó al colegio 17,000 pesos, en la obra trabajaron 50 peones. Véase AHINAH, F.E.G., legajo 101 B, docto. 10.

⁹⁸ *Libro de censos del colegio de Señora Santa Ana*, AHINAH, Fondo Lira, legajo 18, fojas 53 y 54.

⁹⁹ En estas casas tuvo su residencia el primer colegio de la orden. Véase AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 35. Estas casas se compraron a un señor Maldonado con dinero de varias capellanías, éstas pertenecían al convento desde principios del siglo anterior, su costo en ese tiempo fue de 28,000 pesos.

¹⁰⁰ *Ibidem*, legajo 80, docto. 31.

¹⁰¹ *Libro de casas del colegio de Señora Santa Ana, 1774*. Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 23, carpeta 1515.

El colegio de Señora Santa Ana, invirtió sus capitales desde el siglo XVII principalmente en inmuebles urbanos y sólo de manera limitada en préstamos. (Véase cuadro No. 14). Probablemente este convento por encontrarse tan cercano a la ciudad de México se vio afectado por algunas de las condiciones económicas que prevalecían en esta zona. Como se ha visto, durante el siglo XVIII las inversiones en censos no representaban una inversión segura, pues las propiedades urbanas y rurales en esta zona se encontraban en su mayoría endeudadas a más capacidad de su valor, por esta razón no constituían una garantía adecuada. Así invertir en préstamos resultaba riesgoso.

En consecuencia, muchos conventos de monjas de la ciudad de México prefirieron invertir en inmuebles urbanos. Esta situación se venía gestando desde finales del siglo XVII y continuó durante el siglo siguiente. La consecuencia fue que al finalizar el siglo XVIII, los principales conventos de monjas invertían sus capitales principalmente en la compra de casas, las que en conjunto superaban el 60% del total de sus inversiones.¹⁰² Es muy probable que los carmelitas de San Ángel siguieran por la misma razón una estrategia similar, la cual los impulsó a comprar casas, pues resultaba "más seguro, útil y ventajoso".¹⁰³

b) *Evolución de las inversiones del convento de Puebla en el siglo XVIII.*

El convento de carmelitas de Puebla en la primera década del siglo XVIII invertía la totalidad de sus capitales de capellanías en préstamos.¹⁰⁴ Esta preferencia continuó en las décadas siguientes y no fue sino hasta 1755 que con 25,200 pesos, capital de varias capellanías construyó 3 casas y algunos cuartos, que se ubicaban en la plazuela del Carmen, las que alquilaba por 1,260 pesos anuales.¹⁰⁵

A lo largo de los siguientes años el convento continuó invirtiendo sus capitales principalmente otorgando créditos. Fue sólo hasta finalizar la década de los años ochenta que los carmelitas dan un giro definitivo a sus inversiones. En esos años con los capitales que se redimen o bien los que ya ocasionalmente ingresan al convento a través de nuevas

¹⁰² Véase Asunción Lavrin, "La riqueza de los conventos de monjas en la Nueva España, estructura y evolución durante el siglo XVIII...", *op. cit.*, p. 122. Hacia 1744, los 12 conventos de mojas más importantes de la ciudad de México eran propietarios en conjunto de 306 casas principales, 280 accesorias, 375 cuartos, 76 casas con entresuelos y 263 viviendas, además de algunos jacales, mesones, corrales, tiendas y casas de barro. G. v. Wobeser, *El crédito eclesiástico...*, *op. cit.*, p. 54.

¹⁰³ El Tribunal de la Santa Inquisición llegó a esta conclusión en 1766, G. von Wobeser, "Alternativas de inversión...", en L. Ludlow y J. Silva R. (coord), *Los negocios...*, *op. cit.*, págs. 85-96.

¹⁰⁴ Véase *Libro de capellanías del convento de Puebla, 1708...*, *Condumex...*, *op. cit.*, rollo 17, carpeta 1431.

¹⁰⁵ Véase *Libro de capellanías de Puebla, 1748*, foja 211, *Ibidem*, carpeta 1433. Lo que confirma la práctica de los carmelitas de calcular la renta sobre el 5% del valor del inmueble.

fundaciones, compra varias casas. Al principiarse la década de 1790, su valor alcanzaba los 91,625 pesos, así de un total de 250,000 pesos que tenía de capitales de capellanías el convento, invertía el 36.65% en casas.

A partir de 1790 la tendencia se hace más clara, pues en este año adquiere varias propiedades entre las cuales se encontraban la casa de Jerónimo Aramburu, quien había impuesto un gravamen de 4,000 pesos a su propiedad para fundar dos capellanías. La casa se remató en 18,000 pesos, los carmelitas la adquirieron con 14,000 pesos, que tomaron en préstamo de capitales de capellanías que se habían redimido.

En 1792 compraron otra casa en la calle de los Gozos que pertenecía a Francisco Caballero, en la cual tenían impuestos dos censos de 1,000 pesos cada uno. Esta propiedad se remató en 8,000 pesos y la adquirieron con 6,000 pesos más que tomaron de capellanías.¹⁰⁶ En 1795 José Martínez de la Cadena y Zeballos fundó una capellanía entregando como dote una casa con valor de 16,000 pesos, el convento contrariamente a la política que había seguido en las décadas anteriores de vender las propiedades e invertir el capital otorgando un crédito, esta vez decidió quedarse con ella y arrendarla.¹⁰⁷

Al finalizar el siglo XVIII las inversiones del convento de Puebla en casas tenían un valor de 152,000 pesos y superaban las de los préstamos, los que sumaban 98,000 pesos. Así pues, en esta época la riqueza del convento estaba fincada principalmente en bienes urbanos. (Véase cuadro No. 15).

Cuadro No. 15.
Inversión de capitales de capellanías del
convento de Puebla entre los años de 1708-1799.¹⁰⁸

Año	Total de capellanías	Inversiones en préstamos	%	Inversiones en casas	%	No. identificados	%	Total de capitales
1708	71	125,000	97%	0	0%	5,000	3%	130,000
1755	96	154,800	86%	25,200	14%	0	0	180,000
1789	110	170,000	68%	80,000	32%	0	0	250,000
1799	122	98,000	39.2%	152,000	60.8%	0	0	250,000

¹⁰⁶ Libro de censos del convento de Puebla, 1789...., censo 48, Conduemex...., op. cit., rollo 17, carpeta 1438.

¹⁰⁷ Libro de capellanías del convento de Puebla, 1799, capellanía 110, *ibidem*, carpeta 1435.

¹⁰⁸ Véase los libros de capellanías y censos del convento de Puebla ya citados.



Las circunstancias económicas que prevalecieron en la región poblana durante el siglo XVIII debieron influir en las estrategias que utilizaron los carmelitas al invertir sus capitales. Como se sabe, esta región sufrió una crisis económica a partir de 1690, la cual se prolongó aproximadamente hasta 1740.¹⁰⁹ Sólo a partir de mediados del siglo XVIII se superó, lo que significó al mismo tiempo una readecuación de las diversas actividades productivas a las nuevas condiciones que imperaban en la región con resultados mucho más modestos que en el siglo anterior.¹¹⁰

Rosalva Loreto ha mostrado cómo esta crisis provocó un cambio en la composición de la riqueza de los conventos de monjas de la ciudad de Puebla, los cuales durante las primeras décadas del siglo XVII invirtieron sus capitales preferentemente otorgando créditos. Hacia finales del siglo XVII la inseguridad de estas inversiones se manifestó en incumplimiento del pago de los réditos, lo que provocó que muchas propiedades que tenían censos se remataran. Esta situación propició que los conventos adquirieran varias casas, mismas que conservaron dada la dificultad que les representó su venta. Loreto considera que las monjas al rentarlas pudieron comprobar que los rendimientos por arrendamiento les representaban menos pérdidas que los réditos cobrados por capitales.¹¹¹ La autora concluye, que lo que en un principio fue un hecho obligado se convirtió en estrategia, por lo cual a partir de esa época las monjas invirtieron preferentemente en propiedades urbanas. Al finalizar el siglo XVIII sus conventos se encontraban entre los principales propietarios de inmuebles en la ciudad de Puebla.¹¹²

El convento de carmelitas de Puebla siguió una dinámica similar a los de las monjas, aunque con tiempos diferentes. La difícil coyuntura que vivió la región entre 1680-1740 no afectó de manera significativa sus finanzas,¹¹³ a pesar de que los frailes invertían prácticamente la suma total de sus capitales otorgando créditos. Fue sólo a partir de 1755 que empezaron a comprar inmuebles urbanos, lo que puede ser indicio de que ya no consideraban tan segura sus inversiones en préstamos. Sin embargo, el cambio no se percibe con claridad

¹⁰⁹ Rosalva Loreto López, *Los conventos de monjas...*, op. cit., p. 169. La autora analiza la relación que existió entre la situación económica de la región de Puebla y las finanzas de los conventos de monjas de esta ciudad.

¹¹⁰ *Ibidem*.

¹¹¹ *Ibidem*, p. 197.

¹¹² Hacia 1832 el padrón general de casas de Puebla, registró un total de 2,965 casas con valor de 10,763,980 pesos. Las instituciones eclesiásticas poseían 1,420 inmuebles que tenían un valor de 5,366,200 pesos. Los mayores propietarios eran los conventos de monjas. *Ibidem*, p. 197.

¹¹³ Véase *Libro de capellanías de Puebla, 1707*, *Conduxem...*, op. cit., rollo 17, carpeta 1431. En el índice de este registro aparecen los individuos que reconocían los préstamos que habían concedido los carmelitas con los capitales de capellanías. Este documento es especialmente interesante por la época a la que se refiere y

sino hasta finalizar la década de los años 80 e inicio de la siguiente, para esta época los carmelitas invierten el mayor porcentaje de sus capitales en casas, al igual que los conventos de monjas.

c) *Propiedades urbanas de otros conventos carmelitas.*

El convento del Carmen en Orizaba, fundado hacia 1736, diversificó sus inversiones en tres rubros: la compra de casas, la inversión de capital y explotación de propiedades rurales. Entre 1770-1800 invirtió preferentemente en censos y depósitos, posteriormente durante el siglo XIX se inclinó por las propiedades urbanas, aunque continuó otorgando créditos (véase cuadro No. 16).

Cuadro No. 16.
Inversiones del convento de Orizaba entre los años de 1780-1816.¹¹⁴

Año	Total de capellanías	Inversiones en préstamos	%	Inversiones en casas	%	Propiedades rurales	%	Total de capitales
1780	60	36,000 p.	53.09%	19,400 p.	28.61%	12,400 p.	18.39%	67,800
1816	80	33,000 p.	36.66%	37,000 p. ¹¹⁵	41.11%	20,000 p.	22.22%	90,000

Como se mostró anteriormente, los carmelitas en Valladolid prefirieron invertir en censos y depósitos a todo lo largo del siglo XVIII.¹¹⁶ Sólo hacia 1770 construyen unas casas con 13,241 pesos, capital que tomaron en préstamo de varias capellanías.¹¹⁷ Estas inversiones probablemente les resultaron menos productivas que los préstamos,¹¹⁸ pues no invirtieron más en inmuebles urbanos durante los años siguientes. Al finalizar la década de los años ochenta, adquirieron la hacienda de Nuestra Señora de la Concepción de Eutacuaro con poco

porque registra el pago de pensiones de sus deudores, al parecer sin problemas, pues no se consignan suspensiones de pago, ni litigios como en los registros de finales del siglo XVIII y primeras décadas del XIX.

¹¹⁴ *Libro de capellanías del convento de Orizaba 1794*, AHINAH, F.E.G., legajo 63.

¹¹⁵ *Ibidem*. Estas casas respaldaban los capitales de 27 capellanías.

¹¹⁶ Véase *Memorial de todas las rentas que por las capellanías y censos tiene el convento de Valladolid, 1718-1745*, Condumex..., *op. cit.*, rollo 20, carpeta 1457, *Libro de censos del convento de Valladolid título interpretativo 1746-1790*, *ibidem*, carpeta 1458, *Libro cuarto de las rentas que por razón de capellanías...*, 1830-1854, rollo 20, carpeta 1459. En estos registros se puede observar que el convento podía colocar sin problemas sus capitales y la constancia en el pago de pensiones.

¹¹⁷ Los capitales de 17 capellanías fueron utilizados en la construcción de estas casas. Véase *Libro de censos 1746-1790*, Condumex, *ibidem*, carpeta 1458.

¹¹⁸ Véase el estudio presentado por el Tribunal de la Santa Inquisición en G. von Wobeser, *El crédito en Nueva España...*, *op. cit.*, págs. 82, 83. En el cual se señaló que las casas producían sólo un 3% anual, ya que los inmuebles requerían que se les reparara periódicamente. A pesar de que estas inversiones producían menos, los analistas consideraron que era la mejor alternativa, pues las inversiones mediante préstamos, al menos en la ciudad de México, eran inseguras.

más de 30,000 pesos, que pertenecían a varias capellanías. Así pues, sus Inversiones más importantes fueron otorgando préstamos. (Véase cuadro No. 17).

Cuadro No. 17.
Inversiones de capitales de capellanías del convento de Valladolid
entre los años de 1770-1827.¹¹⁹

Año	Inv. en préstamos	%	Inv. en casas	%	Inv. en Propiedades rurales	%	Total de capital	%
1770	125,000 p	90.42%	13,241 p	9.57%	- - -	0%	135,000 p	100%
1795	120,000 p	71.75%	13,241 p	7.91%	34,000 p.	20.32%	167,241 p	100%
1827	127,759 p	73%	13,241 p	7.5%	34,000 p.	19.42%	175,000 p	100%

Al finalizar el siglo XVIII, el convento de Valladolid contrariamente a otros de la orden invertía la mayor parte de sus capitales en préstamos. Esta diferencia probablemente se puede explicar si atendemos al dinamismo que presentaba la economía de la región y en particular la agricultura de Michoacán. Al finalizar este siglo, su producción decimal ascendía a 336,402 pesos,¹²⁰ cifra que si bien era inferior a la de la ciudad de México en esa época, era comparable con la de Puebla y superior a la de Guadalajara, la cual producía en promedio 160,175 pesos. Entre los años de 1800-1809 hay indicios de que la economía siguió creciendo, pues la población se incrementó y el precio del maíz y el del ganado, aumentaron. Al parecer, para los carmelitas de Valladolid las propiedades tanto rurales como urbanas resultaban aún garantías adecuadas para respaldar los créditos, los cuales, por otro lado, se siguieron otorgando mayoritariamente a largo plazo.

El caso del convento de Toluca es diferente a los anteriormente analizados, ya que éste invirtió la mayor parte de sus capitales en la compra de haciendas desde las primeras décadas del siglo XVIII. Al mismo tiempo otorgó una proporción importante en préstamos y no fue sino hasta la tercera década del siglo XIX que construyó unas casas con 20,000 pesos que tomó en préstamo de varias capellanías.¹²¹ (Véase cuadro 18).

¹¹⁹ Véanse libros de censos del convento de Valladolid 1°, 2°, 3°, *ConduMex...*, *op. cit.*, rollo 20, carpelas 1457, 1458, 1459.

¹²⁰ D. Brading, *Una Iglesia asediada: El Obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, Fondo de la Cultura Económica, 1994, p. 241.

¹²¹ Las capellanías fueron las siguientes: 29, 34, 38, 52, 63, 65, 33 y 50. Véase D. Victoria Moreno, *El convento de la Purísima...*, *op. cit.*, respaldaban la celebración de 112 misas.

Cuadro No. 18.
Inversiones de capitales de capellanías en el convento de Toluca
entre los años de 1768-1837.¹²²

Año	Capellanías fundadas	Inv. en préstamos	%	Inversión en casas	%	Propiedades rurales	%	Total de capitales
1768	54	74,000 p.	44.84%	0	0%	91,000 p.	55.15%	165,000 p.
1837	65	54,000 p.	32.72%	20,000 p.	12.12%	91,000 p.	55.15%	165,000 p.

Del convento de Querétaro no se tienen aún datos suficientes sobre sus inversiones en los siglos XVII y XVIII. En el XIX el convento era propietario de varias casas, las cuales tenían un valor de 76,320 pesos, cifra que representaba en esa época el 68.6% del total de sus capitales. A continuación se presenta un cuadro que hace referencia a estas casas, a su ubicación, a su valor y a su renta entre los años de 1838 a 1839.

Cuadro No. 19.
Propiedades urbanas del convento de Querétaro, 1838.¹²³

Ubicación	No. de propiedades	Renta mes	Renta anual	Valor
Casas de los Portales	7 p	58	696	13,920 pesos
Casas Calle del Hospital	(1)	3	36	720 pesos
Casas Calle de Alacena	(2)	8	96	1,920 pesos
Casas de la Puerta Reglar	10	69	828	16,560 pesos
Casas Calle Palma	20	100	1,200	24,000 pesos
Casas Calle del Carmen	4	16	192	3,840 pesos
Calle de Lobo	1	3	36	720 pesos
Calle Ánimas	3	13	156	3,120 pesos
Calle Velásquez	4	10	120	2,400 pesos
Calle Escribano	1	1	12	240 pesos
Calle Callejón	1	7	84	1,680 pesos
Calle Nueva	1	4	48	960 pesos
Calle Santa Cruz	1	6	72	1,440 pesos
Calle Altamirano	2	4	48	960 pesos
Calle Amargura	2	2	24	480 pesos
Calle Escamilla	5	9	108	2,160 pesos
Solar frente a Obraje	1	5	60	1,200 pesos
TOTAL				76,320 pesos

¹²² D. Victoria M., *El convento de la Purísima...*, op. cit., *Libro de Capellanías*, págs. 129-217.

¹²³ *Libro de casas del convento de Querétaro*. Condumex..., op. cit., rollo 25, Fondo CCCLIII, carpeta 1542. En este registro se consignan únicamente las rentas. Se ha calculado el valor de las casas, tomando en cuenta que las rentas representaban el 5% de su valor, tal como lo acostumbraban los carmelitas.



Cuadro No. 20.
Inversiones del convento de Querétaro, 1832.¹²⁴

Año	Total de capellanías	Total de capital	Inv. en préstamos	%	Inversión en casas	%
1832	74	111,245 p.	34,925 p.	31.3%	76,320 p.	68.6%

Hasta este momento, se desconocen las inversiones que realizó el convento de México con sus capitales de capellanías durante los siglos XVII y XVIII.¹²⁵ Hacia 1844 sus propiedades urbanas, valían casi 100,000 pesos, interpretamos que estas casas respaldaban capellanías, ya que como se ha visto, la mayor parte de la riqueza de los conventos carmelitas provenía de estas fundaciones.

Cuadro No. 21.
Propiedades urbanas del convento de la ciudad de México, 1841.¹²⁶

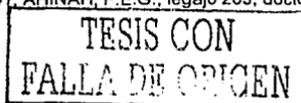
Calle	Valor
Estanco de hombres.	16,000 pesos
Recogidas	13,000 pesos
Soledad	6,000 pesos
Aduana Vieja.	8,000 pesos
Gozos.	6,000 pesos
Plazuela del Carmen	18,000 pesos
Plazuela del Carmen (2)	15,000 pesos
Arbolito	1,000 pesos
Carmen	3,000 pesos
Jesús María	800 pesos
Obligación del Sur	4,000 pesos
Plazuela de San Agustín.	4,000 pesos
Sacristía de Trialco	1,100 pesos
Puente de Analco	1,600 pesos
Arbolito (2)	3,000 pesos
Total	99,500 pesos

Como se ha podido mostrar los conventos de Puebla y Coyoacán durante el siglo XVIII, optaron preferentemente por invertir en bienes urbanos, si bien el de Puebla lo hizo más tardíamente y en menor proporción. El de Querétaro y el de México, al parecer siguieron esta misma dinámica, pues en el siglo XIX la mayor parte de su riqueza estaba fincada en casas.

¹²⁴ Libro de capellanías de Querétaro, 1832, AHINAH, F.E.G., legajo 197, docto. 36.

¹²⁵ De este convento no se han localizado aún sus libros de capellanías.

¹²⁶ Lista de casas del convento de carmelitas en México, 1841, AHINAH, F.E.G., legajo 203, docto 97.



Se sabe también que el convento del Desierto tenía poco más de 400,000 pesos invertidos en casas,¹²⁷ de esto se puede deducir que estos conventos, ya fuera porque se ubicaban en la ciudad de México, o en su zona de influencia económica, invirtieron sus capitales preferentemente en inmuebles urbanos ya fuera porque el mercado crediticio en estas ciudades estaba acaparado por otras instituciones crediticias con capitales más cuantiosos para prestar o porque como se ha visto en la ciudad de México y sus alrededores este tipo de inversión no resultaba segura.

Por el contrario, conventos como el de Valladolid y Toluca al finalizar el siglo XVIII invertían principalmente en préstamos y en propiedades rurales, pues la necesidad de crédito en lugares más alejados del centro financiero de la Nueva España se hacía urgente, los carmelitas de estas ciudades pudieron cubrir, aunque con cantidades pequeñas la demanda de crédito de pequeños y medianos propietarios.

Aún falta mucho por conocer sobre los bienes que tuvieron los conventos de carmelitas, por el momento sabemos que fueron importantes propietarios de inmuebles urbanos, ubicados en las ciudades más importantes de la Nueva España que compraron con capitales de capellanías. Se ha podido comprobar que cada convento utilizó sus propias estrategias, las que en gran medida estuvieron determinadas por las circunstancias económicas de la región en que se ubicaban, lo que comprueba la tesis señalada por Asunción Lavrin de que entre las instituciones eclesiásticas no existió un patrón común de inversión aplicable en toda la Nueva España.¹²⁸

3. *Haciendas, ranchos y huertas carmelitas.*

Los carmelitas fueron propietarios de importantes haciendas,¹²⁹ hasta el momento se desconoce su número, ubicación y productividad. Sin embargo, sería importante estudiarlas y conocer la dimensión, evolución y rentabilidad de sus propiedades, así como también descubrir cómo la orden las administró, pues al parecer no fue siempre con éxito.

¹²⁷ *Cuenta general de cargo y data de las casas nuevas y de las fincas antiguas, 1811. Ibidem*, 204c, docto. 37. Las inversiones de este convento no han sido analizadas porque sus capitales no eran producto de capellanías sino de la herencia de su patrono.

¹²⁸ A. Lavrin, "Reflexiones y conclusiones...", *op. cit.*, p. 304.

¹²⁹ Manuel Romero de Terreros, *Antiguas haciendas de México*, México, Edit. Patria, S.A., 1956, p. 23. El autor destaca el papel de la orden como propietaria de haciendas. Describe la hacienda carmelita de San Nicolás ubicada en el Estado de México, la cual perteneció al convento de Toluca, págs. 47 y sigs.

Muchas de sus haciendas pertenecieron a los religiosos por más de un siglo. Esta circunstancia aunada al hecho de que se localizaran en distintas regiones de la Nueva España, brinda la oportunidad a los investigadores de estos temas de realizar estudios comparativos que muestren las diferencias y semejanzas que hubo entre ellas en distintas épocas. Como se sabe, la disponibilidad de mano de obra, los precios de los cereales y ganados, la amplitud de los mercados variaron significativamente de una región a otra durante los siglos XVII y XVIII.¹³⁰

Sin embargo, dado que el carácter de este apartado es limitado, únicamente se ofrecerá un panorama muy general de las haciendas carmelitas, tratando de precisar su número, ubicación y valor, con el fin de determinar la importancia económica que tuvieron para sus conventos. Se pretende también aclarar el papel que desempeñaron las capellanías en la adquisición, compra e inversiones realizadas en este tipo de propiedades.

a) *Las capellanías y las haciendas.*

Los conventos adquirieron algunas haciendas y ranchos gracias a sus capellanías. Como se ha visto, éstas se podían fundar otorgando como dote una propiedad. Éste fue el caso por ejemplo de la hacienda nombrada San José de la Gavia, la cual entregaron Pedro González y su esposa al convento de Celaya para fundar su capellanía hacia mediados de siglo XVII. Los frailes se comprometieron a celebrar cada año tres misas solemnes cantadas, con los ejercicios espirituales que en esos días realizara su comunidad. Los carmelitas valoraron la hacienda en 4,000 pesos y consignaron en su libro de capellanías que debía producir una renta anual de 200 pesos.¹³¹

En otras ocasiones sus haciendas se fueron conformando gracias a mercedes de tierras. El cabildo de la ciudad de Salvatierra por ejemplo fue generoso con los carmelitas, pues en el año de 1652 les otorgó cuatro caballerías de tierra, además de un criadero de

¹³⁰ Véase Eric Van Young, *La ciudad y el campo en México del siglo XVIII. La economía rural de la región de Guadalajara, 1675-1820*, México, Fondo de la Cultura Económica, 1989. El autor propone el análisis de la estructura agraria, dentro de una región dada, examinando al mismo tiempo el capital, la mano de obra, tierra, mercados, tecnología y salarios a través del tiempo y del espacio. Págs. 19, 121 y 122; G. von Wobeser, *La hacienda azucarera en la época colonial*, México, SEP-UNAM, 1988; demuestra cómo las haciendas azucareras evolucionaron entre los siglos XVII y XVIII hasta convertirse en el eje más importante de la economía de la región de Morelos. M. Miño Grijalva, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, México, Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de la Cultura Económica, 2001. El autor muestra cómo el valor de las tierras, la productividad y los salarios variaron significativamente en las distintas regiones de Nueva España en los siglos XVII y XVIII.

¹³¹ *Libro de capellanías del convento de Celaya, 1768*, f. 136, Condumex..., *op. cit.*, rollo 21, carpeta 1479, f. 136. Recuérdese que los carmelitas consideraban que la inversión de sus capellanías debía producir el 5% anual.

ganado y sitio de calera y cantera. En la escritura se especificaba que lo hacía como muestra del "amor y devoción" que la ciudad tenía a los religiosos carmelitas.¹³² Años después, este convento recibiría varias mercedes más para viñas, olivares y sitios para ganado mayor y menor.¹³³

Eventualmente los conventos recibieron también propiedades rurales como herencia. Nicolás Fernando de Torres heredó al convento de San Luis Potosí, en 1752, la hacienda del Pozo y Peotillos y anexas, la cual fue la más valiosa que perteneció a la orden. La intención expresa del fundador fue que "de allí fluyera el venero vivificante que proporcionara la congrua sustentación" de la comunidad de carmelitas de San Luis Potosí.¹³⁴ En otras ocasiones, compraron haciendas y ranchos con capitales de capellanías. El convento de Toluca, por ejemplo, adquirió la de San Juan de Tenería y anexas, mediante la entrega de algunas propiedades, más capitales que tomó en préstamo de varias capellanías.¹³⁵

b) *Las haciendas y las autoridades de la orden en España.*

Como se ha visto, los conventos de la provincia de San Alberto lograron eludir la prohibición de poseer bienes inmuebles, contenida en sus constituciones. La disposición señalaba: "y por que nuestra regla se encarga de la pobreza en común mandamos, que nuestros conventos no puedan tener posesiones, rentas anuales, ni otros bienes raíces por ninguna causa...". Sin perjuicio de la norma se exceptuaba a los conventos para poder recibir legados y cualquiera limosna que consistiera en bienes raíces, censos o rentas, con la condición de que se vendieran de inmediato, "convirtiendo su precio en utilidad del convento...". La regla consignaba que si esto no fuera posible, se les permitiría "gozar de alguna limosna anual perpetua por razón de una fundación o patronato siempre y cuando se obtuviera licencia escrita del Definitorio".¹³⁶

Los carmelitas de Nueva España se acogieron a esta excepción y con el consentimiento de las autoridades de la orden en España fueron adquiriendo un número importante de propiedades. Éstas aceptaron que los conventos de Indias tuvieran bienes urbanos pero se opusieron de manera reiterada a que fueran propietarios de haciendas y ranchos. La

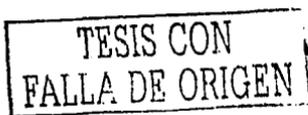
¹³² Vicente Ruiz Arias, *Historia civil y eclesiástica de Salvatierra*, A.H.S., México, 1976, p. 19.

¹³³ *Ibidem*, págs. 29, 30, 31.

¹³⁴ Alfonso Martínez Rosales, *El gran teatro...*, op. cit., p. 112.

¹³⁵ D. Victoria Moreno, *El convento de Nuestra Señora...*, op. cit., p. 10.

¹³⁶ Regla primitiva..., op. cit., Capítulo: "Sobre la pobreza".



propiedad de tierras agrícolas y su administración perturbó la conciencia de las autoridades de la orden.¹³⁷

El convento de Querétaro por ejemplo en 1688, pidió al Capítulo General de la orden en España, permiso para recibir una capellanía que tenía como dote una hacienda. Las autoridades respondieron que: "reconociendo la continuación de dispensarse a muchos conventos de la provincia de Indias para que tengan bienes raíces y considerando que si esto se permite se falta en materia gravísima al instituto de altísima pobreza que profesamos y ponderando que a esto se debe aplicar eficaz remedio, dispensó el capítulo por todo el siguiente sexenio con los conventos de dicha provincia que tienen bienes raíces para que puedan conservarlos con obligación de hacer cuantas diligencias sean posibles para deshacerse de ellos, previniéndoles que no se continuara esta dispensación..."¹³⁸

A pesar de esta advertencia, los permisos continuaron por varios sexenios más,¹³⁹ probablemente las autoridades fueron flexibles en este punto, pues en la Nueva España muchas capellanías se fundaban con tierras. Su actitud fue tolerante a fin de no perder estas fundaciones, las cuales eran indispensables para el desenvolvimiento económico de la orden. Hacia 1730, se volvió a insistir en la venta de las haciendas,¹⁴⁰ en ese año se obligó al convento de Salvatierra a vender tres de ellas a los padres agustinos. Los carmelitas de este convento se opusieron a esta transacción, pues consideraban que afectaba sus intereses.¹⁴¹ Sin embargo, sus diligencias no tuvieron éxito y al año siguiente se concretó la venta de las haciendas de Nuestra Señora de la Concepción, Maravatio y Santa Teresa en 100,000 pesos.

Al parecer éstas fueron las únicas propiedades que se vendieron en esta época. Esta situación propició que las autoridades de la orden en España expidieran un decreto hacia 1766 en el cual se ordenaba a los conventos de la provincia de San Alberto vender sus haciendas,

¹³⁷ A. Lavrin, "El convento de Santa Clara de Querétaro. La administración de sus propiedades en el siglo XVII". *Historia Mexicana*, Vol. 29, núm. 4, abril-junio 1980, p. 562-601. La autora señala que las autoridades de la orden de San Francisco se opusieron también a que sus conventos fueran propietarios de inmuebles rurales.

¹³⁸ *Libro de Capítulos y Definitorios...*, op. cit., AHINAH, Fondo Lira, legajo 19, 4° Definitorio, 1688.

¹³⁹ Véase índice que guarda el Archivo de la provincia de San Alberto, Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 45, carpeta 1734... En este índice se asientan varios decretos expedidos por el Capítulo General de la orden en España, entre los cuales se encuentran algunos que permiten a los conventos de la provincia de San Alberto poseer haciendas por un sexenio. Hasta el momento no se han localizado los documentos que se mencionan en este índice.

¹⁴⁰ AHINAH, F.E.G., legajo 104. Decreto del Definitorio de Indias para vender las haciendas de Salvatierra, 1734.

¹⁴¹ Véase el interesante documento que relata los acontecimientos que se suscitaron a raíz de la venta de estas haciendas. La comunidad abandonó el convento y se refugió en el de los franciscanos, para protestar en contra de la decisión de las autoridades. *Ibidem*, legajo 46.

ranchos y molinos. En el capítulo provincial celebrado en el colegio de Señora Santa Ana, dos años después se discutió la manera en la cual se implementaría el decreto.¹⁴²

Al año siguiente probablemente a consecuencia de que las ventas no se habían realizado, se decidió que mientras éstas se concretaran, las haciendas fueran administradas por seglares. En el Definitorio celebrado en Puebla en el año de 1769, se dispuso que los "priors de la provincia cuyos conventos poseen haciendas, ranchos, molinos y otras cualesquier finca, que dentro de 3 meses regresen a los religiosos, sacerdotes, legos o donados a sus conventos y entreguen la administración a personas seglares, legales, llanas y abonadas retirando de dicha administración a los religiosos que en ellos se hallaren empleados", con el fin de que estos pudieran atender con "más cuidado al bien de sus almas, fin para el que vinieron a la religión".¹⁴³

Finalmente, las haciendas no se vendieron, lo que sí se consiguió fue que los carmelitas dejaran de administrarlas. Aunque al parecer años después, continuaron al frente de las mismas por la dificultad que les representó su manejo a través de terceros.¹⁴⁴ Por el momento, es difícil precisar la causa de que las ventas no se realizaran. Probablemente fue resultado tanto de las dificultades que prevalecían en el agro novohispano como de la oposición de los carmelitas de Nueva España, quienes consideraban que la venta de sus propiedades afectaba sus intereses económicos. Hacía esta época un religioso de la orden argumentaba que "de las muchas que se han vendido y vuelto por necesidad a coger, consta siempre que ha habido historias, ruidos y pleitos, escándalos y gravísima pérdida en lo temporal".¹⁴⁵

Los frailes continuaron defendiendo sus haciendas aún hasta el siglo XIX. Hacia 1838, por ejemplo, las autoridades provinciales pidieron al convento de Toluca, vender su hacienda de Tenería pues debían responder a un préstamo del gobierno.¹⁴⁶ Su comunidad se negó a la

¹⁴² Libro Primero en que se hallan el inventario de los bienes muebles raíces de las cuatro haciendas de la Tenería, Rincón, Peña Pobre y Santísima Trinidad hecho el 22 de marzo de 1769, Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 27, carpeta 1570.

¹⁴³ *Ibidem*.

¹⁴⁴ Después de la expulsión de los españoles decretada en 1829 la provincia quedó con muy pocos religiosos, por lo que muchas haciendas se rentaron, ya que la falta de frailes hacía muy difícil su administración.

¹⁴⁵ Índice que guarda el archivo de la provincia de San Alberto. Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 45, carpeta 1734, *op. cit.* Este es el título de un documento escrito por un religioso hacia la época del decreto, desafortunadamente no se ha localizado el texto.

¹⁴⁶ El Presidente Anastasio Bustamante pidió un préstamo muy fuerte a las distintas corporaciones religiosas. A la provincia de San Alberto le correspondió la cantidad de 230,000 pesos. AHINAH, F.E.G., legajo 209 Q, docto. 21..

venta argumentando que tenían "incurrir en las penas señaladas contra los que enajenan los bienes eclesiásticos y por votos secretos, salió unánimemente reprobada la venta de la referida hacienda de Teneria...".¹⁴⁷

c) *Origen de algunas haciendas carmelitas.*

Algunos conventos de la orden eran propietarios de haciendas y ranchos desde el siglo XVII, el de Celaya, por ejemplo, tenía dos haciendas, la de San Elías y la de San José de la Gavia. La primera se localizaba en la jurisdicción de San Juan de la Vega, se componía de 32 ½ caballerías de tierra¹⁴⁸ y un criadero para ganado. Algunas de estas tierras las había otorgado la entonces Villa de Celaya a los carmelitas en recompensa "por el cuidado, trabajo, solicitud y gastos" que habían erogado en la obra de conducción del agua a la pila de la plaza mayor.¹⁴⁹ En el siglo XVII, la valuaban en 12,500 pesos, por lo que debía producir al convento una renta de 630 pesos anuales. Hacia 1770, a pesar del deterioro y de la falta de agua que padecía, su valor se había incrementado a 30,000 pesos.¹⁵⁰ Los carmelitas invirtieron en esta hacienda el capital de 2 capellanías con valor de 12,500 pesos, los cuales respaldaban la celebración de 52 misas rezadas y dos cantadas anualmente.¹⁵¹

La hacienda de San José de la Gavia se componía de 25 caballerías de tierra. Esta propiedad como se ha visto se entregó como dote de la capellanía fundada hacia mediados del siglo XVII por Pedro González y su esposa. En esta época se le reconoció un valor de 4,000 pesos, en 1694 se le agregaron tierras y aguas mercedadas por el entonces virrey marqués de Galve. Hacia 1770 su valor se había incrementado a 54,000 pesos. Estaba gravada con 17,200 pesos de capitales de varias capellanías, por lo que el convento debía recibir de renta anual 850 pesos. En este año las autoridades del convento declararon que ambas propiedades "nunca" habían pagado renta al convento, a pesar de lo cual los carmelitas cumplían "inviolablemente" con la celebración de misas comprometidas en sus capellanías. Esta propiedad respaldaba 4 capellanías con valor de 17,200 pesos, los carmelitas ofrecían anualmente por sus fundadores 84 misas rezadas y 9 cantadas.¹⁵²

¹⁴⁷ D. Victoria Moreno. Libro de votaciones en *El convento de la Purísima...*, op. cit., p. 117.

¹⁴⁸ Aproximadamente 1,500 hectáreas.

¹⁴⁹ Los conventos de monjas y frailes estuvieron íntimamente relacionados con el uso y distribución del líquido. Véase R. Loreto L., *Los conventos femeninos...*, op. cit., págs. 55 y sigs.

¹⁵⁰ *Estado actual de este convento de la orden del Carmen Descalzo de Celaya y plan general de las fincas, bienes raíces que tiene y ha adquirido el convento hasta el día.* Condumex..., op. cit., rollo 21, carpeta 1473.

¹⁵¹ Véase *Libro de capellanías del convento de Celaya, 1777, ibidem*, carpeta 1480. Los carmelitas registraban en este libro las capellanías que respaldaban sus propiedades y los servicios religiosos que debían ofrecer.

¹⁵² Estado actual de este convento de Celaya..., op. cit. El prior del convento fray Pablo de San Juan de la Cruz, afirmaba hacia 1770, que esta renta "nunca se había cubierto".

El convento poseía también el rancho de Jofre, el cual se componía de una caballería de tierra y sitio para ganado. Estas tierras habían sido compradas por el convento en 3,000 pesos en pública subasta en 1749, años después se vendieron con algunas mejoras a crédito en 6,100 pesos, posteriormente como sucedía en muchas ocasiones, la propiedad regresó al convento por insolvencia del deudor.¹⁵³

Las haciendas del convento de Salvatierra fueron las de San José, Maravatío, Santa Teresa y Nuestra Señora de la Concepción. La de San José se entregó a los carmelitas como dote de la capellanía fundada por Josefa Bocanegra en 1664,¹⁵⁴ se le reconoció entonces un valor de 4,600 pesos. Años después, Miguel García Botello la compró con tierras agregadas en 14,000 pesos, en 1725 el convento la recuperó por insolvencia del deudor.¹⁵⁵ La hacienda de Maravatío la recibió en 1670 gracias a la donación que hizo Rafael Hernández, quien pidió a los frailes construyeran un altar para su sepultura en la iglesia del convento. Poco después se vendió a crédito y en 1676 regresó al convento.

En esta época los carmelitas de Salvatierra tenían "tres haciendas grandes todas continuadas en que se cogen cada año, cuatro mil cargas de trigo y todo de riego, sacan una acequia del río Grande¹⁵⁶, de mucha agua y rodea todas las tres haciendas, y en medio de ellas hay un molino con dos piedras en que se muele todo el trigo y mucho más". ...Las haciendas contaban entonces con "ochocientas vacas, doscientos bueyes para labranza, doscientas yeguas y más de cincuenta caballos, ochenta mulas aparejadas de carga y más de veinte de silla, y los mozos y sirvientes son de ordinario ciento diez, sin lo extraordinario de la siega. Todo esto es del convento de dieciséis o dieciocho frailes; en España, de éstas solas haciendas se podría sustentar un título con todo lucimiento y en Salvatierra no les sobra nada".¹⁵⁷ Como se ha visto, este convento vendió tres de sus haciendas en 1730 y quedó en posesión únicamente de la de San José hasta mediados del siglo XIX.

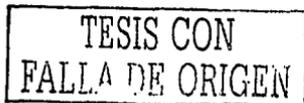
¹⁵³ *Ibidem*. Las capellanías que respaldaban las haciendas y ranchos del convento de Celaya eran la 13, 17, 21, 27, 34, 48, 49, 50. Véase *Libro de capellanías del convento de Celaya, 1777...*, Condumex..., *op. cit.*, rollo 21, carpeta 1480.

¹⁵⁴ Esta capellanía debía 3 novenarios de misas. "El primero cuando empieza la siembra de la hacienda de San José, el segundo por marzo y el tercero cuando empieza la siega". La hacienda de San José respaldaba el capital de 23,000 pesos que pertenecían a 2 capellanías.

¹⁵⁵ Véase *Libro de capellanías del convento de Salvatierra, año 1797*, capellanías 10 y 27, Condumex..., *op. cit.*, rollo 25, carpeta 1546.

¹⁵⁶ Se trata del río Lerma o río Grande de Santiago.

¹⁵⁷ Fray Isidro de la Asunción, *El itinerario...*, *op. cit.*, p. 80.



La hacienda de Santa María Chichimequillas fue propiedad del convento de Querétaro. Esta propiedad se formó con la hacienda de Santa María, la que entregó Jerónima Ruiz como dote de su capellanía fundada intervivos en 1684. La intención de la fundadora fue que los carmelitas la administraran y le entregaran mientras viviera 325 pesos anuales de renta. A su muerte acaecida en 1694, sus hermanos iniciaron pleito contra el convento por los límites de la propiedad. Para evitar los riesgos que implicaba el litigio, los religiosos compraron a los parientes de la fundadora la hacienda de Chichimequillas con dinero que tomaron en préstamo de algunas capellanías.¹⁵⁸

Los carmelitas de Toluca invirtieron la mayor parte de sus capitales en haciendas, algunas de ellas las recibieron como dote de capellanías, otras las compraron tomando sus capitales en préstamo. Sus primeras haciendas fueron la del Carmen y la de San Juan de la Cruz, compradas a Juan y a Antonio González Peregrina respectivamente, hacia la tercera década del siglo XVIII. La de Santa Teresa antes Palmila y el rancho del Sauce, los adquirió en 1763 como dote de la capellanía fundada por Juan Varón de Lara. Estas propiedades más dinero que los carmelitas tomaron en préstamo de varias capellanías se entregaron a Nicolás Sánchez Riscos en 1746, a cambio de la hacienda de la Tenería, a la cual se le anexaron la de Peña Pobre, Rincón y la Santísima Trinidad. El valor que se les reconoció fue de 91,000 pesos.¹⁵⁹

Como ya se mencionó, la hacienda más grande y productiva que tuvo la orden fue la de El Pozo y Peotillos y anexas, situada en el actual estado de San Luis Potosí. Ésta tenía un valor considerable dada su extensión y productividad. Sus rentas rebasaban por mucho las necesidades de una comunidad tan pequeña, como la de San Luis Potosí, que se componía de 14 ó 16 religiosos. Por esta razón la provincia decidió administrarla por su cuenta y entregar a los carmelitas de este convento 5,000 pesos de renta anual.¹⁶⁰ Al parecer otras haciendas fueron también administradas por la provincia, aunque por el momento no es posible precisar cuáles.

¹⁵⁸ *Libro de capellanías de Querétaro, 1613-1836*, capellanía No. 25. Conduxem... *op. cit.*, rollo 25, carpeta 1525. Estas haciendas sustentaban, además de la capellanía de Jerónima, la de Cristóbal Pérez Bocanegra, la cual tenía un principal de 1,400 pesos, y la de Juan de Caballero y Ocio, de 4,000 pesos. Las misas que sostenía eran 101 rezadas y 19 cantadas. Esta propiedad se valuó en 100,000 pesos en el siglo XIX.

¹⁵⁹ D. Victoria M., *El convento de la Purísima...*, *op. cit.*, p. 10. Los carmelitas reconocieron a sus haciendas un valor de poco más de 90,000 pesos. Véase: *Escritura de permuta que se hizo de nuestras haciendas del Carmen y demás con las de Tenancingo, 1746*, p. 220. Las capellanías que estaban respaldadas por estas haciendas fueron 11 y las misas que debían celebrar sus religiosos anualmente por ellas eran 1382. *Ibidem*, págs. 129-217.

¹⁶⁰ *Ibidem*, p. 130. Esto se hizo mediante escritura firmada en 1755.

Otros conventos tuvieron también haciendas valiosas, al de Atlixco pertenecieron al menos tres: La Sábana,¹⁶¹ Tajonal y Tlacoخالco. Se desconoce el origen, valor y productividad de estas propiedades para los siglos XVII y XVIII. En la segunda mitad del siglo XIX, la primera se valuaba en 90,000 pesos, la de Tlacoخالco en 49,000 pesos, Tajonal en 18,000 pesos,¹⁶² estas haciendas respaldaban en total 1663 misas.¹⁶³

Al convento de Tacuba pertenecía el rancho de Los Ojuelos, el cual llegó al convento como dote de la capellanía de Ana de Córdoba, viuda del capitán Roque Ruiz hacía mediados del siglo XVIII, en esta época se le reconoció un valor de 4,000 pesos.¹⁶⁴ El colegio de Coyoacán fue propietario de la hacienda de Guadalupe y del Rancho de Xalpa. Ambos se compraron a Francisco Sánchez de Tagle en 1837 a quien se dieron 17,000 pesos en efectivo y se reconocieron 54,120 pesos a varios acreedores entre los que se encontraba el juzgado de capellanías.¹⁶⁵ Esta compra fue un mal negocio para el convento, pues el monto de la hipoteca superaba el valor de estas propiedades.¹⁶⁶

Los carmelitas de Valladolid adquirieron la hacienda de Nuestra Señora de la Concepción de Eutacuaro probablemente hacia 1783. Esta propiedad había pertenecido a Manuel de Amírola, hasta ese año. Los religiosos la compraron con poco más de 30,000 pesos de capitales que se habían tomado en préstamo de varias capellanías.¹⁶⁷ La hacienda de Chapulco fue propiedad del convento de Tehuacán, desde la década de los años setenta del siglo XVIII.¹⁶⁸ Al convento de Orizaba pertenecía el molino de la Escamela, al cual se le reconocía un valor de 12,000 pesos en el siglo XVIII, en las primeras décadas del siglo XIX su valor aumentó a 20,000 pesos.¹⁶⁹ El convento de Guadalajara fue propietario de la hacienda de Ahualulco desde 1731, su valor hacía mediados del siglo XIX era de 60,000 pesos.¹⁷⁰

¹⁶¹ Esta hacienda era cerealera, producía principalmente trigo, maíz y frijol. Contaba también con ganado, hacia 1858 se registraron un total de 499 cabezas. AHINAH, F.E.G., legajo 204c, docto. 5.

¹⁶² *Ibidem*, legajo 196, docto. 17, año 1858.

¹⁶³ *Ibidem*. Así lo certificó el prior del convento de Atlixco en 1858.

¹⁶⁴ *Libro de capellanías del convento de San Joaquín*, 1805, capellanía núm. 19, *ibidem*, legajo 197, docto. 6. Este rancho se valuaba hacia 1774 en 8,274 pesos. *Ibidem*, legajo 100, docto. 37.

¹⁶⁵ Véase *Libro de censos de este colegio*. *Ibidem*, legajo 18, fojas 39 y sigs. También legajo 197, docto. 31 en donde se consigna un resumen elaborado por el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de los capitales que reconocía la hacienda de Guadalupe.

¹⁶⁶ Pues al parecer no valía más de 30,000 pesos. Los religiosos la llamaban peyorativamente "su madrastra", por los muchos problemas económicos que la hacienda causó al convento. El responsable de esta compra fue el licenciado Mariano Esteba apoderado de los carmelitas en esa época.

¹⁶⁷ *Ibidem*, legajo 204c, docto. 35.

¹⁶⁸ *Ibidem*, legajo 100, docto. 26, en este documento se menciona que el convento está litigando exención de la alcabala de los productos que vende su hacienda.

¹⁶⁹ Este molino se vendió a mediados del siglo XIX en 20,416 pesos. Jean Bazant, *Los bienes de la Iglesia en México, 1856-1875*, Colegio de México, México, 2000, p. 90.

¹⁷⁰ Eric Van Young, *Dos haciendas...*, op. cit., p. 183.

Los mismos carmelitas se encargaron de administrar sus propiedades rurales durante gran parte del período colonial. El prior del convento al cual pertenecía la hacienda designaba a algún religioso como encargado y responsable de su buen funcionamiento, quien acompañado de uno o dos frailes más residían en las haciendas. El prior en cuestión las visitaba en tiempos de cosecha y revisaba sus libros de contabilidad.¹⁷¹

En el año de 1769, como se ha visto, las autoridades de la orden dispusieron que las haciendas pasaran a ser administradas por seglares, años después los carmelitas volvieron a encargarse de ellas, situación que perduró hasta el siglo XIX.¹⁷² En 1829 al decretarse la expulsión de españoles, la orden del Carmen perdió gran parte de sus miembros y por esta razón la administración de sus propiedades rurales se hizo muy difícil, por lo cual muchas se rentaron.

d) *Las huertas.*

Fue costumbre entre los carmelitas tener huertas aledañas a sus conventos. Algunas de ellas fueron famosas por su productividad. La del convento de Puebla por ejemplo, producía fruta, principalmente manzanas y peras. Sus religiosos obtenían ingresos importantes de su venta;¹⁷³ durante la última década del siglo XVIII percibieron de ingresos libres por este concepto un promedio de 2,000 pesos anuales. (Véase cuadro 22).

Cuadro No. 22.

Producto de la huerta del convento de Puebla en distintos años.

Año	Renta anual
1790	2,500 pesos
1791	1,540 pesos
1792	2,500 pesos
1793	1,350 pesos
1794	1,980 pesos
1799	3,500 pesos ¹⁷⁴

¹⁷¹ Véase *Libro 1° de la hacienda de Tenería, Rincón, Peña Pobre y Santísima Trinidad, 1769-1813...*, op. cit., Condumex, Fondo CCCLIII, rollo 27, carpeta 1570.

¹⁷² Como se verá posteriormente, hacia la tercera década del siglo XIX, las haciendas de la orden se arrendaron.

¹⁷³ M. Toussaint, *Catedral e iglesias de Puebla*, Editorial Porrúa, México, 1954, p. 128.

¹⁷⁴ *Libro de censos del convento de Puebla, 1789...*, Condumex..., op. cit., rollo 17, carpeta 1438.

La huerta del colegio de Señora Santa Ana, antes San Ángel tenía una extensión considerable, "pues a buen paso es menester una hora para cercarla...", contaba con más de treinta mil árboles frutales, los mozos que la trabajaban hacia 1670 eran entre 15 y 30.¹⁷⁵ Los frailes de San Ángel cultivaron también el olivo, para lo cual consiguieron dispensa especial, pues existía prohibición de hacerlo en Nueva España, parte de la producción la consumían y el resto la vendían.¹⁷⁶

La huerta del convento respaldaba varias capellanías que tenían un valor de 50,000 pesos, capital que había sido tomado en préstamo por el convento para construir su iglesia y convento, en la segunda década del siglo XVII. Como se recordará, la costumbre entre los carmelitas era que un bien raíz respaldara los préstamos aunque se tratara de transacciones realizadas entre ellos mismos, por esta razón los religiosos consideraban que la huerta debía producirles al menos 2,500 pesos anuales,¹⁷⁷ aunque al parecer hubo años durante el siglo XVII en los que su renta sobrepasó los 6,000 pesos.¹⁷⁸

El convento de Celaya tenía hacia 1670 "una huerta muy grande, bien murada, con mucho agua, en que se da mucha y lindísima hortaliza, muchas naranjas, brevas, higos, granadas, tunas y aceituna en abundancia, de la que sacan sobrado aceite para el gasto y aceituna para comer tan buena como la sevillana".¹⁷⁹ Para 1770, este convento contaba con tres huertas, la de Leijas, de los Olivares y la Clénega.¹⁸⁰ Las huertas de los carmelitas como se ha visto se podían especializar en algún producto, la de Querétaro, por ejemplo, produjo hacia 1679 uvas suficientes para abastecer de vino a su convento.¹⁸¹

e) *Administración y economía de las haciendas carmelitas.*

Al analizar la economía de las haciendas carmelitas es preciso tener en cuenta las dificultades por las que atravesó la agricultura en Nueva España durante el período colonial. Como se sabe el fenómeno periódico de la desigualdad de cosechas causado por las vicisitudes del

¹⁷⁵ Fray Isidro de la Asunción, *El itinerario a Indias...* op. cit. p. 79.

¹⁷⁶ F. Fernández del Castillo, *Apuntes para la historia de San Ángel, San Jacinto Tenanilla, México y sus alrededores*, Imprenta del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, México, 1913, p. 82.

¹⁷⁷ AHINAH, F.E.G., legajo 75, docto. 35. Este documento consigna los capitales de capellanía que se tomaron en préstamo para construir el convento, también registra que la huerta respaldaba estos capitales.

¹⁷⁸ Fray Isidro de la Asunción, *El itinerario...*, op. cit., p. 79. Este religioso afirma que la huerta producía esta cantidad hacia 1677.

¹⁷⁹ *Ibidem*, p. 80.

¹⁸⁰ *Eslado actual de este convento de la orden del Carmon Descalzo de Celaya, 1770...*, op. cit., Conduxem, fondo CCCLIII, rollo 21, carpeta 1475.

¹⁸¹ Fray Isidro de la Asunción, *El itinerario...* op. cit.



clima trajo como consecuencia que el rendimiento agrícola fuera incierto. Las crisis en el campo novohispano originadas por la reducción violenta de las cosechas fueron mucho más intensas y dramáticas que en las sociedades europeas de la misma época, principalmente porque la mayor parte de la población dependía de un solo producto (el maíz), era muy pobre y la estructura de la propiedad era muy desigual.¹⁸²

Durante el siglo XVIII se consideraba que las propiedades agrícolas debían producir el 5% sobre su valor,¹⁸³ los carmelitas así lo calculaban,¹⁸⁴ sin embargo al parecer sus haciendas no siempre fueron rentables. Hacia 1770, por ejemplo, el prior de Celaya informaba que sus dos haciendas nunca habían pagado al convento la renta que les correspondía.¹⁸⁵ La de Tenería que pertenecía al convento de Toluca durante gran parte de la segunda mitad del siglo XVIII tuvo serios problemas de productividad, por lo que no reportó ganancias al convento, causándole un serio desequilibrio económico.

Dada la diversidad de regiones en donde se ubicaban sus haciendas, éstas se especializaron en distintas producciones. El complejo del Pozo, Peotillos y anexas, por ejemplo, era ganadero. En 1771 contaba con 101,119 cabezas de ganado, producía también cereales, lana, cueros, jabón, carbón, entre otros productos.¹⁸⁶ No se conocen aún los ingresos que recibían los carmelitas de esta propiedad durante el siglo XVIII, hacia la cuarta década del siguiente siglo superaba los 20,000 pesos anuales.¹⁸⁷

La hacienda de Chapulco, propiedad del convento de Tehuacan, producía trigo, maíz, frijol, cebada. La de la Sábana en Atlíxco¹⁸⁸ y las de Tenería, eran principalmente cerealeras. La producción más importante de estas propiedades fue el trigo, aunque también producían maíz y, en menor proporción, frijol, haba y chile. Estas haciendas también tenían ganado, el cual era indispensable para su funcionamiento.¹⁸⁹ La hacienda de Eutacuaro, propiedad del

¹⁸² E. Florescano y Margarita Menegus. "La época de las reformas borbónicas" en *Historia General de México*, versión 2000, Colegio de México, México, 2002, págs. 363-430.

¹⁸³ Eric van Young, *Dos haciendas... op. cit.*, p. 236.

¹⁸⁴ En los libros de capellanías de los conventos que tenían haciendas o ranchos, se registra que éstos debían pagar al convento el 5% de renta sobre su valor.

¹⁸⁵ *Estado actual de este convento...*, op. cit., Condumex, fondo CCCLIII, rollo 21, carpeta 1473.

¹⁸⁶ A. Martínez Rosales, *El gran teatro...*, op. cit., págs. 124 y sigs.

¹⁸⁷ AHINAH, F.E.G., legajo 160, docto. 5.

¹⁸⁸ *Ibidem*, legajo 204c, docto. 5.

¹⁸⁹ En el año de 1769, la hacienda de Tenería contaba con 18 caballos, 297 vacas, 459 bueyes, 273 puercos, 13 burros, 178 becerros. *Libro 1° de la hacienda de Tenería, 1769-1813...*, op. cit. Condumex, fondo CCCLIII, rollo 27, carpeta 1570. La hacienda de Sábana tenía 499 cabezas entre bestias y ganado en 1858, AHINAH, F.E.G., legajo 204c, docto. 5.

convento de Valladolid, producía azúcar y sus derivados,¹⁹⁰ también vendía reses y lana. En el año que va de 1804-1805, obtuvo de la venta de estos productos la cantidad de 28,401 pesos.¹⁹¹ (Véase cuadro No. 23).

Cuadro No. 23.

Producción de la hacienda de Eutacuaro, 1804-1805.

460 barriles de aguardiente.	7,660 pesos
5,540 panes de azúcar.	12,364 pesos
Mieles, panocha y piloncillo	7,210 pesos
Venta de 112 carneros	224 pesos
Arrendamientos	1,200 pesos
Huerta	290 pesos.
Total	28,948 pesos

El ingreso más importante de esta propiedad fue por concepto de la venta de azúcar y derivados, el cual sumó 27, 234 pesos, cifra que representaba el 94% del total de sus ingresos. La hacienda de Tenería, propiedad de los carmelitas de Toluca, por ejemplo obtuvo un ingreso total de 23,519 pesos entre 1803-1804. En el transcurso de estos años vendió 1,753 cargas de harina, en 16,653 pesos, las que representaron el 70% del total de sus entradas. Así pues, el rubro más importante de sus ingresos, al menos de estas haciendas, se constituyó por la venta de su principal producción. Ésta podía variar significativamente entre un año y otro y por lo tanto determinar en gran medida sus ingresos. Para mostrar esto con más claridad, se presenta a continuación la producción de trigo de la hacienda de Tenería, la cual como se puede observar (cuadro 24) varió considerablemente en distintos años.

Cuadro No. 24.

Producción de trigo de la hacienda de Tenería entre los años de 1769-1810.

Años	Cargas de trigo.
1769-1770	651
1770-1771	831
1780-1781	1,120
1802-1803	2,170
1804-1805	1,753
1809-1810	2,156

¹⁹⁰ La compra de esta hacienda por los carmelitas corresponde al período de auge que vivieron las haciendas azucareras en la Nueva España. Véase G. von Wobeser, *La hacienda azucarera en la época colonial...*, op. cit., págs. 193 y sigs.

Las haciendas percibían ingresos también por otros conceptos, aunque como se verá, éstos representaban solo una pequeña proporción de su ingreso total. La hacienda de Tenería por ejemplo, producía además del trigo, haba, frijol, chile y maíz. Éste último lo comercializaba sólo en parte, pues la mayor parte se destinaba a la alimentación de los peones residentes. En el año de 1804, los carmelitas de Toluca vendieron 1,040 fanegas de maíz en 1,880 pesos, los que representaban sólo el 7% del total de sus ingresos.

Otro rubro de ingresos fue para muchas haciendas la venta de ganado y sus derivados. Tenería por ejemplo, vendió en ese mismo año, 121 bueyes en 1,210 pesos, 10 vacas, en 100 pesos; 2 mulas viejas en 68 pesos y 142 marranos, en 1,382 pesos. También obtuvo 56 pesos por la venta de lana. En total, el convento percibió por estas ventas 2,816 pesos, los cuales representaron el 11% del total de sus ingresos en ese año. (Cuadro No. 25).

Las haciendas recibieron también ingresos por concepto de arrendamiento de sus tierras, pues generalmente contaban con más de las que podían cultivar directamente. Para fines del siglo XVIII, por ejemplo, la hacienda de Chichimequillas propiedad del convento de Querétaro tenía "570 residentes, de los cuales 331 eran indígenas, además de 25 familias que rentaban sus tierras".¹⁹² Tenería percibía en el año de 1796, 380 pesos por el arrendamiento de varias parcelas, más otros 900 pesos de la renta de su hacienda Ajoloapa.¹⁹³ La hacienda de Eutacuaro, propiedad de los carmelitas de Valladolid, recibió en el año de 1805, 1,200 pesos por el mismo concepto.¹⁹⁴

Así pues, los ingresos totales de las haciendas se componían por varios conceptos, siendo el más importante las percepciones que obtenían de la comercialización de su principal producción. A continuación se presenta el cuadro No. 25 que muestra el ejemplo de la hacienda de Tenería.

¹⁹¹ AHINAH, F.E.G., legajo 204c, docto.35.

¹⁹² J. C. Super, *La vida en Querétaro durante la colonia*, México, Fondo de la Cultura Económica, 1983, p. 43.

¹⁹³ *Libro 1º de la hacienda de Tenería, 1769-1813, op.cit.*, Condomex, fondo CCCLIII, rollo 27, carpeta 1570. Véase cuenta del año de 1º de marzo de 1796 a 1º de marzo de 1797.

¹⁹⁴ *Libro de cargo y data de la hacienda de Nuestra Señora de la Concepción de Eutacuaro*, AHINAH, F.E.G., legajo 204c.

Cuadro No. 25.

Ingresos de la hacienda de Tenería, propiedad del convento de Toluca, en los años 1803-1804.

Trigo	Maíz	Arrendamiento	Venta de ganado y otros.	Ingreso total:
16,653 p.	1,880 p.	250 p.	2,836 p.	23,519 p.
70.59%	7.99%	1.06%	12.05%	100%

Los egresos de las haciendas se integraban principalmente de los siguientes rubros: salarios de los trabajadores, adquisición de insumos para el proceso productivo, manutención de las personas y de los animales que vivían en la propiedad, mantenimiento de infraestructura, pago de alcabala y diezmo. El gasto más elevado era el referente a salarios, y correspondía tanto a los trabajadores eventuales, como a los residentes. Los trabajadores eventuales eran utilizados sobre todo en el tiempo de cosecha, su número podía variar de manera importante entre un año y otro como se puede observar en sus libros contables.

El salario de los peones fluctuaba entre 1 y 2 ½ reales semanales,¹⁹⁵ más alguna ración de maíz en tiempo de cosecha. La hacienda de Tenería en 1776 entregó a sus peones 1545 fanegas de maíz,¹⁹⁶ de las 3153 que se habían producido ese año. Esta hacienda pagó de salarios a sus peones en el año que va de 1803 a 1804, 18,429 pesos. Sus ingresos ese año sumaron 23,519 pesos, o sea que el 78.35% del total se erogaron por este concepto.

Cuadro No. 26.

Egresos de la hacienda de Tenería, años 1803-1804.

Salarios de Peones	Salarios Treseros	Compra de ganado	Otros ¹⁹⁷	Total de egresos
16,583 p.	1,846 p.	1,054 p.	1,155 p.	20,638 p.
80.35%	8.94%	5.10%	5.59%	100%

La hacienda de Eutacuaro gastó 9,150 pesos en salarios de operarios en el año que va de 1804 a 1805. Sus ingresos en este mismo período fueron de 28,401, o sea que 32.21% del total se destinaron a este fin. Ese año los gastos que tuvo la hacienda sumaron poco más de

¹⁹⁵ *Ibidem*.¹⁹⁶ Libro 1° de la hacienda de Tenería..., op. cit., Condamex, Fondo CCCLIII, rollo 27, carpeta 1570. Cuenta General de 1° de marzo de 1769 a 1° de marzo de 1770.¹⁹⁷ En este rubro se incluye el diezmo y la alcabala.

30,000 pesos por concepto de compra de ganado, el pago de diezmo, alcabala, salarios y renta del convento.

Este último rubro era el que correspondía a la pensión que debía pagar la hacienda a su convento, pues como se recordará, la mayoría de las propiedades se habían comprado con dinero de capellanías o bien se habían entregado como dote de alguna, en ambos casos los carmelitas consideraban que la inversión debía redituarse al convento el 5% sobre su valor. La de Eutacuaro debía 1,700 pesos al convento de Valladolid de la renta de 34,000 pesos que pertenecían a capellanías. La de Tenería por ejemplo debía al de Toluca 4,550 pesos de renta anual por 91,000 pesos que tenía en préstamo de capellanías. Este convento como se recordará, invertía la mayor parte de sus capitales en esta propiedad. Como se puede ver en el cuadro No. 27.

Cuadro No. 27.

Inversión de capitales de capellanías del convento de Toluca 1768.

Invertido en préstamos	Réditos	Invertido en hacienda de Tenería y anexa.	Réditos	Total de capitales de capellanías.	Total de réditos
74,000 p.	3,700 p.	91,000 p.	4,550 p.	165,000 p.	8,250 p.

Esta forma de invertir sus capitales perjudicó gravemente sus finanzas, pues como se ha visto los rendimientos de las propiedades rurales eran inciertos y no ofrecían la seguridad de otras inversiones. La hacienda de Tenería tuvo durante la década de los años sesenta del siglo XVIII varios años de malas cosechas, lo que provocó que no pudiera pagar al convento la renta de 4,550 pesos que le debía. La deuda se fue acumulando año con año hasta que en 1776, ésta ascendía a 46,739 pesos. El endeudamiento de Tenería propició que el mismo convento tuviera que recurrir al crédito para solventar sus gastos,¹⁹⁸ pues la renta de la hacienda era indispensable para el sostenimiento de los poco más de 50 religiosos que formaban su comunidad.¹⁹⁹

¹⁹⁸ Véase *Libro de gastos del convento de Toluca, principalmente los años de 1770 hasta 1787*. Victoria M. El convento de la Purísima..., op. cit., págs. 282-300.

¹⁹⁹ El convento de Toluca albergó al colegio de Moral de la provincia, por esta razón su comunidad era más grande que la de otros conventos de la orden.

El convento de Toluca en estos años recibía fijos únicamente 3,700 pesos que correspondían a sus inversiones en préstamos, otros ingresos como las limosnas de misas manuales y limosna graciosa eran eventuales y podían variar considerablemente de un año a otro, por esta razón su situación económica se hizo crítica. Las dificultades económicas del convento provocaron que en esta época se sucediera la renuncia de varios priores, pues probablemente se reconocían incapaces de resolver los problemas que agobiaban las finanzas conventuales.²⁰⁰

La situación se fue agravando dado que el convento no podía invertir en infraestructura de la hacienda, por lo que ésta se fue deteriorando. Como se sabe, para operar una propiedad agrícola de manera más rentable era necesario mejorar sus instalaciones, reparar los daños y desperfectos sufridos, aumentar la fuerza de trabajo y ganado, todo lo cual era imposible dada las dificultades económicas por las que atravesaba el convento.

En 1779, por ejemplo, los frailes pidieron prestados 4,000 pesos a Ana María García para "pagar muchas deudas que se habían contraído por la hacienda."²⁰¹ Hacia 1781, la situación llegó al límite, pues la deuda tanto de la hacienda como del convento habían aumentado. Éste último tenía un déficit superior a los 12,000 pesos, por su parte, la hacienda debía al convento poco más de 64,000 pesos. Fue entonces cuando las autoridades de la orden propusieron a la comunidad de Toluca hacerse cargo de su administración,²⁰² sin embargo, los religiosos se negaron optando mejor por su venta.

En ese mismo año, realizaron una promesa de compra-venta con Felipe Suárez del Castillo, comerciante y alguacil mayor de la ciudad, quien ofreció comprar la hacienda de "Tenería y sus adyacentes de Peña Pobre, Ajoloapa y Trinidad en la cantidad de 60,000 pesos, con sus muebles, ganados y aperos, reconociendo este capital al 5% a censo redimible". Los carmelitas de Toluca consideraron oportuna la venta, pues reconocían "el detrimento que hasta ahora ha causado a este convento nuestras haciendas, lo mucho que ha perdido y los pocos adelantamientos que ofrecen en el futuro aún metiéndoles avios de ganado para lo que el convento está imposibilitado, se certifica que la hacienda debe de este trienio 15,040 pesos que junto con 49,000 pesos de otros trienios queda debiendo 64,404 pesos, por lo cual se

²⁰⁰ *Ibidem*. Véase lista de priores de esos años, págs. 34-46.

²⁰¹ *Ibidem*, p. 77.

²⁰² *Ibidem*, p. 79.

determinó se vendieran a Felipe Suárez".²⁰³

Se desconoce si esta transacción se concretó, lo cierto es que hacia 1786 las haciendas seguían en sus manos. Ese mismo año se vendieron a Tomás Lexarazu en mejores condiciones, pues el comprador entregó al convento 12,928 pesos al contado y reconoció la deuda de 60,000 pesos mediante censo al 5%. En esta época la Tenería y anexas estaba endeudada en más del 70% de su valor, por lo que la transacción resultó en ese momento un buen negocio para el convento, pues al menos recibiría 3,000 pesos de pensión anual y aunque era menor a la que debía producir dado que su valor en libros era de 91,000 pesos, representaba al menos una renta fija y segura.²⁰⁴

A la muerte de Tomás Lexarazu, acaecida en el año de 1793, sus herederos devolvieron la hacienda al convento. A partir de ese año el aumento de la productividad de Tenería se hace patente, debido probablemente a las inversiones que había realizado su propietario anterior y a que la situación del agro novohispano mejoró considerablemente al finalizar el siglo XVIII. Como se sabe, el crecimiento de la población rural, el alza del precio de los cereales, el aumento de los excedentes agrícolas, la apertura de nuevos mercados y estancamiento de los salarios,²⁰⁵ contribuyeron a que la rentabilidad del agro novohispano mejorara con respecto a décadas anteriores.

A partir de 1794, la producción de trigo de Tenería se incrementó como nunca antes, desde entonces la hacienda empieza a reportar ganancias al convento. (Véase cuadro No. 28).

Cuadro No. 28.

Utilidades de la hacienda de Tenería entre los años de 1794-1811.

1794-1795	7,758 pesos
1795-1796	5,741 pesos
1796-1797	4,747 pesos
1810-1811	6,038 pesos

²⁰³ *Ibidem*, p. 80.

²⁰⁴ Fue el argumento que esgrimió el prior del convento para realizar la venta, *Ibidem*, p. 81.

²⁰⁵ Eric van Young, *La crisis del orden colonial, Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*. México, Alianza Editorial, 1992, Cap. 1. "La era de la Paradoja. La agricultura mexicana a fines del período colonial, 1750-1810". El autor estudia las características de la agricultura y analiza las contradicciones que existieron en el campo en esta época. Concluye que si bien por un lado se dio un aumento significativo de la productividad de las propiedades agrícolas por el otro, esta misma circunstancia favoreció el empobrecimiento de la población rural, la cual sufrió una explotación más intensa, con el agravante de que los salarios no se incrementaron.

En esta época, esta hacienda empezó a comercializar su producción de trigo a mayor escala, como se sabe el aumento de la población favoreció una mayor demanda de cereales, la cual propició la apertura de nuevos mercados. Entre 1794 y 1811 vendió harina en los alrededores del convento a los pueblos de Malinalco, Almoloya y Santiago y aún lo comercializó en provincias más lejanas, como la villa de Cuernavaca y a sus pueblos aledaños como Tlaltizapán, Tepecoculco y Jojutla, entre otros.²⁰⁶ El precio de la harina en estos años se había incrementado de 9 pesos a 10 y 12 pesos por fanega.²⁰⁷

El estudio de las haciendas de la orden del Carmen está abierto, en este apartado únicamente se ha pretendido introducirnos a este tema y dejar constancia de la riqueza que puede representar su estudio. Se ha podido mostrar a grandes rasgos cómo la productividad de las haciendas de los carmelitas dependió en menor medida de su administración y más de las circunstancias estructurales que caracterizaron la agricultura en el periodo colonial.

Las propiedades de la orden siguieron la suerte de las haciendas en manos de particulares, años de buenas cosechas, seguidos por otros de malas o pésimas. La diferencia fue que los carmelitas por ser una corporación pudieron conservarlas gracias que la mayoría de los conventos tenían diversificadas sus inversiones, lo que les permitió solventar las pérdidas, resarcirse poco a poco mediante préstamos y otros recursos y finalmente permanecer con sus propiedades, situación que para los particulares muchas veces no fue posible.

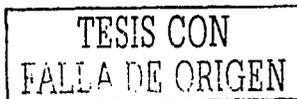
El hecho fue que a pesar de las vicisitudes que tuvieron que enfrentar con sus haciendas durante el periodo colonial los carmelitas lograron conservarlas hasta mediados del siglo XIX. Esta situación resultó muy beneficiosa para la orden, pues como se verá en el epílogo, gracias a la renta que les proporcionaron sus haciendas pudieron afrontar la difícil situación que caracterizó las finanzas conventuales en esta época.

Para concluir este apartado se destacan los siguientes puntos:

1.- La mayoría de las haciendas y ranchos carmelitas los obtuvieron gracias a la fundación de capellanías, o merced a sus capitales.

²⁰⁶ La región de Morelos para abastecerse tenía que hacer compras en los mercados regionales circunvecinos o en la ciudad de México. G. von Wobeser, *La hacienda...*, op. cit., p. 356.

²⁰⁷ *Libro 1° de la hacienda de Tenería 1769-1813...*, op. cit., ConduMex, Fondo CCCLIII, rollo 27, carpeta 1570.



2.- Las autoridades de la orden en España, se opusieron sistemáticamente a que sus conventos fueran propietarios de haciendas. Sin embargo, las dificultades del agro y la oposición de los carmelitas de Nueva España a venderlas, propició que las haciendas continuaran en su poder hasta el siglo XIX.

3.- La inversión en este tipo de propiedades, no representó a los conventos la seguridad y estabilidad que caracterizaron a sus inversiones en préstamos y en propiedades urbanas.

4.- La productividad de sus haciendas dependió más de la situación del agro novohispano que de la administración de los frailes.

Conclusiones.

El estudio de las capellanías de misas en los conventos de la orden del Carmen Descalzo, ha permitido acercarnos al significado religioso que tuvieron estas fundaciones en Nueva España y al mismo tiempo, descubrir la importancia económica que tuvieron para sus conventos.

Se ha tratado de mostrar que el prestigio del que gozó la orden en el período colonial, se sustentó, en gran parte, en el sentido y valor que la sociedad novohispana otorgaba a las prácticas religiosas que se vivían cotidianamente en sus conventos. Por esta razón, muchas personas los reconocieron como intercesores eficaces y por lo mismo los eligieron como capellanes de sus almas.

Se ha considerado -lo que otros autores ya han señalado-, que la fundación de capellanías estuvo íntimamente vinculada con el purgatorio y que la popularidad de esta creencia fomentó en alguna medida esta práctica religiosa. Muchos novohispanos estaban convencidos de que era posible salir de este lugar de castigos, gracias a los sufragios que se ofrecieron por sus almas. Dentro de esta lógica, la fundación de capellanías resultó idónea, ya que posibilitaba la celebración de sufragios a perpetuidad.

Desde las primeras décadas del siglo XVII, las autoridades de la orden reconocieron la importancia económica que tenían las rentas de capellanías, y por ello las utilizaron para apoyar la fundación de sus conventos. El hecho de que utilizaran libros especiales para llevar un registro detallado de las mismas, permite constatar el lugar preponderante que tenían. Estos registros se convirtieron con el tiempo, en documentos donde se encontraba asentado el estado financiero de los bienes de los conventos.

Los carmelitas recibieron tanto capellanías eclesásticas como laicas, las cuales en la práctica tuvieron la misma repercusión económica para sus conventos, pues gracias a la inversión de sus capitales recibían una renta y tenían por ello que cumplir con determinados servicios religiosos. En la práctica, la diferencia entre ambas radicó en la forma en que los carmelitas las administraban, pues las capellanías laicas les permitieron actuar con mayor libertad, ya que en caso de presentarse algún conflicto relacionado con estas fundaciones, las propias autoridades de la orden podían dilucidarlos y resolver en consecuencia, por el



contrario, las capellanías eclesiásticas estaban bajo la estricta jurisdicción del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías.

Los carmelitas fueron generalmente designados como patronos de sus capellanías, encargo que cumplieron con diligencia y esmero, con la pretensión de que perduraran. Al finalizar el siglo XVIII la mayoría de sus fundaciones seguían vigentes. Las administraron con cuidado y dedicación y cumplieron puntualmente por más de dos siglos, con los servicios religiosos estipulados por los fundadores. Todo esto porque estaban conscientes de las ventajas económicas que obtenían de sus rentas, pero también por el escrúpulo que les suscitaban ciertas creencias, valores y actitudes propias de una particular visión del mundo en el que estaban tan involucrados como sus benefactores.

Todos los conventos de la orden recibieron capellanías a partir de su fundación, con el tiempo, las rentas que les producía su inversión se convirtieron en su principal fuente de ingresos. A partir de mediados del siglo XVII pudieron obtener rentas suficientes para afrontar con seguridad el sostenimiento de sus conventos. Sus percepciones se incrementaron poco a poco hasta lograr su nivel más alto hacia la década de los años 80 del siglo XVIII.

El principio que reguló la inversión de los capitales de capellanías fue el de asegurar al máximo el capital y beneficiarse de una renta fija. Por lo demás, no existió un patrón común a todos los conventos para invertir sus capitales, cada uno utilizó sus propias estrategias. La situación económica de la región donde se ubicaban los conventos determinó en gran medida sus estrategias de inversión. Por esta razón, como se apuntó, es necesario realizar estudios de caso para conocer el desenvolvimiento económico de cada convento en particular.

El análisis general de las inversiones de algunos conventos revela que la mayoría optaron por invertir preferentemente mediante censos y depósitos hasta mediar el siglo XVIII. En esta época los conventos que se encontraban en las principales ciudades de Nueva España o en su zona de influencia económica, como el de la ciudad de México, Coyoacán, Querétaro y Puebla empezaron a inclinarse por invertir en inmuebles urbanos, pues como lo han señalado varios autores, la inversión en préstamos se había vuelto insegura. Al finalizar dicho siglo, estos conventos se convirtieron en importantes propietarios de casas.

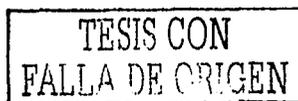
Los carmelitas de Toluca, Salvatierra, Celaya, Orizaba, Atlixco y Valladolid, en cambio, continuaron invirtiendo especialmente en censos y depósitos. Los préstamos que otorgaron se constituyeron en su mayoría con cantidades pequeñas, garantizados en mayor proporción con propiedades rurales. Lo que permite concluir que se destinaron primordialmente a pequeños propietarios agrícolas, apartados de la ciudad de México. La importancia de estos préstamos no radicó en la suma total de sus capitales, ni en sus montos sino en que fluyeron al campo a zonas retiradas de la ciudad de México, donde el crédito también era imprescindible.

En esta investigación se abordó de manera general el estudio de las haciendas carmelitas, al cual es preciso regresar, pues constituye una veta muy rica, aún no explorada. Sin embargo, se ha podido mostrar que la orden fue propietaria de varias haciendas de valor considerable. Se pudo comprobar que las autoridades en España se opusieron tenazmente a que los conventos de la provincia de San Alberto tuvieran este tipo de bienes y que sin embargo las haciendas continuaron en su poder hasta mediados del siglo XIX, debido al parecer, a la oposición de los carmelitas de Nueva España quienes se negaron a acatar esta disposición, pues la consideraron contraria a sus intereses. Otra razón pudo probablemente ser la dificultad que representaba en la época el realizar este tipo de ventas sin perjuicio del propietario.

Las inversiones en sus haciendas no fueron seguras y estables, aunque ello no fue imputable a la administración de los frailes, sino a que la productividad de sus haciendas estuvo condicionada por los altibajos característicos del agro novohispano.

Los carmelitas lograron conservar sus riquezas hasta la tercera década del siglo XIX. Fue entonces, como veremos en el epílogo, cuando la orden enfrentó circunstancias adversas y sufrió una serie de exacciones de los distintos gobiernos nacionales que propiciaron la disminución paulatina de sus bienes, los que finalmente fueron nacionalizados a mediados de siglo. Su pérdida fue simultánea a un clima social contrario a las órdenes de religiosos.

Durante el siglo XIX, la presencia de la orden en el país se había perdido en gran medida. La distancia que separaba a la sociedad mexicana del siglo XIX, de la que recibió a los primeros religiosos de la orden más de dos siglos y medio atrás, era muy grande. El estudio de las capellanías en sus conventos permite apreciar dicha separación. Ciertamente, los valores, las



creencias, el sentido y significado que tenían ciertas prácticas religiosas para la sociedad novohispana, para entonces se habían modificado. Por esta misma razón, la influencia que la orden había tenido, se había desvanecido. La sociedad no apoyó más a los carmelitas o al menos no de la misma forma en que lo había hecho durante los siglos anteriores. La ausencia de nuevas fundaciones de capellanías en sus conventos refleja esta nueva actitud de la sociedad frente a los religiosos.

Epílogo.

A lo largo de este estudio ha quedado demostrado que las finanzas de los conventos del Carmen giraron en torno a las inversiones que sus religiosos realizaron con capitales de capellanías y que sus rentas constituyeron su principal fuente de ingresos. Asimismo, que al finalizar el siglo XVIII sus capitales ya no se incrementaron por la falta de nuevas fundaciones.¹ Ahora bien, durante el siglo XIX, la orden tuvo que enfrentar nuevas circunstancias y problemas muy difíciles que provocaron la disminución paulatina de sus bienes y la pérdida de su prestigio e influencia social.

El año de 1804 marcó el inicio de una serie de exacciones que en el nuevo siglo padecería la orden. Efectivamente, los conventos carmelitas tuvieron que entregar a la Corona por el decreto de Consolidación de Vales Reales,² entre los años de 1805-1808 las siguientes cantidades: el convento de Puebla, 14,700 pesos, capital que pertenecía a 7 capellanías; el de Tehuacan, 2000 pesos; el de Atlixco 1,070 pesos;³ el de Orizaba 7,500 pesos,⁴ el de Tacuba 1,200 pesos.⁵ Estas rentas se cobraron en las cajas reales hasta 1812, año en el que su pago fue suspendido definitivamente.⁶ Los carmelitas documentaron en sus registros la suspensión de las capellanías que correspondían a estos capitales.

La situación anárquica y la turbulencia social que se vivió durante la guerra de independencia, afectó de manera significativa a la orden. Así por ejemplo en esa época muchos carmelitas de origen peninsular abandonaron sus conventos. Hacia 1816 el Padre General de la orden en España los reprendió y los conminó a que permanecieran en la provincia de San Alberto, pues como argumentaba: "¿quién mejor que los religiosos pueden contribuir a pacificar estos reinos?... ¿no se fundaron los conventos y fueron admitidos en ellos con objeto de cuidar las almas de sus súbditos, no cooperan los fieles a nuestra religión con limosnas que les inspira su piedad por la gran confianza que les ha merecido la religiosa conducta de ésta en el nuevo mundo?"⁷

¹ Como se puede comprobar en los libros de capellanías de los distintos conventos. Véase por ejemplo los libros de capellanías ya citados correspondientes al siglo XIX.

² G. v. Wobeser, *La consolidación...*, *op. cit.*

³ *Libro de censos de Puebla, 1795*. Condumex..., *op. cit.*, rollo 17, carpeta 1439.

⁴ *Libro de capellanías del convento de Orizaba, 1794*. AHINAH, F.E.G., legajo 63.

⁵ *Ibidem*, legajo 196, docto. 24.

⁶ *Libro de censos del convento de Puebla, 1795...*, *op. cit.*

⁷ AHINAH, F.E.G., legajo 203, docto. 6.



Al parecer esta exhortación no tuvo eco entre los carmelitas, pues la disminución de religiosos fue alarmante en estos años. En 1775, por ejemplo, 455 frailes habitaban en los 16 conventos que conformaban la provincia de San Alberto. Hacia 1822, al terminar la contienda, únicamente quedaban 243 frailes, o sea más de la mitad la habían abandonado. Esta actitud muestra que los valores que habían caracterizado a la orden en los siglos anteriores, se habían transformado.

El caos que provocó el conflicto, causó a los conventos pérdidas económicas considerables. Así por ejemplo, muchas de sus haciendas se arruinaron, la de Eutacuaro propiedad del convento de Valladolid y la de San José del de Salvatierra, fueron destruidas entre 1814 y 1821.⁸ La recuperación económica de las propiedades agrícolas fue muy difícil aún después de que terminó el movimiento. La de Eutacuaro al ser "demolido la mayor parte de sus trojes, convertidos en instrumentos de guerra sus trapiches y herramientas, arrasados sus campos y consumido todo su ganado", no se pudo recuperar, a pesar del esfuerzo de los frailes del convento, "uno de los principales obstáculos son la multitud de vagos que al abrigo de los montes y sin respeto de las leyes se mantienen del robo, la rapiña y la violencia".⁹

En esta época los conventos tuvieron también problemas con sus inversiones en censos y depósitos. La difícil situación económica por la que atravesaba la Nueva España provocó que muchos de sus deudores no pagaran. El colegio de Señora Santa Ana o San Ángel dejó de percibir rentas de algunos de sus prestatarios.¹⁰ En 1818, por ejemplo, perdonó a Pedro María Fernández la mitad de los réditos que debía ya que "los insurgentes habían quemado su hacienda."¹¹ El convento de San Joaquín, ubicado en Tacuba enfrentó suspensiones de pago de algunos de sus principales deudores, entre los que se encontraban: el Ayuntamiento de la ciudad de México que le debía poco menos de 27,000 pesos, los padres agustinos, 4,600 pesos y la provincia de San Alberto, 64,000 pesos.¹² Los carmelitas de Tacuba se vieron muy afectados por esta situación, pues como se recordará, sus ingresos más importantes provenían de estas rentas, por lo cual su economía tuvo un serio quebranto. Tanto los padres agustinos, como la provincia reiniciaron sus pagos después de la guerra,

⁸ *Ibidem*, legajo 206, docto. 17 y legajo 203, docto. 79.

⁹ *Ibidem*, legajo 206, docto. 17.

¹⁰ *Libro de censos del colegio de Señora Santa Ana...*, *op. cit.*

¹¹ *Libro de capellanías del colegio de Señora Santa Ana, 1832, capellanía 25...*, *op. cit.* y *Libro de censos del colegio de Señora Santa Ana...*, *op. cit.*

¹² *Ibidem*, AHINAH, F.E.G., legajo 196, docto. 24.

pero la deuda del Ayuntamiento nunca se liquidó. Este capital pertenecía a varias capellanías que el convento dio por perdidas.¹³

Al iniciarse el período nacional, la orden tuvo que enfrentar nuevos problemas. El más crítico fue, sin duda, la expulsión de españoles decretada por el gobierno de Guadalupe Victoria, el 20 de diciembre de 1827 por primera vez y refrendada el 20 de marzo de 1829.¹⁴ En estos años, la provincia perdió a la mayoría de sus miembros, muchos de los cuales, como se recordará, eran de origen peninsular. En el cuadro No. 1 se muestra cómo fue disminuyendo el número de carmelitas a partir de 1822.

Cuadro No. 1
Religiosos de la orden del Carmen Descalzo entre los años 1822-1850.¹⁵

Año	No. Conventos	No. Religiosos
1822	16	243
1825	16	235
1828	16	98
1832	16	111
1843	16	90
1848	16	97
1850	16	83

Los conventos de la provincia de San Alberto en la tercera década del siglo XIX tan solo albergaban entre 3 y 7 religiosos. Únicamente en el de Puebla y en el de México habitaban un número mayor, 11 y 16 frailes respectivamente.¹⁶ La expulsión de españoles tuvo consecuencias importantes para la orden, pues como afirmaba el padre provincial de entonces: "Mucho pudiera decir sobre el estado lastimoso que así en lo espiritual como en lo temporal ha padecido... (la provincia de San Alberto)... desde la expulsión de nuestros amados padres españoles ... (por lo que) ...podemos en el día asegurar con verdad que apenas es ya una triste y muy opaca sombra de lo que fue..."¹⁷

¹³ Véase *Libro de capellanías del convento de San Joaquín, 1805, ibidem*, AHINAH, F.E.G., legajo 197, docto. 6.

¹⁴ M. Costeloe, *La primera República Federal de México, 1824-1835. Un estudio de los partidos políticos en el México Independiente*, F.C.E., México, 1975, págs. 110 y 212.

¹⁵ A. Martínez Rosales, *El Carmen de San Luis...*, en *libros inéditos de la provincia, 1732-1859*, Condamex, Fondo CCCLIII, rollo 44, carpeta 1720.

¹⁶ Véase en el AHINAH, F.E.G., legajo 187. Los documentos del 1 al 13 se encuentran registrados los frailes que albergaban varios conventos de la orden. El número de regulares disminuyó considerablemente en México a partir de la independencia. En 1825 había 1987 frailes, hacia 1850 su número se había reducido a 1043. J. Bazant, *Los bienes de la Iglesia...*, op. cit., p. 42.

¹⁷ *Ibidem*, legajo 209 Q, docto. 21.



Ciertamente los problemas de la orden aumentaron a partir de la expulsión, pues cada convento tenía obligación de decir diariamente un número determinado de misas por obligación de capellanías. Al quedar tan pocos religiosos en los conventos, se vieron imposibilitados de celebrarlas. Esto, a pesar de que el 27 de marzo de 1827 los carmelitas habían obtenido por breve apostólico concedido por Pío VII, la facultad de reducir las misas de capellanías ya que en muchos casos sus capitales se habían mermado o perdido. Al sobrevenir en diciembre de ese año la expulsión de españoles, los conventos no pudieron hacer frente a las obligaciones de misas, ni aún con la reducción concedida por el Papa. Por esta razón se vieron precisados a pagar a sacerdotes del clero secular para que dijeran las misas, con lo cual sus rentas de capellanías disminuyeron de manera importante.¹⁸

En el mismo año en que se expidió la ley de expulsión, se iniciaron para los conventos de la orden una serie ininterrumpida de préstamos y contribuciones forzosas que los diversos gobiernos de la República exigieron a las distintas corporaciones eclesiásticas. En el año de 1827 el gobierno de Guadalupe Victoria pidió a la Iglesia 1 500 000 pesos. A la provincia de carmelitas tocó en el prorrateo 80,000 pesos, cantidad que cubrió con la entrega de la hacienda de Solís, una de las que componían las anexas del Pozo y Peotillos.¹⁹

Hacia 1838, la situación para la orden se complicó aún más, pues el gobierno de Anastasio Bustamante pidió a la Iglesia un préstamo muy fuerte. A la provincia de San Alberto correspondió la suma de 230,000 pesos, cantidad muy elevada si la comparamos con la suma total de capitales que tenía cada uno de sus conventos, los que como se recordará, no alcanzaban en su mayoría los 200,000 pesos.²⁰ Adicionalmente a esto, los carmelitas tuvieron mucha dificultad para conseguir la cantidad exigida por el gobierno, ya que sus capitales estaban invertidos. Las autoridades de la orden trataron de vender su hacienda más valiosa, la del Pozo y Peotillos, sin embargo ésta no se pudo concretar.²¹ Finalmente obtuvieron la suma de 238,102 pesos de la venta de varias casas que pertenecían al convento del Desierto.²²

¹⁸ Véase por ejemplo *Libro de Recibo y Gasto del convento de Toluca*. A partir del año de 1828 los religiosos registran dentro del gasto el pago de misas que se mandaban decir fuera del convento. D. Victoria M., *El convento de la Purísima...*, op. cit., págs. 408 y sigs.

¹⁹ *Ibidem*, legajo 191, docto. 4. Esta propiedad fue finalmente devuelta a la orden años después, pues los carmelitas ganaron un juicio que entablaron contra el gobierno.

²⁰ *Ibidem*, legajo 209 Q, docto. 21.

²¹ *Ibidem*, legajo 209 Q, docto. 21.

²² *Ibidem*, legajo 203, docto. 98.

El padre provincial de entonces fray José de la Visitación se lamentaba en esta época por la enajenación de estas propiedades, pero reconocía que no había tenido más remedio que cubrir el préstamo dado “el ambiente social que prevalecía contrario a las órdenes de religiosos... (y a que) ...no se oían más que voces contrarias a los regulares y muchos ímpios publicaban papeles y folletos persuadiendo al gobierno a que se echara sobre sus bienes...”.²³ La opinión generalizada en México en esa época era adversa a los religiosos, pues si bien la labor del clero secular era considerada útil para la sociedad, la de los frailes era calificada de superflua.²⁴ Así, en estos años el respeto, influencia y prestigio del que habían gozado los religiosos en general y los carmelitas en particular en los siglos anteriores, se había deteriorado.

Los préstamos que tuvo que conceder la orden a los distintos gobiernos continuaron en las siguientes décadas. Entre los cuales se han detectado los siguientes: uno de 25,000 pesos concedido a Santa Ana en 1842 y otro de 130,000 pesos en 1847. El procurador de la orden para cubrir este último vendió a Isabel Goribar las haciendas del Pozo y Peotillos y anexas en 400,000 pesos.²⁵ La compradora pagó a los carmelitas 150,000 pesos en efectivo y reconoció el resto del capital al 5% anual.²⁶ Años después la orden hizo frente a otros préstamos, como el que entregó al presidente Zuluaga en 1859 de 75,000 pesos.²⁷

Además de estas exacciones, las finanzas de los conventos se vieron afectadas por el caos generalizado y la inseguridad permanente que caracterizó la era nacional en la primera mitad del siglo XIX. Esto provocó por ejemplo, que la economía de las haciendas de la orden se tornara muy difícil, pues los carmelitas además de enfrentar la situación anárquica que vivía el país debían resolver los problemas crónicos de la agricultura. Por otra parte, disponían de muy pocos religiosos para administrarlas, quienes a los ojos de las autoridades carmelitas eran en su mayoría “jóvenes e inexpertos”. Estas razones les motivaron para que optaran por su arrendamiento.

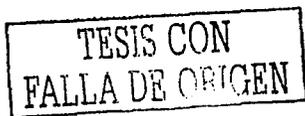
²³ *Ibidem*, legajo 203, docto. 48.

²⁴ J. Bazant, *Los bienes de la Iglesia en México...*, op. cit., p.28.

²⁵ A. Martínez R., *El gran teatro...*, op. cit., p. 46.

²⁶ D. Victoria M., *El convento de la Purísima...*, op. cit., p. 135.

²⁷ AHINAH, F.E.G., legajo 191, docto. 5.



La hacienda de Chichimequillas se rentó en 1839 en 3,000 pesos,²⁸ la de San Elías en Celaya en 1,133 pesos.²⁹ Años después se decidieron por su venta, pues consideraron que sus propiedades no estaban seguras, dada la tendencia de los gobiernos a apropiarse de los bienes del clero, por lo que, estimaron que los capitales de capellanías estarían más seguros si se prestaban a terceros mediante depósito irregular.³⁰ En el año de 1841 la hacienda de San José, propiedad del convento de Salvatierra se vendió en 134,000 pesos al bachiller de Neri Barrio.³¹ En 1851 el entonces presidente Mariano Arista trató de comprar la de Chichimequillas.³² No se sabe si estas transacciones finalmente se realizaron, lo cierto es que estas propiedades regresaron a manos de los carmelitas, pues se encontraban entre las 19 haciendas que declaró poseer la provincia de San Alberto en 1856.³³

En esta época la orden enfrentó también problemas con el arrendamiento de sus inmuebles urbanos. El convento de Querétaro, por ejemplo, debía percibir de las rentas de sus casas, 3,852 anuales. En 1847 solamente recibió 2,400 pesos, pues muchos de sus inquilinos no pagaban. Ese mismo año, el prior del convento se vio precisado a vender varias casas a Francisco González de Cosío para pagar la parte que le correspondía, del préstamo exigido por el gobierno ese año. El prior explicó a las autoridades de la orden, que se había visto forzado a venderlas en un precio menor al que estaban valuadas, pues en la ciudad "no hay quien preste, tampoco quien imponga a rédito, los más de los censatarios son pésimos pagadores, el juicio con nuestros jueces se pone en peores condiciones, así aunque muchos deudores tienen con qué pagar descaradamente se niegan".³⁴

Francisco Cervantes ha demostrado que en la región de Puebla, en el año de 1847, las anualidades no pagadas al clero aumentaron a un ritmo acelerado y que el sistema judicial era

²⁸ *Ibidem*, legajo 16, docto. 6.

²⁹ *Ibidem*, legajo 204 bis, docto. 66.

³⁰ *Ibidem*, legajo 160, docto. 18.

³¹ *Ibidem*, legajo 204 bis, docto. 17.

³² *Ibidem*, legajo 160, docto. 38.

³³ Entre las propiedades de la orden que se desamortizaron o nacionalizaron a partir de 1859 estaban las siguientes: la de Chichimequillas, propiedad del convento de Querétaro, por la que se pagó 83,333 pesos, la hacienda de Tenería y anexas. Esta última la compró J. Ives Limantour en la tercera parte de su valor en 1863. Pagó en efectivo únicamente 11,000 pesos y el resto lo reconoció en pagarés. El valor de esta propiedad en libros era de poco más de 90,000 pesos. El molino del convento de Orizaba se vendió en 20,416 pesos. La hacienda del convento de Guadalajara se vendió en 95,000 pesos. J. Bazant, *Los bienes...*, op. cit., págs. 37, 44, 82, 140, 225.

³⁴ *Ibidem*, legajo 206, docto. 11.



favorable a los deudores.³⁵ Al parecer, el convento de carmelitas de esta ciudad tuvo que enfrentar esta problemática, pues varios de sus deudores se declararon en moratoria en esos años. La suma de capitales de capellanías perdidos alcanzó la cifra de 40,000 pesos.³⁶

Para algunos conventos la situación económica se hizo desesperada. El de Atlixco, por ejemplo, declaraba tener en 1852, los siguientes bienes: tres haciendas que valuaba en 157,960 pesos; 47,326 pesos que prestaba a 15 individuos y varias casas muy deterioradas de valor insignificante. El convento debía en esta época a 22 acreedores 80,000 pesos, cantidad que se había incrementado dado que los carmelitas no habían podido cubrir los réditos en varios años.³⁷ Según el prior de entonces el único recurso que quedaba para sanear la economía conventual era vender sus haciendas.

Las circunstancias que se han apuntado propiciaron que los conventos de la orden perdieran parte de sus capitales de capellanías durante la primera mitad del siglo XIX. El de Morelia (antes Valladolid) declaraba en el año de 1855 tener perdidas 22 capellanías cuyos capitales sumaban 34,000 pesos,³⁸ el de Tacuba, 50,000 pesos,³⁹ el de Querétaro, 30,000 pesos,⁴⁰ el de Señora Santa Ana o San Ángel más de 30,000 pesos.⁴¹ Es importante aclarar que si bien es cierto que estas pérdidas fueron considerables, no fueron lo suficientemente fuertes para destruir la riqueza de la orden.⁴²

El golpe final que acabó definitivamente con los bienes de los carmelitas y con su presencia en el país se dio entre los años de 1856 y 1859 al decretarse las leyes de desamortización y nacionalización respectivamente. Ésta última declaró entre otras cosas, la nacionalización de los inmuebles y capitales clericales sin compensación alguna, suprimió los conventos de religiosos regulares y la confiscación de sus edificios.⁴³ Los religiosos de la

³⁵ F. J. Cervantes Bello, *De la impiedad a la usura...*, op. cit. Véase Cap. V, inciso I, "El clero poblano y el lugar social de la Iglesia, 1847-1855".

³⁶ *Libro de capellanías del convento de Puebla, 1832*. Conдумex, Fondo CCCLIII, rollo 17, carpeta 1436.

³⁷ AHINAH, F.E.G., legajo 196, docto. 17 y legajo 204c, docto. 56.

³⁸ *El instructor del prelado...*, 1855, Conдумex, Fondo CCCLIII, rollo 19, carpeta 1451.

³⁹ Razón de las capellanías y obras pías de que goza..., op. cit., AHINAH, F.E.G., legajo 197, docto. 5.

⁴⁰ *Prontuario de capellanías...*, 1830, *Ibidem*, legajo 197, docto. 36.

⁴¹ *Libro de capellanías del colegio de Señora Santa Ana, 1832...*, op. cit., AHINAH, F.E.G., legajo 7.

⁴² Sobre este punto, véase Asunción Lavrín, "Mexican Nunneries from 1835 to 1860: Their Administrative Policies and Relations with State", *The Americas*, Vol. XXVIII, Num. 3, enero 1972, págs. 288-310. La autora confirma la continuidad de la riqueza de los conventos de monjas en la ciudad de México entre los años de 1846-1855. Considera que a pesar de los préstamos forzosos que tuvieron que entregar a los distintos gobiernos sus finanzas conventuales se recuperaron hasta que sobrevino la nacionalización.

⁴³ J. Bazant, *La desamortización...*, op. cit., p. 90.



orden celebraron su último capítulo conventual en 1858. No se volvería a reunir otro en casi un siglo.⁴⁴ En diciembre de 1860 por causa de la ley de exclaustación, los últimos frailes que vivían en los conventos se vieron obligados a abandonarlos.⁴⁵ La provincia de San Alberto, como las de las demás órdenes de religiosos, se declaró abolida.

Si bien, en el siglo XVII y parte del XVIII la sociedad respaldó económicamente a los carmelitas, creyendo que eran hombres cercanos a la santidad. Un siglo después, fueron cuestionados por amplios sectores, su labor fue considerada superflua, su riqueza innecesaria y al mismo tiempo atractiva. Nuevas actitudes económicas, nuevas manifestaciones de piedad y en general nuevas formas culturales fueron adoptadas por una sociedad más laica, menos religiosa.⁴⁶

La investigación confirma la importancia e influencia que tuvo la orden del Carmen Descalzo en Nueva España y que el origen y acumulación de su riqueza estuvo íntimamente relacionada con la fundación de capellanías. Pero sobre todo que la aparición y desaparición de una práctica religiosa es capaz de reflejar los cambios profundos que se gestaron en la sociedad desde finales del siglo XVIII y durante la primera mitad del siguiente. Así pues, la investigación queda abierta, pues falta mucho por conocer sobre las causas y las transformaciones que sufrieron la sociedad, la cultura y la economía en este tiempo.

De esta manera, la investigación pretende ofrecer un panorama general de las circunstancias en las que se desarrolló la orden en la primera mitad del siglo XIX. Los temas que se abordan merecen ser profundizados para comprender en qué medida los distintos factores económicos, políticos y sociales contribuyeron a la pérdida de los bienes, prestigio e influencia social que acompañaron a la orden, en los siglos anteriores.

⁴⁴ A. Martínez Rosales, *El gran teatro de un pequeño mundo...*, op. cit., p. 46.

⁴⁵ D. Victoria M., *El convento de la Purísima...*, op. cit., p. 46.

⁴⁶ F. J. Cervantes B., *De la piedad a la usura...*, op. cit., inciso "La nueva piedad ilustrada y el fortalecimiento del Estado". El autor ha detectado, durante la primera mitad del siglo XIX, en la región de Puebla, la falta de nuevas fundaciones piadosas, numerosas capellanías para el clero secular vacantes, la disminución de presbíteros y monjas y la falta de pago de los réditos de los capitales que se debían al clero. Considera que estas actitudes de los particulares manifiestan el desgaste de antiguas formas de piedad. Afirma que la sociedad en esta época cuestionó la autoridad moral de la Iglesia, así como su papel como propietaria. Sostiene que el Estado Mexicano fortaleció durante el siglo XIX su posición frente a la Iglesia y difundió una ideología que permitía la apropiación de los bienes del clero. Por su parte, la Iglesia desarrolló nuevos aspectos de religiosidad, fortaleció su organización interna y promovió un nuevo tipo de piedad que la autoridad episcopal llamó ilustrada.

- Legajo 40.** *Libro de Capítulos y Definitorios de la provincia de San Alberto de Nueva España, 1769-1791.*
- Legajo 62.** Capellanías de los carmelitas del colegio de San Ángel, siglo XVI.
- Legajo 63.** *Libro en el cual están asentadas las capellanías y obras pías que tiene el convento de Orizaba, quiénes y cuándo las impusieron sus especiales bienhechores y sobre qué fincas están impuestas. Año 1794.*
- Legajo 75.** Capellanías siglos XVII y XVIII. (55 documentos relacionados con fundaciones).
- Legajo 78.** Testamentos y donaciones.
- Documento 6.** Donación que hizo doña Mariana Niño de Aguilar de toda su hacienda a favor del colegio de San Ángel, 18 de febrero de 1634.
- Documento 8.** Colegio de Santa Ana. Memoria de todos los bienes de doña Mariana Niño de Aguilar según escritura del 18 de febrero de 1634.
- Legajo 79.**
- Documento 3.** Fragmento de una lista de capitales impuestos a favor de varias personas, 16 de noviembre de 1646.
- Documento 5.** Cuenta de lo que han montado las casas que pertenecen a la religión del Carmen, año 1652.
- Documento 7.** Cuenta con el hermano Matías de la Santísima Trinidad de las casas del colegio y del Desierto, 1652 a 1653.
- Documento 10.** Relación de casas de los carmelitas que hace Fr. Juan de Jesús, 24 de diciembre de 1653.
- Documento 11.** Títulos de las casas de la acequia de Santo Domingo pertenecientes al convento de Señora Santa Ana del pueblo de San Jacinto, 22 de febrero de 1655.
- Documento 12.** Relación de propiedades y número de sus escrituras, siglo XVII.
- Documento 13.** Final de una relación de propiedades y cuentas relativas, siglo XVII.

- Documento 18. Informe de lo que deben y se han recibido de las casas en diferentes rumbos de la ciudad, 30 abril 1675.
- Documento 21. Por 15,000 pesos el maestro Cristóbal de Medina Vargas hace 4 casas a los carmelitas del colegio de Santa Ana, 1682.
- Documento 26. Anotaciones sobre rentas de que disponen las cátedras de Gramática, Filosofía, Teología Moral y Teología Escolástica.
- Legajo 80. (Propiedades a censo).
- Documento 18. Escritura de censo entre los religiosos carmelitas de San Ángel y los de la Puebla de los Ángeles.
- Documento 29. Cancelación en el libro privado de los censos de las casas que posee el Santo Desierto de la capellanía fundada por Pedro Gómez, 14 de Octubre de 1692.
- Legajo 82. (Obligaciones de pago)
- Legajo 84. Censo del fisco real del Santo oficio de la Inquisición contra el colegio de San Ángel en la Villa de Coyoacán.
- Legajo 85. Documento 27. Licencia del definitorio para admitir la capellanía de Francisco de Olalde de 2,000 pesos, 1652.
- Documento 31. Fr. José de Santa Ana envía al padre superior procurador Fr. Antonio San Buenaventura los decretos acerca de lo que el colegio de Santa Ana tiene que pagar al colegio de Moral, 1657.
- Documentos 33, 34, 35 y 36. Se pide se cumpla con el definitorio que decreta se le de al convento de Salvatierra (de Artes) que fue parte del de Santa Ana, bienes y capellanías para el sostenimiento de colegiales, 1658.
- Legajo 88. Documento 3. Breve impreso de Paulo V sobre indulgencias, privilegios, licencias para capellanías y otras cosas, 1617.
- Legajo 89. (Pagos, distribuciones e informes de dinero del colegio de Señora Santa Ana).
- Documento 8. Informe rendido por fray Juan de Jesús de los gastos, 21 de abril de 1651-7 de julio de 1651.
- Documento 10. Ajuste de cuentas de conformidad que los padres procuradores de Santa Ana hicieron, 1655.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- Documento 13.** El colegio de Santa Ana da 15,000 pesos al convento de Salvatierra para fundar el colegio de Artes, 1658.
- Documento 18.** Memoria de los principales que tiene el colegio de Santa Ana cuyos réditos cobra el procurador, abril 1676-febrero 1677.
- Documento 26.** Testimonio del gasto del colegio de Señora Santa Ana de los últimos 3 años al presente, 1686.
- Documento 28.** Ajuste de cuentas al procurador de la provincia. Fray. Fco. de Santa Teresa, 1690.
- Documento 36.** Cuentas de la oficina del padre provincial pertenecientes a 2 años, siglo XVII.
- Legajo 90.** (Cartas de pago, 1603-650).
- Documento 1.** Recibo por 40 pesos de una capellanía del colegio de San Ángel al convento de Valladolid, 1603.
- Documento 2.** Carta de pago del colegio de San Ángel.
- Documento 11.** Cartas de pago del Desierto, 1637.
- Legajo 94.** (Obligaciones).
- Documento 6.** Reconocimiento del colegio de Santa Ana contra don Juan Antonio de Palazuelos por 18,500 pesos de principal de la hacienda en la jurisdicción de Tenancingo, 1731.
- Legajo 95.** (39 documentos relativos a propiedades).
- Legajo 95-B.** (Propiedades a censo).
- Legajo 96.** (Capellanías siglo XVIII).
- Legajo 100.** (Propiedades carmelitas).
- Documento 3.** Memoria de las escrituras de venta de tierras y sitios que pertenecen a este colegio de Señora Santa Ana.
- Documento 12.** Don Sebastián Berdeja rinde cuentas de la administración de las propiedades del colegio de Santa Ana, 1757.
- Documento 16.** Cuentas de la administración de los bienes de la provincia, 1767.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Documento 19. Parte del índice de documentos sobre propiedades a censo, 1676-1781.

Documento 20. Índice de documentos en relación con propiedades del colegio de Señora Santa Ana, siglo XVIII...

Documento 26. Parte de índice de propiedades y probablemente de inquilinos.

Documento 27. Cuenta de los gastos erogados por la provincia, 1787.

Legajo 101.

(Cuentas, pagos, deudas, depósitos, composturas y construcciones, 1713-1792).

Documento 5. Certificación del colegio de Santa Ana que tomaron a rédito 4,000 pesos del Santo Desierto, 1735.

Documento 7. Certificación del colegio de Señora Santa Ana que tomaron a rédito 3,000 pesos al Santo Desierto, 1737.

Documento 10. Cuentas que rinde el provincial de San Alberto a su matriz España, 1751.

Documento 21. Asentamientos de gastos y cobros de negocios carmelitas.

Documento 26. Cuenta de gastos de la provincia de San Alberto, 1789-1790.

Legajo 101-B.

(Cuentas de los gastos erogados por la provincia y recibos diversos, 1700-1796).

Documento 5. Notas de cuentas de arrendamiento de casas del colegio de Santa Ana, 1745-1748.

Documento 7. Cuenta y razón de lo que han redituado las casas del colegio de Señora Santa Ana, 1720-1751.

Documento 9. Cuenta de las obras del colegio de Señora Santa Ana, 1751.

Documento 12. Cuenta de los negocios de los conventos carmelitas, 1787.

Documento 13. 17 Recibos de gastos de la provincia en sus conventos y casas, 1784-1785.

Documento 14. Procurador rinde cuenta de gastos, 1786.

Documento 15. Cuaderno del procurador, rinde cuentas, 1792-1793.



Documento 16. 18 Recibos y resumen cuenta general de cargo y data de la provincia, 1795-1796.

Documento 17. Resumen de bienhechores de obras pías, capitales, fincas, sin lugar y fecha.

Legajo 101 C. (Cuentas diversas de particulares, 1720-1763).

Documento 6. Recibo del pago de misas del colegio de San Ángel., 1721.

Documento 7. 5 Recibos del pago de misas, colegio de san Joaquín, 1722.

Legajo 102.

Documento 1. Razones y fundamento de nulidad de ciertos censos.

Legajo 104. (Decretos).

Documento 11. Decreto del Definitorio de Indias para venta de las haciendas de Salvatierra, 1734.

Documento 16. Mapa en el que se asientan los lugares donde existían fundaciones carmelitas, 1739.

Documento 20. Decreto del Def. 1745, determina remita puntual la relación de los censos de la provincia de Indias.

Legajo 128.

Documento 1. Inventario de alhajas del colegio de Señora Santa Ana. (San Ángel).

Documento 3. Avalúo de casas del Santo Desierto.

Documento 4. Inventario de propiedades del colegio de Señora Santa Ana (San Ángel).

Legajo 140.

Documento 23. Decreto por el que se adjudica al Santo Desierto la hacienda de Tenería del convento de Toluca, 1839.

Legajo 142

Reglas que deben observar los religiosos carmelitas, 1775.



- Legajo 160 Hacienda de Chichimequillas, (siglo XIX).
- Legajo 190. Varios documentos de Andrés Mondragón, (especial bienhechor carmelita).
- Legajo 191. Documento sobre préstamos al gobierno.
- Legajo 197. Razón de las capellanías y obras pías que goza el colegio de San Joaquín, 1805.
- Documento 36. Prontuario de capellanías de Querétaro, 1830.

Fondo Gómez Orozco:

- Legajo 4. *Libro de profesiones que se han hecho en este convento de Nuestra Señora del Carmen de Sant Sebastián, a diez y nueve de enero de 1586 años (1586-1834). 1 Vol.*
- Legajo 65. Cláusula del testamento de Melchor de Cuéllar a los carmelitas.

Centro de Estudios de Historia de México, Condumex.

Fondo CCCLIII. Archivo Histórico de la Provincia de San Alberto de los Carmelitas Descalzos en México.

Rollo 16.

- Carpeta 1418. *Libro de misas del convento de carmelitas descalzos de Puebla, 1749-1789.*
- Carpeta 1419. *Libro 2° de misas del convento de carmelitas descalzos de Puebla, 1789-1852.*

Rollo 17

- Carpeta 1428. Libro donde se asientan los acuerdos y determinaciones tomadas por esta santa comunidad en los capítulos y juntas particulares. Se empezó en Diciembre de 1770. (Convento de Puebla).
- Carpeta 1429. Libro de patronatos que este convento de carmelitas descalzos de Puebla, 1789.
- Carpeta 1431. Libro de capellanías de nuestro convento de Puebla. 1708.
- Carpeta 1432. Libro de capellanías del convento de Puebla, 1721.
- Carpeta 1433. Libro de Capellanías del convento de Puebla, 1748.
- Carpeta 1435. Libro de Capellanías que tiene este convento de Puebla a partir de 1799.
- Carpeta 1439. Libro de Censos de este convento del Carmen de Puebla, 1795.

Rollo 18

- Carpeta 1447. Libro de los censos de este convento del Carmen de Puebla, quienes tienen los principales censos y fincas, 1789.

Rollo 19

- Carpeta 1453. Libro donde se asientan las misas y recibos de ellas, del convento de carmelitas descalzos de Valladolid, 1745-1769.
- Carpeta 1454. Libro donde se asientan las misas y recibos de ellas, del convento de carmelitas descalzos de Valladolid, 1769-1847.
- Carpeta 1455. Estado puntual de capellanías y censos de este convento de carmelitas descalzos de Valladolid, año 1770.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Rollo 20

- Carpeta 1456.** Libro de capellanías y de escrituras de censo de este convento de carmelitas descalzos de Valladolid, año 1817.
- Carpeta 1458.** Libro de censos del convento de carmelitas descalzos de Valladolid, sin fecha.
- Carpeta 1459.** Libro 4° de rentas que por razón de capellanías y censos tiene el convento de carmelitas descalzos de Valladolid, 1830.
- Carpeta 1462.** Libro de Cargo y data general de esta hacienda de Nuestra Señora de la Concepción de Eutaquaro, 1804.

Rollo 21

- Carpeta 1477.** Libro de cosas memorables de este convento de carmelitas descalzos de Celaya, año 1657.
- Carpeta 1478.** Libro de gasto y recibo del convento de carmelitas descalzos de Celaya, 1788.
- Carpeta 1479.** Libro de capellanías y censos de este convento de carmelitas descalzos de Celaya, 1768.
- Carpeta 1480.** Libro de capellanías y censos de este convento de carmelitas descalzos de Celaya, 1777.

Rollo 22

- Carpeta 1499.** Libro de Misas de este convento de carmelitas descalzos de Celaya, 1816.

Rollo 24

- Carpeta 1525.** Prontuario de las capellanías de este convento de carmelitas descalzos de Querétaro, 1613.
- Carpeta 1526.** Libro de capellanías y censos de este convento de carmelitas descalzos de Querétaro, 1759.

Rollo 25

- Carpeta 1542.** Libro donde se asientan las cuentas de las rentas de las casas que posee este convento de carmelitas descalzos de Querétaro, 1838.
- Carpeta 1543.** Libro de capellanías de este convento de de carmelitas descalzos de Querétaro, 1699.
- Carpeta 1545.** Libro de las misas de este convento de carmelitas descalzos de Salvatierra, 1691.
- Carpeta 1546.** Libro de capellanías que tiene este convento de carmelitas descalzos de Salvatierra, 1797.
- Carpeta 1547.** Libro de recibo y gasto de este convento de carmelitas descalzos de Salvatierra, 1795-1843.

Rollo 26

- Carpeta 1550.** Libro de censos a este convento de carmelitas descalzos de Salvatierra, 1797.
- Carpeta 1558.** Libro de Recibo y Gasto de este colegio de carmelitas descalzos de San Joaquín, Tacuba, 1757-1836.
- Carpeta 1559.** Libro de capellanías que goza este colegio de carmelitas descalzos de San Joaquín, Tacuba, 1782.

Rollo 27.

- Carpeta 1570.** Libro 1º del inventario de todos los bienes muebles y raíces de las 4 haciendas de la Tenería, Rincón, Peña Pobre y Santísima Trinidad, 1769.
- Carpeta 1571.** Libro 1º en el que se halla el inventario de todos los bienes muebles y raíces de las 4 haciendas de la Tenería, Rincón, Peña Pobre y Santísima Trinidad, 1769-1813.

Rollo 44.

- Carpeta 1720.** Los fundadores, los bienhechores y la comunidad del Carmen en San Luis Potosí, 1732-1859. Autor Alfonso Martínez Rosales.

Fuentes Impresas:

Reforma de los descalzos de Nuestra Señora del Carmen de la primitiva observancia, hecha por Santa Teresa de Jesús en la antigua religión fundada por el Profeta Elías..., 7 Vol. Madrid, 1643-1739. Biblioteca Nacional, Fondo de Origen.

Francisco de Santa María, fray: *reforma de los descalzos...*, T. I. Editorial Diego Díaz Carrera, Madrid, 1644.

Francisco de Santa María, fray: *Reforma de los descalzos...*, T. II. Editorial Diego Díaz Carrera, Madrid, 1655.

Joseph de Santa Teresa, fray: *Reforma de los descalzos...*, T. III. Editorial Julián de Paredes, Madrid, 1683.

Joseph de Santa Teresa, fray: *Reforma de los descalzos...*, T. IV. Editorial Julián de Paredes, Madrid, 1684.

Manuel de San Gerónimo, fray: *Reforma de los descalzos...*, T. V. Editorial Gerónimo de Estrada, Madrid, 1706.

Francisco de Santa María, fray: *Apología de la historia general profética de la orden de Nuestra Señora del Carmen*, 2ª Impresión, Editorial Diego Díaz Carrera, Madrid, 1641.

Regla primitiva y constituciones de los religiosos descalzos de la orden de Nuestra Señora del Monte Carmelo de la Congregación de España hecha por la autoridad apostólica de Nuestro Santísimo Padre Clemente Papa VIII en el Capitulo General que se celebró en el convento de Pastrana, Año de MDCIV, en Ucles, por Domingo de la Iglesia, 1623. Biblioteca Nacional, Colección Lafragua.

Libro de los bienes del gobierno de nuestra religión (sin pie de Imprenta). Biblioteca Nacional, Colección Lafragua.

Ritual carmelitano, de los religiosos y religiosas de la orden de descalzos de Nuestra Santísima Madre la Virgen María del Monte Carmelo, de la primitiva observancia, en esta Nación de España e Indias, Editorial Joseph Doblado, Madrid, 1789. Biblioteca Nacional, Colección Lafragua.

Agustín de la Madre de Dios, fray, Tesoro escondido en el Monte Carmelo mexicano, Mina rica de ejemplos y virtudes en la Historia de los carmelitas descalzos de la provincia de la Nueva España; descubierta cuando escrita por fray Agustín de la Madre de Dios religioso de la misma Orden; Versión paleográfica, introducción y notas Eduardo Báez Macias, UNAM., Instituto de Investigaciones Estéticas, México, 1986.

Agustín de la Madre de Dios, fray, Los carmelitas descalzos en la Nueva España del siglo XVII, México, Probusa, U.I.A., Depto. Historia, Paleografía, notas, Selección y estudio introductorio Manuel Ramos Medina, presentación de la obra, Elías Trabulse, 1984.

Concilio de Trento, Biblioteca Electrónica Cristiana, VE Multimedias, <http://www3.rep.net.pe/IAL/Vm/bec/etexts/trento/concil/60.htm>.

Diego del Espíritu Santo, Fray, *Recuerdos históricos del Monte Carmelo Mexicano*, Introducción, paleografía y notas de Dionisio Victoria, Edición conmemorativa del 4º centenario de la llegada de los carmelitas descalzos a México, 1985.

Humboldt, Alejandro de, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, Juan Ortega y Medina, editor, 2ª edición, Editorial Porrúa, México, 1973.

Isidro de la Asunción, Fray, *Itinerario a Indias, (1673-1678)*, Condumex y Orden del Carmen en México, México, 1992. Paleografía, introducción y notas de Jacques Hirzy.

El Santo Desierto de los carmelitas de la provincia de San Alberto de México, Santa Fe, 1605, Tenancingo 1801. Historia documental e iconográfica. Revisión paleográfica y notas, Dionisio Moreno Victoria, Biblioteca Enciclopédica de México, México, 1979.

El convento de la Purísima Concepción de los carmelitas descalzos en Toluca: Historia documental e iconografía, Paleográfica, introducción y notas, Dionisio Moreno Victoria, Biblioteca Enciclopédica de México, México, 1979.

Bibliografía.

- Andrés, Melquiades, *Los místicos de la Edad de Oro en España y América, Antología*, BAC, Madrid, 1994.
- Aries, Philippe, Duby George, *Historia de la vida privada*, Taurus, Madrid, 1990, Tomos 4 y 5.
- Aries, Philippe, *El hombre ante la muerte*, Taurus Ediciones, Madrid, 1983.
- Armella de Aspe, Virginia, *San Ángel ayer y hoy*, Probusa, México, 1990.
- Báez Macías, Eduardo, *Obras de fray Andrés de San Miguel*, UNAM., México, 1968.
- Báez Macías, Eduardo, *El Santo Desierto, jardín de contemplación de los carmelitas descalzos de la Nueva España*, UNAM, México, 1984.
- Balderas, Gonzalo, *La Reforma y la Contrarreforma. Dos expresiones del ser cristiano en la modernidad*, Universidad Iberoamericana, México, 1996.
- Baroja Caro, Julio, *Las formas complejas de la vida religiosa en España, siglos XVI y XVII*, Akal Editor, Madrid, 1978.
- Bataillón, Marcel, *Erasmus y España*, Fondo de Cultura Económica, México, 1982.
- Bauer, Arnold, "The Church in the Economy of Spanish America. Censos and Depósitos in the Eighteenth and Nineteenth Centuries", *Hispanic American Historical Review*, núm. 63 (4), 1983, págs. 707-733.
- Bauer, Arnold, (coord), *La Iglesia en la economía de América Latina, Siglos XVI a XIX*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1986.
- Bauer, Arnold, "Iglesia, economía y estado, en la historia de América Latina, en Ma. Pilar Martínez López Cano, (coord), *Iglesia, Estado y economía*, UNAM, Instituto Mora, México, 1995, págs. 17-32.

- Bazant, Jan, "Desamortización y nacionalización de los bienes de la Iglesia, en Luis González (et. al.). *La economía mexicana en la época de Juárez*, Secretaría de Industria y Comercio, México, 1972.
- Bazant, Jan, *Los bienes de la Iglesia en México, 1856-1875*, Colegio de México, 2ª reimpresión, México, 1995.
- Bernardino Llorca, S.J., *Nueva visión de la historia del Cristianismo*, Editorial Labor, Barcelona, 1956, 2 Tomos.
- Brading, David A., *Una iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.
- Brading, David A., "La devoción católica y la heterodoxia en México", en Clara García Ayuardo y Manuel Ramos Medina (coords), *Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano*, UNAM, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Condumex, Universidad Iberoamericana, Editores, México, 1997, págs. 25-50.
- Braunstein, Philippe, "Aproximaciones a la Intimidad, siglos XIV y XV", en P. Aries y G. Duby, *Historia de la vida privada*, Taurus, Madrid, 1988, tomo 4, págs. 224-317.
- Bravo Ugarte, José, *Historia de México*. Edit. Jus, México, 1970, 3 volúmenes.
- Brenan, Gerald, *San Juan de la Cruz: Biografía*, Laia, Barcelona, 1980.
- Caballero Palacios, Horacio, *Los carmelitas en San Luis Potosí*, ensayo analítico histórico, Academia Histórica Potosina, México, 1972.
- Castro, Américo, *Teresa la Santa y otros ensayos*, Alianza Editorial, Madrid, 1982.
- Certeau, Michel de, "Místicos en el siglo XV y XVI, el problema de la palabra", *Relaciones*, Vol. 3, No. 9, México, 1982.
- Certeau, Michel de, *La fábula mística, siglos XVI-XVII*, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, México, 1993.

- Cervantes Bello, Francisco Javier, "La Iglesia y la crisis del crédito colonial en Puebla. 1800-1814", en L. Ludlow y J. Silva R. (coords), *Banca y poder en México*, Grijalvo, 1985, págs. 51-74.
- Cervantes Bello, F. J., *De la impiedad a la usura. Los capitales eclesiásticos y el crédito en Puebla, (1825-1863)*, tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, Colegio de México, 1993.
- Cervantes Bello, F. J., "Las capellanías en la Puebla de los Ángeles, Una apreciación a través de los censos", en Ma. Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo. Muñoz, *Cofradías, capellanías y obras pías*, UNAM, México, 1998, págs. 173-189.
- Cervantes Bello, F. J., "La consolidación de vales reales en Puebla y la crisis del crédito eclesiástico", en Ma. Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (coords), *El crédito en Nueva España*, Instituto Mora, Colegio de Michoacán, Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, 1998, págs. 204-228.
- Cervantes Bello, F. J., "Hipotecar la casa: el crédito en la historia de la ciudad de Puebla a principios del siglo XVII", en Rosalva Loreto L. (coord), *Casas, viviendas y hogares en la historia de México*, Colegio de México, 2001, págs. 25-48.
- Cervantes, Fernando, *El diablo en el nuevo mundo, El impacto del diabolismo a través de la colonización de Hispanoamérica*, Editorial Herder, Barcelona, 1996.
- Céspedes del Castillo, Guillermo, *América hispánica (1492-1898)*, Labor, Barcelona, 1983.
- Colleen Dannell, Bernhard Mac Lang, *Historia del cielo*, Editorial Taurus, Madrid, 1990.
- Connaughton, Brian F. y Andres Lira González, (coords), *Las fuentes eclesiásticas para la historia social de México*, Universidad Autónoma Metropolitana, Instituto Mora, México, 1996.
- Costeloe, Michael P., *Church Wealth in México. A Study of the "Juzgado de Capellanías" in the Archbishopric of México, 1800-1856*, University Press, Cambridge, 1967.



- Costeloe, Michael, *La primera república federal de México (1824-1835)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1975.
- Crisógono de Jesús, o.c.d., *Vida y obras de San Juan de la Cruz*, Biblioteca de Autores Cristianos, 10ª Edición, Madrid, 1978.
- Cristiani, L., *Trento*, en Agustín Fliche y Víctor Martín, *Historia de la Iglesia*, Comercial Editora de Publicaciones, Valencia, 1976, Vol. XIX.
- Delumeau, Jean, *El catolicismo de Lútero a Voltaire*, editorial Labor, Barcelona, 1973.
- Delumeau, Jean, *El miedo en occidente. (Siglos XIV-XVIII). Una ciudad sitiada*, Taurus, Madrid, 1989.
- Delumeau, Jean, *La confesión y el perdón. Las dificultades de la confesión, siglos XIII a XVIII*, Alianza Editorial, Madrid, 1992.
- Delumeau, Jean, "La religión y el sentimiento de seguridad en las sociedades de antaño", en Ira de Gortari, Guillermo Zermeño (comp). *Historiografía francesa*. Instituto de Investigaciones Históricas y otros, México, 1996, págs. 17-37.
- Diccionario Porrúa. *Historia, Biografía y Geografía de México*, 5ª. Edición, Editorial Porrúa, México, 1986, 2 vol.
- Dominguez Ortiz, Antonio, *El antiguo régimen. Los Reyes Católicos y los Austrias*, Alianza Editorial, Madrid, 1973.
- Duby, George, *San Bernardo y el arte cisterciense (El nacimiento del Gótico)*, Editorial Taurus Humanidades, Madrid, 1992.
- Duby, George, *Año 100, Año 2000, La huella de nuestros miedos*, Editorial Andrés Bello, Santiago de Chile, 1995.
- Duby, Georges, *La época de las catedrales, arte y sociedad, 980-1420*, Ediciones Cátedra, Madrid, 1997.

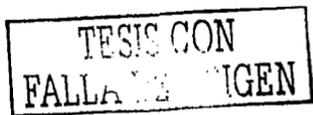
- Duby, Georges, "Situación de la soledad, siglos XI-XIII", en P. Aries y G. Duby, *Historia de la vida privada*, Taurus, Madrid, 1998, tomo 4, págs. 201-224.
- Duby, Georges, "La historia cultural", en Jean-Pierre Rioux y Jean Francois Sirinelli, (coords), *Para una historia cultural*, Taurus, México, 1999, págs. 407-428.
- Elliott, John, *La España Imperial 1469-1716*, Editorial Vicens-vives, España, 1984.
- Enciclopedia de la Religión Católica*, Dalmau y Jover, Barcelona, 1950.
- Enciclopedia de México*, Director José Rogelio Alvarez, Secretaría de Educación Pública, México, 1987, 14 Tomos.
- Farris, Nancy, *La Corona y el clero en el México colonial, 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, Fondo de Cultura Económica, México, 1995.
- Fernández del Castillo, F., *Apuntes para la historia de San Ángel, San Jacinto Tenanilla, México y sus alrededores*, Imprenta Museo Nacional, Historia y Etnología, México, 1913.
- Florescano, Enrique y Margarita Menegus, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, (1750-1808)", en *Historia de México*, Colegio de México, México, versión 2000, págs, 363-430.
- García Ayluardo, Clara, Ramos Medina, Manuel, (coords), *Manifestaciones religiosas, en el mundo colonial americano*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Condumex, Universidad Iberoamericana, México, 1997.
- García Hernández, Marcela R., *Vida cotidiana, organización y gobierno de la provincia de San Alberto de Carmelitas descalzos*, Tesis de Licenciatura, dirigida por E. Báez M., Escuela nacional de Antropología e Historia, 1992.
- García Hernández, Marcela R., "Las capellanías en los conventos de religiosos", en Pilar Martínez López-Cano, Gisela. Von Wobeser y Juan G. Muñoz (coords), *Cofradías, capellanías y obras pías en América colonial*, UNAM, México, 1998, págs. 211-228.



- Geertz, Clifford, *La interpretación de las culturas*, Gedisa Editorial, 8ª reimpresión, Barcelona, 1997.
- Gerhard Peter, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, UNAM, México, 1986.
- Giordano, Oronzo, *Religiosidad popular en la alta Edad Media*, Editorial Gredos, Madrid, 1983.
- Goff Jacques Le, *La bolsa y la vida. Economía y religión en la Edad Media*, Editorial Gedisa, Barcelona, 1987.
- Goff Jacques Le, *El nacimiento del purgatorio*, Taurus Ediciones, Madrid, 1989.
- Goff Jacques Le, y otros, *El hombre medieval*, Alianza Editorial, Madrid, 1990.
- Goff Jacques Le, *Lo maravilloso y lo cotidiano en el occidente medieval*, Editorial Gedisa, Barcelona, 1994.
- Gonzalvo, Pilar, "Familias y viviendas en la capital del virreinato", en Rosalva Loreto López (coord), *Casas, viviendas y hogares en la historia de México*, Colegio de México, México, 2001, págs. 75-108.
- Guerlero, Elena I.E. de, "Ánimas del purgatorio", en Elisa Vargas Lugo y José Guadalupe Victoria, (coords), *Juan Correa, su vida y su obra*, Vol. 4, UNAM, México, 1994, págs. 305-311.
- Guiance, Ariel; *Los discursos sobre la muerte en la Castilla Medieval, siglos VII-XV*, Editado por Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, España, 1998.
- Gutiérrez Casillas, José, *Historia de la Iglesia en México*, 2ª edición, Editorial Porrúa, México, 1984.
- Huizinga, Johan, *El otoño de la Edad Media*, Alianza Editorial, 11ª reimpresión, España, 1994.
- Israel, Jonathan, *Razas, clases sociales y vida política en el México Colonial, 1610 - 1670*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987.



- Jounel, Pierre, *La misa ayer y hoy*, Editorial Herder, Barcelona, 1988.
- Kamen, Herry, *Cambio cultural en la sociedad del Siglo de Oro, Cataluña y Castilla Siglos XVI - XVII*. Siglo Veintiuno de España Editores, Sección historia, Madrid, 1998.
- Konrad, Herman, *Una hacienda de los jesuitas en el México colonial: Santa Lucía, 1576-1767*, Fondo de Cultura Económica, México, 1989.
- Ladd, Doris, *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1782-1826*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984.
- Lagrée, Michel, "Historia religiosa, historia cultural", en J. P. Rioux y J. F. Sirinelli (coords), *Para una historia cultural*, Taurus, México, 1999, págs. 407-428.
- Lavrin, Asunción, "Mexican Nunneries from 1835-1860: Their administrative Policies and relations with the State", *The Americas*, Vol. XXVIII, No. 3, enero 1972, págs. 288-310.
- Lavrin, Asunción, "La riqueza de los conventos de monjas en la Nueva España." *Estructura y Evolución durante el siglo XVIII. Cahiers des Ameriques Latines*, Vol. 8, 1973, págs. 91-122.
- Lavrin, Asunción, "El convento de Santa Clara de Querétaro. La administración de sus propiedades en el siglo XVII", *Historia Mexicana*, Vol. 25, núm. 1, julio-septiembre 1975, págs. 76-117.
- Lavrin, Asunción, "La congregación de San Pedro. Una cofradía urbana del México colonial. 1604-1730". *Historia Mexicana*, Vol. 29, núm. 4 abril-junio 1980, págs. 562-601.
- Lavrin, Asunción, "El capital eclesiástico y las elites en Nueva España", *Mexican Studies. Estudios Mexicanos*, Vol. No. 1, invierno 1985, págs. 1-28.
- Lavrin, Asunción, "Reflexiones y conclusiones finales", en Ma. Pilar Martínez López-Cano (coord), *Iglesia, Estado y economía, Siglos XVI-XIX*, UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto Mora, México, 1995, págs. 295-311.



- Lavrín, Asunción, "Cofradías novohispanas: economía material y espiritual", en Ma. Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords), *Cofradías, capellanías y obras pías en América colonial*, UNAM, México, 1998, págs. 49-64.
- Lebrun, Francois, "Las reformas: devociones comunitarias y la piedad personal", en P. Aries y George Duby, *Historia de la vida privada*, Taurus, Madrid, 1990, Tomo 5, págs. 71-112.
- Leonard, Irving A., *La época Barroca en el México colonial*, Fondo de Cultura Económica, México, 1974.
- Levaggi, Abelardo, *Las capellanías en Argentina, Estudio histórico-jurídico*, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales, "Ambrosio L. Gioja", de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UBA, Buenos Aires, 1992.
- Levaggi, Abelardo, "Papel de los patronos en las capellanías. Cuestiones suscitadas a su respecto en Río de la Plata", en Ma. Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords), *Cofradías, capellanías y obras pías*, UNAM, México, 1998, págs. 143-155.
- Lorenzo Pinar, Francisco Javier, *Muerte y ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora, 1500-1800*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1991.
- Loreto López, Rosalva, *Los conventos femeninos y el mundo urbano de la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII*, Colegio de México, México, 2000.
- Loreto López, Rosalva (coord), *Casas, viviendas y hogares en la historia de México*, Colegio de México, México, 2001.
- Loreto López, Rosalva, "La casa, la vivienda y el espacio doméstico en la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII", en R. Loreto (coord), *Casas, viviendas y hogares en la historia de México*, Colegio de México, México, 2001, págs. 147-206.
- Ludlow, Leonor y Jorge Silva R., (comps), *Los negocios y las ganancias de la colonia al México Moderno*, Instituto de Investigaciones, Dr. José María Luis Mora, III, UNAM, México, 1993.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- Lynch, John, *España bajo los Austrias*, Ediciones Península, Barcelona, 1973, 2 tomos.
- Manrique, Jorge A., "Del barroco a la Ilustración", en *Historia General de México*, Colegio de México, México, versión 2000, págs. 431-488.
- Martínez López-Cano, Ma. Pilar, (coord), *Iglesia, Estado y economía, Siglos XVI-XIX*, UNAM, Instituto Mora, México, 1995.
- Martínez López-Cano, Ma. Pilar, *El Crédito a largo plazo en el siglo XVI, ciudad de México (1550-1620)*, UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas, México, 1995.
- Martínez López-Cano, Ma. Pilar y Guillermina del Valle Pavón (coords), *El crédito en Nueva España*, Instituto Mora, Colegio de Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1998.
- Martínez López-Cano, Ma. Pilar y Guillermina del Valle Pavón, "Los estudios sobre el crédito colonial: problemas, avances y perspectivas", en Ma. Pilar López Cano y Guillermina del Valle Pavón (coords), *El crédito en Nueva España*, Instituto Mora, Colegio de Michoacán, Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1998, págs. 13-32.
- Martínez López-Cano, Ma. Pilar, "Las capellanías en la ciudad de México en el siglo XVI y la inversión de bienes dotales", en Ma. Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords), *Cofradías, capellanías y obras pías en América colonial*, UNAM, México, 1998, págs. 191-210.
- Martínez Rosales, Alfonso, "La provincia de San Alberto de Indias de carmelitas descalzos", *Historia Mexicana*, Vol. 31, No. 4 (abril-junio), México, 1982.
- Martínez Rosales, *El gran teatro de un pequeño mundo. El Carmen de San Luis Potosí 1732-1859*, Colegio de México, Universidad Autónoma de San Luis, México, 1985.
- Martínez, Rosa María, "Cofradías y capellanías en el pensamiento ilustrado de la administración borbónica, (1760-1808)", en Ma. Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords), *Cofradías, capellanías y obras pías en América colonial*, UNAM, México, 1998, págs. 17-34.

- Miccoli, Giovanni, "Los Monjes" en Jacques Le Goff y otros, *El hombre medieval*, Alianza Editorial, Madrid, 1990, págs. 45-82.
- Miño Grijalva, Manuel, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, México, 2001.
- Montero Recoder, Cyntia, "La capellanía: una de las prácticas religiosas para el más allá", en Ma. Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords), *Cofradías, capellanías y obras pías en América colonial*, UNAM, México, 1998, págs. 131-142.
- Morera, Jaime, *Pinturas coloniales de ánimas del purgatorio*, UNAM, México, 2001.
- Muñoz, Juan Guillermo, "Las estrategias de una elite, frente a la tierra y el cielo Capellanías en Colchagua en el siglo XVII", en Ma. Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan G. Muñoz (coords), *Cofradías, capellanías y obras pías en América colonial*, UNAM, México, 1998, págs. 155-172.
- Muriel, Josefina, *Conventos de monjas en la Nueva España*, Editorial Santiago, México, 1946.
- Peña y Peña, J. F., *Oligarquía y propiedad en Nueva España 1550-1624*, Fondo de Cultura Económica, México, 1983.
- Peñafiel Ramón, Antonio, *Mentalidad y religiosidad popular murciana, en la primera mitad del siglo XVIII*, Secretariado de Publicaciones, ed., Murcia, 1988.
- Pescador, Juan Javier, *De bautizado a fieles difuntos. Familia y mentalidades en una parroquia urbana: Santa Catarina de México, 1568-1820*, Colegio de México, 1992.
- Peyrefitte, Alain, *La sociedad de la confianza*, Editorial Andrés Bello, Barcelona, 1996.
- Quiroz, Alfonso W., "Capellanías y censos de Jesuitas en el Perú del siglo XVIII", en Ma. Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan G. Muñoz (coords), *Cofradías, capellanías y obras pías en América colonial*, UNAM, México, 1998, págs. 229-246.



- Ramos Medina, Manuel, *Imagen de santidad en un mundo profano*, Universidad Iberoamericana, México, 1994.
- Ramos Medina, Manuel, *Místicas y descalzas*, Condumex, México, 1997.
- Rioux, Jean Pierre, Sirinelli Jean-Francois, (coords), *Para una historia cultural*, Taurus, México, 1999.
- Romero de Terreros, Manuel, *Antiguas haciendas de México*, Edit. Patria, México, 1955.
- Rubial García, Antonio, *El convento Agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*, UNAM, México, 1989.
- Rubial García, Antonio, *Varones en comunidad. Los conventos urbanos de los mendicantes en el siglo XVII novohispano*, en Consuelo Maquivar (coord), *Memorias del Coloquio Tepoztlán y la Nueva España*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1994, págs. 162-174.
- Rubial García, Antonio, *La hermana pobreza*, UNAM, México, 1996.
- Rubial García, Antonio, *La santidad controvertida*, UNAM, Fondo de Cultura Económica, México, 1999.
- Ruiz Arias, Vicente, *Historia civil y eclesiástica de Salvatierra*, Archivo Histórico de Salvatierra, México, 1971.
- San Juan de la Cruz, *Obras completas*, Tomo I, Alianza Editorial, Madrid, 1996.
- Sánchez Maldonado, Isabel, "Las capellanías en la economía de Michoacán en el siglo XVIII", en Ma. Pilar Martínez López-Cano (coord), en *Iglesia, Estado y economía. Siglos XVI-XIX*, UNAM, Instituto Mora, México, 1995, págs. 241-261.
- Santa Teresa de Jesús, *Obras completas*, Ed. Monte Carmelo, Burgos, 1954. Edición y Notas, P. Silverio de Santa Teresa ocd.



- Teruel Gregorio de Tejeda, Manuel, *Vocabulario básico de la historia de la Iglesia*. Editorial Crítica, Barcelona, 1993.
- Torre de la Guadalupe, Sonia Lombardo y Jorge González A., "La vivienda en una zona al suroeste de la Plaza Mayor de la ciudad de México", en Rosalva Loreto López (coord), *Casas, viviendas y hogares en la historia de México*, Colegio de México, México, 2001, págs. 109-146.
- Schwaller, John F., *La riqueza de la Iglesia en México (1532 - 1600)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985.
- Schwaller, John F., "La Iglesia y el crédito comercial en Nueva España en el Siglo XVI" en Ma. Pilar Martínez López-Cano (coord), *Iglesia, Estado y economía siglos XVI al XIX*, UNAM, Instituto Mora, 1995, págs. 81-95.
- Smolinsky, Herbert, *Historia de la Iglesia moderna*, Herder, Barcelona, 1995.
- Super, John C., *La vida en Querétaro durante la colonia, (1531-1810)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986.
- Toussaint, Manuel, *La catedral y las Iglesias de Puebla*, Edit. Porrúa, México, 1947.
- Van Young, Eric, *La ciudad y el campo en el México del siglo XVIII, La economía rural de la región de Guadalajara, 1675-1820*, Fondo de Cultura Económica, México, 1989.
- Van Young, Eric, *La crisis del orden colonial, Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, Alianza Editorial, México, 1992.
- Vauchez, André, *La espiritualidad del occidente medieval*, Editorial Cátedra, Madrid, 1985.
- Velásquez de Espinosa, Antonio, fray, *Descripción de la Nueva España en el siglo XVII*, Editorial Patria, S.A., México, 1944.
- Verdoy, Alfredo, *Síntesis de historia de la Iglesia, Baja Edad Media. Reforma y contrarreforma (1303-1648)*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 1994.



- Victoria Moreno, Dionisio, *Los carmelitas descalzos y la conquista espiritual*, Porrúa, México, 1966.
- Vincens Vives, J., *Historia de España y de América*, Editorial Vincens Vives, Madrid, 1961.
- Vorgrimler, Herbert, *Teología de los Sacramentos*, Editorial Herder, Barcelona, 1989.
- Warner, Marina, *Tu sola entre las mujeres, (El mito y el culto de la Virgen María)*, Ed. Taurus Humanidades, Madrid, 1991.
- Weckman, Luis. *La herencia medieval en México*, Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.
- Wobeser, Gisela von, *La hacienda azucarera en la época colonial*, Secretaría de Educación Pública, UNAM, México, 1988.
- Wobeser, Gisela von, "Las fundaciones piadosas como fuentes de crédito en la época colonial", *Historia Mexicana*, Vol. 38, No. 4 (abril-junio), Colegio de México, 1989, págs. 779-792.
- Wobeser, Gisela von, "Mecanismos crediticios en la Nueva España. El uso del censo consignativo". *Mexican Studies. Estudios Mexicanos*, Irvine, University of California Press, Vol. 5, Núm. 1, invierno de 1989, págs. 1-23.
- Wobeser, Gisela von, "La postura de la Iglesia católica frente a la usura", *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, Vol. 36, 1993, págs. 121-145
- Wobeser, Gisela von, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas, México, 1994.
- Wobeser, Gisela von, "Las capellanías de Misas, su función religiosa, social y económica", en Ma. Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coord), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, UNAM, México, 1998, págs. 119-130.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Wobeser, Gisela von, "Los créditos de las instituciones eclesiásticas de la ciudad de México en el siglo XVIII", en Ma. Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (coords), *El Crédito en Nueva España*, Instituto Mora, Colegio de Michoacán, Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1998, págs. 176-202.

Wobeser, Gisela von, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1700-1821*, UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas, México, 1999.

Wobeser, Gisela von, *Dominación colonial. La consolidación de Vales Reales, 1804-1812*, UNAM, México, 2003.

TRATOS CON
FAI ORIGINAL